



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
"ACATLAN"



"LA NORMATIZACION JURIDICA DE LA ECONOMIA INTERNACIONAL"

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

HERNAN DONOSO PEREZ



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

C O N T E N I D O

INDICE

Pág.

CONCEPTOS-----	1
1o.) Antecedentes-----	27
a) Parte Histórica-----	27
B) Necesidad de crear Normas que regulen la Economía Internacional-----	45
2o.) Derecho Internacional Económico-----	62
a) Concepto y Características-----	71
b) Principales capítulos del Derecho Internacional Económico- - - - -	81
c) Recursos Naturales-----	87
d) Comercio Internacional-----	98
e) Inversiones Extranjeras-----	118
f) Empresas Transnacionales-----	132
3o.) Organismos Económicos Internacionales-----	154
a) Organismos Especializados de Naciones unidas.- Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.- UNCTAD.- ONUFI-----	162
b) Fondo Monetario Internacional-----	200
c) Banco Mundial BIRF - Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-----	220
d) GATT Acuerdo General Sobre Aranceles aduaneros y Comercio AGAAC-----	250
e) Otros Organismos Económicos Internacio- nales-----	290

	Pág.
Organización Internacional del Trabajo-----	293
Bancos Regionales. BID-----	308
Organismos de Integración-----	328
4o.) Nuevo Orden Económico Internacional-----	378
a) Antecedentes -----	384
b) Declaración del Nuevo Orden Económico Internacional-----	391
c) La Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados-----	405
d) Capítulo cuarto del GATT-----	453
e) Otros Documentos Relativos al Nuevo Orden Económico Internacional-----	468
f) Obstáculos para el Nuevo Orden Económico Internacional-----	568
 CONCLUSIONES-----	 585
 BIBLIOGRAFIA-----	 603

INTRODUCCION

INTRODUCCION.

¿ Qué es la Normatización Jurídica de la Economía----
Internacional ? La respuesta a esta pregunta, la encontra
remos en estas páginas, producto de varias horas de estudio
y de investigación, en la cual hemos de tratar de unir dos-
ciencias tan importantes como El Derecho y la Economía, en-
el deseo sincero de colaborar en la solución del gran con--
flicto socioeconómico que se vive en el mundo de este siglo.

La Economía es una ciencia importante, pero el Derecho
profundiza más el estudio de los conflictos y va en la bús-
queda de soluciones creando leyes o normas jurídicas que --
van a regular las relaciones de los hombres. Si nos remonta
mos a la Historia de la Humanidad, vemos que el hombre siem
pre ha sido un ser conflictivo, y por lo tanto ha necesita-
do de un patrón de conducta que le guíe en su comportamien-
to hacia los demás seres humanos. El Derecho precisamente, -
nace de la necesidad que el hombre tiene de protegerse de -
los demás, de aquellos comportamientos que van a afectar --
sus intereses; el Derecho nace con la suficiente sabiduría,
para resolver esos conflictos de interés, y emanan del él -
diversas ramas de acuerdo a las necesidades que se van pre-
sentando, frente a cada necesidad, existe el deseo de resol
verla; y a tal efecto se llega mediante el ajuste a las ---
normas creadas.

En la sociedad, el Derecho se fue haciendo cada vez - más necesario y como ciencia fue haciéndose cada vez más - dinámica, ya que además de nacer por las necesidades del - hombre, también tiene que avanzar en el tiempo y en el es- pacio, según los requerimientos del progreso de esta socie- dad. El derecho, según estamos convencidos es totalmente - dinámico, avanza, cambia y se ramifica, y si en una socie- dad sucede esto, con mayor razón sucederá en el conjunto - de sociedades que integran todos los países del mundo.

Vemos precisamente, que en la sociedad de una ciudad y de un país, los conflictos cada vez eran mayores, pero - más se acentuaban en ese conjunto de sociedades , al ritmo del avance de este siglo, estábamos ante el horizonte de - un Derecho Internacional, las relaciones entre las Naciones cada vez lo iban requiriendo, los conflictos avanzaban y se aplicaba al igual que en las sociedades primitivas la Ley - del más fuerte, era pues muy necesario establecer un conjun- to de normas internacionales con carácter jurídico.

Al situarnos a comienzos de este siglo, vemos que el - Derecho Internacional, empieza a dar frutos, en la creación de los primeros organismos internacionales, los cuales van- creciendo y ramificándose, al igual que el Derecho, en base a las necesidades que se van presentando en la sociedad mun- dial.

Los organismos internacionales, vienen a ser el brazo derecho del Orden Jurídico Internacional; el Derecho Internacional necesita de la existencia de éstos, ya que en ellos se encuentra el medio para canalizar más normas y hacerlas cumplir, o por lo menos los mecanismos para tal efecto. - - Creemos firmemente, que sin los organismos internacionales, el Derecho Internacional, no tendría alma, estaría como un verdadero cadáver sin alimento, sería un ser descompuesto, - los Organismos Internacionales son el medio de que dispone el Derecho Internacional para existir.

A principios de este siglo, concretamente en la segunda década, estalla el primer conflicto mundial, que aunque fue en Europa afectó al resto del mundo, después de la primera guerra mundial la Organización Internacional del Trabajo, había florecido, ante la necesidad de solucionar -- los conflictos de los trabajadores de cada país o sociedad, y en conjunto a nivel mundial, La Sociedad de las Naciones como un verdadero Organismo Internacional crea un consejo económico y social, y es ahí en donde el derecho empieza a pensar en una nueva rama que sería el Derecho Económico, pero pasa el tiempo y este derecho queda como una simple opción ante la idea de que el consejo económico de la sociedad de las naciones se encargaría de los problemas de este orden.

¿ Cómo pueden encararse los problemas económicos sin un conjunto de normas jurídicas ? Recién en el decenio pasado se piensa en dar respuesta a esta pregunta. Habiendo tenido la sociedad de las naciones los elementos, la segunda guerra mundial, antecedida directamente por la gran crisis económica del año 29, hace que se cristalice ese gran deseo o paso a la superación de los problemas económicos.

Sucede, que la Historia llora con amargura al recordar la sangrienta segunda guerra mundial , la Historia no quiere repetir ese trágico pasaje, y en los escombros que dejó esta guerra, queda la sociedad de las naciones, perdida en la neblina de la obscuridad del dolor.

Ante esta amarga experiencia, nace la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.) como un foro internacional, en busca de evitar otro conflicto mundial que sólo daría, dolor, tristeza y amargura, al ver que el hombre se convierte en -- una bestia salvaje llena de odio, de rencor, y que mata a -- los contrarios como si estuviéramos en plena selva. Las Naciones Unidas, organismo al cuál admiro y respeto ya que ha -- dado múltiples soluciones a muchos problemas, nace con la -- experiencia vista y en un profundo análisis de lo bueno que nos dejó la Sociedad de las Naciones: es un hermoso baluarte que tiene el Derecho Internacional para poder desenvolverse.

Cabe afirmar, sin ningún temor a equivocarnos, que la peculiaridad del dinamismo del Derecho Internacional, se debe a que éste como ciencia que progresa y que avanza, se ha afianzado en los Organismos Internacionales, siendo el centro de todos, la Organización de las Naciones Unidas es decir, gracias a ésta, el Derecho Internacional ha encontrado nuevas ramificaciones, nuevas metas, y la propia organización le ha fijado nuevos objetivos, los mismos que se cumplen cabalmente gracias a la tenacidad con la que se viste tan magna estructura.

En 1974, en el seno de este gran foro se discute la necesidad que tiene el mundo de establecer un nuevo Orden Económico Internacional, recién, teniendo la amarga experiencia del pasado, Este se hace precisamente cuando el grupo de países en vías de desarrollo encuentra comprensión y acogimiento en este foro tan bien estructurado, al exponer la necesidad muy urgente de disminuir la gran brecha entre países ricos y pobres, la misma de crear un sistema o patrón de conducta Económico Jurídico que vaya encaminado al encuentro -- del anhelado Nuevo Orden Económico Internacional, o sea la Normatización Jurídica de la Economía Internacional, en medio de los organismos económicos internacionales, que salen a la luz por medio de las Naciones Unidas.

En este esfuerzo, un anhelo que nos ha llevado a la investigación, para colaborar en la búsqueda de medios, para que todos tengamos un mañana lleno de esperanzas y de paz, en medio de una gran sociedad mundial con un equilibrio económico.

Las crisis económicas que se vuelven crisis sociales, a nivel de país es muy grave, pero a escala mundial la proporción es mucho mayor. El Derecho en una sociedad busca - soluciones jurídicas a las crisis socioeconómicas, pero a nivel mundial, cuando vemos que esta gran crisis económica es como un cáncer que nos puede destruir, el Derecho Internacional va en la búsqueda de soluciones, ramificándose en un Derecho Internacional Económico, traducido en el nuevo Orden Económico Internacional, que a través del mismo va a equilibrar la Economía, buscando en los Organismos Internacionales, concretamente en las Naciones Unidas, los medios para lograr una solución y evitar una confrontación.

Si las crisis económicas mundiales, nos transforman en pueblos guerreros, que para sobrevivir tenemos que pelear, estaríamos frente a nuestra autodestrucción. La ciencia ha avanzado en el mal, hoy la autodestrucción será definitiva, la sociedad se habrá perdido en los umbrales del holocausto nuclear, y existen en el mundo dos factores

que lo puedan evitar, uno es el entendimiento y el otro es el Derecho Internacional; y este factor tan importante que, a su vez cuenta con la incondicional ayuda de las Naciones Unidas. Es una disyuntiva: o un Derecho Internacional Económico o nuestra autodestrucción.

C O N C E P T O S

El tema que se va a analizar en el presente trabajo, -
es muy importante para la convivencia pacífica de todos --
los países del Orbe; de igual manera, el aspecto económico
representa en estos momentos la clave para encontrar la -
Paz.

Debemos analizar la situación del mundo: cuando la -
balanza de la justicia económica a algunos da mucho y a -
otros poco, y si a nivel persona humana es conflictivo, -
con mayor razón será a nivel país. Esto quiere decir, que
la desigualdad existente, muy grande por cierto de todos -
los países del globo unos desarrollados y otros sub-desarrollados, implica el peligro de quebrantar la paz, por -
que desgraciadamente unos Estados tienen un nivel alto y -
otros no.

Realmente es peligrosa la situación en la que hemos entrado, es la etapa de la incertidumbre, vemos a diario problemas económicos, países muy endeudados y sobre todo también acusaciones en los que unos culpan a los otros de su situación. No olvidemos que existieron en el pasado histórico de la Economía circunstancias que hicieron que los países desarrollados, pudieran obtener riqueza mucho antes que los demás y por lo tanto sacar el mayor provecho económico y al advenimiento de los demás países, los desarrollados ofrecían ayuda, pero por un precio.

Sabemos realmente, que la Revolución Industrial, adelanta a Inglaterra, junto con Europa, al desarrollo. En esos tiempos, América estaba principiando una economía que desde el primer instante fué dependiente; si siglos antes la corona española fué un imperio, que al colonizar subyugaba, lógicamente, esas economías florecientes eran economías dependientes.

Ante esta gran desigualdad, producto de las circunstancias señaladas, como también están los países africanos, los de América, los de Asia, y una que otra Isla dentro del grupo de países no desarrollados, frente a pocos países o potencias que sí están desarrollados, como podríamos ver a los de Europa, se hace necesario pensar en un balance

más justo, esto quiere decir que la desigualdad injusta y temeraria, provoca el desmoronamiento de la paz mundial: -- países pobres ante ricos claman justicia, porque el dolor de un pueblo con hambre sucumbe en la violencia e inquietud.

Es por eso el tema del presente trabajo, porque la -- desigualdad económica es la base en buena parte de los problemas económicos y al mismo tiempo de los problemas sociales. Lo económico está ligado a lo social, pero esas circunstancias que han dado esa desigualdad, no son en buena parte provocadas por el hombre, sino por la naturaleza de la tierra, y el tiempo y el espacio, que han hecho que los inventos se descubran y se crean, sacando sus autores mayor provecho.

No sólo ha sido el hombre, sino los recursos que -- tienen, aquellos que han fomentado la riqueza, y aquellos que han dado el poder suficiente para manejar ésta. Posteriormente, la naturaleza humana, da al hombre ciertas ambiciones y anhelos, siendo quizá que a nivel masa, crea en un país una actitud imperialista o una actitud colonizante, -- por ello que a un siglo y medio después de su independencia, los países Americanos no posean riqueza, tienen recursos -- más no el medio para explotarlos, y quizá tampoco los - - -

conocimientos y en ese instante es cuando demandan la ayuda de un país desarrollado, que inmediatamente lo hace, - esta ayuda tiene un precio, o sea que al otorgarla, siempre se espera algo.

El Derecho, es en sí la clave de la convivencia humana, es el regulador de las relaciones entre los países, no con el fin de que todos sean exactamente iguales, porque, es imposible (estaríamos pretendiendo ir contra la naturaleza del hombre), pero sí consideramos que la desigualdad puede ser menor y el subdesarrollo en que se encuentran algunos pueblos puede mejorar, estamos concientes, que no es posible la igualdad económica, por las mismas circunstancias dichas, pero regulando estas relaciones económicas, - los pobres serían menos pobres y se crearían recursos.

Si el Derecho es el instrumento, se pretende normar, - y crear medios para regular la economía internacional si - el fin es la NORMATIZACION JURIDICA DE LA ECONOMIA INTERNACIONAL, entonces se crearán ideas, por las cuales, los canales jurídicos, las leyes, tratados y acuerdos internacionales promovidos por los organismos internacionales, sus - acuerdos y sus principios económicos, darán al mundo, un - patrón de conducta a seguir, como sería el ejemplo de la - Carta de los Deberes y Derechos Económicos de los Estados.

Los cordones diplomáticos, buscan siempre la paz, pero no puede haber ésta si no hay un entendimiento económico, -- si no se mejoran las relaciones económicas, por medio de la justicia.

La justicia y la paz son complementarias y además son perfectibles, ya que éstas no son absolutas sino relativas, y precisamente éste es el fin del Derecho Internacional: -- perfeccionarlas.

Varios autores en sus libros hablan del Derecho y concretizando la idea se refieren al Derecho Internacional, -- siendo la doctrina que, en un momento determinado, va a dar la solución a un problema surgido, las teorías expuestas -- por los autores ayudan al razonamiento y sus criterios dan la pauta para solucionar esos conflictos, llegando a acuerdos satisfactorios.

El Maestro Modesto Seara Vázquez, se refiere a la -- Normatividad Internacional, estableciendo la hipótesis de -- que, como todo Derecho y sobre la creación de normas, subraya: " El Derecho Internacional Público, como todo derecho, es un conjunto normativo destinado a regir una realidad social, pero es al mismo tiempo un producto de esa -- realidad, y debe de responder al mismo tiempo a las necesidades que surjan de la vida internacional." (1)

Entonces estamos frente a la hipótesis de que la realidad crea el Derecho. Esa realidad económica que se ha ido gestando desde comienzos de la era contemporánea ha sido y ha estado huérfana de soluciones y el Derecho Internacional da pautas para ellas pero no profundiza, por ello es que se analiza una economía Internacional que tendría que ser normada por el Derecho implicando con esto, que éste es el protector de la Economía. Si vemos las realidades actuales frente a las de las postrimerías de la segunda guerra mundial, ya no son las mismas, ahora se piensa de manera diferente, por que la vida ha cambiado, las necesidades surgidas ya no son las usuales, y la Economía Internacional necesita otro vistazo, es por ello que me mueve el tema que estamos tratando, porque la Economía Internacional está necesitando otra mentalidad, más humana y más realista.

Si encontramos en las páginas de la Historia que el Derecho se fue gestando frente a las necesidades humanas, y que las normas las crea el hombre para salvaguardar los intereses de la sociedad, la Economía Internacional, protegida por el Derecho va a salvaguardar los intereses de la sociedad Internacional, o sea que las naciones en su conglomerado tienen intereses que deben protegerse; pero hé aquí una duda: ¿Los Inte

reses de todas las Naciones serán acaso los mismos? - claro que no, la misma vivencia muestra que, en realidad los Derechos e intereses de pocas naciones se contraponen frente a los muchos países, y también se da el caso de que un Derecho de una Nación, se interpone ante el Interés de otra y, como refiere el Derecho Procesal, viene un conflicto de interés, en los cuales vemos que los intereses y derechos son causa de lucha y de pleito, entonces se demanda la intervención del Derecho Internacional Económico.

Desgraciadamente un Derecho Internacional Económico, corre el peligro de invadir las esferas de cada nación; cayendo en la violación de una soberanía ya que ésta, según sabemos, es el "Derecho que tiene cada país a su autodeterminación", pensemos realmente que el Derecho Internacional como protector de unos, no puede imponer a otros, porque estaríamos entrando en los asuntos internos de cada país, muestra esta idea que la soberanía como derecho de los pueblos, reconocida por el Derecho Internacional puede limitar la acción de la misma. Por ello el Derecho Internacional Económico normará las relaciones económicas entre los países, pero a nivel sugerencia o consejo o una carta de conducta donde se tendría que crear un comportamiento común, ante esto, estamos en la duda de que, ¿Qué tan capaz será el Derecho Internacional?

A esto respondemos que aunque no exista una medi da coactiva aplicable, el Derecho Internacional es el medio de conseguir la paz, a base de razonamiento, empapados en la doctrina y en la teoría. La experiencia también marca una manera más lógica para la búsqueda de la paz en medio de la razón y el Derecho; los hombres no sólo deben ser susceptibles de coacción, sino también de su inteligencia y capacidad para poder resolver los conflictos en base de la razón.

El Derecho Internacional Económico, está dotado de una doctrina magna, además la experiencia creada por los grandes Organismos Internacionales, que son benefactores del cumplimiento de esta doctrina y además son los bastiones para la paz mundial, dan suficientes razonamientos, para que la inteligencia humana busque la paz en medio de la justicia. Los Organismos Internacionales, son el medio para canalizar un avance económico, social y político hacia las metas que se buscan. Ejemplificando lo dicho tomamos en cuenta la noble labor de la ONU, con su serie de organismos especializados y la cantidad grande de investigaciones hechas para lograr el ansiado equilibrio. Por ello, también dicha organización es tema de análisis para la conjunción de ideas de lo que es el Nuevo Orden Económico Internacional y el tema ya señalado del presente trabajo.

El gran abismo existente entre países desarrollados y subdesarrollados, como afirmábamos en el principio, es lo que ha dado como resultado el nacimiento de un Derecho que norme la economía, este Derecho es precisamente el tema, mientras un grupo grande de pasivos países reciben mediante un precio, lo creado por un grupo reducido de países que dan dicho precio, empieza la gran brecha económica, que como decíamos antes proviene desde tiempos de la revolución Industrial.

El Derecho tiende en la época actual a ser más flexible y también a salir del esquema formalista en exceso, como lo haría en otra época Kelsen, y más si hablamos de realidades sociales, ya que esa formalidad no ve las circunstancias que propiciaron el acto que se está juzgando. En Derecho Internacional no cabe en ninguna circunstancia estar acorde con una formalidad, ya que la realidad no es la misma en ninguna parte del Orbe, el Doctrinario Jorge Witker hace referencia en la "Antología de Derecho Económico", en la Introducción, a los aspectos del Derecho actual y refiere que va a orientar la conducta actual de la sociedad hacia metas de Justicia, afirmando lo siguiente: "Al efecto se impone una verdadera teoría social del Derecho que rescate la idea instrumental práctica del sistema normativo, que oriente la conducta social, hacia metas terrenales de justicia no en el sentido conmutativo, sino esencialmente -

ctivo y social".

En realidad la idea la interpretamos en el campo Internacional, como un Derecho colectivo y social, pero a nivel Internacional, si esta idea recogida, la ponemos en un análisis respecto a éstos planteamientos, la justicia en el sentido colectivo, se interpreta Internacionalmente, por que las sociedades de cada país, o de cada pueblo, son la sociedad mundial, y el Derecho Internacional en ese aspecto es un Derecho Social, aunque consideramos que el Derecho individual de persona humana, no tiene por qué perder vigencia, sino simplemente estaría limitado frente a este Derecho social, del que nos habla Witker. El mismo autor habla de la Relación-Desarrollo Derecho y Subdesarrollo Derecho, analizando ésto nos encontramos, con que los países Desarrollados en su Derecho se contraponen a los países subdesarrollados, es claro, también que el Derecho del fuerte, se contrapone con el Derecho del débil.

Lo que pretendemos es el encuentro de un equilibrio entre ambas posiciones, evitar menos pobreza y también evitar menos riqueza, sabemos que los países desarrollados en algunos casos han fincado su potencial, a expensas de los países no desarrollados, dando lugar al rencor de los segundos, aunque no es en todos los casos, -

colectivo y social".

En realidad la idea la interpretamos en el campo Internacional, como un Derecho colectivo y social, pero a nivel Internacional, si esta idea recogida, la ponemos en un análisis respecto a éstos planteamientos, la justicia en el sentido colectivo, se interpreta Internacionalmente, por que las sociedades de cada país, o de cada pueblo, son la sociedad mundial, y el Derecho Internacional en ese aspecto es un Derecho Social, aunque - consideramos que el Derecho individual de persona humana, no tiene por qué perder vigencia, sino simplemente estaría limitado frente a este Derecho social, del que nos habla Witker. El mismo autor habla de la Relación-Desarrollo Derecho y Subdesarrollo Derecho, analizando éste nos encontramos, con que los países Desarrollados en su Derecho se contraponen a los países subdesarrollados, es claro, también que el Derecho del fuerte, se contrapone con el Derecho del débil.

Lo que pretendemos es el encuentro de un equilibrio entre ambas posiciones, evitar menos pobreza y también- evitar menos riqueza, sabemos que los países desarrollados en algunos casos han fincado su potencial, a expensas de los países no desarrollados, dando lugar al renacimiento de los segundos, aunque no es en todos los casos, -

esta afirmación no es tan general, ya que hay que recordar que hubieron circunstancias que propiciaron la desigualdad por el desarrollo grande y desmedido de algunos países. Dicha afirmación obedece a que los países ricos, tuvieron medios para alcanzar la riqueza, independientes de los países pobres; aclarando el punto no debemos generalizar al juzgar desarrollo y subdesarrollo, la conducta cambiante con el tiempo, da lugar a que se piense que siempre ha habido el desarrollo de los grandes a expensas de los chicos, nosotros afirmamos que es temerario establecer esa generalidad.

El sistema jurídico que se pretende, como un conjunto de reglas va encaminado al logro de una justicia, en la cual los mercados internacionales obedezcan por voluntad propia a los lineamientos que se plantean, tiende a la obediencia por voluntad propia, porque en Derecho Internacional no hay medios coactivos para obligar, ya que en el caso de existencia de éstos se viola la soberanía de cada país; las relaciones mismas de los países, en general tienen matices económicos, y éstos tan interesantes son los que dan a la postre el valor de dichas relaciones.

Si la economía es el medio en el cual se profundizan las relaciones entre las naciones, el normar dicha

Economía ya no representa en sí al Derecho Internacional, sino al Derecho Internacional Económico. La base de todo lo afirmado con anterioridad, se da cuando se combinan: Derecho con la Economía y los dos a su vez se dirigen hacia lo Internacional, por ser la realidad Económica el punto de partida del análisis

A raíz de la primera guerra mundial surgen relaciones entre el Derecho y la Economía, se dan la mano y de ellos emana el Derecho Económico, tomando en consideración que las necesidades sociales, se fueron ubicando y creando por un acuerdo de reacción entre el Estado que exige determinada conducta económica a los individuos que forman parte de la colectividad. Esta conducta que el Estado exige, podemos verla en el Ambiente Nacional, castigando a quién no cumpla y a nivel Internacional mediante la protesta y sanción del 6 de los países afectados, el Estado interviene en aspectos fiscales, agrarios, laborales, cuando se exigen mejores sueldos y prestaciones a los patrones para los trabajadores, se aplican sanciones a los comerciantes que abusan con sus clientes, todo esto: Intervención del Estado en la economía, da como resultado el Derecho Económico, viendo también las relaciones de éste Derecho con otras ramas del mismo, como el Derecho Administrativo, el Derecho Fiscal etc., pero nuestro interés-

radica en el ámbito internacional, y por ello la relación que establecemos va encaminada dentro de la Historia contemporánea con la economía mundial.

Dentro de los esquemas de definiciones o conceptos, habla el maestro Wilker en dos acepciones, la primera, El Derecho Económico como regulador de la Economía, y la segunda como Derecho al Desarrollo. Nosotros consideramos, que las dos definiciones o acepciones van encaminadas al mismo sentido, ya que al regular la Economía, automáticamente se busca un mayor desarrollo, que al saber el Derecho Social, tendría que ser equilibrado, aunque deberá conservar los caracteres individualistas del hombre como hombre, frente a la sociedad, y a la sociedad misma.

Dentro del presente siglo XX, es cuando se empieza a resentir el comienzo de una nueva era, ya que en la segunda década del presente siglo estalla la primera guerra mundial, y ésta era consecuencia de las rivalidades económicas de los países de la vieja Europa, - ya que, si el siglo XIX fué el siglo que por azares de la historia, dio amplitud al desarrollo, éste se ve rivalizado, ya que cada uno de los países trata de llegar a la ventaja y los otros ven con desconfianza y la lu

cha se torna en lugar de pacífica, en contienda armada. Es porque la Economía de los países les abría el apetito para buscar más riqueza, no eran sólo aspectos políticos los que dan pauta para pensar en la guerra, sino también aspectos económicos que la misma confrontación daría.

Finaliza la primera guerra mundial, con aquel famoso tratado de Versalles, que limitaba a Alemania y por lo tanto por dentro le abría la codicia para después continuar en su lucha por dominar el mundo. Para 1933 tenían a Adolfo Hitler en el poder, y seis años -- después tenían a Alemania en la guerra, la segunda guerra mundial, dolorosa, ya que miles de vidas se perdieron, y deja en el mundo un recuerdo amargo. Alemania -- vencida en la primera guerra mundial era veinte años -- después una Alemania fuerte, dispuesta a todo, que significaba dominar el mundo, y siendo realista con la -- Historia, sabemos muy bien, que estuvo a punto de ganar la guerra. Los Estados Unidos no les dejaron, se armaron bien y pelearon duro, aquella madrugada de diciembre de 1941, los japoneses luego de firmar la paz con los norteamericanos atacaron Pearl Harbor, la isla norteamericana, en la cual murieron muchos estadounidenses. Despierta la ira justificada de los Estados Unidos y entran a la guerra obviamente contra el Eje Berlin-Roma--Tokio.

y es así cuando Alemania queda desbaratada, acompañada en su dolor por Italia y Japón, los Estados Unidos junto con Rusia pasan a ser los países más poderosos del orbe.

Sabemos muy bien que entre las dos guerras mundiales, el acontecer histórico nos muestra la "gran crisis del 29" siendo, en realidad, la que cambia el panorama mundial, debemos observar que los países invirtieron mucho dinero en la primera guerra mundial, y la tercera década del siglo era difícil, nadie se percató de la dimensión del problema hasta que llegó aquel "viernes negro" en el cual se marcó la gran crisis que duró lo suficiente como para despertar las codicias y caminar a la dura y penosa guerra que económicamente fue espantosa, para los países de Europa en particular y para el mundo en general.

La crisis económica de 1929 y la segunda guerra mundial, son los marcos históricos, o las dos referencias, para señalar la necesidad de un regionalismo económico para hacer frente a otras regiones, y la integración económica de los países que, pertenecen a un mismo nivel económico para defenderse de los países de mayor desarrollo. Estos dos antecedentes mencionados como clave en la Historia, han dado resultados favorables, ya -

que se abre a conciencia económica para no caer en los mismos errores, siendo también, que la espiral histórica se repite en ciclos, y hoy, a más de cincuenta años de la gran crisis, estamos a las puertas de otra, que en caso de no preverla será de extrema gravedad.

Lo importante al fin, es tomar conciencia de una regulación de una economía internacional, enfocada a un equilibrio y evitar así una guerra, ya que las desigualdades económicas son las causantes de las desigualdades sociales y éstas a su vez producen los conflictos.

El maestro Eduardo White da al Derecho Económico un carácter instrumentalista y dice: "Analizado como realidad Normativa, las perplejidades conceptuales del Derecho Económico surgen de su carácter instrumentalista, - que contrapone al sistema tradicional" (3)

Eduardo White afirma también que dicho carácter se manifiesta cuando sus reglas se adaptan a los cambios de los sistemas económicos, nosotros pensamos que el Derecho Económico es el instrumento de cambio social, -- aplicado dentro de la Economía en una realidad o vivencia, lógicamente la aplicación del mismo se da bajo los mismos puntos. Todo se basa en la idea de que la necesidad de colaboración de la totalidad de los países, -

cada vez es mayor, entonces ante la comunidad internacional, cada país tiene el deber de cooperar y el derecho de recibir colaboración de los demás, en el principio vulgar "Hoy por tí, mañana por mí", ya que la necesidad tarde o temprano viene, y si no existe solidaridad y ayuda surgen los problemas.

América Latina, en particular, se enfrenta a la gran encrucijada de la pobreza, y aquí está el problema, ya que es un reclamo masivo, de países del tercer mundo, que piden justicia y por ello hablamos de una NORMATIZACIÓN JURIDICA DE LA ECONOMIA INTERNACIONAL. Más adelante analizaremos, el capítulo IV del GATT y también la Carta de los Deberes y Derechos Económicos de los Estados, ya que ambos documentos constituyen un código de conducta entre los países, tendientes a la normatización jurídica de la Economía.

Parece por desgracia ser cierto, que el coloniaje no ha terminado, habíamos dicho que la corona española crea países dependientes pero éstos continúan siéndolo, ya que al obtener su independencia política y económica de España, se entregan a una dependencia económica y por lo tanto también política de las potencias, como Estados Unidos; pero en realidad esta tutela de los poderosos sobre los débiles, ha llegado a tal grado, que

ahora los débiles ya no quieren a los poderosos.

El coloniaje continúa, en aspectos muy graves, ya que representa en sí, un clima de inconformidad, que acarrea violencia. Pero todo se traduce en que a la larga se ha llegado a un rencor generalizado de los unos a los otros, y da además la pauta para que las potencias que se sienten ofendidas, no cedan en las aspiraciones de quienes les han ofendido, no es defensa de los grandes lo que hacemos, pero quizá sea verdad que hay diversos modos de solicitar las cosas.

Si hablamos del Nuevo Orden Económico Internacional debemos de aplicar el lema de que se debe de respetar, para conseguir lo que se quiere, el respeto entre naciones debe de ser primordial para el orden, por que las circunstancias ajenas en algunos casos propiciaron las desigualdades, aunque reconocemos que la diferencia sí se acentúa más en los casos en que los países grandes han sacado provecho de la situación de los débiles, pero esto es, en sí, una de las razones, no todas las razones.

Paúl M. Sweezy enumera tres niveles de países, en los cuales el mundo ha quedado dividido a partir de la segunda guerra mundial, ésta es la siguiente: "La mejor manera de entender la estructura global es en términos-

de la metáfora centro-periferia. El paso de centro a - periferia no es completamente nítido o brusco, sino que adopta más bien la serie de círculos concéntricos que - se funden entre sí. En el Centro se halla la potencia-hegemónica, los Estados Unidos de América, que integra la mayor concentración de riqueza y poderío militar del mundo.

Alrededor de esta potencia hegemónica se agrupan - las potencias imperialistas de segundo orden que son: - Alemania, Japón, Gran Bretaña, Francia y Holanda. A - continuación se sitúan los países capitalistas desarro- llados menos poderosos: Los países escandinavos, Bélgi- ca, Suiza, Austria, Italia, Grecia, España, Portugal, - Canadá y Australia. A partir de éstos empieza la peri- feria o el círculo interior de la periferia con los paí- ses que se denominan subimperialistas de alcance regio- nal: México, Brasil, Israel, Arabia Saudita, y tal vez la India, y, finalmente, nos encontramos con los círculos exteriores de la periferia que son y comprenden a la ma- yoría de los países del tercer mundo, Asia y América La- tina, y también África.

Todos ellos, tomados en un conjunto conforman un to- do coherente, con líneas de autoridad y subordinación, - que se extienden desde el centro del centro, hasta los-

confines de la periferia. En términos generales se produce un sentido inverso en flujo de dinero y de la contrapartida de éste, riqueza real, desde los márgenes exteriores de la periferia, pasando por los círculos intermedios, hasta el centro y en última instancia del centro al centro. El conjunto constituye por una parte una pirámide de poder y de riqueza y por otra un sistema de explotación de los más débiles por los más fuertes en cada uno de los estadios del paso del centro a la periferia y de los niveles inferiores a los superiores".

(4).

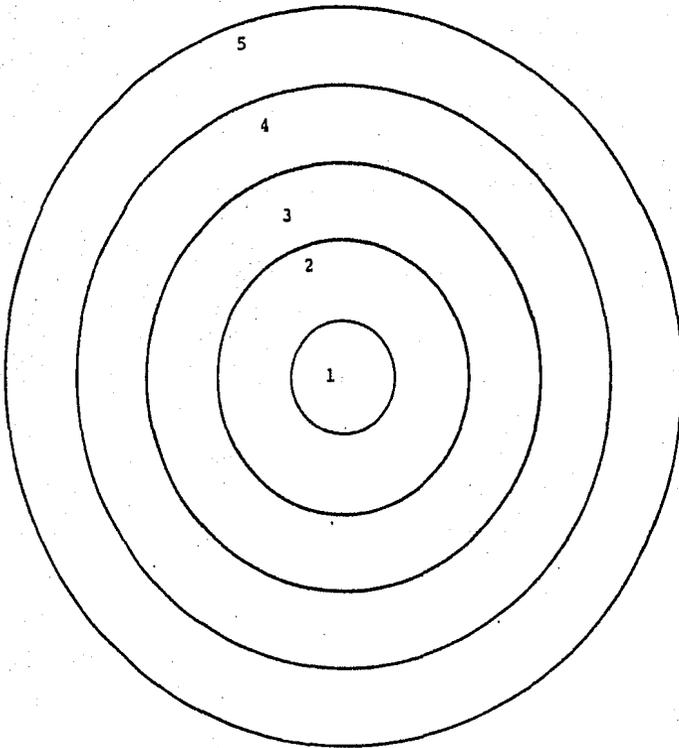
Realmente el mencionado autor tiene razón en el aspecto de que el conglomerado de países nombrados, están en relación de subordinación con respecto de Estados Unidos, éstos que nosotros llamamos niveles son en realidad las diferencias económicas que se tienen, y cada nivel es una barrera. Nosotros nos preguntamos si en el ala socialista no habrá también esta relación de subordinación, de los países sometidos por la URSS, como serían Polonia, Yugoslavia, Rumanía, Alemania Oriental, Turquía, Hungría.

Estamos de acuerdo en afirmar que el Derecho Económico regirá en los países del bloque occidental, o sea capitalista, con el fin de mejorar las relaciones econó-

micas existentes, pero el bloque socialista también tiene la relación de subordinación de los países antes nombrados con respecto a la URSS, o sea la URSS mantiene su dominio económico y político en estos países.

Cabe hacer notar que en los dos bloques está la relación de subordinación, tal y como lo hemos dicho, el mencionado autor da una escala en los países capitalistas, y nosotros consideramos que los niveles intermedios no existen, sino que la URSS, tiene la hegemonía Socialista y los países nombrados están al mismo nivel de subordinación a la URSS, existiendo al igual que en el capitalismo esa explotación de la que habla Sweezy.

GRAFICA DE M. SWEEZY



- 1- Estados Unidos
(Potencia Hegemónica)
- 2- Alemania, Japón, Gran Bretaña, Francia y Holanda.
(Potencias Imperialistas de segundo orden)
- 3- Países Escandinavos, Bélgica, Suiza, Austria, Italia,
Grecia, España, Portugal, Canadá y Australia.
(Países capitalistas Desarrollados, menos poderosos)

4. Empieza aquí la Periferia.

México, Brasil, Israel, Arabia Saudita, y tal vez la -
India. (Países subimperialistas de alcance regional)

5. Países Subdesarrollados del tercer mundo

Ciertos países de Asia, Africa y América Latina.

Como vemos, la segunda Guerra Mundial, da como resultado la situación actual, ya que al ser derrotados el Eje Berlin-Roma-Tokio y con el debilitamiento de Francia y de Inglaterra, asciende Estados Unidos a la hegemonía indiscutible, saliéndose China del bloque de países capitalistas, formando un socialismo independiente de la URSS, con características propias, quedando la isla de Formosa como la República de China Nacionalista que cae dentro del capitalismo.

Pero ¿Qué relación tiene esto con la Normatización Jurídica de la Economía Internacional? a partir de la segunda Guerra Mundial, se dan las circunstancias vistas en nuestros días, naciendo los dos bloques mencionados y es aquí cuando se desea regular la Economía Internacional.

Es la segunda guerra mundial el antecedente directo del actual Orden Económico Internacional, quedando por un lado el expansionismo militar y económico de la URSS y sus aliados, y por otro el expansionismo económico capitalista con sus aliados, o grupo de países que forman dicho bloque, dando lugar a que los países subordinados tengan una deuda creciente hacia las potencias, y de esa manera la dependencia es mayor, por lo que nosotros consideramos que este fenómeno se da en los dos bloques.

Desde luego que esto ha dado lugar a la tan creciente desigualdad entre países desarrollados y países subdesarrollados, como característica del capitalismo mundial: en el socialismo no existe la idea de desarrollo y subdesarrollo, pero creemos nosotros que la mayoría de los países socialistas están sometidos a La URSS.

Entonces, si no es la diferencia entre desarrollados y subdesarrollados, sí es la de país opresor con países oprimidos; no negamos que los segundos tengan cierto desarrollo, pero éste está condicionado a la voluntad del país opresor, que en éste caso es la Unión Soviética.

Citas Bibliograficas

1° Seara Vázquez, Modesto.

Derecho Internacional Público

Sexta Edición.

Editorial Porrúa.

México, 1979. pág. 38

2° Witker, Jorge

Antología Lecturas Universitarias No. 28

Estudios sobre Derecho Económico.

UNAM México, 1975, pág. 78

3° White, Eduardo

Antología de Lecturas Universitarias

Estudios sobre Derecho Económico

UNAM MEXICO, 1976, pág. 138

4° Sweezy M. Paul

El Nuevo Orden Económico Internacional

Separata No. 2 1980

Revista mensual Monthly Review, pág. 41

10. ANTECEDENTES

Para ubicar en el tiempo y en el espacio histórico el tema, siempre nos encontramos con que tiene que existir un antecedente directo o indirecto al tema que se está exponiendo. Para hablar de la Normatización Jurídica de la Economía Internacional, es preciso marcar dos antecedentes a ésta, la Historia y la creación necesaria de normas para poder regular la economía internacional.

a) Parte histórica.

Abriendo las páginas de la Historia, vemos que la economía internacional de un modo u otro, siempre ha existido, desde la época del Imperio romano en el que comerciaban los productos de un país a otro, hasta la edad media, época de grandes inventos, como la pólvora y el papel.

Cuando Cristobal Colón viene a América, se da en el nuevo mundo el primer síntoma de comercio internacional, ya que desde los primeros viajes traen cosas de Europa para América, por ejemplo animales de carga como el caballo, y la rueda. De América también llevan cosas para Europa como por ejemplo el Tabaco que es un producto americano.

Si hablamos de estos síntomas de comercio internacional, realmente fué aquí, con la conquista de América que empieza el gran comercio, y el manejo de la Economía; antes del invento de la moneda era el trueque de cosas, o sea, el cambio de cosas de un valor similar.

Luego fuimos al patrón de las primeras monedas que eran hojas de coco, pero en realidad lo que marca el nacimiento de la moneda, es en sí la necesidad de dar un valor a las cosas; antes tenemos que las cosas existentes servían de moneda: los indígenas usaban pieles, hojas de cacao, etc.

Luego ya se crean las primeras monedas de oro, cuando Europa impone el patrón oro, dando lugar a que la creación del papel moneda, sea para facilitar el llevar moneda, de ésto sale también la creación de las monedas de plata y cobre, que tienen un valor mucho menor que el oro, tales monedas, cuyos países las habían creado, eran menos ricos que los países que tenían oro,

El oro juega un papel de mucha importancia para el comercio internacional, por ejemplo: el oro que los españoles encontraron en América en grandes cantidades es llevado a Europa; surgen en el viejo continente grandes fortunas: España en realidad, por este comercio que-

obtiene, se convierte en una verdadera potencia mundial, ya que, todo lo traído de América le redituaba muchas ganancias económicas. España al descubrir América abre la codicia de los demás países de Europa, como Francia, e Inglaterra que inmediatamente se lanzan a la aventura de conquistar los países de América y Africa, repartiéndose el mundo como quien se reparte un pedazo de pastel, ante estas conquistas se abre un comercio entre Europa y América, siendo la favorecida Europa, ya que además de tener muchas ganancias económicas, aprovecha la ignorancia de los americanos.

Este período de la Historia Económica dura por espacio de siglos. Desde el siglo XVI hasta el presente, sólo que en variadas situaciones han ido cambiando el modo y los medios, ya en Europa empezaban a existir los pensadores de la Economía, porque la revolución industrial del siglo pasado empieza a crear ideas sobre ésta.

Si bien es cierto que los grandes economistas aportaron grandes teorías, algunos buenos y otros no tanto, todas han dado a la Economía un empuje y un desarrollo considerable, porque tienen seguidores y simpatizantes.

Esto da como resultado la creación de escuelas, las mismas que al hablar de la economía la juzgan y ven las cosas desde su propio punto de vista. Nuestro tema es

la Economía Internacional y por eso hablaremos de aquellas teorías que se refieren a esto, ya que la Economía es una ciencia muy importante en el marco de las relaciones humanas.

En el siglo XIX los países americanos iniciaban su independencia, Estados Unidos tenía casi un siglo de adelanto en ésta. Por tanto su experiencia y adelanto económico dieron pauta para que los países nacientes recurrieran a consumir sus productos y a recibir préstamos.

Además, es de conocimiento general, que la deuda pública de cada país latinoamericano, data desde tiempos de la colonia, lo que quiere decir que una deuda o déficit, se fue aumentando a partir de países independientes.

En África y Asia pasa algo similar, ya que al ser liberados o al haber obtenido su independencia, eran países que nacían endeudados, y éstos endeudamientos de los países del tercer mundo dan lugar al atraso económico tan galopante y tan terrible, ya que, como lo hemos dicho lo económico empuja o es base de lo social, lo grave de la situación radica en ese endeudamiento paulatino, creciente e imparable.

Realmente la Historia de la Economía Mundial nos muestra la cadena de endeudamientos, que en realidad son:

1o. Las deudas contraídas antes de la independencia.

2o. Las deudas contraídas desde la independencia, para los países de grandes recursos, cuyos préstamos pueden ser oficiales o privados, como son los otorgados por los grandes consorcios bancarios norteamericanos.

3o. Se refiere a los grandes préstamos crediticios de los organismos internacionales, tales como el Banco Mundial (B.M.), o el Fondo Monetario Internacional (F.M.I), que han prestado sin medida, con el riesgo de no poder recibir el pago, ya que se pueden dar casos en que un país no pueda cumplir con el servicio de su deuda, ni en el tiempo, ni en el plazo que se le ha dado.

Esto es muy grave, porque puede acarrear la quiebra de estos organismos privados o públicos, los bancos norteamericanos, o de otros países, o los organismos internacionales. El peligro lo señala muy claramente Cheryl Payer en el libro "El Nuevo Orden Económico Internacional" separata No. 2, Monthly Review, pg. 78 y siguientes (5). en el que afirma que los países del tercer mundo en forma muy ingenua han recibido créditos creyendo que ellos daría un desarrollo, realmente ha habido para nues--

tro parecer un falso concepto de lo que es un préstamo, ya que éste tiene carácter devolutivo, o sea se debe de pagar, el mencionado autor dice: "...Los países del tercer mundo, ingenuamente convencidos de que cuanto más se endeudaban más se estaban desarrollando se fueron acostumbrando a incurrir en cada vez más importantes déficits anuales, con la consiguiente necesidad de tomar dinero a crédito sea por medio de créditos privados duros o una ayuda gubernamental suave, pero la solicitud y concesión de los créditos o préstamos internacionales siguen operando sobre el supuesto de un equilibrio real, al menos a largo plazo; los créditos son concedidos con la condición de que serán devueltos en un plazo en base con los futuros ingresos de las exportaciones, aún para poder otorgar el pago esos déficits serían tomados como excedentes".

Realmente el autor puede tener razón a la causa de los endeudamientos, más aún con las cifras que más adelante daremos, pero debemos de tomar en cuenta que en caso de no existir este desarrollo, producto de los endeudamientos, los países serían más atrasados de lo que son, profundizando lo dicho, nosotros consideramos que esa ayuda dada, ha sido la causa para que se desarrollen los países, en caso de no haber existido los países no hubieran desarrollado y serían más atrasados, ya

que carecían de los medios para desarrollarse, sobre todo económicos, y entonces el atraso era irremediable, el autor tiene razón en cuanto a la forma de los endeudamientos, pero era un mal necesario, que desgraciadamente trajo consecuencias negativas, ya que los créditos se siguen dando en algunos casos, y en otros ya no se dan y entonces no se cumple la finalidad de la necesidad del préstamo y se paraliza." (5) El mencionado autor da datos numéricos de la situación, que son los siguientes:

"En 1971 los bancos de Estados Unidos otorgaron al tercer mundo 882.000.000. (ochocientos ochenta y dos millones) de dólares.

En 1973 los bancos otorgaron: 2.131.000.000. (Dos mil ciento treinta y un millones) de dólares.

En 1974, 6.648.000.000 (Seis mil seiscientos cuarenta y ocho millones) de dólares.

En 1975: 6.878.000.000 (Seis mil ochocientos setenta y ocho millones) de dólares.

Los bancos Europeos que concedieron préstamos a países del tercer mundo dan datos más alarmantes todavía:

En 1971: 1475.000.000 (Mil cuatrocientos setenta y cinco millones) de dólares.

En 1972: 4.080.000.000 (Cuatro mil ochenta millones) de dólares.

En 1973: 9.116.000.000 (Nueve mil ciento dieciseis-millones.) de dólares.

En 1974: 9.605.000.000 (Nueve mil seiscientos cinco millones) de dólares.

En 1975: 11.530.000.000 (Once mil quinientos treinta millones) de dólares; éstos bancos, como el autor - menciona son eurodólares, ya que sus préstamos los daban en dólares americanos, o sea sus propias monedas las ponían al cambio del dólar". (2)

Estos datos dados por los bancos, y que recogemos - del autor mencionado, son preocupantes; a tal punto que de un año a otro sube y sube sin ningún control. ¿Acaso - no hay economistas que hayan pensado en estas consecuencias? no lo sabemos, pero sí sabemos que desgraciadamente era un mal que no tiene remedio, el endeudamiento era condicionado al desarrollo, si se quería desarrollar, se tenía que endeudar, de lo dicho por el mencionado autor - nos preguntamos: ¿Acaso no hubiera existido otra manera - de desarrollarse sin llegar a semejante endeudamiento? - ¿Cuál hubiera sido o será en el futuro la fórmula para - que el endeudamiento fuera menor o por lo menos no tan - galopante?.

Estas interrogantes difíciles tienen su razón en los datos mencionados, el autor mencionado saca datos más generales e involucra el problema a una extrema gravedad, ya que está sacada de la amarga realidad. Pero nuestra opinión es que, globalmente hablando, todos tenemos la culpa, no es cuestión de culpar a las potencias solamente, ni a los organismos internacionales, sino que todos somos responsables de la situación, porque los unos dan crédito con intereses a quienes los solicitan, ésta solicitud viene enmarcada en la necesidad y es por lo dicho culpar a alguien o a algo en particular, todos tenemos la culpa; sabemos muy bien que el endeudamiento es ancestral, las necesidades también, y las circunstancias que han dado las consecuencias vistas son desde tiempos ya lejanos y que en el presente es difícil establecer quiéⁿ tenga la culpa, por ello afirmamos que la culpa la tenemos todos globalmente hablando, ya que la Historia ha sido hecha por los hombres, errores o no errores, por lo tanto la culpa es de los hombres en su conjunto.

Las cifras que a continuación se darán son sacadas del mismo autor, del mismo libro, o sea de los datos de los mismos bancos, por ejemplo según opina Payer, estos (datos) sólo son los que se han dado a la publicidad, posiblemente el 50% más o menos del total de las deudas de los países del tercer mundo, lo que en caso de pensar en

el otro 50% la crisis económica es más seria de lo que nos podemos imaginar, y las soluciones son más difíciles, pero no imposibles, la mente humana es muy poderosa, y es posible que llegue a buscar soluciones equilibradas.

Las cifras generales son las siguientes: para 1980, - las deudas ya han llegado según el "Business Week" a - - - U.S. \$130.000.000 (Ciento treinta millones de dólares), según dice Payer el doble de 1974; otras fuentes estiman que la cantidad se aproxima a los U.S. \$200.000.000 (Doscien--tos millones de dólares).

Como vemos el endeudamiento de los países ha sido paulatino y creciente, razón por la que el abismo económico - y la gran diferencia entre países ricos y pobres es tan grande. Si el siglo pasado da al mundo la famosa revolución industrial, en la que Inglaterra se adelanta al resto del mundo, Estados Unidos se va junto con el resto de Europa al segundo lugar, y al poco tiempo desplazan a Inglaterra del primer lugar, ésta revolución industrial, revolución económica, abre la puerta al capitalismo industrial, ahondando más la diferencia entre países desarrollados y países subdesarrollados.

Al venir el siglo XX el desarrollo industrial trajo - al mundo inventos tan importantes como la aviación y el --

automovilismo, pero desgraciadamente también vino el adelanto en armas.

En la segunda década del presente siglo estalla la primera guerra mundial, que como dijimos antes, produce una crisis económica estancada que afloraría once años después de 1918, en aquel famoso año de 1929, cuando la crisis acumulada ya se sentía, y los famosos bancos que habían prestado dinero se aproximaban a la bancarrota; -- período crítico que dura hasta 1932, en el cual la bonanza económica que se deja venir, adelanta los grandes inventos antes dichos, pero también llevan al mundo a la dolorosa segunda guerra mundial, en 1939; y en 1945 se firma el armisticio y se rinde el eje Berlín-Roma-Tokio.

Se crea la magna Organización de las Naciones Unidas, cuyo análisis se hará en próximos capítulos, da pauta -- para que en 1950 la economía mejore notablemente, (se inventa la televisión) pero esta bonanza o fuerza económica dura nada más tres décadas, y hoy en día la economía mundial se acerca a otra gran crisis, que en caso de no preverla podría ser de peores consecuencias que la anterior; la Reunión en Cancún es una buena razón y forma para buscar soluciones, pero no es posible, como dijimos antes, culpar a unos o a otros, son las circunstancias creadas por los hombres, las mismas que ahora buscan solucio-

nes para los mismos hombres a fin de evitar otra crisis económica como la que estamos empezando a advertir.

Ya analizando en forma sintética la Historia económica como fiel antecedente de la Economía Internacional, vamos a analizar las escuelas o corrientes que han dado margen al comercio Internacional o sea la Economía Internacional.

1) Tenemos en primer lugar: el mercantilismo en el siglo XVI, cuando Europa se pone a la vanguardia del Comercio Internacional, el Maestro Pedro Astudillo Ursúa la sitúa en el siglo ya dicho, y considera el mencionado autor que, la doctrina del capitalismo es el mercantilismo, porque está basado en las mismas ideas, es un antecedente directo para la Economía Internacional ya que por las ideas expuestas en esta doctrina empiezan los mercaderes a vender sus productos, primero entre ellos, luego entre ciudades y finalmente entre países.

Ferguson señala que: "Las ideas fundamentales del Mercantilismo están en el crecimiento de la economía monetaria y la creación de Estados Nacionalistas (6)."

Astudillo Ursúa, afirma, que los primeros capitalistas en la Europa de la edad media se convirtieron en la

gente más poderosa, ya que el auge de esta doctrina los ha ce ser los primeros, el dinero y el capital, fueron en ésta época la base de la vida económica y ello da lugar al descubrimiento de grandes inventos.

El mercantilismo crea los primeros capitalistas comerciantes, que se dedicaban a traficar con los bienes, algo nuevo para la época; y la revolución industrial también - fué nueva para la época, ya que la máquina reemplaza al - hombre en algunas cosas, con el mercantilismo, el fenómeno no es el de reemplazo de la máquina por el hombre, pero sí es el cambio del producir para consumir por el producir para vender o cambiar, la mentalidad cambia radicalmente, - era la idea de tener los bienes, simplemente, pero el mercantilismo sienta las bases en cambiar esos bienes o venderlos, ofrecerlos a un precio, más elevado de lo que a - uno le costó, o sea traficar con las cosas.

De lo dicho se concluye que el mercantilismo apoya el comercio internacional y es un antecedente directo. Luego hablan los mercantilistas de lo que es comercio internacional, y afirman: "que el comercio exterior es más importante que el comercio interior", al decir esto los mercantilistas dan a entender que creían ciegamente en que el comercio exterior era una fuente de desarrollo económico, - idea que compartimos, ya que la misma ejerce no sólo desa -

rollo económico, sino también un desarrollo tecnológico e industrial, porque la política a seguirse en las últimas décadas, es hacer iguales cosas, a las que se importan.

Los mercantilistas realmente consideran que los impuestos, o derechos a las importaciones, juegan un papel bastante importante, ya que dicho sistema genera entradas económicas a la nación económicamente receptora, o sea, quien importa productos exige pago de derechos o impuestos para tener así una balanza de pagos favorable.

Los mercantilistas si creen firmemente en que las exportaciones de sus productos deben de exceder a las importaciones de los mismos, ¿por qué?, pues las exportaciones obtienen ganancias en el extranjero, es mejor importar materia prima, y exportar productos manufacturados, realmente esta ha sido la política de los Estados Unidos respecto de los demás países; el mercantilismo es el antecedente directo del capitalismo.

En Europa el mercantilismo juega un papel tan importante, que pasados los años esa política se traduce en la revolución industrial, la misma que al crear tantas máquinas en lugar de hombres, al acelerar la producción en menor tiempo, se convierte en parte del comercio internacional, podemos decir, para nuestra opinión que el mercanti-

lismo. dura prácticamente hasta nuestros días, ya que el comercio de productos existe y ha sido base, en muchos aspectos, para las relaciones internacionales.

El mercantilismo considerado por nosotros establece las bases de la economía internacional, ya que si los productos creados se exportan, y se importan las materias primas o los medios para crear esos productos surge una balanza de pagos, la cual ha sido base del sistema económico mundial.

Luego del mercantilismo nos encontramos con el liberalismo económico, doctrina con la que nosotros comulgamos, porque "el dejar hacer y el dejar pasar", en materia económica lleva a un comercio competente internacional y es cuando consideramos que produce un desarrollo económico.

Como diría Adam Smith, "la riqueza produce riqueza", creemos firmemente que el liberalismo económico es la doctrina que ha dado verdadero desarrollo a la comunidad internacional, y en materia de economía internacional, creemos que la libertad ha generado riqueza y ha dado la oportunidad de desarrollo a muchos países.

El liberalismo económico, producto del mercantilismo y de la revolución industrial, con el comercio internacional, es el empuje, el aliento por el cual se han movido -

las relaciones económicas. A pesar de estar de acuerdo con dicha doctrina, si aceptamos, que la gran desigualdad existente entre países ricos y pobres se debe a ésta libertad, consideramos que ha faltado un poco de humanismo, porque - un desarrollo potencial económico sí elevaría el nivel de vida general y con más desarrollo habría menos pobreza, - creemos que si el capitalismo fuera más humano ese desarrollo se generalizaría, desgraciadamente no ha sido así, y - por ello la inquietud de buscar normas para que ese capitalismo sea más humanizado.

En realidad, el comercio internacional se define claramente con Adam Smith, que considera que es muy necesario. El mencionado economista clásico ve al comercio internacional, como la exportación de lo sobrante de la producción, luego analiza la función del consumidor, o sea el poder adquirir productos que no se hacen o no existen en el país - como parte del liberalismo económico.

La teoría de Smith, del comercio internacional, busca la ganancia del exportador y del importador, o sea del país de donde proviene el producto y adonde va dicho producto, partiendo de la base de la teoría del interés personal, en la cual sabemos que la Economía se mueve a través del interés que cada persona tiene. (7)

Juan Bautista Say considera que, los mercados internacionales se ajustan a las necesidades de los consumidores, siendo defensor del anterior, aporta su teoría de mercados que se resume en la idea de que, frente a la oferta hay de manda, se crean productos, y éstos al ser ofrecidos al público inmediatamente se venden.

Ya sabemos que David Ricardo había afirmado que "en un país donde las importaciones exceden a las exportaciones, - su moneda tiene que pagar la diferencia, por tanto, la moneda escasea y por consiguiente aumenta su valor, provocando la baja de precios." Vemos aquí que desanima a los vendedores extranjeros y en cambio estimula a los comprado - res, se reducen las importaciones y aumentan las exporta - ciones.

Cuando sobreviene la crisis de 1929, Keynes; el gran - conomista, da la pauta para sobre llevar la Economía Internacional y evitar en el futuro otra crisis. Desgraciada - mente en el momento actual corremos el peligro de otra - gran crisis, en caso de no preverla sería de espantosas - consecuencias, y estaríamos al borde de otra cruel y des - piadada guerra, pero no sólo la crisis económica, sino el - buscar por los caminos de la equidad mental y los razona - mientos lógicos que persigan la realidad.

Debemos de buscar los medios para normar la economía internacional, para lograr un entendimiento que nos aleje de la guerra, más aún, insisto en lo dicho. antes, la economía mundial se ha construido y cimentado en circunstancias tan diferentes, que las mismas han puesto a unos países en ventaja de otros, nosotros creemos que la reunión de Cancún fue muy positiva, a pesar de que a los Estados Unidos se le pretendió poner en el banquillo de los acusados, nosotros pensamos que la reunión debió de ser como fué, - sin acusar a nadie, sino entre todos buscar una solución para todos los problemas existentes.

Por ello nuestra inquietud para tan apasionante tema, nosotros creemos firmemente que la Normatización Jurídica de la Economía Internacional, es una realidad, no una fantasía; y además una necesidad, no podemos continuar viendo, que unos países se mueren de hambre y otros no, ni tampoco podemos seguir viendo que haya países que se aprovechan de otros, tampoco debemos de echarle la culpa a nadie.

También debemos de analizar la indiferencia del ala socialista, ellos culpan al capitalismo, pero no hacen nada por resolver los problemas, los que, en la mayoría de las ocasiones, tienen soluciones, las mismas que resultarían de un estudio realista y el deseo de ayudar a los demás.

El ala socialista crítica, pero no ayuda, no aporta ideas, ni soluciones, y por ello existe la necesidad de crear normas, y por ello también ha existido la creación de organismos internacionales como salvadores de la crisis, como orientadores de las demás Naciones, los mismos que ayudan y cooperan, por el bien de todas las Naciones, más adelante analizaremos a los organismos internacionales, porque nosotros creemos firmemente que su existencia es imprescindible en las relaciones internacionales, y más aún en la Economía Internacional.

b) La necesidad de crear normas que regulan la Economía Internacional.

Analizando la Historia, con todas las circunstancias existentes llegamos a la idea irrenunciable de la necesidad de crear normas que regulen la Economía Internacional, significa que todo lo dicho antes ha dado lugar a la creación de normas, para evitar las circunstancias en las cuales unos países tienen el valor de aprovecharse de otros, y explotarlos sin medida.

Sabemos que el advenimiento de la Sociedad de las Naciones en 1919 fue un foco de alimentación para un proceso de creación de normas, la importancia de los organismos internacionales empieza a cobrar día con día un matiz bien -

marcado; todos los organismos internacionales con sus reglas o reglamentos forman parte de ese conjunto de normas.

Cuando nace la Organización de las Naciones Unidas, - en 1945, nacen las esperanzas para los países, eran de paz y de concordia; esperanza noble y justa, pero desgraciadamente el aspecto económico de vital importancia se fué des^ucuidando, y los organismos ya existentes iban de manera pa^uralela con los países menos necesitados, no por culpa de los organismos, sino porque estos países eran los que más apoyaban, y entonces los organismos estaban al frente de esos.

Los organismos internacionales, nacen como ayudantes, a la resolución de los problemas, como por ejemplo la FAO, organismo internacional especializado de las Naciones Unidas, para la alimentación y la agricultura, institución especializada en dichas materias para ayudar a los países que requieran su ayuda.

No existía la hipótesis de que esa ayuda debía ser acorde al Derecho y con carácter obligatorio. Los organismos internacionales nacen con el afán de ayudar, y en realidad lo han hecho en forma desinteresada, porque jamás han sacado provecho o beneficio propio, ni el organismo, ni sus dirigentes, pero esa obligación dentro del Derecho

entonces, ¿Sobre quién recae?, Sabemos muy bien, que la necesidad crea a los organismos, al igual que las necesida - des humanas crean el Derecho, entonces esa gran pobreza de muchos países, la explotación de unos países sobre otros, - las discordias de otros Estados, tienen que dar forzosamente como resultado la creación de un medio que motive la solidaridad y el respeto mutuo entre todas las naciones, se hace necesario crear normas para que de una vez por todas - acaben con esas diferencias, y con esas injusticias, y só - lo así, se puede lograr paz en el mundo.

Estas necesidades tan propias de los países del ter - cer mundo, tan graves y duras, logran unir a ese gran gru - po, a esa conglomeración de Estados, que pedfan un trato - más justo a las potencias industrializadas, y por ello - unen su voz pidiendo, justicia, como se debe pedir, con - dignidad, buscando ese respeto que todos como naciones so - beranas tienen o lo deben tener.

Tenemos comocimiento de que el primer intento por es - tablecer una normatización jurídica fue en febrero de 1927 en Bruselas, cuando el grupo de países oprimidos se reune, a esta reunión le siguen otras de menor importancia, como - la de Argel, Belgrado, El Cairo y Lima.

A principios de la década de los setentas es cuando -

se da impulso a la lucha de los países oprimidos, y - así en 1972, en Santiago de Chile, los países represen-
tados ante el tercer período de sesiones de la confe--
rencia de las Naciones Unidas sobre comercio y desarro-
llo, alzan su voz en los estrados del foro.

El ex-presidente mexicano, el Lic. Luis Echeverría
Alvarez, es quien propone un nuevo Orden Económico - -
Internacional, rodeado de justicia y equidad, la voz -
del ex-presidente, era la portadora de esa gran necesi-
dad existente de crear normas jurídicas para la Econo-
mía Internacional, diciendo en su discurso lo siguien-
te: "Desprendamos la cooperación económica del ámbito-
de la buena voluntad, para cristalizarla en el campo -
del Derecho. Traslademos los principios consagrados -
de solidaridad entre los hombres a la esfera de las re-
laciones entre los países". (8)

Estas palabras de tan ilustre hombre, quedaron --
plasmadas en el campo del Derecho Internacional, más -
aún quedan escritas ya en la formación de un Derecho -
Internacional Económico, que busque la justicia y equi-
dad entre los hombres, entre los países, y sea protec-
tor o regulador de la Economía Internacional.

La necesidad nacida, existente, estaba vista en -
las crisis económicas y monetarias de los países; en -

el gran endeudamiento, del que ya hemos hablado; estaba consignado en el hambre de los pueblos, y en la lucha de unos por superar su gran crisis, la necesidad era igual que el hombre, nacía, crecía y se reproducía, quiero decir con ésto, que las necesidades del tercer mundo no eran simplemente caprichos, eran problemas -- serios que al nacer, aumentaban, crecían y también se reproducían porque éstos generaban otros nuevos, el -- mismo sistema de la creación humana, sólo que no morían los problemas.

En realidad lo dicho en pasado, es presente, porque los problemas existen, han aumentado desde aquellos años, se han generado más problemas y la realidad muy amarga es que nos enfrentamos a una espiral problemática económica, cuyas soluciones se encargarían al Derecho Internacional Económico.

Sobre la necesidad de crear normas jurídicas con carácter económico, varios autores han hablado al respecto. El maestro César Sepúlveda en la pág. 437 de su libro el Derecho Internacional, afirma que "ha existido y existe bastante anarquía en las relaciones económicas entre los países del mundo, está lo político -- sobre lo legal y se percibe la falta de un orden establecido, en el Derecho Internacional Económico, el mismo que estaría subordinado al Derecho Internacional --

Consideramos que el autor tiene toda la razón en el aspecto de esa anarquía reinante, lo grave y aparatoso del problema es que los poderosos están más capacitados que los demás para imponer sus puntos de vista, ésto trae las consecuencias ya señaladas.

La anarquía de la que habla el mencionado autor se debe a que no hay poder humano que la controle, es por ello que existe la necesidad de crear normas que vayan a regular la Economía Internacional.

El distinguido diplomático uruguayo, Sr. Dr. Héctor Gros Espiell, ex Secretario General de la OPANAL, afirma sobre la implantación de un nuevo orden económico internacional en sustitución de un viejo orden económico internacional, que las relaciones económicas internacionales se hallan y se han hallado en un viejo orden económico internacional, que en lugar de ser un orden jurídico, es un orden de facto. (10)

Consideramos que el Dr. Gros Espiell, tiene toda la razón, comulgamos con su opinión, porque las relaciones económicas internacionales, se han movido a base de la imposición de los países desarrollados sobre los demás, tan es así; que las potencias en ocasiones han objetado y -

obstaculizado la lucha del tercer mundo por salir de su crisis. También se ha visto que las grandes potencias y los grandes monopolios financieros, han impuesto su voluntad a muchos gobiernos de los países del tercer mundo.

El mencionado Dr. Gross Espiell, afirma también que frente al antiguo Orden Económico Internacional, de facto; debe de existir un orden normativo, que sea aceptado por toda la comunidad internacional, en un sistema basado en hechos, criterios y prácticas realizadas.

Jorge Witker también considera muy necesario el establecer normas jurídicas que regulen la Economía Internacional; al respecto opina: "Hablamos de nuevas bases legales, puesto que el viejo orden jurídico internacional, obviamente estaba y aún está regulado por principios, costumbres y criterios que se mostraron aptos y funcionales para una parte de la comunidad internacional y precarios, injustos y disfuncionales para la mayoría de los nuevos y numerosos estados del tercer mundo" (II)

Al hablar el maestro Witker, se refiere a la creación de la Carta de los Deberes y Derechos Económicos de los Estados, que nace de la necesidad de crear normas jurídicas para regular la Economía Internacional. Debemos de firmar; (más adelante en capítulos posteriores anali-

zaremos la carta) que el documento en sí reviste un carácter de normas jurídicas económicas, que al decir de los -- doctrinarios del Derecho Internacional, es un conjunto de normas legales que deben de llegar a tener un carácter -- obligatorio, o sea que debe de exigir a los Estados la -- obligación de cumplir con ella. Nuestra opinión es que la carta nace de la necesidad de crear normas jurídicas que -- regulen la Economía Internacional, así lo expresó el ex-presidente mexicano Luis Echeverría Alvarez en 1972 en la mencionada reunión de Naciones Unidas en Chile.

Se debe considerar la hipótesis de que esa necesidad queda enmarcada en la gran crisis económica de los países en vías de desarrollo, o tercer mundistas y se plasma también en los casos internos de dichas naciones cuando sus recursos naturales son explotados y aprovechados por otros Estados.

La gran diferencia entre países ricos y pobres, es la que establece la necesidad, de un orden jurídico económico nuevo, lo que haría cambiar la situación o por lo menos hacerla menos peligrosa. Creemos en la necesidad de esas -- normas, en que el nuevo orden económico Internacional tiene que ser más justo, más equitativo, para que haya un desarrollo global a nivel mundial, y los pobres sean cada vez menos pobres, aunque los ricos se hagan menos ricos.

Lo importante actualmente, es salvar a la humanidad de otra gran crisis económica, como la de 1929, ya que nos conduciría a una guerra, tan negra y espantosa que no quedaría ni un ser vivo, y aquí nos preguntamos, ¿Sería justo que el hombre se acabe así mismo por ambiciones de medidas?

La actual crisis se inicia en 1973, cuando el 6 de octubre entran en guerra Israel y los países Arabes, Estados Unidos apoya a Israel, y viene la represalia árabe, consistente en el aumento inmoderado al precio del petróleo, que produjo desgraciadamente un desajuste en la Economía Internacional.

La acción empieza a resentirse en Estados Unidos y el resto de Europa, vemos que los árabes con (OPEP), Organización de Países Exportadores de Petróleo, imponen los precios sin importarles las consecuencias, ya que la crisis económica mundial, empieza con los países desarrollados y termina por afectar a los países no desarrollados, crisis grave, cuyos frutos se sembraron en dicho año, y las consecuencias se empiezan a sentir.

A la gama de empresas que empiezan quebrando se suma la de países que piden ayuda, el Fondo Monetario Internacional (FMI), organismo internacional de vital importancia para el mundo, ha logrado defender la situación, - -

pero se ha debilitado desde la época de los setentas sin encontrar una solución concreta.

Los acuerdos de Estados Unidos con el mundo árabe, con Israel y el resto del orbe, podrían dar comienzo a una solución que signifique la salvación; seamos realistas, si enfrentamos una gran crisis, enfrentamos una guerra. Buscar soluciones a los problemas comunes para lograr una mayor solidaridad internacional, y pensar en el cada vez mayor angustioso panorama.

Tenemos fe en los hombres y en las soluciones, las necesidades nos obligan a buscarlas, por ello crear normas económicas jurídicas no es capricho, es una verdadera necesidad irrenunciable, no sólo por lo dicho por los autores mencionados, sino también porque la normatización jurídica de la Economía Internacional llevaría a un proceso humanista muy grande, y a superar la crisis tan compleja.

Los árabes, son potencia energética, y por tanto tratan de explotar al mundo entero, con el alza del petróleo, mediante el aplauso del comunismo internacional, la crisis del capitalismo, no es en sí crisis del mismo, lo que pasa es que dicho problema se ha dado por una mala planificación de la economía, el ideal sería una planeación económica, y energética, con visos a tener un conjunto -

ordenado de opciones para prever la crisis.

Existiendo toda ésta clase de problemas y circunstancias analizadas, encontramos que el mundo futuro debe llegar a la paz y a la solidaridad Internacional por la vía positiva, o las potencias, y en general todos los gobiernos entiendan de una vez que estamos al borde del abismo, o la situación empeorará terriblemente. La reunión reciente de Cancún es la puerta de salida hacia el encuentro con la paz y la armonía.

Estados Unidos, a nuestra opinión, ha tenido errores, como los tiene cualquier país del mundo, pero realmente - las críticas son demasiadas severas e injustas, ya que si se le acusa de imperialista, de expansionista y de neocolonialista. ¿Acaso la Unión Soviética no hace lo mismo? las críticas son a Estados Unidos por ser el imperio-capitalista, pero en realidad los rusos son un imperio, - que consideramos tienen un capitalismo al acaparar todo - el poder económico en el gobierno o en sus allegados. Así el "capitalismo soviético" es tan capitalista como el norteamericano, sólo que aquellos tienen un capitalismo de estado, en esencia es lo mismo, la diferencia radica en - que Estados Unidos, tiene un capitalismo privado, en el - cual el hombre que trabaja progresa, y hay libertad, - mientras que en Rusia nadie puede progresar, sino hasta el

nivel que el gobierno quiere, el gobierno limita de tal modo al individuo que sólo oye, ve y habla del socialismo, en tanto que el norteamericano tiene una gama de conocimientos y de libertades.

Hoy en día la gente critica muy injustamente a Estados Unidos, porque si hablan de que interviene en el Salvador, Rusia hace lo propio en Angola y Afganistán, Cuba vive y actúa de acuerdo a lo que dicen los soviéticos, entonces, ¿Por qué se critica a uno y no a los dos?

La existencia de Estados Unidos, en el mundo actual es necesaria, ya que en caso de no existir o de que se acabe su poderío, la balanza se inclinaría hacia el lado socialista, lo cual representa un serio peligro, porque en el socialismo no hay libertad individual, es preferible la existencia de Estados Unidos como primera potencia mundial a la existencia soviética como potencia mundial, y además las críticas a los Estados Unidos, también son injustas, porque siempre, bien o mal han ayudado al tercer mundo, con préstamos de tecnología, económicos, etc.

Creemos firmemente que la nueva ordenación jurídica económica internacional, radica en un cambio del modo de vida económico de todos los países, hasta estabilizarla - Economía, nos referimos a una austeridad económica, guia

da por los organismos internacionales y las potencias a fin de lograr ordenar la Economía, la desigualdad siempre ha existido y siempre va a existir, pero ahí, el nuevo orden económico internacional busca y requiere que sea menos grande, y con visos a que los estados menos desarrollados alcancen un nivel más digno. Las potencias podrían ayudar a crear normas jurídicas Económicas, por medio de ellas, se encaminaría a que las potencias ayuden a los demás países, para un desarrollo global;

Establecemos la hipótesis de la búsqueda de medios, o normas nuevas, dentro del capitalismo es más factible encontrar, ya que el capitalismo avanza de acuerdo a la realidad, o se puede hacer o buscar un avance hacia la realidad que se vive, mientras que en el socialismo no se puede, ya que la doctrina da a todos un mismo nivel, y para nuestra opinión, eso sí es injusticia social, ya que los niveles económicos se dan, de acuerdo al trabajo de cada uno,

Para terminar con el presente capítulo, el gran autor español Ramón Tamanez, al hablar de la crisis, establece tres hipótesis en que se refiere a tres posibles salidas de esta crisis que son las siguientes:

10. Una nueva estructura del comercio mundial, renovada a base de una serie de acuerdos internacionales para

los precios de los productos y la energía, y demás -- productos-básicos. Desde luego, con más disciplina - que antes, con previsiones contra la contaminación, - de reciclado de insumos industriales, y de supresión- del derroche que hasta ahora ha venido siendo normal- por mala utilización de recursos en gran parte no re- novables.

2o. Una nueva contextura de la financiación mundial, de - forma que los países menos desarrollados recibiesen - un trato prioritario, y en la cual los países petrole - ros tuviesen una función relevante como grandes pres- tamistas.

3o. La adopción de una nueva filosofía, por parte de los- países industriales, en el sentido de que el creci - miento de sus niveles de consumo no puede seguir in- definidamente siendo aceptado, puesto que existen lí- mites no sobrepasables y que deben traducirse en una- reconversión, de no pocas actividades industriales y de hábitos de todo tipo.

Estos tres planteamientos del maestro Tamanez, son - lógicos y buenos, consideramos que tiene un criterio rea- lista y que con él se encuentren posibles soluciones. (12)

Respecto del primer punto, consideramos que la nueva estructura del comercio Internacional, daría a los países menos desarrollados más oportunidades de obtener y vender productos a mejores precios y en mejores condiciones, también pensamos que el comercio internacional necesita una nueva organización, con ciclos de insumos industriales, o sea, que cuando se ha llegado a un tope en la creación de industrias, éstas puedan salir a otras naciones, o estabilizarlas mediante descansos, o sea cuando se ha sobresaturado la producción, si deja de producir durante un pequeño tiempo, se vuelve otra vez a la necesidad de los productos, y se volvería a fabricarlos. Luego el punto citado establece un freno a la explotación o uso de los recursos, para casos más necesarios, con el fin de que se agoten a mucho mayor plazo, ya que sí es cierto que los recursos se han utilizado sin freno ni medida.

El segundo punto, es también muy objetivo, ya que los países no desarrollados, no deben ni pueden ser tratados, en forma igual que los países desarrollados, la calidad de prioritarios debe ser para los que tienen menos recursos, y para los que tienen más necesidades. Las naciones petroleras deben actuar como grandes prestamistas, ya que pueden dar el petróleo a crédito o en su defecto, pueden cambiar o intercambiarlo por otros recursos de que dichos países carezcan.

El tercer punto, también es cierto, de que los países industrializados, tienen que cambiar su mentalidad de derrochadores por una mentalidad de austeridad, ya que los recursos no son infinitos. O lo que reciben de lo explotado o de lo producido, lo pueden utilizar en buscar otros recursos para reemplazar a los que se van extinguiendo.

Lo mencionado del autor citado, se traduce en una necesidad de crear nuevas normas jurídicas y económicas, para las relaciones internacionales, crear un nuevo orden económico internacional para lograr un equilibrio benéfico para toda la humanidad. Y así evitar una crisis mundial de grandes consecuencias, debemos de considerar que los métodos de hace cincuenta años, ya no son buenos para los tiempos presentes, debemos de considerar también, que frente al inmenso aumento de la población mundial, viene un inmenso aumento de las necesidades humanas, las cuales la mayoría merecen inmediata atención.

Citas Bibliográficas

- 5° Payer, Cheryl
El Nuevo Orden Económico Internacional
 Separata No. 2 1980
 Revista Mensual Monthly Review
 Pág. 78
- 6° Astudillo Ursúa, Pedro. UNAM
Lecciones de Historia del pensamiento Económico.
 Textos Universitarios
 Pág. 35, 36 y 37 1975
- 7° Astudillo Ursúa, Pedro
Lecciones de Historia del pensamiento Económico.
 UNAM Textos Universitarios
 Pág. 66 1975
- 8° Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados.
 Presentación
 Secretaría de Relaciones Exteriores
 México 1975 Pág. 10
- 9° Sepúlveda, César
Derecho Internacional Público
 Décima Edición
 Editorial Porrúa, S.A.
 1979 Pág. 437
- 10° Gross Espiell, Héctor Dr.
Derecho Internacional Económico
 1976 Fondo de Cultura Económica
 Pág. 84

11° Witker, Jorge Dr.

Derecho Internacional Económico

1976 Fondo de Cultura Económica

Pág. 104

12° Tamanez, Ramón

Estructura Económica Internacional

Alianza Editorial 1980 Pág. 410

2o. DERECHO INTERNACIONAL ECONOMICO.

Para hablar del Derecho Internacional Económico en el presente capítulo, debemos de establecer como base primordial, la relación entre Derecho y Economía, las dos materias, se dan la mano, y en un abrazo forman la nueva disciplina que es el Derecho Económico Internacional.

La necesidad crea al Derecho, y la Economía como ciencia, necesita de un apoyo del Derecho. Debemos de pensar tambien que la Economía por sí misma puede funcionar, pero el Derecho establece un enfoque más humano dentro de las relaciones sociales, ya que lo hace de acuerdo a las normas establecidas para buscar un mejor entendimiento entre los hombres. Por un instante, dentro de la presente introducción, al presente capítulo damos una definición de Economía que da el Maestro Sergio Domínguez Vargas en su libro y es la siguiente: "La Economía es la ciencia que analiza los problemas del hombre, no como ente aislado, sino como parte de un mundo interdependiente y su conducta frente al medio natural en que se desenvuelve" (13)

El Autor afirma, también, que por ésto el estudio de la Economía contribuye al entendimiento de la sociedad humana, en cuanto estudia la conducta de los hombres, en

sus relaciones constantes de Interdependencia y en sus luchas por dar satisfacción a sus múltiples y complejas necesidades.

El concepto de Economía tiene que ir ligado al tema, porque en la relación con el Derecho, y definidos ambos, se podrían comprender mejor al Derecho de la Economía.

Como sabemos muy bien, el Derecho y la Economía son dos ciencias que nacen paralelamente, frente al hombre y la evolución del mismo. El primero frente a un conflicto del hombre primitivo con otro, y la segunda frente a las necesidades del hombre primitivo, y la administración de los medios de subsistencia, Aristóteles había dicho una vez, que la Economía es administrar la casa, o sea es el "Estudio de la Administración Doméstica".

Viendo desde el punto de vista actual, casa se puede tomar ya en términos muy amplios como hablar de una nación, o un grupo de naciones, o sea la administración de una nación o grupo de naciones, pero si sabemos que existen bienes de consumo, a nivel individual, también existen bienes de consumo a nivel país y a nivel mundial; entonces la Economía estaría enfocada a los rasgos dichos, ¿Qué es lo que se administra? Los bienes, sean de la casa, de una nación o de un grupo de naciones; el bien o grupo de bienes, vistos como capital o como patrimonio.

Sabemos que la economía va frente a la necesidad o - necesidades que el hombre va adquiriendo, con la satisfacción de esas necesidades, entonces viene la lucha del hombre por lograr satisfacer sus necesidades, los bienes son necesidades, y la adquisición de éstos, es la satisfacción de esas necesidades, si existen a nivel persona humana, luego a nivel familia, luego a nivel ciudad, luego a nivel nación, llega nuestro estudio a la idea de que esas necesidades del nivel nación pasan al nivel naciones, estas necesidades globales, son lo que podríamos decir necesidades internacionales.

Por ello, que al hablar del tema presente, tenemos - que remontarnos a definir Economía, tenemos por ejemplo - la definición de John M. Ferguson que es realista como lo fue Malthus, ya que establece la hipótesis de que más son los nacimientos que las muertes, y que el número de hombres crece mucho más que el número de las necesidades, y que hay gente que se encuentra con que las necesidades -- han escaseado, frente a esta escasez viene la lucha, y - viene el conflicto, aquí podríamos considerar la relación entre el Derecho y la Economía, ya que cuando hay un conflicto de intereses entre el Derecho para disipar estos - conflictos, por ello consideramos que el Derecho y la Economía son ramas hermanas de las ciencias sociales, y que ambas son ciencias que están en constante progreso para -

con el hombre, para lograr una armonía, ambas ciencias -
estudian los fenómenos del hombre.

Alfredo Marshall pone a la Economía frente a la riqueza, al igual que Adam Smith, que en su famoso libro - "Las riquezas de las Naciones", vincula a la Economía con la riqueza.

El ilustre Mexicano, Antonio Caso vincula a la Economía con el Derecho diciendo: "La voluntad de los gobernantes se expresa a través de la ley. Las leyes se multiplican y cambian sin cesar, puesto que se han de modelar a una economía en sí misma variable. La solidaridad jurídica y económica, mantienen una correlación indudable. A tal forma de la división del trabajo social corresponde a un conjunto de normas jurídicas dado. Si la solidaridad económica se complica, el Derecho la sigue, como la forma a la materia y el cuerpo al espíritu. Sólo por abstracción puede suponerse por ejemplo, el género económico del cambio, cuyo estudio es del resorte de la economía política del de los contratos cuya investigación es propia de los jurisconsultos." (14)

Viendo lo expresado por don Antonio Caso, la relación entre Economía y Derecho radica como punto de partida en el hombre, en sí las dos ciencias crean leyes que

van en beneficio del hombre, las dos ciencias además - - aplican las experiencias que el hombre vive para buscar nuevos caminos de estudios y mediante éstos encontrar so luciones. Afirmamos sin temor a equivocarnos, que las - dos ciencias se complementan, pero el Derecho Económico, como especialidad, reviste una profundización en los dos campos, para llegar a un punto común entre ambas ciencias y éste mismo se convierta en otra ciencia.

Actualmente se habla mucho del Derecho Social, y - también del Derecho Privado, además del Derecho Internacional, pero estas tres ramas constituyen hoy en día un matiz económico, o sea nacen en aspectos económicos, por ello surge la necesidad de crearlo, de la existencia - irrenunciable del Derecho Económico.

Si hablamos de que dicho Derecho se aplicaría a una nación sería un Derecho Económico nacional o privado, cu ya definición podría tentativamente ser, "Es la rama del Derecho que regula las relaciones Económicas del Estado con los particulares", noción nuestra, que en realidad - no expresa la diferencia entre Derecho Económico privado y Derecho Económico Público.

De todas maneras las relaciones no sólo son del Es- tado con los particulares, sino también la relación eco-

nómica es entre los particulares, y estaríamos estableciendo la diferencia entre ambas. Será el Derecho Económico Privado la rama del Derecho Privado que regula las relaciones económicas entre particulares; será un Derecho Económico Público, la rama del Derecho Público que regula las relaciones del Estado con particulares, "Relaciones Económicas" o del Estado con entidades públicas; establecidas por nosotros lo que podríamos decir la diferencia entre Derecho Económico Privado y Derecho Económico Público, estamos viendo desde el punto de vista nacional, ¿Pero qué pasa con el Derecho Económico Internacional? Establecida la definición de Economía, se debe expresar la definición de Derecho, en forma simple el Derecho es: Un conjunto de Normas jurídicas que regulan las relaciones de los hombres. La misma que es una definición muy generalizada de lo que es el Derecho.

¿Que será el Derecho Internacional?. Don Modesto - Seara Vázquez dice: "Derecho Internacional Público es el conjunto normativo destinado a reglamentar, las relaciones entre sujetos Internacionales". (15)

Los sujetos a que se refiere el Maestro Modesto Seara Vázquez, en su definición, son las personas vinculadas en la relación entre dos países, cuando hablamos de Derecho Internacional Privado y las naciones vinculadas en sus relaciones; cuando hablamos de Derecho Internacional público, esto implica forzosamente que la diferencia entre Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado radica en que los sujetos de Derecho, en el primer caso son dos países, y en el segundo puede ser una persona física o moral conocida en otros países como persona jurídica, que tiene relación con otra persona de otra nación o con otro Estado, ejemplificando; en el primer caso, las relaciones diplomáticas entre dos países, o entre un organismo internacional y un país, como por ejemplo México y Ecuador, o la relación entre México y Naciones Unidas o Ecuador y las Naciones Unidas. En el segundo caso el ejemplo sería si es que un ecuatoriano, contrae matrimonio con una mexicana, en éste caso se da una relación privada, y no pública como en el caso anterior.

El maestro César Sepúlveda dice: "Derecho Internacional público puede definirse como "el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones de los Estados entre sí; o más correctamente el Derecho de Gentes, rige las relaciones entre los sujetos y las personas de la co

munidad internacional". (16)

Definición que para nuestro concepto está más completa que la del Maestro Seara Vázquez, realmente al hablar de Derecho de Gentes nos remontamos al Derecho Romano, ya que así se llamó a lo que hoy es Derecho Internacional, - además Sepúlveda establece a la comunidad internacional, - o sea países y organismos internacionales dentro de su definición, mientras que Seara Vázquez al hablar de sujetos, consideramos que generaliza; el Maestro Sepúlveda, gran diplomático mexicano establece tres cosas que son funciones del Derecho Internacional:

- 1o. Establece los Deberes y Derechos de los Estados en la comunidad internacional.
- 2o. Establece la competencia de cada Estado.
- 3o. Reglamenta las organizaciones e instituciones de carácter internacional.

En las tres funciones cobra mucha importancia el Derecho Internacional, en la primera es necesario establecer Derechos y Deberes, de los Estados para con la comunidad internacional, o sea el conglomerado de países y - -

organismos internacionales, ya que si no se establecen Derechos y Deberes, cada quien haría lo que quisiera, perjudicando a los demás.

La segunda función, el establecer la competencia a cada Estado, nosotros la consideramos que es para salvar, la soberanía de cada país, consideramos que en la actualidad es muy frecuente ver que la competencia de ciertos países viola la soberanía de otros países. Y es contra el propio Derecho Internacional.

La tercera función que se refiere a reglamentar a los organismos e instituciones internacionales, muy necesaria también, porque se necesita que todos estos organismos, para gozar de validez, deben estar conforme al Derecho, para tener el respeto de todos los países.

Consideramos que es muy necesario, dar, en la introducción a este capítulo, la idea separada de Economía y Derecho, para con el nexo o relación común entre las dos ciencias se llegue al punto que estamos tratando, es necesario definir cada una de las dos, y separadas encontrar los puntos comunes de ambas y de aquí salga un concepto de lo que es el Derecho Internacional Económico. Tema de nuestro estudio y de nuestra inquietud, antes de entrar de lleno al estudio o análisis del concepto del tema, -

consideramos una definición propia de lo que para nosotros es el Derecho Internacional y es la siguiente: "Es la rama del Derecho, que regula las relaciones de los Estados y organismos internacionales en la comunidad internacional".

Los Estados, son tan importantes como los organismos internacionales, y actualmente es necesario definir al Derecho Internacional, como un Derecho de los Estados y organismos internacionales, ya que la importancia de ambos está al mismo nivel, y es necesario una regulación. También son factibles las otras definiciones ya dichas, nosotros al dar la nuestra lo hacemos por lo expresado, ya que los organismos internacionales son el medio para normatizar la Economía Internacional, tema de nuestra tesis.

Al hablar de rama del Derecho, sabemos que en toda rama del Derecho existen normas jurídicas, y en este caso regularían las relaciones de los Estados y de los organismos internacionales.

a) Concepto y Características.

Aquí vamos a establecer un concepto del Derecho Internacional Económico, partiendo de la base obtenida, y luego iremos a las características del Derecho Internacion

nal Económico, corroborando con algunos tratadistas un concepto amplio y correcto.

El maestro Jorge Witker dice: "El Derecho Económico, entendido como disciplina, regula la actividad económica en función de hacer más efectiva la democracia económica y social" (17)

Esta definición establece la premisa de la relación entre el Derecho Social y el Derecho Económico, ya hemos dicho antes que lo social y lo económico están íntimamente ligados, pero para el Derecho Internacional Económico esta definición no alcanza a establecer lo que es el tema, este concepto no incluye la relación económica de los países y organismos económicos internacionales, como parte de un concepto que más adelante daremos, aunque el mencionado autor da las pautas de que el comercio exterior y la inversión extranjera son bases del Derecho Económico, ahora bien, el autor define al Derecho Económico Nacional, pero el tema necesita una definición más amplia.

Sabemos también que Hans Goldschmidt, establece en la noción del Derecho Económico una organización económica, o sea que para el Derecho Económico Internacional, - las organizaciones económicas son muy necesarias, y están

Íntimamente involucradas en su definición y en lo que podría ser el Derecho Internacional Económico para establecer un concepto amplio, la organización económica hace necesario la internacionalización de la misma para que sea el puente en las relaciones económicas internacionales.

George Erler, da una definición más amplia y además acorde al Derecho Internacional Económico, dice que es: "La conexión conjunta de las normas estatales interestatales que disciplinan la organización económica internacional". (18)

Definición bastante amplia, que para nuestro concepto recoge normas nacionales e internacionales con carácter económico y se conjugan para establecer la nueva disciplina, o sea el Derecho Internacional Económico, puesto que sabemos que normas nacionales pueden influir a las normas internacionales y también el caso contrario, las normas internacionales pueden influir a las normas nacionales, más aún en el caso del Derecho Económico Internacional, las normas nacionales o internacionales lo han creado o lo han empujado, algunos países con sus propias normas han contribuido al Derecho Económico Internacional, y éste ha dado auge para establecer en diferentes

naciones normas de carácter económico incluidas por el Derecho.

Otra definición que nos aproxima al concepto de lo que es el Derecho Económico, es la del francés C. - Champaud, el mismo que afirma que el Derecho Económico en un sentido restringido, es el Derecho de la intervención estatal en la Economía; pero como una noción mucho más amplia define así: Derecho Económico es "El Derecho de la organización y del desarrollo económico, ya sea que deriven del Estado, de la iniciativa privada o del concierto de uno y otro". (19)

Definición mucho más amplia, pero aplicable sólo al Derecho Económico Nacional, respecto del tema del presente capítulo podemos decir o lo podemos tomar como: el Derecho a la Organización Económica Internacional y al desarrollo de la misma, o decir también que el Derecho Internacional Económico es el derecho a la organización y desarrollo de la Economía Internacional.

Definición que es aceptable para nuestro punto de vista. Primero porque con ella habla de lo que podríamos decir características del Derecho Internacional Eco

nómico, que sería el buscar una organización ordenada de la Economía Internacional, y luego dicha organización tendría que tener normas jurídicas, luego, también sale la característica de buscar un desarrollo equilibrado de lo que es el Derecho, o sea buscar el desarrollo económico en un grado aceptable, por medio del Derecho, las dos funciones del Derecho Internacional Económico tendrían que ser forzosamente la organización y el desarrollo.

Ya en base a estas definiciones y características, teniendo ya un antecedente directo y teniendo un punto de partida, vemos que el Derecho Internacional Económico es quien va a regular la Economía a base de normas y principios, pero aquí viene una interrogante y es la siguiente: ¿Si regula la Economía a base de normas, no estaría contraponiéndose a la libertad económica?, ya que nosotros consideramos que la libertad económica es la base del progreso y desarrollo, consideramos que no se contrapone a la libertad económica, pensamos que la libertad debe de tener una guía, y el Derecho le encamina o ejerce sobre la Economía una serie de opciones para que se encauce, y le da la libertad a la Economía de escoger que camino seguir, o sea, quizá el Derecho puede llegar a limitar a la Economía, pero nosotros consideramos que esa limitación no se da cuando el Derecho establece una serie de pasos a seguir, normas que en lugar de limitar la Economía le dan

más libertad, normas que aspiran a organizar la Economía y desarrollarla con la libertad que ellas establecen; la ley, el Derecho, no oprime ni restringe, sino que encamina a una organización dentro de un marco de conducta, para que todos aprovechen la riqueza, si se puede tomar al Derecho Económico, como aquel Derecho de la distribución de la riqueza, no aceptamos, no lo consideramos un Derecho socialista, simplemente creemos que en el capitalismo el Derecho Económico establece normas para organizar la Economía, y por ello la definición dada antes, Derecho Internacional Económico, es aquella rama del Derecho Internacional que establece normas jurídicas para la organización y el desarrollo de la Economía Internacional.

En esta definición se incluyen los organismos internacionales, todos y cada uno se encuentran para nuestra opinión dentro del contexto del Derecho Internacional Económico, con las características puestas en la misma definición dada por nosotros, que es la de organizar y desarrollar.

Se ha establecido la idea de que el Derecho Internacional Económico, debe ser creado o hecho para mejorar las relaciones entre las grandes potencias y los países-

del tercer mundo, ahora bien, es de todos conocidos que normas establecidas respecto de él no han existido. Sólo a principios de la década de los setenta empieza a formarse la nueva disciplina, en busca de eliminar las tensiones internacionales, así como de lograr un entendimiento más justo de las relaciones internacionales, todo lo dicho sobre el concepto y características, reviste en realidad el deseo de mejorar las relaciones entre los Estados, ¿pero las relaciones diplomáticas? Ya que las naciones desarrolladas frente a los países subdesarrollados tienen una diferencia muy grande, la misma que a base de normas puede si no llegar a igualar, por lo menos llegar a mejorar; tenemos que pensar que el nuevo Derecho Internacional Económico ha nacido, y ahora está en la etapa del crecimiento para llegar a una etapa de gran madurez, que será a base de tratos jurídicos, de normas jurídicas que impliquen un comportamiento económico ajustable a todos los países del mundo, sean ricos o pobres, con la finalidad de que los primeros sean menos ricos y los segundos menos pobres, mejorar los niveles de vida internos, y la riqueza mundial repartida para que todos tengan acceso al desarrollo económico y haya en el mundo menos hambre y miseria, más aún el hambre y la miseria deben de desaparecer para poder vivir en un mundo mejor, ésto se conseguirá mediante un desarrollo económico global.

El Maestro Jorge Witker afirma que la etapa superior de las relaciones internacionales, se encuentra plasmada en el Derecho Económico Internacional, las mismas funciones de dicho Derecho que al cambiar el rumbo de la comunidad internacional han crecido y se han puesto de relieve dando margen a establecer partes o capítulos del Derecho Económico Internacional con el fin de lograr lo que se persigue.

El mencionado autor, dice también, que en los organismos internacionales, se encuentran las bases de la nueva disciplina, como por ejemplo en el Fondo Monetario Internacional, en la Organización Internacional del Trabajo, en la FAO; en todas estas instituciones se han establecido normas de carácter jurídico económico; más aún, el acuerdo de Cartagena, que elabora la forma como va a funcionar, esto, en realidad afirma Witker, es digno de que los juristas lo tomen en cuenta para la nueva disciplina o nueva rama del Derecho Económico, o mejor dicho nueva rama del Derecho Internacional. (20)

Nosotros afirmamos antes y lo volvemos a hacer, en el sentido de que los organismos internacionales son una necesidad irrenunciable para la comunidad internacional,-

consideramos y coincidimos con dicho autor, que de sus normas internas, de sus normas de organización, pueden salir normas jurídicas para el Derecho Internacional Económico: Nosotros pensamos que la carta de las Naciones Unidas es de vital importancia para el Derecho Internacional Económico, allí se habían plasmado principios de relaciones diplomáticas e indirectamente principios de relaciones económicas internacionales, el conjunto de organismos internacionales tienen para la nueva disciplina un conjunto de normas y principios que se van a basar en mejorar las relaciones económicas, es por ello tal su importancia, que además los organismos han creado una institucionalidad internacional, con el objeto de que gocen de autonomía y tengan lo que para nosotros es muy necesario, la misma importancia que un Estado, ya que prestan a la comunidad mundial ayuda que todos los Estados la pueden apreciar.

La tendencia actual, reviste a los organismos internacionales dentro del Derecho, como aportadores de normas, como benefactores de las necesidades de los que no tienen y piden, de los que tienen y no dan, ellos regulan lo que antes habíamos dicho, de la buena voluntad al ramo del Derecho, de la obligatoriedad, para acabar con esa hambruna que conducen al descontento y el mismo conducirá a una catástrofe de magnitudes imprevisibles.

La diferencia entre Derecho Económico Internacional y Derecho Internacional Económico, radica en que el primero es un conjunto de normas jurídicas que regulan la Economía Nacional de un país y que éste cuerpo normativo se internacionaliza, sea por medio de relaciones bilaterales o simplemente por una relación con otro entre jurídico económico de otro país, mientras que el segundo es ya una rama del Derecho Internacional, entendiéndose como un conjunto de normas económico jurídicas que van a regular la Economía Internacional, siendo parte una rama del Derecho Internacional Público. En conclusión el Derecho Económico Internacional, va a encausarse en las normas jurídico económicas del Derecho Internacional Privado, con la internacionalización del Derecho Económico -- Nacional.

b) Principales Capítulos del Derecho Internacional Económico.

Considerando las necesidades que encajan dentro del marco del Derecho Internacional Económico, para nuestra opinión son; la inversión extranjera, el comercio internacional, recursos naturales, empresas transnacionales y también los organismos económicos internacionales deben ser parte del estudio de la nueva disciplina ya que la importancia de éstos es sumamente grande, porque coordinan la Economía Internacional y son quienes, en un momento determinado, pueden normar la misma.

Analizaremos a cada uno más adelante, pero tenemos la certeza de que la Economía Internacional gira alrededor de estos dos temas, varios autores coinciden en la idea de que tales materias son las bases de nuestra disciplina. El maestro Sepúlveda da como capítulos del Derecho Económico Internacional a: inversiones extranjeras, comercio internacional y al tema de recursos naturales. El gran diplomático mexicano examina a cada uno de estos temas.

También en el libro del Derecho Económico Internacional, del Fondo de Cultura Económica (F.C.E.), de varios autores, se

afirma e incluye como capítulos del mismo a: la inversión extranjera, al comercio internacional, a las empresas - trasnacionales, sus autores también hacen un análisis de cada uno de los temas, y coinciden en la idea de que la - Economía Internacional va encaminada a ello. Por lo tanto la Carta de los Deberes y Derechos Económicos de los - Estados, en todas sus exposiciones y análisis, incluye a tales temas dentro del contexto. La carta es un capítulo aparte del Derecho Internacional Económico, ya que da normas para el rendimiento de los Estados, la misma también va a ser analizada ya que nosotros la consideramos como - un apartado del Derecho Internacional Económico.

Entonces con estos tres ejemplos o guías de consulta consideramos a estos temas como los capítulos principales del Derecho Internacional Económico. El Análisis de cada uno no sólo va a revestir lo que dicen los autores sino - también lo que nosotros pensamos en torno a cada uno de estos capítulos. El Derecho Internacional Económico, está plasmado en cada uno de éstos, además ejerce en los - mismos, el control que se requiere; la necesidad de que - las inversiones extranjeras sean controladas nace en el - hecho de que como parte y principio de una forma de Eco-- nomía, puede existir un país ganador y otros países perdedores; igual resulta cuando se analiza a la empresa trasnacional, la misma que el Derecho tiene que controlar --

para evitar que haya un perjuicio que pueda ejercer sobre un país.

El Comercio Internacional como capítulo del mismo, radica en la hipótesis de la necesidad de establecer un orden jurídico, entre el comercio Internacional y los países que participan en él, lo que se trata es de establecer reglas de conducta para que en él, todos los países tengan acceso al beneficio. Luego los recursos naturales; todos sabemos que la soberanía de un país radica en poder gobernarse así misma, este punto incluye los recursos naturales de la nación, ya que si no se prevén reglas o normas de conducta para los recursos naturales, caemos en el peligro de violar la soberanía de la nación perjudicada y en violar al Derecho Internacional.

Los recursos naturales son necesarios para un país, y el mantenimiento de los mismos mediante el Derecho, es quizá tan necesario como tenerlos, por ésto, tenemos la certeza de que los recursos naturales mantienen económicamente a un país, tenemos la idea de que la vida de una nación gira alrededor de los mismos, y de éste punto se deriva lo demás, ya que cuando existen recursos naturales, que son propios, viene de fuera el capital, con la inversión extranjera, a explotarlos, en la mayoría de los casos el capital lo gobiernan las empresas transnacionales, y

cuando se ha girado todo el proceso van hacia el comercio internacional.

¿Qué papel juegan en estos aspectos los organismos internacionales con carácter económico?

Nosotros consideramos, como hemos dicho en páginas anteriores, que la existencia de los organismos económicos internacionales es una necesidad irrenunciable, sería imposible la existencia de las relaciones internacionales, o del Derecho Internacional sin la existencia de los mismos, el papel que juegan es el de coordinar el cumplimiento de las normas, también el de dar ideas, y vigilar el papel de enmendar si alguno de los puntos no está bien, o sea, perjudicando algún país, también el caso en que exista la necesidad de elaborar planes y no se hayan hecho.

La coordinación de los organismos internacionales - además, elabora estudios e investigaciones al respecto, para poder apreciar qué país o grupo de países necesitan ayuda o una inversión o una guía para poder proporcionárselos.

Como habíamos dicho, en la historia económica del siglo pasado y del presente, encontramos que los países poderosos, agotaban los productos de sus empresas y enton

ces se veían obligados para seguir adelante sin tropiezos, a exportar su capital, o sea, se saturaban las ventas en el interior de la nación y era necesario sacar el capital al exterior, a veces los gobiernos ponían fuertes impuestos al capital ocioso y entonces tenían que exportar el capital. Este, al llegar al país receptor empezaba a crear productos por medio de empresas, las mismas que eran transnacionales o empresas nacionales que prestaban su nombre.

También se ve la característica de que los recursos naturales no eran explotados, por falta de capital o dinero o por falta de tecnología, entonces se recurría a otro país que aprovechaba los recursos naturales, para poder hacerlo se valían de concesiones, pero resulta que en muchos casos las empresas transnacionales, obtenían demasiado provecho y los países o el país receptor veía que sus recursos naturales se iban al extranjero, lo cual sí es injusto.

Claro está que la empresa, para nuestra opinión, tenía y tiene el Derecho de ganar por esta inversión que desarrolla, pero tampoco es de justicia que se lleven una ganancia tan grande, que el país anfitrión se quede sin obtener provecho.

Nosotros creemos que, las dos partes deben de pactar

al respecto y si les conviene se hace. Aclaremos que al -- igual que el Derecho Civil, las dos partes pueden convenir o hacer un contrato, esto sí es lógico; El Derecho Internacional Económico surge en las ramas de estos problemas, ya que los países receptores del capital pedían justicia a -- las empresas que les perjudicaban, allí vienen las nacionalizaciones de empresas, que consideramos justo, si es que a la empresa se le devuelve el capital que invirtió, por -- lo menos, además de una ganancia justa y racional, claro -- está que se han dado casos, en que las empresas no responden a los pedidos del gobierno o de los gobiernos, abusan, no aumentan su inversión o no suben la cantidad que debende otorgar al país receptor, entonces el país afectado seve en la necesidad de nacionalizarse para no perder.

Entonces creemos necesario que ambas partes lleguen -- a un acuerdo o convenio, ya que cada una tiene una diferencia específica por todos conocida, es necesario que ambas partes obtengan beneficios, las cuotas o cantidades de dinero que las empresas van dando a sus países receptores, -- o en el caso de ser un país receptor, tienen que subir de acuerdo a la ganancia, en forma proporcionada, de lo contrario estaríamos frente a una injusticia, ya que los recursos naturales deben ser aprovechados por su dueño.

Ahora en los próximos incisos del presente capítulovamos a analizar a cada uno de los temas del Derecho Interna

nacional Económico.

c) Recursos Naturales.

Dentro de la Economía de un país, los recursos naturales son de extrema necesidad, son en realidad los medios de existencia de una nación, son los medios por el cual -- tiene entradas económicas. Erich Zimmermann afirma que: -- "Los recursos son las bases de la seguridad y de la abundancia y también son los elementos del poder y la riqueza" (21)

Definición no muy convincente para nuestra opinión, -- ya que podría ser más bien una característica de los recursos naturales, sabemos nosotros que los recursos naturales son los medios de subsistencia de un país por medio de la naturaleza, o sea lo que la tierra da, o lo que la tierra tiene.

Debemos de ver la situación tal y como es, los medios por los cuales un país subsiste son sagrados para él. Sabemos también que la explotación de los recursos pueden ser directa o transformadas en otras cosas, directa cuando se conservan las características del recurso tal y como -- sale, y transformada cuando se obtienen otros productos y se explotan los mismos, una y otra vez hasta que corre el

peligro de agotarse. A los Recursos Naturales se les puede explotar de varias formas, y en esta explotación se pueden conseguir otros productos nuevos a los ya existentes, o sea, la hipótesis de que los Recursos Naturales abren nuevos campos en la Economía es cierta, ya que al existir y aprovecharlos de diversos modos se encuentran productos manufacturados que antes no se tenían y entonces se puede negociar con ellos.

El mismo autor afirma que no se puede separar la palabra recurso de las necesidades del hombre, para nuestro tema de un país, también consideramos que son los bienes de satisfacción del hombre y de un país, es el factor principal de bienestar de una nación, por ello la necesidad de conservar esos recursos.

Los recursos naturales son parte de la soberanía de un país, sólo puede gobernarse así mismo ese país, esto incluye los aspectos económicos, o sea que un Estado es el único dueño de sus recursos y es el que tiene libertad de usarlos o no. La soberanía no sólo tiene aspectos políticos, sino aspectos económicos y éstos son los que a nosotros nos interesan.

Respecto a lo dicho anteriormente, el ya citado maestro César Sepúlveda dice que a la vista de todos, el Dere-

cho que un país tenía sobre sus recursos naturales era----
incuestionable, ya que dentro de su soberanía el país es -
dueño de todo lo que está dentro de su territorio y por lo
tanto estará sujeto a las leyes de ese país. Sin embargo -
se ha objetado este Derecho, cuando los países del tercer-
mundo u otros que recién se han emancipado, y que antes de
ello quienes les dominaban tenían concesiones sobre sus --
recursos, por medio de sus empresas, exigen que se retiren
o expropien sus recursos, también el caso de muchos Esta -
dos cuyos recursos han sido o están siendo explotados por
otros países o compañías transnacionales, exigen la devolu-
ción de sus recursos mediante la expropiación, dicho autor
pone el ejemplo de las expropiaciones de México en los --
años treinta. (22)

Hablando de recursos naturales, tenemos en el mar --
una gran cantidad de ellos, los animales acuáticos, las --
especies marinas existentes, tomadas como alimentos o para
crear productos manufacturados, estos grandes recursos --
están defendidos en la nueva disciplina de Derecho del Mar,
como parte del Derecho Internacional.

La relación con el Derecho Internacional Económico, se-
da en el aspecto de que ambas disciplinas defienden y res-
guardan los recursos naturales, ambas buscan la manera de-

convivir, mediante los recursos naturales, en forma pacífica y mediante una explotación justa. Por ello tres países del Pacífico sur, Ecuador, Chile y Perú, crearon la "Comisión del Pacífico Sur", en la cual defienden por medio de las 200 millas de mar territorial los recursos naturales del interior del océano.

Era el año de 1952, cuando los tres países resuelven conjuntamente defender su patrimonio marítimo, y preservar sus recursos naturales prohibiendo la pesca dentro de sus aguas territoriales, tesis defendida profundamente por ser injusta, algunos países la admitieron, otros no, y una buena parte de Estados se suman a esta idea, es justo y necesario preservar los recursos naturales del mar, ellos son fuente económica de progreso y de bienestar.

La teoría de las doscientas millas de mar territorial es una teoría económica, para nuestra opinión, ya que en ella se defiende el principio de los recursos naturales, la fauna marina, desgraciadamente, se ha visto amenazada por los experimentos infames en las costas, por lo tanto se amenaza una gran parte de los recursos naturales, es por ello la defensa de las doscientas millas de mar territorial, porque son doscientas millas de soberanía que nosotros consideramos un Derecho irrenunciable de esta defensa. El mar es un mundo riquísimo de recursos naturales, y será en el futuro una de las salidas posibles al problema-

alimentario, por lo tanto, dichos recursos deben ser res -
-guardados mediante las leyes internacionales.

La magna Organización de las Naciones Unidas, por --
medio de su Consejo Económico y Social, vela por los recur
sos naturales, así vemos que la asamblea del 20 de diciem
bre de 1962, establece la soberanía de los recursos natura
les, como un Derecho de los Estados. Refiriéndose al caso
de que los países industrializados invierten en los países
poco desarrollados, caso en el que se pone en juego el
bienestar del pueblo del país receptor de la inversión, --
tomando en consideración este aspecto Wolfgang Friedmann --
nos dice: "Esta resolución se ocupa de uno de los proble
mas más importantes y controvertidos, que son el resultado
de la inversión internacional en países poco desarrollados.
Reafirma el principio de soberanía nacional sobre los re -
cursos naturales y da particular importancia al fomento --
internacional y al bienestar del pueblo en el que se va --
hacer la inversión. Además de tales generalidades la reso
lución reafirma el derecho a la nacionalización, expropia
ción o requisición, por razones de utilidad pública o de
interés nacional y declara que en tales casos el propieta
rio debe recibir, adecuada compensación, de conformidad --
con las normas vigentes en el Estado que tome dichas medi
das y con el Derecho Internacional. La resolución declara,
que los convenios sobre inversiones extranjeras concluidos

libremente entre Estados soberanos deben cumplirse de ---
buena fe". (23)

El mencionado autor, coincide con nuestra opinión -
en el sentido de que frente a una expropiación tiene que
existir un pago de lo que se va a expropiar. Realmente --
justo, será para que la misma resolución del organo magis
tral de las Naciones Unidas haya pensado en la misma si -
tuación, da derecho a la expropiación, pero frente a este
derecho está el deber de pagar o reeditar, dicha expropia
ción, como habíamos dicho antes, compensar el trabajo rea
lizado por lo menos pagando lo que costó.

También surge la hipótesis de que esa nacionaliza -
ción tiene que ser por una causa de utilidad pública o --
por necesidad del pueblo, o por los intereses de la na---
-ción, esto implica que de algún modo se tiene que justi-
-ficar, porque de lo contrario no sería justo no ofrecer-
al inversionista una seguridad, hay que pensar como dijim
-os antes que las inversiones no son gratis, ya que con -
lleva: trabajo, esfuerzo y tiempo, y sobre todo capital, -
por justicia es muy necesario pensar en que tiene que --
existir una causa o motivo y una retribución por lo que -
se está nacionalizando.

Tomando en cuenta siempre la legislación de cada país, y además al Derecho Internacional, que establecería las bases, para hacerla de la manera más justa posible,

Afirmando lo anterior, fue inaudita y totalmente reprochable la proposición de la Unión Soviética en la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1962, en el cual proponen que los países puedan nacionalizar o expropiar en el modo que deseen, sin tener que dar cuenta de ello a nadie, sin obligación de indemnizar. Esto volvemos a decir es infame, porque las empresas han dedicado tiempo, esfuerzo y capital, y no es justo quitarles lo que han invertido. Si una inversión extranjera, como veremos más adelante, es perjudicial, el Estado puede y está en el Derecho de acabarla, pero nosotros consideramos que debe ser mediante una indemnización, porque de lo contrario, con la proposición soviética, el gobierno se estaría poniendo en la ley del más fuerte y eso estaba bien para la época primitiva, no para la época actual y menos cuando hablabamos de las relaciones internacionales.

Considerando los recursos naturales como medios económicos tenemos en cuenta también, que la necesidad de las naciones ha dado margen a la búsqueda de los mismos, ya que son una defensa económica del país; por ello los mercantilistas consideraban que los recursos naturales

eran parte o el medio para el comercio Internacional, lo cual es cierto para nuestra opinión, porque si observamos, los Recursos Naturales se explotan y luego se exportan, - el ejemplo palpable y visto es el petróleo, primero se explota, y luego se exporta, por medio del comercio internacional o arreglos Económicos de cada país.

Luego de lo dicho, tomamos en cuenta una clasificación de los recursos naturales, ya que está da apoyo al conocimiento y a la valoración que de éstos se debe de hacer. El maestro Jorge Tamayo, al hacer el estudio de los recursos Naturales divide o clasifica en tres partes que a su vez, son las siguientes:

1) Renovables. 2) permanentes, 3) no renovables, cada uno reviste igual importancia, pero deben ser obtenidos de distinta manera.

1) Al hablar de los recursos Naturales Renovables, el mencionado autor dice que, son útiles para el hombre, aprovechables por él, con carácter indefinido, propician las condiciones para su generación natural o conservación natural o artificial, ya sea por sí solos o provocados por el hombre cíclicamente, pone de ejemplos, los animales que se reproducen por sí solos, los vegetales, los bosques, el agua, etc.

Como vemos los recursos naturales renovables se deben de cuidar, pero no con la tenacidad con que se cuida a los no renovables, ya que por sí mismos no lo necesitan, se puede disponer de ellos, por medio de ciclos, el hombre sabe que cada cierto tiempo puede disponer o puede utilizar determinado recurso, se sabe que cada año determinado animal, por medio de la reproducción puede dar otros. Se sabe que cada determinado tiempo, crecen los árboles de un bosque, se sabe que cada determinado tiempo se obtiene la cosecha de lo sembrado, Entonces son recursos que constantemente se renuevan y por lo tanto no hay peligro eminente de que un día pueden llegar a faltar, a diferencia de los recursos naturales no renovables, que los analizaremos después.

Respecto de los recursos naturales permanentes, el mencionado autor dice que el aprovechamiento es muy pequeño, frente al gran tamaño o magnitud del recurso, por ejemplo la energía solar, el agua de los océanos o la atmósfera. De éstos sabemos muy bien, que, aunque se use toda la energía solar posible que el hombre pueda consumir, ésta es inagotable, es un recurso que está siempre, permanentemente, por más que el hombre invente cualquier cosa utilizando la energía solar, ésta no se va a gastar

Igual ocurre con el agua de los océanos, está allí -

a la vista, el hombre la utiliza, pero es tan inmenso el mar que aunque el hombre la use nunca se va a acabar. Lo mismo sucede con la atmósfera, es otro recurso natural permanente, porque está en constante consumo por parte del hombre y nunca se lo va a terminar, a estos recursos no importa cuidarlos, aunque el agua del océano y la atmósfera, pueden ser susceptibles de contaminarse, entonces el hombre debe de cuidar que no se presente esa contaminación.

De los recursos naturales no renovables, dicho autor nos dice que están en el subsuelo y que no se renuevan, o tardarían muchísimo en renovarse, habla de millones de años, mientras cambian las capas geológicas de la tierra. Son recursos que dan una actividad económica minera y petrolera. De éstos, sabemos perfectamente que son recursos que se deben cuidar, y aprovechar debidamente, si existe el peligro de agotarse, son lo más apreciados y por lo tanto los que mejor trato deben recibir, o sea, un aprovechamiento moderado, midiendo la capacidad y el tiempo, y tratando de que lo que se obtiene de éstos, sirva para buscar otros recursos o ayudar a la duración de los mismos.

El autor Jorge Tamayo, al hacer esta clasificación de los recursos lo hace en su libro "Geografía General de

México! (24)

Para el Derecho Internacional Económico, reviste vital importancia el presente tema, que vamos a concluir, - ya que es motivo de discusiones y de enfrentamientos, los recursos naturales, hoy en día, son uno de los temas más conflictivos que están presentes en las relaciones económicas internacionales.

Estamos viendo que por el petróleo los árabes en - cierto aspecto dominan al mundo, el mundo actual se halla en una crisis grave, cuyo centro es el tema que estamos - analizando, ya que los recursos naturales, dan al mundo - un manejo de la economía y dan también capacidades de negociar poniendo a unos en ventajas de otros. Los recur-- sos naturales para nuestra oponión, de ser patrimonio nacional, se convierten en patrimonio de la humnidad, por-- ello que si bien es cierto que para unos países es la -- puerta del desarrollo, para otros es el abismo.

Los que tienen petróleo, obtienen ganancias y nego - cian, los que no lo tienen deben conseguir al precio -- que se les da, y aquí viene el sucio manejo de los árabes,

el petróleo les ha servido para chantajear al resto del mundo en sus pretensiones.

Hoy en día el petróleo es el medio por el cual se chantajea, y se exprime y se explota. Consideramos que la OPEP es el medio para este chantaje, por ello hacemos patente la necesidad de crear un organismo internacional, que dependa de las Naciones Unidas, para evitar este chantaje, ya se ha propuesto en la reunión Norte Sur de Cancún y ojalá se llegue a hacerlo.

Un organismo que pueda responder a la necesidad colectiva del petróleo, y que no sea dominado por ninguna nación o grupo de naciones, sería conveniente, un organismo internacional que se preocupe de los energéticos y que éstos sean manejados y administrados por ese organismo.

Es necesario un organismo internacional capacitado para manejar el problema de los otros o que unos Estados se adueñen y no den a los demás.

d) Comercio Internacional.

Como hemos visto en capítulos anteriores, el comercio internacional forma en gran medida el conjunto de te-

mas sobre el Derecho Internacional Económico, siendo el medio por el cual se relacionan los países. Es muy antiguo el comercio internacional, tenemos noticias de que en el gran imperio Romano ya existía el comercio y en todas las grandes civilizaciones el comercio era un medio de vida.

Si empieza dentro de una misma ciudad, luego abarca a un mismo país, lógicamente abarcará también el comercio entre grandes países y chicos. El comercio Internacional, esencialmente hablado, ha sido la fórmula por la cual las relaciones Internacionales se han formalizado, puesto que las relaciones de los países, revisten un carácter comercial. Al margen de lo dicho, sabemos perfectamente que la constitución de varios organismos internacionales se debe al comercio internacional, como sería por ejemplo el GATT, o el SELA y otros, que serán vistos y analizados en un capítulo posterior.

Sabemos que en el siglo XIII empieza a existir el primer antecedente de un comercio mundial en el Mediterráneo del sur de Europa con el Oriente. Las repúblicas italianas Génova, Pisa y Venecia estaban en las últimas cruzadas en dicho siglo y propiciaron que oro y plata y sedas finas llegaran a oriente, creando en el Mediterráneo un tráfico económico que paulatinamente fue ampliando

se a toda Europa. En el siglo XV Alemania y España tenían grandes relaciones comerciales junto con Escandinavia, eran ya productos de consumo más amplio y popular, como sería la lana, tejidos en general, paños y tinte, con esto se establece un comercio desde Castilla hacia el sur y a su vez con Oriente, desgraciadamente las guerras Europeas del siglo XV y la intervención de los turcos disminuyó el tráfico comercial que se había establecido.

El verdadero comercio mundial lo establecen los españoles con el descubrimiento de América, ya que al conquistar las colonias en los viajes hacia el nuevo continente se da de hecho una relación comercial y se establece un comercio de Europa hacia América. Por medio de lo que hoy es Indonesia, luego ya se establece en el océano Pacífico el medio para el comercio vía Panamá, sabiendo que por la no existencia del canal tenían forzosamente que entrar a tierra por el Atlántico y salir al Pacífico atravesando tierra panameña. Portugal le sigue a España y al colonizar Brasil, establece un círculo comercial en el cual había un intercambio de productos, se dice que los intercambios de Europa venían a América y de esta iban a aquella; por ejemplo el oro, que en España existía, pero en América se daba en grandes cantidades se iba a Europa, esta relación comercial entre Europa y América, aceleró la colonización ya que al encontrar productos utilizables

en Europa se hacía necesaria la conquista para tener dichos productos.

Debemos tomar en consideración, que la grandeza de España, en los siglos XV y XVI hasta el XIX, se debe en muchos aspectos a que se volvió un imperio comercial, dando lugar a que, en la carrera de la conquista, Francia se vaya hacia Africa e Inglaterra venga a Norteamérica y conquiste Canadá en parte, y los Estados Unidos, Francia logra conquistar una parte de Canadá, con esto se establece un comercio entre Inglaterra y los Estados Unidos, que en ese entonces y hasta 1776 en el cual se independizan, era una serie de colonias que fueron cobrando importancia.

El puerto de New Orleans abre el comercio de Europa con América del norte, pero manejado por los franceses, mientras que los ingleses, tenían a New York como puerto para manejar el comercio con Europa, tenemos conocimiento, que New Orleans abre el comercio de Norte-América con el Africa, siendo como hemos dicho manejada por los franceses.

Francia había colonizado también algunas islas de las Antillas y otros lugares, como Haití, Jamaica, y la Guayana Francesa. Cuando el imperio Español entra en crisis, y Francia y España se enfrentan en una guerra, Holanda con su puerto principal, Amsterdam, se convierte en el

centro del comercio mundial, dando pauta a que en 1602 se funde el gran Banco Holandés y en 1561 se forme la Bolsa de Valores que fue una de las primeras de Europa. Holanda también entra en guerra con España y entonces Amberes se convierte en otro puerto muy importante, ya que debía existir un puerto en el cual los españoles no tengan acceso, ésto da lugar a que Holanda sea por un tiempo una verdadera potencia comercial, ya que Inglaterra la supera haciendo un pacto con Portugal para defender sus colonias de América, salta a la vanguardia mundial Inglaterra y con sus trece colonias de Norteamérica establece un comercio mundial que daría frutos muy grandes.

Viendo desde el punto de vista económico, Inglaterra consigue por estos medios adelantarse a la Revolución industrial, la misma que le sigue los Estados Unidos que de ser esas trece colonias inglesas, se convierte, un siglo después, en la primera potencia económica del mundo. Holanda que había establecido un comercio muy activo con Japón y con el Asia no pierde del todo su poderío, pero de este modo, un poco visto rápidamente vemos la unión comercial con América, Asia, Africa y Europa, siendo el punto de partida América con Europa, y continuando con Asia y Africa; no obstante de lo dicho, los ingleses se preocuparon por conquistar mucho más, logrando llegar a Australia, país grande y muy rico, estableciendo un comercio por---

el sur de América con Australia, Alemania mientras tanto se convertía también en gran potencia comercial, al crear bancos, ya que éstos prestaban dinero obteniendo ganancias.

Cuando Inglaterra se expande en sus colonias, cada una genera un punto comercial a favor de Inglaterra, siendo la mayoría puertos que conectaban a varios continentes en el comercio mundial. Las guerras napoleónicas, el avance por Sudáfrica con la dicha expansión inglesa, da lugar al florecimiento de una Economía mundial, la misma que establece el cambio de la era del mercantilismo a la era libre cambio, cuando florecen las ideas liberales, los grandes pensadores como Adam Smith, la Economía ya es, para éstas fechas de la Historia, una ciencia muy importante, porque radica en la vida de las naciones del mundo.

También dentro del comercio internacional, surgen los contrabandos de los corsarios piratas ingleses, que conseguían productos en determinados puertos y los vendían en un mercado negro en otros. Establecieron, por medio del mar, un verdadero control del contrabando a nivel mundial, los ingleses que eran ya una potencia marítima, usaban al contrabando, porque era el país que contaba con los medios y recursos necesarios, sabemos también que asaltaban a barcos de diferentes países para obtener bo

tín y así recurrir a un comercio contrabandista.

El advenimiento de la era del libre cambio surge -- cuando en Inglaterra se da la revolución industrial, seguido de Estados Unidos, en forma incipiente. Los países mercantilistas, España, Portugal y Francia, principalmente, imponen restricciones a la importación de industrias y a la exportación de materias primas, por lo que Inglaterra y Estados Unidos optan por la Economía de libre cambio, - la libertad de importar y exportar industrias, manufacturas y materias primas.

De un capitalismo mercantilista se pasa a un industrial que dura hasta nuestros días, sólo que Inglaterra - fué desplazada por Estados Unidos en la vanguardia económica.

Sobre la tesis liberal económica que por el comercio internacional reviste vital importancia, hay que decir - que con la existencia del libre comercio se ha expandido el intercambio, pero por esta libertad han surgido problemas graves y difíciles que ha creado la gran diferencia - entre países ricos y pobres.

A ellos se debe que en el fondo del comercio internacional haya surgido un cambio del punto de vista, porque con toda razón y justicia los países pobres exigen un comer -

cio Internacional favorable para ellos.

Viendo en la sínosis histórica, la causa de la gran brecha existente entre unos países y otros, vemos la necesidad de saber: ¿Qué es el comercio internacional?, sabemos que en un intercambio de productos, también un intercambio de mercancías.

Actualmente estamos viviendo la era del capitalismo-monopólico que ha originado la etapa imperialista, siendo su escala las dos fases anteriores mencionadas, o sea, esta última etapa es la que ha abierto la gran brecha y por ello los países dominados quieren liberarse.

El comercio internacional se ha presentado a través del tiempo como una necesidad, pero la misma no ha tenido un enfoque justo ya que han existido países que han abusado de los recursos de otros, y entonces dicha necesidad ha dado situaciones negativas que necesitan de negociaciones para buscar beneficios.

El comercio internacional debe de crear beneficios para las dos partes y no sólo para la una. Por ello el ilustre autor Ricardo Torres Gaytan, en su libro "Teoría del Comercio Internacional" dice: "Que el desarrollo precario de algunos países, se encuentra en el síntoma de sus-

tituir importaciones con altas protecciones directas o indirectas en lo interno y en lo externo, añade que se acen tda la necesidad de proteger al mercado nacional de la competencia extranjera, ¿Por qué? por las razones siguientes: La Competencia Internacional, cada vez da menos recursos naturales y cede el paso a técnicas de producción que se renuevan constantemente, ya no es libre competencia, sino relaciones monopólicas que funcionan en las negociaciones a nivel gubernamental, ya no hay el uso de los recursos naturales por medio de empresas privadas que competían, ahora es por medio de los países desarrollados pues el comercio Exterior, hoy en día, funciona con productos comparados, que bajan precios, mejoran calidad y amplían la diversidad de productos" (25).

Es totalmente cierto y coincidimos con dicho autor en lo afirmado, ya que los recursos naturales de muchos países los aprovechan otros, vemos también que la incipiente producción industrial de varios Estados se ve amenazada muy seriamente con la importación de productos extranjeros, asimismo, las empresas que entran a un país forman un "dumping" contra las empresas de esa nación que tienen los mismos productos.

Las quiebras de emoresas nacionales están a la or -- den del día, es un ejemplo el caso de Argentina, cuando - el gobierno militar abre la puerta a la importación de au tomóviles, algunas fábricas nacionales quiebran, creemos - que, si se pone de manifiesto la libre competencia de los - productos de un país con los productos extranjeros, se es - tá ante una arma de doble filo, ya que el producto nacio - nal, al competir con el extranjero, puede mejorar de cali - dad y superarle, o por lo menos igualarle.

Pero, hay que ver también que, mucha gente prefiere lo importado, a lo nacional, sea porque tiene mejor calidad - o se cree que la tiene, entonces la salida de algunos paí - ses es la prohibición de la importación de los productos - extranjeros.

Aquí podemos encontrarnos con la idea de que el pro - ducto nacional puede, o no, ser de mala calidad, ya que al no competir puede tener un precio muy alto y una mala ca - lidad, vemos también que cuando una empresa tiene el mono - polio nacional lo puede encarecer, por ello la prohibi - ción de importar los productos se debe a que exista la - obligación de consumir sólo lo nacional, sea bueno o ma - lo, lo cual nosotros consideramos que priva al hombre de escoger los productos.

Algunas recomendaciones serían, exentar de impuestos a los productos nacionales, para que se abaraten, o ponerles un impuesto muy bajo, o crear incentivos a la industria nacional.

A los productos importados si darles una tasa muy alta de impuesto, de tal modo que el que quiera obtener un producto extranjero lo pueda hacer, pero sabe que tiene un producto bueno y caro, y que tiene que pagar el impuesto que corresponda. El que obtiene un producto nacional, lo puede tener a un precio mucho más bajo, sea bueno o malo, teniendo en cuenta que, si va a competir con el producto extranjero, va ir mejorando de calidad y va a ser bueno.

Sabemos que los países tienen que defender sus productos, sus industrias, pero creemos que hay diversos modos de hacerlo, una es la prohibición de importar, otra permitiendo la libre competencia, pero lo nacional sin impuestos, o con incentivos o un impuesto bajo, y lo importado con impuesto, y con cargas compensatorias en caso de que la balanza comercial sea desfavorable, existiendo así la libertad al consumidor de escoger el producto que más le guste, pagando su precio; el mejoramiento paulatino de la calidad del producto nacional, y el abarcamiento del producto nacional.

No es del todo justo, para nuestra opinión, que los productos nacionales de un país sean tres o cuatro veces más caros, que los mismos productos en el extranjero, o en otro país; en este caso tiene que existir la prohibición de importar, porque de lo contrario se verían afectados los productos nacionales con el "dumping", causados por los productos extranjeros, éste se da por el alto costo de las materias primas, en la explotación de los recursos naturales, por la que el producto, al final tenga que encarecer, pero si sube de precio en este aspecto, se podría bajarle los impuestos, y así no sea tan elevado, y accesible al consumidor, en cambio subir los impuestos a aquellos productos que se importen.

Está visto que la libre competencia, hace esforzar a los productores para mejorar el producto, pero si hay en el mercado productos nacionales y productos extranjeros, los primeros mejorarán de calidad, y bajarán de precio, mientras que los segundos subirán de precio y no se verían en la necesidad de mejorar la calidad.

Frente a la cadena de importaciones de cualquier país, debe existir otra de exportaciones, si algunos productos se importan para consumo interno, se deben de exportar otros productos para el consumo en otros países, un ejemplo: si un país importa aparatos eléctricos, tendría que-

exportar otro producto suyo como serían artículos de piel, dando precios de exportación, y dando libertad de exportación, frente a importaciones.

Tiene que existir exportaciones ya que el país debe defender su economía, al recibir productos debe ofrecer productos, como señala Gunnar Myrdal, existen precios internacionales, que los productos que se exportan tienen que tener, mientras que las importaciones al abaratar sus precios, producen una baja en la economía nacional por ello dicho autor dice: "Existen fundamentos sólidos, en virtud de los cuales un país subdesarrollado puede optar por producir internamente bienes que podría importar más barato, o por exportar bienes con pérdidas que han de ser cubiertas mediante subsidios correspondientes" (26). Afirma también que los precios internacionales se determinan en forma independiente.

En la importación, nosotros insistimos, que se puede implantar impuestos para defender la economía nacional, mientras que las exportaciones sin impuestos ayudarían a la economía nacional. En caso de que los precios internacionales, se encuentren muy altos, las exportaciones del país exportador podrían subsidiar las pérdidas existentes mediante la creación de estímulos internos para fomentar productos que puedan salir del país, tratar por todos los

medios de tener una balanza comercial equilibrada, y si se puede favorable.

Sabemos muy bien que dentro del comercio internacional existen aspectos monetarios muy importantes y que son los siguientes; Balanza de pagos, tipo de cambio y la Economía nacional frente al sector externo.

Balanza Comercial: se encuentra muy bien definida por el ilustre maestro, Sergio Domínguez Vargas al afirmar que: - "Es un mecanismo que se calcula por el movimiento que se produce en las transacciones habidas en el renglón de mercancías y servicios y que pueden además ser considerados como salidas o entradas de divisas". (27)

Esta definición se puede profundizar en dos aspectos: el primero, las mercancías para consumo interno, que se importan, y las mercancías que se exportan cuando se ha saturado el consumo interno o simplemente no se consumen. Esto da entradas a divisas cuando se exporta y salida de divisas cuando se importa, ya que hay que pagar por lo que recibe un país, así como le pagan por lo que da un país.

Ante lo dicho al hablar de la balanza comercial sabemos que cuando el número de exportaciones es mayor al número de importaciones, tendremos una balanza comercial favorable; y cuando tengamos el número de importaciones,-

superior al número de exportaciones tendremos una balanza comercial desfavorable, los países vigilarán cada uno de los pasos para regular o equilibrar la balanza caso contrario crecerán los problemas económicos.

Ricardo French Davis, define a la balanza de pagos como "todas las operaciones de comercio exterior que se realizan en un determinado período". Tiene calidad de registro contable del valor monetario de esas operaciones, sean desarrolladas en un período pasado o proyectadas para un período futuro, la balanza de pagos considera el intercambio de mercaderías". (28)

Esta definición es secuencia de lo afirmado antes, reviste quizá mayor profundidad, nosotros consideramos que al hablar de balanza de pagos y balanza comercial, se habla del mismo fenómeno, ya que en la balanza comercial hay pagos, y en la balanza de pagos hay comercio, esto implica que ambos autores mencionados hablan de lo mismo y las dos definiciones están bien enfocadas.

Ahora bien, la segunda habla de dos aspectos que en la primera no, y es que si se tiene hecha la balanza comercial o de pagos, del período pasado, puede servir de -

base para planear el balance comercial futuro o del próximo ciclo apoyado en las experiencias buenas y malas, a partir de eso tratar de equilibrar en el futuro, si en el pasado salio desfavorable, y si resultó favorable tratar de mejorar el balance, ya que la experiencia bien enfocada sirve para entablar la corrección de errores. Si de terminado producto no tuvo éxito, buscar otro que si tenga, y si un artículo tuvo éxito, se puede buscar uno más, como por ejemplo ir mejorándole de calidad. Creemos que si se establece una relación entre el período pasado y el período futuro, los errores del pasado se evitarán en el futuro.

El tipo de cambio, es el valor estimativo que tiene una moneda con respecto de otra, o con respecto de una moneda patrón o guía para el sistema monetario mundial, la cual es el dólar, también tiene su valor con respecto de otras monedas, como el marco alemán o el yen japonés, así el tipo de cambio de las monedas mencionadas como también la libra esterlina, de Inglaterra, en segundo plano también vendrían siendo las guías con respecto de las demás monedas del mundo.

La economía nacional, frente al Sector externo, es la consecuencia directa de la balanza de pagos, por ello exponemos la idea en tercer lugar, ya que las otras dos anteriores dan el tercer punto; la balanza de pagos, sea por inportaciones o expostaciones, las divisas entradas y

salidas de ellas dan el tipo de cambio, ya que es el valor de las operaciones de una nación, que se traduce en el dinero, o sea, el valor monetario de la moneda, de ese país.

El Fondo Monetario Internacional, (F.M.I.) que será analizado en un próximo capítulo, es el juez para establecer el valor de las monedas de los países frente al dólar como moneda patrón, o moneda universal. El F.M.I. es una institución que tiene directa relación con el comercio internacional, está perfectamente establecida la función -- que tiene frente al tipo de cambio que cada país tiene, y se relaciona con la economía nacional de cada país con -- respecto a los demás.

Los organismos internacionales económicos que prestan asistencia y ayuda a los países en esta materia, han establecido la necesidad de dirigir, aconsejar y actuar -- de acuerdo a las necesidades de cada país.

El Pacto Andino, elaborado con el acuerdo de Cartagena, también es un organismo que está íntimamente ligado -- al comercio internacional.

La economía nacional, tiene los medios internos para consumo y para ofrecer a los demás países del mundo, que

son el sector externo, ese producto. Aquí se establecen los precios de lo que se ofrece a manera de negociación en - unos casos, y a manera de imposición en otros, de aquellos productos susceptibles de comercio internacional, productos que otros países tienen, poco o nada y necesitan, y - de lado contrario obtener por los mismos medios; productos que en el país no se tienen y otros que se tienen pero en forma escasa por productos que a los demás les sobran o necesitan. Alguien dijo: "Todos necesitamos de -- todos" es absurda la hipótesis de vivir para unos mismos - la necesidad mundial es la integración. Obviamente esta - debe ser de acuerdo a las posibilidades de cada país, por ejemplo, la ALADI, para América Latina, el mercado común europeo o el mercado común africano los mismos que serán analizados más adelante.

Ya no estamos en tiempos de regalar los recursos, - pero tampoco estamos en tiempos, jamás lo hemos estado, - de decir "nosotros para nosotros". He aquí las necesidades de los organismos internacionales benefactores - del orden y de la paz, coordinadores de la organización mundial, porque los países se podrán por sí mismos - organizar, y no en todos los casos, pero los países por - sí mismos, no creemos que puedan organizar al mundo, eso es para nuestro criterio imposible.

Para terminar con el presente tema, el gran diplomático Mexicano Don César Sepúlveda comenta en su mencionada obra que: "En la teoría clásica se dice que da ventajas comparativas a ambas partes, pero en la práctica vemos todo lo contrario, por cuanto los países tienen diferente desarrollo, desiguales recursos, las acciones de las empresas transnacionales, y no existe un instrumento regulador del comercio que sea satisfactorio." (29)

Nosotros consideramos que el maestro César Sepúlveda establece una verdad innegable, creemos muy necesario afirmar que los países no pueden ser tratados en forma igual, no pueden los desarrollados ser tratados en igual forma que los subdesarrollados, ni puede el pez grande comerse al chico, o sea los países industrializados no pueden explotar a los no industrializados, esto es perjudicial para la labor de la economía internacional.

Desgraciadamente lo dicho en las líneas anteriores sucede día con día, sin medida, sin ninguna consideración y no hay poder sobre la tierra a que lo impida, lo cual es peor todavía.

El comercio internacional se mueve hoy en día a base

de la buena voluntad de los países, un país importa y se le imponen precios, o él impone el precio, y otros exportan; al igual que se le impone el precio o él impone el precio, realmente se están jugando intereses que no son los intereses comunes que el Derecho Internacional vela. Se están jugando intereses de determinadas partes, de determinados estados, que imponen sus precios, pero ellos no se dejan imponer, y hay veces que la necesidad obliga a aceptar un precio no conveniente, y entonces nos enfrentamos a que el afectado sacrifique un interés económico que puede beneficiar a su población.

Dicho tema, "El Comercio Internacional", está recién al comienzo de la necesidad de establecer normas jurídicas que regulen las relaciones del comercio internacional de todos los países, y que exista un régimen de preferencias para los países no desarrollados, por una labor de justicia para lograr un mejor desarrollo.

Creemos en la necesidad de que el G.A.T.T. modifique su política o crear organismos internacionales que cooperen con el GATT o le ayuden para llegar a crear un clima de mejor convivencia mundial, en medio de la justicia.

e) INVERSIONES EXTRANJERAS.

Tema de mucha importancia, ya que dentro de las relaciones económicas, tomamos en cuenta que hay traslados de capital de un país a otro, es decir se invierte o deposita un capital en determinada nación, para obtener ganancias. La inversión extranjera al ingresar a un país lo hace; como un préstamo en el cual los países anfitriones tendrían unos intereses y por medio de la inversión directa, o sea, en la que se pone un capital en una empresa y ésta al trabajar servirá a los intereses del capital.

La inversión extranjera, tiene dos aspectos principales: uno, el de poner dinero en determinado país para crear una empresa, y el otro, poner dinero e invertir en una empresa nacional, que esté o en mala situación económica y necesite ayuda, o también para una empresa en la cual necesite determinada maquinaria y al no poder comprarla el capital extranjero pone la máquina. Existe la inversión al dar dinero a una empresa nacional, sea comprándole acciones, o invirtiendo para su crecimiento.

Dentro del tema sabemos que la inversión en préstamo puede ir al banco central, al gobierno o al sector privado, y que puede venir de un gobierno de una trasnacional, o de un banco extranjero.

Así la inversión extranjera se da en varias formas, generalmente trae consigo nueva tecnología, o productos desconocidos, y estos producen en el país receptor el deseo de adquirirlos, trae, también, nuevas técnicas para el trabajo en determinados campos económicos, como la industria, la agricultura y productos manufacturados, sea con nuevas máquinas o simplemente con meter capital en dinero para aumentar personal o aumentar las instalaciones.

"Inversión extranjera es el movimiento del capital de un país desarrollado a otro en vías de desarrollo o subdesarrollado, para crear medios económicos y ganancias para el capital mencionado" (30). Nosotros pensamos que este movimiento del capital, que es para obtener ganancias, generalmente va de una potencia a un país pobre, aunque también va de países ricos a otros del mismo nivel; pero en toda inversión extranjera hay un movimiento de capital de un país a otro para obtener ganancias, lo cual es justo si se cumplen condiciones que beneficien al país receptor y no le perjudiquen, y la empresa que invierte tenga una ganancia racional sin explotar al país donde va.

Con la inversión extranjera, sobreviene un conflicto de interés, como podríamos decir en la Teoría General del Proceso, una "litis", un litigio, en el cual se contraponen los intereses de dos o más naciones, por ello en este

tema se hace muy necesario la intervención de los organismos internacionales, para que hagan el papel de juez y se resuelva el conflicto.

Generalmente se contraponen los intereses de las naciones desarrolladas con los de las naciones subdesarrolladas, y ante esto, los adagios conocidos se ponen de manifiesto; "El pez grande se come al chico"; "La ley del más fuerte" etc. El país grande y poderoso pone sus condiciones, y la necesidad del país pobre o chico le obliga a aceptar dichas condiciones siendo en realidad, no un acuerdo de dos voluntades, sino la imposición de la voluntad del grande sobre la del chico.

En el ámbito de inversión extranjera, es quizá donde más explotación existe, ya que determinados países que están en problemas económicos no pueden despreciar la ayuda que se les da por medio de la inversión, pero a su vez, esta ayuda es en espera de algo, como la ganancia, creemos en realidad que ésta es sumamente desproporcionada con respecto de las necesidades de una de las partes; nosotros consideramos que es justo que el inversionista gane, pero esto debe estar sujeto a los intereses del país receptor, ya que las necesidades de la comunidad, son más importantes que las necesidades de un determinado

Debemos considerar también que, para hablar de inversión extranjera existe la transferencia de tecnología, - o sea, determinado modo o medio de industrializar un producto o de hacer un producto en otro país. Se traslada - la tecnología de un país a otro, como parte de la inversión extranjera, esto implica forzosamente que se pueden crear filiales de grandes empresas, de países poderosos - en no desarrollados, como parte de la inversión extranjera.

Al hacer esto, el traslado de la técnica es un hecho, la inversión extranjera, también se da creando filiales, - como por ejemplo, la FORD MOTOR COMPANY o la GENERAL MOTORS que han invertido capital en otros países como en México, Argentina y Brasil, dando como consecuencia la transferencia de tecnología de Estados Unidos a dichos países, esto es además una forma no sólo de invertir ni de transferir tecnología, sino de expandirse o de crecer.

Realmente dicho crecimiento en las últimas décadas - se han elevado; dichas transnacionales han creado filiales en tales países y han crecido como empresas y en su capital. Así por ejemplo cuando la Chrysler tuvo serios problemas económicos en Estados Unidos, su filial de México cubría las grandes pérdidas que tenía. Sabemos perfectamente que hace más de cincuenta años, la Ford, la General

Motors y la Chrysler, pusieron o establecieron filiales - en Europa, Alemania, Inglaterra y Francia, participando -- también de las inversiones el Japón en cuarto lugar.

En el ya mencionado libro, "Economía Internacional, - Teorías Políticas para el Desarrollo" de R. French Davis, - habla de que existe un gran campo de acción frente a la - inversión extranjera, con el fin de que haya una defensa- y mejorar la situación de los países subdesarrollados. - Como hemos dicho en varias ocasiones la necesidad de mejo- rar la situación económica se hace más patente cada día, - al coincidir con el mencionado autor, consideramos que - los países en desarrollo deben de ejercer presión hacia - las potencias y eliminar la libertad absoluta, ya que la - misma engendra una explotación espantosa, para lograrlo - menciona los siguientes medios para negociar o presionar:

El primero es el poder de negociación, que implica - que al tener la claridad de objetivos se puede lograr un- conocimiento de quién invierte y del medio en el que lo - hace ligado a la atracción para invertir. Aquí debemos - de ver que tiene que existir una causa o motivo para que - se quiera invertir, una razón que viene de la atracción, - se tienen que dar medios para que surja el ánimo de inver- tir. Está el marco externo con la competencia de las - empresas trasnacionales, el procedimiento que tienen las

instituciones internacionales de crédito, el tratado tributario de los países y el deseo de invertir, al igual que la voluntad de los gobiernos por establecer un nuevo orden económico internacional que sea más justo, reconociéndose el control de los recursos naturales mediante las nacionalizaciones como un derecho.

La atracción a la inversión extranjera radica en cuatro puntos que son: dotación de recursos naturales, disponibilidad de mano de obra, la dimensión del mercado y la estabilidad que se ofrezca al inversionista como lugar de inversión.

La disponibilidad de la mano de obra, como factor de la inversión extranjera, en actividades intensivas, en este aspecto se propone obtener mano de obra a menor costo, en donde la inversión extranjera abarca pocas etapas del proceso de producción como, armado y ensamblado de partes y piezas, esto, en realidad, lo hemos visto cuando las corporaciones transnacionales han invertido en América Latina. La mano de obra aquí es mucho más barata que en los países de origen, un ejemplo visto las grandes empresas automotrices norteamericanas, consiguen mano de obra mucho más barata en México que en su propio país.

Primero se importa la tecnología y los insumos, desde el país sobre la matriz y luego ya ensamblado los exporta al país de origen, como por ejemplo lo hace Chrysler de México.

La dimensión del mercado interno representa una variable importante, para las inversiones en manufacturas destinadas a satisfacer la demanda nacional, es la variable más fuerte. Al explicar los flujos de inversión extranjera hacia el mercado nacional en productos manufacturados, es decir que al existir demanda de manufacturas en el interior de un país, si ésta se agota, tiene forzosamente que venir productos manufacturados del extranjero y fluye la inversión extranjera en este sentido. Ahora bien, sabemos perfectamente que en el mercado interno, de acuerdo a la demanda de un país, puede o no auxiliarse de la de inversión extranjera, dependiendo de si hay o no hay ese producto o también con el objeto de mejorar la calidad de dichos productos. Aclarando el punto, dentro del mercado nacional, hay la demanda de los productos, cuando éstos se agotan vienen productos extranjeros y la inversión foránea, o también, cuando dentro del mercado nacional los productos no revisten buena calidad, ante esto, la importación debe ser con el objeto de mejorar la calidad, dependiendo de la demanda nacional.

La estabilidad que un país ofrece al inversionista es muy importante, porque allí puede exigir más, dar al inversionista seguridad de que puede invertir, demostrar que la economía es estable y luego, en base a esto, exigir lo más conveniente para el país. El ejemplo que podemos dar es el del acuerdo de Cartagena, en el cual se da la imagen de estabilidad, pero al mismo tiempo son muy estrictos para poder defender sus intereses.

En el mismo esquema, del mismo autor, da como objetivos de la negociación el hecho de que hay empresas transnacionales que ofrecen un paquete en el que incluyen: tecnologías, marcas, organización, equipos, insumos, etcétera. Los componentes son cuidados o vistos por las filiales de las mismas corporaciones, pero siendo operaciones internas de ellas, sus precios no reflejan valores de un mercado libre y competitivo en sus transacciones, porque en realidad son tan poderosas que se convierten en las únicas, porque acapan el mercado y si hubiera algún síntoma de competencia ellas ganarían, porque la empresa chica no estaría en condiciones de competir.

La negociación abarca dos tipos de materias:

1ro. Cuando la inversión extranjera es un mecanismo para remover los obstáculos y desarrollo nacional, siendo además una contribución del ahorro externo el aporte de tecnología, capacidad administrativa y mercados externos.

2o. Cuidando que al entrar con el capital interno, -- las corporaciones transnacionales no lo hagan desaparecer.

La necesidad del capital interno y privado en cualquier país del mundo es muy necesaria e irrenunciable, La empresa transnacional en medio de la inversión extranjera, tiene forzosamente que cumplir con los beneficios que se le exigen y

respetar el capital nacional, ya que éste fomenta empleo, y capital mismo para la nación. El capital externo sí es una necesidad, pero respetando las normas de cada país, y a su vez, teniendo que ser como un acuerdo de voluntades, no la imposición de una voluntad sobre la otra.

Si en un momento determinado consideramos al capital que se mueve como una inversión extranjera, y éste tiene que ser de país a país, lógicamente hay un interés. Por ejemplo cuando en Estados Unidos se crea un impuesto muy alto al capital ocioso, o un interés muy bajo en los bancos, es lógico que dicho capital salga y se ponga en otro lugar, vaya y busque un lugar donde invertir y a su vez le ofrezca garantías.

Sabemos, quedando claramente expuesto, que la inversión extranjera directa es la adquisición y control de propiedades. Ésto es cuando la empresa sabe directamente que es lo que le interesa y lo que quiere. Se elimina la competencia interna adquiriendo una empresa nacional y haciéndola tan fuerte que las demás empresas no pueden hacer nada, frente a la gran -- competencia, ya que la transnacional sería quien acapare la venta del producto o su fabricación, ofrecen además otros -- productos de marcas famosas y mejores técnicas en la manera de elaborarlo. También ofrecen productos muy sofisticados que acaparan el mercado, por medio de esta inversión se trata de entrar en el mercado internacional, en el mercado local y

penetrar en el mismo mercado de origen. Por ejemplo el - volkswagen Mexicano, de Puebla, se ha vendido los últimos seis años en Alemania, país de origen de la firma.

A fines del siglo pasado, empieza la gran afluencia de inversiones extranjeras, cuando por el año de 1897 Estados Unidos es el país inversionista. Como parte de la historia de la Economía Internacional, sabemos que la revolución industrial es la que abre la puerta para la inversión, al existir productos nuevos y que los países desean adquirir a como de lugar. Al entrar en auge las industrias, los grandes países y potencias crean un gran número de productos y luego tratan de vender sus productos a los demás países del mundo. Este es el primer síntoma de penetración económica. Empiezan las inversiones, pero Estados Unidos es el que inaugura dicha afluencia. El ilustre maestro Eliseo Mendoza -- Berrueto nos da una escala de inversiones de Estados Unidos en América Latina que es la siguiente: En el Sector Primario:

1897	48.1 %
1908	70.6 %
1919	75.2 %
1929	66.1 %

En el Sector Manufacturero:

1897	1,0 %
1908	4.0 %
1919	4.2 %
1929	6.3 %

Dichos datos los proporciona el ilustre maestro en el libro "JUSTICIA ECONOMICA INTERNACIONAL", de varios autores (31).

La primera guerra mundial, frenó la inversión; al auge que tenía, con el que empezó, hasta 1929 se eleva, pero en el mismo año experimentó un descenso muy profundo al producirse la gran depresión económica que destruye las economías de las grandes potencias, indirectamente afecta considerablemente a los países del tercer mundo. Superada la crisis, la inversión extranjera vuelve a elevarse paulatinamente, ya que las necesidades de los países del tercer mundo así lo requerían empiezan en algunos países no desarrollados a formarse industrias, y nuevamente a expandirse el capital.

Al advenimiento de la segunda guerra mundial, con el mejoramiento de la aviación militar, paralelamente la industria se desarrolla más y al terminar la segunda guerra mundial, a finales de los cuarenta, tenemos a las grandes industrias establecidas en algunos países de América Latina, por ejemplo para 1938, aún antes de que acabe la guerra, salían los primeros Chrysler hechos en México, y para fines de los treinta la General Motors y la Ford ya estaban ensamblando automóviles, en la década de los cuarenta se expandieron a otros países de América Latina como Argentina y Brasil, las mismas -- que ya para los sesentas y setentas se han ido exportando al

resto de países de América Latina.

El mencionado autor nos da datos, de que a partir de 1950 la inversión de Estados Unidos en América fue como - sigue:

1950	17.5%
1960	27.4%
1967	44.0%

Para finalizar con el tema presente, la inversión ex--trajera, fue una necesidad de los países atrasados con res--pecto de los desarrollados, pero viene aquí la difícil pre--gunta que por años en nuestra inquietud nos hemos planteado, qué era preferible: ¿Seguir siendo países atrasados sin co--nocer los productos de los desarrollados? o ¿Con la inver--sión extranjera nos estamos volviendo países dependientes, o ya somos? Nosotros nos respondemos a estas preguntas es--tableciendo la idea fundamental de que era muy necesario salir del atraso, conocer y disfrutar de los productos de las gran--des potencias. Los países subdesarrollados jamás hubiéramos podido soñar con salir del atraso, si es que no hubiéramos dejado que el capital extranjero entre. Tenemos que ser cons--cientes de que solos no hubiéramos podido, necesitábamos --forzosamente la ayuda de quienes ya lo hicieron o de quienes ya saben. Los habitantes del tercer mundo, también hubieran querido conocer los productos que los países grandes y poder--

nos nos ofrecían; entonces estamos ante la idea de que la inversión extranjera no es mala, al contrario buena, pero -- desgraciadamente, las circunstancias nos hicieron países dependientes económicamente hablando, y por lo tanto subdesarrollados.

Sí dependemos de las grandes economías, pero debemos -- de ser conscientes de la necesidad de que esa dependencia -- debe ser menor, ya que nos ayudaron a desarrollarnos, pero -- ahora debemos de depender de nosotros mismos; nos obligaron -- a crecer, nos ayudaron a producir para los mercados, pero -- ahora debemos de ir solos.

Ahora debemos de depender solos, pero en un sentido de participación en el esquema mundial, económico y político, -- debemos de ofrecer nuestros productos y recibir otros, tener relaciones económicas con los países del mundo, porque tampoco es posible vivir solos, todos necesitamos de todos, pero por justicia debemos los países subdesarrollados buscar mejores beneficios y un trato de acuerdo a nuestras necesidades. Por ello esta inquietud en este tema tan importante para hoy como el Derecho Internacional Económico, como rama del Derecho Internacional, para salvaguardar las economías de los países pobres, buscamos en la idea, un desarrollo más justo equitativo para que sean mucho menos los pobres, para eliminar la miseria -- de los países pobres, que creemos ha sido dada por ----

circunstancias históricas y que a nuestra razón y opinión no se puede culpar a los grandes países, ya que ellos tuvieron un acceso a la revolución industrial, más abierto o directo. El problema está en que los grandes países al vernos pobres y subdesarrollados, nos han querido explotar y a esto precisamente por haber logrado su cometido, viene el Derecho de la mano de la Economía y en esta nueva ciencia se desea evitar este atentado contra la integridad económica de los países.

No debemos olvidar lo señalado en los primeros capítulos del presente trabajo, en el sentido de que los requerimientos de los países pobres, ha creado la necesidad de un Derecho Internacional Económico, con el objeto y fin de lograr que las aspiraciones conjuntas sean analizadas en el seno de la gran y fructuosa Organización de las Naciones Unidas. Por ello se ha creado por iniciativa de México -- "La Carta de los Deberes y Derechos Económicos de los Estados", para controlar por medio de un patrón de conducta las relaciones económicas de los países, emanadas, precisamente, de los temas que estamos analizando.

La inversión extranjera por un lado ha dado desarrollo a los países del tercer mundo y por otro ha dado participación de estos capitales en el mercado externo por medio de-

cada país, pero también en algunos casos ha producido demasiada importación de productos y por lo tanto una balanza de pagos desfavorable, en la cual los países afectados se han visto desprotegidos. El remedio sería, crear un sistema de desarrollo en el cual haya menos pobreza a nivel nacional, un desarrollo más equitativo para los países pobres, porque sólo así se puede lograr vencer las fricciones actuales y tan dolorosas.

La inversión extranjera, es parte de la Economía Internacional al igual que las empresas transnacionales, por ello es analizada por varios internacionalistas, en el campo del Derecho y de la Economía, dando pie a que, en un momento determinado, tome unas características que busquen un beneficio mas amplio para los países del tercer mundo.

f) Empresas Transnacionales

Es de gran importancia, ya que ha sido motivo de estudios muy profundos y de críticas tanto en lo político como en lo económico, tal es así que en 1976 se crea en México un organismo internacional, independiente de todos los demás, con carácter Intergubernamental con el fin de estudiar a las empresas transnacionales, nos referimos al ILET, Instituto Latinoamericano de Estudios Transnacionales,

organismos que tanto en sus publicaciones como en sus movimientos se interesa en estudiar a las empresas transnacionales, ya que traspasan o se mueven después de las fronteras donde fueron creadas, si tienen el origen en un país, salen a otros países a estar presentes en el mercado interno. Es por ello que, en el tema anterior, veíamos que por medio de la inversión extranjera, las empresas transnacionales se infiltran en el interior de un país.

Sabemos que en el momento de rebasar sus fronteras se convierten en transnacionales, ya que su capital se exporta con el objeto de que en el país destinatario crezca y se reproduzca. En el momento de rebasar la frontera, existe la intención de adquirir otros bienes en dicho país, la empresa transnacional es capaz de adquirir empresas nacionales, y así expanderse. Reciben concesiones en el país donde están, participan con el Estado y las empresas públicas de esa nación en el desarrollo de la misma, es decir, que el crecimiento de una transnacional, va encauzado en otras empresas nacionales o en la creación de filiales.

En el tema anterior, al hablar de la inversión extranjera, poníamos el ejemplo de los grandes consorcios automot

vilísticos; Ford, General Motors, Chrysler, que salieron de sus fronteras, los Estados Unidos, y se introdujeron en países menos desarrollados como México, Brasil y Argentina. Igualmente la mayoría de las empresas europeas, no sólo automotrices, sino de aparatos eléctricos, se han expandido más allá de sus fronteras, por ejemplo, la Renault, la Fiat se diseminaron por el resto de Europa, teniendo - su origen en Francia e Italia respectivamente; la primera vino a México, y la segunda se fue a Argentina y también vino a México. Entonces vemos que el movimiento transnacional ha ido más allá de los continentes, por ejemplo la Phillips, nacida en Holanda y ahora se ha esparcido por - todo el mundo, Siemens, la ITT y demás transnacionales -- por nombrar algunas que han recorrido y dado la vuelta al mundo.

En realidad para nuestro criterio, la existencia de las transnacionales ha sido necesario, pero al respecto afirmamos que la necesidad está en el aspecto de que sus productos puedan ser obtenidos por gente de todos o casi todos los países del mundo. En el momento en que un producto sale capitalizado a otro Estado, estamos frente a un movimiento -- transnacional, debe existir la necesidad de que la gente con siga y disfrute de esos productos, como por ejemplo un automóvil, que ya en la actualidad en muchas ciudades del mundo, de ser un objeto de lujo y placer, se ha convertido en nece-

sidad. Otro ejemplo son las lavadoras de ropa, para familias numerosas, considerado como lujo, pero ahorran mucho tiempo en el lavado de ropa; un radio, como sistema de comunicación es producto de una transnacional. Phillips, General Electric, Sony, etcétera. Así podríamos enumerar un -- montón de productos que son necesarios, y que por lo tanto es un beneficio tenerlos, y esto se debe a las empresas -- transnacionales, es verdad que abusan económicamente del país donde han ido a invertir, pero esto ha dado lugar a -- establecer un patrón de conducta o intentar frenar dicho -- abuso.

Con toda la crítica que se hace a las transnacionales, nosotros establecemos la hipótesis de que han sido más los beneficios que los males que han causado, consideramos que han faltado erróneamente a la Economía de algunos países, pero esto ha sido por falta de la normatización jurídica, tema del presente trabajo. Entonces las críticas, en la mayoría de los casos, son vistas en forma muy unilateral y no responden quizá a buscar una solución para los motivos por las que se les critica, la mayoría de la gente de gran parte de los países capitalistas o socialistas, consumen los productos de las transnacionales. La Fiat se estableció en Polonia, poniendo a funcionar en la Fábrica Poslky, un automóvil polaco, similar al Fiat italiano, que es nada más una concesión ---

de la Fiat al mencionado país.

La Ford Argentina, hace aproximadamente cuatro o cinco años, vendió gran cantidad de automóviles a Cuba, país ubicado en el bloque socialista, la compañía argentina es una subsidiaria de la Ford americana. Entonces llegamos a la conclusión de que los productos de las trasnacionales los utilizan todos, capitalistas o comunistas, y nos preguntamos ¿ Por qué se les critica?. La respuesta es lógica, sí es verdad que han abusado de la Economía del país donde se han establecido, pero por falta de un conjunto de -- normas para que las regulen, sabemos que las trasnacionales han sacado grandes dividendos, y ganancias económicas, pero ¿Acaso no han beneficiado al país donde han ido produciendo, y creando fuentes de trabajo?.

Consideramos nosotros que las empresas trasnacionales deben ser sometidas al Derecho Internacional Económico, para que los países que se sienten afectados por ellas puedan poner condiciones, y así resguardarse.

El Derecho Internacional, realmente no se ha inclinado hacia la Economía, y por ello en el mundo la gran injusticia económica, pero ha nacido la nueva rama de dicha ciencia, estamos en los horizontes de un nuevo amanecer, la Economía tiene al Derecho a su lado y hoy en día se busca la normatización jurídica como solución posible a -

estas controversias, como veremos en el último capítulo del presente trabajo, precisamente por estas razones nace la idea de La Carta de los Deberes y Derechos Económicos de los Estados.

El Derecho Internacional Económico, va a albergar - tanto a la inversión extranjera como a las empresas transnacionales, de ahí que las soluciones que se buscan deben ser justas para las dos partes, Estado, o país receptor, - y la empresa transnacional que está allí, porque la verdadera justicia, por la que los abogados luchamos, no es quitar al que tiene, sino ayudarle, o buscar medios para el que no tiene, tenga lo mismo, si es a nivel persona humana.

A nivel país frente a una empresa transnacional la justicia sería, nivelar las posiciones e intereses de las dos partes, de tal manera que ninguno salga perjudicado, - o que haya el menor perjuicio posible, las grandes empresas transnacionales, ya no sólo están ubicados en los Estados Unidos, también están en Europa y Japón. Este último país, a partir de la década de los cincuenta; despertó a un nuevo Japón, y ahora es vigoroso y fuerte con grandes perspectivas en la economía mundial, tiene grandes consorcios transnacionales como, la Nissan, la Sony productora de aparatos eléctricos, la Panasonic y un sinnúmero de empresas transnacionales que también han salido de la fron--

tera de dicha nación rumbo a otras a establecer sus capitales en el mundo, los automóviles japoneses tienen gran aceptación en los mercados mundiales, incluyendo Estados Unidos y Europa, los aparatos eléctricos se venden en todos los países de Europa, de América, de Asia, es decir - en todo el mundo,

Entonces volvemos al principio, en el sentido de que las trasnacionales no son tan negativas como se dice, han dado un desarrollo al mundo y han dado también grandes comodidades, simplemente ha faltado en el mundo un patrón de conducta para nivelar los intereses. En el momento en que el Derecho Internacional Económico, tenga el poder y la fuerza requerido, y las empresas trasnacionales obedezcan a él, ya no habrá crítica que valga, porque estaremos entonces con la tranquilidad de que las controversias han quedado superadas.

El Derecho nace en un ambiente de discordia, cuando la ley del más fuerte era la válida, ahora encontramos que en la Economía mundial ha sido por mucho tiempo la ley del más fuerte, entonces es necesario que el Derecho tenga vigencia en el aspecto económico. Nuestro estudio nace de la necesidad de tranquilizar los ánimos de las controversias económicas, y por ello el Derecho Internacional Económico, estará para superar cualquier obstáculo para la paz, que sea nacido de la Economía, el Derecho al nivelar

los intereses, al regular la Economía, da a cada quien lo que le corresponde., o por lo mismo se encamina en tal sentido.

Al respecto de lo afirmado antes, tenemos la opinión de tres grandes economistas que dicen: "Para que los países en desarrollo puedan acelerar su crecimiento y garantizar simultáneamente su soberanía nacional se hace necesario que, en el nuevo orden económico internacional se legisle de manera efectiva sobre el código de comportamiento de las empresas transnacionales y sobre las facultades jurídicas de los países en desarrollo para legislar y actuar en esta materia" (32)

Desde luego que se refieren a "La Carta de los Deberes y Derechos Económicos de los Estados", presentada por el ex-presidente mexicano Lic. Luis Echeverría Alvarez, - quién con gran acierto y talento dió empuje en el seno de las Naciones Unidas, a este valioso documento, que, como veremos más adelante, es un análisis de la situación actual del mundo, y un patrón de conducta en el cual todos los países tienen que seguir para la preservación de la paz mundial.

Dicho documento es además, un conjunto de normas, - que en caso de estar dentro del Derecho Internacional se convertirán en un conjunto de normas jurídicas, como es;-

"La Carta de las Naciones Unidas", y la "Carta de los Derechos del hombre". En el cual; dentro del Derecho Internacional, viene a ser un conjunto de normas jurídicas, -- con carácter Internacional, o sea el Derecho Internacional visto como un "Conjunto de Normas Jurídicas que regulan las relaciones entre los Estados".

En realidad, las trasnacionales, tienen, por la necesidad de solidaridad de los países subdesarrollados, que ser sometidas a una disciplina jurídica, para que, con ello, se puedan mantener unas relaciones económicas más justas en el mundo.

Como alternativas para un nuevo orden económico internacional, se establecen nuevas formas de vida, que se opongan a los patrones establecidos actualmente, en donde la empresa trasnacional es uno de los actores principales.

(33)

Lo dicho antes, en la obra citada, a estas alturas ya es difícil, a no ser que sea mediante una revolución radical, tipo marxista en la cual se acaben con las libertades fundamentales del hombre, que para nuestro criterio, sería todavía más injusto que el actual orden. Nosotros consideramos que lo que debe hacerse, es encaminar el actual orden económico internacional, por las sendas del Derecho, ya que éste al menos trata de ser ---

justo. Una revolución marxista, para nuestra opinión, no es justa, porque en primer lugar el gobierno y sus allegados son los que al tomar las riendas del poder, y de la Economía, originan inmediatamente las clases sociales, - igual que en el sistema que ellos mismos critican; en segundo lugar, la gente que ha alcanzado un determinado nivel de vida, por su trabajo y esfuerzo personal, es colocado en las mismas condiciones que quien no ha trabajado o no se ha esforzado.

Consideramos, también, la hipótesis de que quien no ha logrado el nivel de vida aceptable es, porque no ha podido, aquí es cuando entra en función el Derecho Económico, como un Derecho al desarrollo, que sería ancauzar la Economía, para que el que no tiene o no ha llegado a determinado nivel de vida, encuentre los medios para lograrlo. "Justicia no es quitar al que tiene, es al que no tiene, darle o ayudarle a conseguir los medios para que tenga"

Una revolución marxista, la consideramos más injusta que el mismo sistema vigente. Lo necesario es, a las clases sociales existentes, darles una compaginación, es decir, que trabajen en conjunto por el bien de la sociedad. - Porque justicia no es poner a las clases sociales en conflicto, y así llevar a un país o una sociedad a catástrofes mayúsculas, mediante una revolución, el Desarrollo debe ser en lo posible tan amplio que tengan acceso a él -

todas las clases sociales, ya que una sociedad sin éstas - tampoco puede existir, ejemplos sobran, la famosa revolución rusa, que luchó contra los zares y las clases sociales, ha dado como fruto la gran élite que es el Kremlin, - definida por el diccionario como la sede de los órganos - supremos del gobierno socialista de la URSS, pero aquí - nos preguntamos ¿Acaso los allegados al Kremlin o los órganos del gobierno ruso no son gente privilegiada? Sí lo son, son la clase social más alta en Rusia, los que tienen el poder y el dinero, tal y como critican en el capitalismo.

Así, nos atrevemos a afirmar que, al comparar los dos sistemas, la élite es más reducida en el área socialista, pocos tienen, mientras que la inmensa mayoría no tiene nada, mientras que en el capitalismo la élite es más numerosa, y entonces son más los que tienen, y menos los que no tienen. En el capitalismo hay una clase media acomodada, - en el comunismo, es la élite, y sus allegados, frente al pueblo que no tiene nada, entonces al no haber clase media, la diferencia es más radical y por lo tanto, la miseria de la mayoría, frente a la opulencia de la minoría - de la élite del Kremlin, es mucho mayor que en el Capitalismo.

Definitivamente, por más críticas que existan conside

ramos que en el sistema socialista hay más injusticia que en el sistema capitalista, ya que en el primero o se es de la famosa "élite" o nunca se podrá progresar; mientras que en el sistema capitalista, por lo menos, mediante un esfuerzo personal uno puede mejorar su nivel de vida. Afirmamos y estamos de acuerdo en que el capitalismo es injusto, pero aquí se puede encausar el Derecho para que no sea tan injusto, el Derecho establece normas por las cuales hay justicia, o al menos se pretende que la haya.

Se acusan a las trasnacionales, sobre todo a las norteamericanas de ser agentes del manejo de la política, y ¿Acaso el Kremlin no es una "Trasnacional política"?, que se inmiscuye en los asuntos internos de varias naciones. El juego es el mismo, es igual, las ideas de concepción son las mismas, entonces porque se critica un sistema y al otro no, si ambos tienen errores, pero ratificamos, que en capitalismo es más fácil enmendarlos.

Una de las acusaciones hechas a las trasnacionales, está en el Coloquio Internacional de Argel, de 1975 en el que dicen: "Rechazamos la sociedad caracterizada por el consumo pasivo de bienes no sólo porque los países pobres no los pueden alcanzar; sino porque no es deseable, nos oponemos a las sociedades trasnacionales tal y como funcionan, en particular porque intentan convertirnos en consumidores pasivos, rechazamos también al hombre como

recurso, como factor de producción; el hombre es el sujeto y el objeto del desarrollo, y no el medio para lograrlo" (34)

Nosotros consideramos que el hombre tiene un poco de cada una de las características que se dicen, el hombre, es el recurso del desarrollo, porque sólo él y por él se alcanza el desarrollo, el hombre también produce, las cosas no se producen por sí solas por lo tanto el hombre es factor de la producción, el hombre desde luego que es el sujeto del desarrollo, ya que éste implica a él, y es el objeto también por las mismas razones. Ya que la búsqueda del desarrollo tiene un por qué, y ese es el hombre, y consideramos que es el medio para lograr el desarrollo, ya que se hace por medio de su trabajo, y su deseo de superarse.

Cabe considerar lo expresado por el Economista Brasileño Furtado en un artículo en la revista "Nueva Política" y dice lo siguiente:

"Modificar el estudio de desarrollo, en el sentido de marchar a una sociedad más igualitaria en los países periféricos, implica planificar el consumo antes que pretender racionalizar la producción, o sea, dar prioridad a la lógica de los fines con-

respecto de la lógica de los medios. Pocas dudas caben acerca de que la evolución en esa dirección depende esencialmente de las formas sociales que actúan en el interior de cada país. Pero sería grave error ignorar que ésa evolución puede ser frustrada por la acción de fuerzas externas, sobre todo porque las empresas transnacionales son las principales beneficiarias de la continuidad de las tendencias actuales. Lo que se espera de un nuevo orden económico internacional es que creé condiciones para que los pueblos ejerzan sus opciones sin las inconvenientes presiones externas, y encuentren apoyo exterior toda vez que el esfuerzo de reconstrucción social repercuta negativamente en el plano económico a corto y mediano plazo" (35)

Con esto, el mencionado economista, no descarta la posibilidad de ayuda de unos países a otros, a manera de cooperación, pero sin repercutir en forma negativa en la estructura social, o sea que para la misma población la cooperación externa le debe de favorecer, y así lograr un equilibrio entre las fuerzas económicas nacionales y las fuerzas económicas internacionales.

Por último, para terminar con el presente tema, sabe

mos perfectamente que las empresas trasnacionales se -- relacionan con: los yacimientos, con las materias pri-- mas, la industrialización, alimentos y energía. Siendo así, vemos que muchas empresas han dado tecnología, ca-- pital y desarrollo a los países que lo han necesitado;-- sabemos también que otras no lo han hecho. Las compa--- ñías petroleras y alimenticias han estado operando desde principios de este siglo, y después de la postguerra -- han aumentado hasta verse situadas en el foco de atención y también de la controversia, ahora son las protagonis-- tas principales en la Economía mundial y controlan la - tercera o cuarta parte de la producción y del comercio- mundial, en 1976 el manejo económico trasnacional fue - de 830 millones de dólares y dominan la producción y el comercio de muchos productos entre los que están; bauxi ta, cobre, hierro, níquel, plomo, zinc, estaño, tabaco, plátano, té, etc.

En 1975 la inversión extranjera en países del tercer mundo fué de 68 000 000 000 de dólares, que significo la cuarta parte de ese renglón en el mundo. Los flujos a - finales de la década de los setentas fueron de - - - - 8 000 000 000 de dólares, lo que equivale al 12% del flu jo del tercer mundo. La inversión extranjera ha ido a - muy pocos países del tercer mundo, sólo a los que ofrecían garantías de inversión como son; los incentivos fiscales,

mano de obra barata, estabilidad política y económica, -
con un fácil acceso al petróleo y otros recursos natura -
les.

Las inversiones puramente financieras con incentivos
fiscales fueron, según datos de la ONU, en los siguientes
países; Islas Bahamas, Barbados, Islas Caimán, Bermudas, -
Las Antillas Holandesas y Panamá. Del resto de inversión
extranjera, sólo se distribuyó en 15 naciones, el 20% es -
tá en México y Brasil, lo que sobra en Argentina, Perú. -
y Venezuela. En Asia hay en Singapur, Malasia y Hong -
Kong, y una cuarta parte en los países exportadores de -
petróleo.

En los países pobres la inversión extranjera se apli
ca en yacimientos o plantaciones. También en países con
grandes mercados como la India, varias empresas no sólo
invierten capital, sino también tecnología, experiencia -
gerencial, experiencia comercial y mercadotecnia. Mu -
chos países pueden escoger, si desean, capital, tecnolo -
gía o la experiencia gerencial o comercial, del deseo de
industrializarse rápido o no.

Las empresas trasnacionales, generalmente establecen
negocios con sus propias filiales, o con empresas que -
tienen los mismos negocios o también los mismos intereses
de país a país, como medio para evadir impuestos de unos
países a otros, se hacen negocios sacando un capital de -

un país que pone un alto empréstito fiscal a otro que pone un bajo empréstito todo por medio de sus filiales, o - empresas locales que tienen los mismos intereses. Aquí - viene un choque o conflicto de intereses, porque al eva - dir impuestos se perjudica al gobierno que las ha recibi - do y ya que, además las empresas, invierten y sacan capi - tal o tecnología del país que sea, tienen el control casi absoluto, entonces para los gobiernos reviste honda preo - cupación ya que se están perjudicando sus intereses nacio - nales.

Ahora existe la crítica más contundente en la que di - cen que las empresas sobornan a gobiernos ¿pero acaso no - serán tan culpables tanto los gobiernos que se dejan so - bornar? ¿Cuántos funcionarios han hecho uso del cohecho?, ¿cuántos en el mundo se han enriquecido por haber recibi - do dinero, por medio del cohecho que ofrecen las empresas trasnacionales?, entonces ponemos bien en claro, que las - empresas trasnacionales no son las únicas responsables, - sino también gobiernos deshonestos.

De trás del poder económico, está el político, y és - to quiere decir que, las empresas trasnacionales lo mane - jan a su antojo, pero en el conflicto de intereses de que tanto hablamos está: el miedo de las empresas trasnacio - nales a invertir, porque está de por medio la nacionali -

zación que el gobierno puede dar, junto a la falta de garantías; y por otro lado, tenemos la postura de los gobiernos que temen y ya no creen en la buena fe de las empresas trasnacionales, dando lugar a la desconfianza, por ello en la Organización de las Naciones Unidas, crearon un organismo llamado EL CNUCT, o sea, el Centro de las Naciones Unidas para las Compañías Trasnacionales, esta desconfianza es factor preponderante en las relaciones norte sur. Se ha dado una fuerza de choque económico político, ya que las trasnacionales se han logrado salir del control de los gobiernos y de los países. (36).

En toda inversión extranjera hay un triángulo, en el cual sus tres puntos tienen diferentes intereses; por ejemplo el interés del país receptor no es el mismo al de la empresa trasnacional. Este es un punto, el país de origen, el otro punto, es la empresa trasnacional y en el tercero está el país receptor, en el interior de los tres puntos, están sus intereses en choque, entonces lo necesario, lo lógico y lo más importante sería buscar una norma reguladora de esto, por ello está el Derecho Internacional Económico, como salvador de las disputas y la única vía o salida para arreglar estos diferendos, es la regulación de estos intereses, por medio de un patrón de conducta, de un conjunto de normas jurídicas, que ajusten la Economía Internacional, en cuyo caso los Organismos Internacionales

estarían atentos en el cumplimiento de estas normas por el bien de la Comunidad Internacional. La empresa multinacional, es totalmente distinta de la empresa transnacional, ya que la primera como hemos dicho nace en un país, generalmente poderoso, y al exportar su capital se transnacionaliza, o sea va más allá de sus fronteras, mientras que la empresa multinacional es cuando se reúnen dos o más capitales de distintos países y forman una empresa, cuyo origen está en países distintos con sus capitales económicos que al aportar a dicha empresa recibirán ganancias, las empresas multinacionales pueden ser con capital privado o con capital, o capital mixto de uno y otro pero son muy distintas de las empresas transnacionales, ya que éstas tienen origen en un sólo país, y las multinacionales tienen origen en la decisión de dos o más países.

Para terminar con el tema presente, y el capítulo sobre el Derecho Internacional Económico, vemos la necesidad urgente de crear un conjunto de normas jurídicas internacionales, para regular la Economía, y así sofocar la serie de conflictos económicos mundiales. Esas úlceras que lastiman al Derecho Internacional, a las relaciones internacionales de la economía internacional. Todo está junto, en medio de la economía Internacional, de allí parten los conflictos, y el Derecho los resuelve, ¿Entonces por qué no regulamos la Economía Internacional? ¿Por qué no se crea un conjunto de normas jurídicas para regular la Economía Internacional.

C I T A S B I B L I O G R A F I C A S

- 13o. Domínguez Vargas, Sergio.
Teoría Económica
Editorial Porrúa
sexta Edición 1977
Pg. 20
- 14o. Astudillo Ursúa, Pedro
Historia del Pensamiento Económico
Textos Universitarios U.N.A.M. 1975
Pg. 19
- 15o. Seara Vázquez, Modesto
Derecho Internacional Público
Editorial Porrúa 1979
Sexta Edición
Pg. 27
- 16o. Sepúlveda, César
Derecho Internacional
Editorial Porrúa 1979
Pg. 3
- 17o. Witker, Jorge
Estudios sobre Derecho Económico,
Antología
Lecturas Universitarias
UNAM Pg. 13
- 18o. Erlner, Georg
Grund Problem des Internationalen Wirtschaftsechts -
Cotinga. (Grandes Problemas Internacionales)
Traducido al español.
1956 Pg. 16

- 19o. Champaud, C.
Contribution a la Definition du droit Economic
Traducido al Español (Contribución para la Defini --
ción de Derecho Económico)
París 1967 Pg. 215
- 20o. Witker, Jorge y Varios autores.
Derecho Económico Internacional
Fondo de Cultura Económica 1976
Pg. 115 y 116
- 21o. Zimmermann W., Erich
Recursos e Industrias del mundo
Fondo de Cultura Económica
México Pg. 15
- 22o. Sepúlveda, César y Varios Autores
Derecho Económico Internacional
Fondo de Cultura Económica 1976
Pg. 385
- 23o. Friedmann, Wolfgang
La Nueva estructura del Derecho Internacion
Editorial Trillas 1967
México Pg. 383
- 24o. Tamayo, Jorge
Geografía General de México
Instituto Mexicano de Investigaciones Económicas
Pg. 29 a la 34
- 25o. Torres Gaytán, Ricardo
Teoría del Comercio Internacional
Editorial siglo XXI México
Pg. 9 y 10

- 26o. Myrdal, Gunnar
Teoría Económica y Regiones Subdesarrolladas
Fondo de Cultura Económica 1974
pg. 1100
- 27o. Domínguez Vargas, Sergio
Teoría Económica
Editorial Porrúa 1977
Pg. 137
- 28o. French Davis, R.
Economía Internacional. Teorías Políticas para el
Desarrollo
Fondo de Cultura Económica
México 1979
Pg. 128
- 29o. Sepúlveda, Sergio
Derecho Internacional
Editorial Porrúa 1979
Pg. 442
- 30o. French Davis, R.
Economía Internacional. Teorías Políticas para el
Desarrollo
Fondo de Cultura Económica 1979
Pg. 401, 402 y 403
- 31o. Waldheim, Kurt
Justicia Económica Internacional
Fondo de Cultura Económica 1976
Pg. 141
- 32o. Varios Autores, Francisco Javier Alejo, René Villareal, Saúl Trejo Reyes.
Derecho Económico Internacional
Fondo de cultura Económica 1976 Pg. 63

30. ORGANISMOS ECONOMICOS INTERNACIONALES

En este capítulo vamos a observar aquéllos organismos que tienen carácter económico, pero también debemos hablar de los organismos internacionales en general. Sabemos perfectamente que la existencia de ellos, es cosa del presente siglo. La necesidad de convivencia pacífica ha dado lugar a que se creen organismos con carácter internacional con el fin de ayudar a solucionar los problemas y también de coordinar las relaciones internacionales; siendo el más importante de ellos, la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS, que con todo acierto se ha convertido en el bastón de un mundo que cojea entre guerras y problemas, en donde cada día es más impresionante el dolor que aqueja a este enfermo que es el mundo. Las guerras, los problemas políticos y económicos, en donde todavía en muchos casos se impone la ley del más fuerte y no la razón, es un verdadero conflicto, es una enfermedad, y por ello con el tropezar en esa serie de penurias y obstáculos surge la gran Organización de las Naciones Unidas, como benefactor del orden y la paz, como lo más preciado que existe en el orden internacional. Gracias a ella, la paz se mantiene o por lo menos se trata de mantener en este mundo ofuscado por las guerras y por las grandes controversias.

Es necesario, antes de entrar al presente capítulo, hablar de esta magna organización, que no sólo ha dado garantías de paz, sino también ha resuelto controversias interna--

cionales, en las cuales el mundo ha estado en peligro. Naciones Unidas, como el eje de los organismos internacionales, y ese gran conjunto de los mismos, son, para nuestro criterio, los verdaderos salvadores del mundo. Cada organismo tiene una función por la que ha sido -- creado, tiene a su vez la responsabilidad ante el mundo de cumplir con lo que se le ha encargado, nosotros sin temor a equivocarnos, consideramos que en la mayoría de los casos se ha cumplido lo prometido y se han llegado a soluciones que bien pueden ser justas. Se han llegado gracias a los organismos internacionales a programas de desarrollo en todos los campos posibles como, por ejemplo educación, salud, economía, justicia en el desorden, alimentación, etc. Muchos programas más que en estas pocas líneas de introducción sería difícil enumerarlos, pero los resultados se han visto.

Está también, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo que ha logrado sus objetivos, ha dado programas de desarrollo en muchos países del orbe y se ha logrado; la UNICEF hacia la niñez mundial y desprotegida; -- la UNESCO con sus programas de alfabetización; la FAO con sus programas de alimentación; CEPAL con sus programas -- económicos para América Latina.

Son muchos más los programas y organismos pero, simplemente los nombramos como una referencia; puesto que son los más importantes.

Como dijimos antes NACIONES UNIDAS nace en un mundo -- convulsionado, acababa de terminar la segunda guerra mundial. El antecedente más directo lo tenemos en la Sociedad de las Naciones, que de igual manera nace después de la primera guerra mundial.

En 1915 los ingleses tenían un conjunto de reglas para crear la Organización y para 1918 encuentra eco en el presidente norteamericano Wilson, algunos creen que él fue el -- creador, pero tenemos noticias de que los ingleses para el año mencionado tenían un proyecto para crear la Sociedad de las Naciones, el mérito del presidente norteamericano, estuvo en dar facilidades. Hasta que el 28 de abril de 1918 se crea y sale a flote lo que en realidad era una sociedad de las naciones, un primer intento en este siglo. Da como resultado que se llegue a cristalizar el deseo de paz entre los hombres, pero con la desgracia de carecer de fuerza, -- Porque estaba basada en el pacto de Versalles para la paz, y allí existían principios muy generales, los mismos que se podían dejar a la imaginación o interpretación. Era totalmente anémica la idea ya que al interpretar, se hacía de --

acuerdo a los intereses que existían, carecía de una autoridad con fuerza para exigir el cumplimiento de los fines establecidos, los mismos que eran la paz y la cooperación entre las naciones, pero como intento para una organización internacional fue muy bueno.

Hubo un Consejo Económico, otro de Salud y un tercero de Comunicaciones y Transportes, éstos se encuentran ya muy bien organizados y reforzados en las Naciones Unidas, como organismo dependiente. Desde estos tiempos existía la Organización Internacional del Trabajo, y la Corte de Justicia Internacional, igualmente reforzados en la actualidad por las Naciones Unidas; éste proyecto de la Sociedad de las Naciones era muy vago y poco convincente, pero la idea estaba plasmada, se fue perdiendo la fuerza a pesar de que existía una Asamblea, un Consejo y un Secretario General. La Asamblea se componía por los países miembros, y once que eran permanentes. Por el Consejo Las potencias y el Secretario General eran nombrados por el Consejo.

La Sociedad se debilitó porque el Secretario, como -- puesto, como dirigente de la sociedad no ejercía su autoridad por temor de caer en la parcialidad, lentamente se fue extinguiendo, hasta que faltó el liderazgo espiritual que era necesario.

Los países estaban enfermos de nacionalismo, a tal punto que la cadena de dictadores de Europa, como Hitler, ya la habían debilitado más y en 1940 hubo un intento para que la Alemania Nazi la manejara, en realidad estaba en el ocaso, pero no obstante de esto sabemos que sus -- principios de justicia, emanados de las postrimerías de la primera guerra mundial, eran los mismos que vivían en la imagen interna de este intento de organización, totalmente positivo. Desgraciadamente esos nacionalismos la extinguieron, los principios e ideas de su formación aún perduran, se encuentran consignados en la Organización de las Naciones Unidas.

A la Sociedad de las Naciones bien podríamos llamarla la madre de las Naciones Unidas, porque ella la gestó y en realidad le dio vida.

En 1943 se reúnen los grandes, Estados Unidos, Rusia, China y la Gran Bretaña y elaboran un proyecto, el mismo -- que es puesto a consideración de cincuenta naciones del --- globo terráqueo, para que den ideas y lo analicen. Los mismos que el 25 de abril de 1945 se reúnen en San Francisco y analizan el proyecto puesto a consideración que era nada - más y nada menos que la Carta.

El 26 de junio del mismo año, al finalizar la reunión llegan a la conclusión de la necesidad de la Organización

Internacional mediante las Naciones Unidas, con la Carta de las Naciones Unidas, ya mencionada y la Carta de la Corte de Justicia Internacional, cuyos propósitos eran, - son y serán preservar la paz mundial, y la cooperación - entre los países.

En la Carta hay un preámbulo que no es más que el - juego de presiones ejercido por las potencias, pero en la parte orgánica viene ya el aporte y la necesidad de los países pequeños, aquí se ve la nobleza de las Naciones Unidas, ya que se estipula la igualdad de los países y la libre determinación de los pueblos, pero como dice don César Sepúlveda, no hay, además de esto, una línea de acción para lograr el propósito (37). Entra en vigencia la Carta y el Organismo el memorable día 24 de octubre de 1945, considerado por las relaciones internacionales y el Derecho Internacional como el Día de las Naciones Unidas.

Al entrar en vigen la Carta, entran también los principios de paz, de cooperación social y económica, la gama de proyectos para cumplir con sus propósitos. Es por ello que el 24 de octubre es una fecha memorable, célebre porque es el punto de partida de un nuevo horizonte en las

(37) Sepúlveda César, op. cit. pag. 292

relaciones internacionales, nacimiento de las esperanzas de paz y de concordia, es además, el día en que nace la columna vertebral de los organismos internacionales, como un remedio para este mundo tan convulsionado.

El nombre de dicha gran organización sigue, como un homenaje al presidente norteamericano Franklin Delano - Roosevelt. Ya que cuando en 1941, Japón ataca Pearl Harbor, y por lo tanto Estados Unidos entra a la guerra, dicho presidente había expresado, por primera vez, el término Naciones Unidas, para luchar contra los países del eje.

Esta organización tiene una estructura muy compleja, por ello en el presente trabajo, hablaremos sólo de lo relativo a la Economía Internacional. En términos generales, sabemos que tiene una Secretaría General, un Consejo de Administración Fiduciaria, un Consejo Económico y Social, una Corte de Justicia Internacional, y por último una serie de Organismos Especializados y programas para los diferentes continentes y países del mundo.

Lo grande y majestuoso de este organismo, se observa en que los problemas del mundo, encuentran organismos y programas distintos para resolverlos, abarca todos los aspectos posibles que puedan darse, y si en algún caso - fuera necesario un tema nuevo, Naciones Unidas lo crearía.

para resolver. La sede principal está en Nueva York y existen dos subse-des, donde se asientan varios organismos especializados que son: Ginebra y Nairobi, quedando varios organismos de Naciones Unidas distribuidos en los diferentes países del mundo, contando cada uno de ellos con una oficina de Naciones Unidas, donde está el PNUD, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

En el presente capítulo vamos a estudiar a los organismos económicos internacionales, y que son los siguientes: Los organismos especializados de Naciones Unidas, en este tema se va a mencionar y analizar al Consejo Económico y Social, al UNCTAD y al ONUDI. Luego se va a estudiar también al Fondo Monetario Internacional, al Banco Mundial (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento), al Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio GATT. Se va a analizar a otros organismos tales como: la Organización Internacional del Trabajo, Bancos Regionales, BID; y los organismos regionales como la ALALC, hoy ALADI, ya que todos estos forman parte del gran sistema económico de Naciones Unidas.

a) Organismos Especializados de Naciones Unidas.

El Consejo Económico y Social de Naciones Unidas.

Es uno de los seis organos principales de Naciones Unidas, su carácter económico hace que esté incluido en el presente trabajo, ya que además goza de vital importancia, no sólo para la organización, sino también para las relaciones internacionales de todo el mundo. Como anota el ya mencionado jurista mexicano, Lic. César Sepúlveda, los problemas políticos, y las crisis económicas presionan tanto como las crisis políticas, no podría existir una organización internacional si no dedicara esfuerzos para solucionar los problemas económicos y sociales. (38)

En realidad nosotros coincidimos perfectamente con el mencionado jurista, ya que el tema del que estamos hablando es económico. Como hemos afirmado varias veces lo económico es el centro o la base de las relaciones de los hombres y más aún entre países, tan es así, que los creadores de la gran Organización de las Naciones Unidas se preocuparon de crear seis órganos, entre los que se encuentra el Consejo Económico y social. Sabemos que el antecedente del mismo está en el año de 1934, cuando en la Sociedad de las Naciones se le crea, pero también sabemos que al fenecer ella, se acentúan las bases para crear este organismo, Naciones Unidas.

El artículo 60 de la Carta de las Naciones Unidas con toda claridad establece su existencia, dependiendo de la Asamblea General. Se dedica el capítulo X, a la formación o composición, funciones y poderes del Consejo Económico --

y Social, al estar en el esquema orgánico de dicha - - Carta, se establece la vital importancia de la misma y aún del mismo consejo, ya que ese conjunto de normas y del gran sistema de las Naciones Unidas, es el patrón - de conducta que las relaciones internacionales esperan - de la comunidad internacional.

El artículo 62, habla y establece la composición - del Consejo Económico y Social, señalando que estará - integrado por cincuenta y cuatro miembros de las Naciones Unidas, los mismos que son elegidos por la Asamblea General. En el segundo párrafo, se refiere a que esos dieciocho miembros son elegidos una vez al año, para un período de tres años, los miembros salientes podrán ser reelegidos para el período subsiguiente. En resumen, son cincuenta y cuatro, y dieciocho se cambian o se nombran cada año para un período de tres. El tercer párrafo especifica que en la primera sesión, en la que se aumentó de veintisiete a cincuenta y cuatro, - además de elegir nueve que reemplazan a los del período que expira, se elegirán veintisiete miembros más, esto se refiere al aumento que hubo de miembros, porque en reciente formación sólo eran veintisiete miembros; el mandato de los nueve de estos veintisiete expirará en un año, y el de los otros expirará en dos años, condicionando a lo establecido por la Asamblea General y -

además dice muy claro, que cada miembro tendrá un representante.

El Artículo 62 habla de las funciones y poderes del Consejo Económico y Social, en el primer párrafo dice que puede hacer o iniciar estudios e informes respecto de asuntos internacionales, de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario y conexos, dando margen a que pueda, en un momento determinado, hacer recomendaciones a la Asamblea General, a los miembros de las Naciones Unidas y a los organismos especializados que les interese.

En este primer párrafo del artículo, vemos la importancia tan grande que tiene, ya que a base de las experiencias estudiadas es una verdadera autoridad en el marco de poder recomendar o proponer a los miembros de las Naciones Unidas y a organismos sobre diferentes temas que importan a cada uno.

El párrafo número dos, se refiere a los Derechos Humanos, en el cual recomienda promover el respeto a los mismos, junto con las libertades del hombre; lo cual también es muy necesario, ya que vemos que día con día se pisotean los Derechos Humanos, en todos los rincones de la tierra, tanto en países comunistas como en capitalistas. Aunque -

realmente en las naciones socialistas es donde más se infringen los Derechos Humanos por el hecho de negar al hombre el don más sagrado, que es la libertad, la misma que para nuestro concepto, es la base de la razón de existir del hombre.

Los Derechos Humanos, se relacionan estrechamente con las libertades, por ello la Organización de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948 creó La Carta de Derechos del Hombre, que debería ser un patrón de conducta para todos los que conformamos la comunidad internacional. El párrafo trata de recomendar la vigencia diaria de los derechos, y alienta a que el Consejo, día con día recomiende la puesta en práctica de ellos.

El tercer párrafo confirma lo dicho antes, al decir que el mencionado organismo elabore proyectos y convenciones de su competencia y los ponga a consideración de la -- Asamblea General de las Naciones Unidas: puede en base de -- ésto hacer muchos proyectos, sean para países miembros, organismos especializados o en última instancia, ayudar a -- quien necesita, lema noble y justo de toda esta gran "organización como es la ONU.

Todos estos proyectos y convenciones que hemos referido, tienen que tener aprobación de las Naciones Unidas, por medio de la Asamblea General, o sea, ella conoce de ellos, y los aprueba.

El último párrafo de dicho artículo, apunta que el Consejo Económico social, puede convocar a conferencias y reuniones internacionales sobre asuntos de su competencia. Algo estupendo, para el bien de las relaciones internacionales, ya que los temas que se traten puestos a consideración de una reunión internacional, para conocimiento de todos implica una participación abierta de los países y los organismos, para que en la medida de sus posibilidades tengan el derecho de ser oídos, y a plantear sus problemas y buscar soluciones justas por el bien de los interesados.

El Artículo 63, se refiere a la relación del Consejo con los organismos especializados de Naciones Unidas, establece las condiciones de vinculación que, obviamente, deberán estar conforme a lo establecido por la Asamblea General, hará recomendaciones a estos organismos y coordinará su funcionamiento, es decir ayuda, y buscará los medios para que esos organismos cumplan con lo prometido. Se establece un diálogo entre el Consejo, los organismos especializados, y los miembros de las Naciones Unidas.

El Artículo 64, se refiere a los informes que deberá el Consejo recibir, tanto de los organismos internacionales, sean especializados o no, como de los países miembros de los organismos y de las Naciones Unidas. Estos informes deben ser además analizados para ver en que forma se cumplen con las recomendaciones del Consejo, y cómo el Consejo puede recomendar, ya que él también da informes sobre sus actividades a los organismos y países interesados en sus actividades.

Los informes son una necesidad irrenunciable, ya que quieren decir que los trabajos y proyectos deben estar al margen de un control, y este se lleva a cabo por medio de un informe. Todos los organismos del mundo, sean o no internacionales, tienen por costumbre, presentar informes periódicos, para dar a conocer sus actividades, y así dar también ideas de lo que se ha hecho y de lo que falta por hacer, los informes son el medio por el cual se conocen las actividades de un organismo.

El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, debe también prestar sus servicios a los miembros de las Naciones Unidas, y a los organismos especializados de la misma, esto está consignado en los artículos 65 y 66 de la Carta. Además se encarga de todos los aspectos sociales y económicos de la Organización.

Dicho organismo, tiene en su haber varias comisiones, que son las siguientes:

Comisión de Estadística, Comisión de Población, Comisión de Derechos Humanos, que se divide en una subcomisión de prevención de discriminación y protección de las minorías; Comisión de los Derechos de la mujer y la Comisión de estupefacientes.

En realidad estas comisiones son importantes, pero -- no para el tema que estamos haciendo referencia. Pero dentro del mencionado Consejo existen cinco comisiones económicas, divididas en cinco grupos o regiones, con idénticos motivos y con las mismas ideas y objetivos.

En 1946, se crean las comisiones económicas regionales, como un medio para buscar un desarrollo económico regional, en cada uno de estos cinco puntos del globo terráqueo. Las necesidades que existían, llevaron a su creación, mismas que vamos a analizar en forma separada, por ser muy necesario establecer la relación del Consejo Económico Social con las regiones del mundo. Dichas comisiones son las siguientes:

Comisión Económica de Naciones Unidas para Europa, -

Comisión Económica para América Latina, -CEPAL-, Comisión Económica para África, Comisión Económica para Asia Occidental y la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente.

Comisión Económica de Naciones Unidas para Europa.

Nace en las hostilidades de la segunda guerra mundial, cuando Europa se encontraba dominada, por los Estados Unidos y por Rusia. Su cometido número uno fue, el de reactivar el funcionamiento de organismos económicos fundamentales, y luego reconstruir la Economía de Europa, curiosamente su creación fue con carácter temporal, pero la necesidad permanente de un diálogo, entre Este y el Oeste, ha hecho que esta comisión perdure como un organismo intergubernamental.

Tam importante es, que ha logrado aún en los tiempos de la guerra fría, que se estrechen las manos de las dos grandes ideologías en controversia, los países capitalistas y los comunistas, al menos en lo económico en las relaciones comerciales, estados que habían roto relaciones diplomáticas, entablaron gracias a esta comisión de relaciones económicas, claro está que cada uno de los contendientes, defendía sus intereses. Estados Unidos planteaba en representación de los países occidentales la mejora del medio ambiente como puntos principales de esta pro-

puesta estaban el habitat y la construcción, la polución del agua y del aire.

También opinaban sobre el intercambio de información de las tendencias económicas de los países, a largo plazo y el comportamiento económico de los gobiernos, daban por último punto que era la solución de problemas específicos miembros o no de la Comisión o de la Organización. A rusia le interesaba un aspecto fundamental, que era la ayuda o asistencia técnica y científica entre los países de la región, planificando y previendo a largo plazo, el desarrollo del comercio intereuropeo. Ambas partes, Oriente y Occidente, con sus intereses propios tenían grandes diferencias que eran las siguientes:

1o. La ayuda a los países en vías de desarrollo, ya que los países del este opinaban que en esta discusión se olvida la diferencia existente entre naciones del ala socialista, esta diferencia desde luego que era económica y comercial.

2o. Punto de discrepancia, es el desarrollo de los intercambios comerciales entre el este y el oeste. Por lo que ya planteada la discrepancia se llegó a cuatro cuestiones prioritarias, en las cuales tomaron parte los miembros de la Comisión, o sea, los intereses del conjunto

de países, estos puntos son los siguientes: 1o. el comercio este-oeste. 2o. La confrontación de conocimientos y la prevención a mediano y largo plazo. 3o. El apoyo de la Comisión Económica de Naciones Unidas para Europa, al desarrollo económico de los países miembros y también - los intercambios comerciales. 4o. La participación de la comisión en la reglamentación armonica internacional.

(39)

Estos son los puntos por los cuales se mueve la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, hasta hoy; los resultados son palpables, el comercio entre los países existe, sin importar ideologías. Habíamos - mencionado en un capítulo anterior, que Italia con la empresa Fiat, instaló y se ubicó en Polonia, y en Rusia, - éste como un ejemplo de que los resultados son palpables, gracias a la gran obra que Naciones Unidas realiza.

A través de su Consejo Económico y Social realmente es maravilloso, ver que la ideología no es obstáculo - - para las relaciones comerciales entre los países de este y oeste, es un mundo en el cual todos los hombres, independientes de la ideología, raza y religión, debemos ayudarnos, así es como Naciones Unidas actúa de acuerdo a las necesidades de todos los países.

Comisión Económica para América Latina. -CEPAL-

Fué creada en 1948, y compuesta por treinta y dos - - miembros, en los cuales se ha establecido una comisión de comercio, y otra de cooperación económica en Centroamérica. En la primera, la comisión de comercio de CEPAL, se ha formado un grupo de trabajo con los bancos centrales - de las naciones miembros, y un grupo de trabajo sobre el comercio regional, habiéndose creado una serie de subcomisiones; sobre electricidad, transporte, comercio, estadística y planeación económica. Su sede se encuentra en Santiago de Chile.

Animada por un grupo de economistas latinoamericanos que han dado aliento y empuje a esta comisión, cuyos trabajos y estudios muestran año con año la realidad latinoamericana, se busca mejorar la situación presente.

CEPAL, es quizá dentro de la América Latina, el organismo más importante, dio empuje a la creación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que será analizado -- más adelante, también impulsó a la ALACC, hoy ALADI. Para su formación y funcionamiento, cumple totalmente con - lo prometido, además ha impulsado la Unión Latinoamericana, como comisión de las Naciones Unidas a través de sus subcomisiones ha hecho particulares estudios por países -

y a cada uno le ha dado una solución a seguir. Es una comisión que ha beneficiado mucho a las relaciones económicas de los países de la región, formada por los países de Norteamérica, Centro y Sudamérica y los de las Antillas, teniendo a Francia, Inglaterra y Holanda como miembros, - los mismos que han asesorado. Pero consideramos que dentro de esta comisión, los tres países de la vieja Europa, - no deberían de estar en calidad de miembros, sino como - observadores o asesores, ya que es una comisión para América Latina, y éstos ya están en la suya, que es la ya - estudiada, Comisión de Naciones Unidas para Europa.

Nuestra afirmación coincide con la opinión de ex-canciller chileno, H. Santa Cruz que en 1973, en Quito Ecuador, al conmemorar los veinticinco años de la CEPAL, había considerado en su discurso la idea de excluir aquellos países que no eran latinoamericanos, Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia y Holanda, refería el mencionado político, que la situación de 1948 era distinta a la actual, y América Latina necesita de un organismo propio, - daba el impulso a la creación del SELA, propuesto un año después y creado luego de dos años (también será analizado); la CEPAL, tiene algunas sub-sedes que son las siguientes; México D. F., Montevideo, Río de Janeiro, Bogotá y Washington, las mismas que aportan sus estudios y - trabajos.

La CEPAL, desde su creación ha tratado de estudiar - al subdesarrollo desde un punto de vista estructuralista, en el cual se han elaborado una serie de trabajos para lograr dicho estudio, también ha investigado el nivel de - renta por habitante en América Latina, el resultado de di - chas investigaciones es que , a un crecimiento del 4% de la renta por habitante, en América Latina, tardaría 25 - años en alcanzar a la renta de los Estados Unidos, supo - niendo que el crecimiento de éste no sea mayor al 2% anual . Los expertos de la CEPAL han tratado de elevar los objeti - vos del crecimiento y han contribuido para inspirar el se - gundo decenio de desarrollo, en 1951, CEPAL crea el pri - mer proyecto de planificación económica de Naciones Uni - das, hay también muchos proyectos por países y también por diferentes ramos industriales y manufactureros. (40)

En 1975, CEPAL elabora temas económicos, se llaman - "Cuadernos de la CEPAL", cuyo fin es dar a conocer los - trabajos de investigación de los expertos sobre varios - tópicos. La Secretaría General de la CEPAL no se daba - abasto con la gran demanda existente por los trabajos y - temas que interesaban a mucha gente, por esta razón, se - crean un conjunto de publicaciones, en una gran serie.

En realidad gracias a esta comisión América Latina, - ocupa un lugar muy importante en el nuevo escenario regio

nal y mundial, por lo mismo es necesario dar a conocer -- los avances que al respecto hay, y también dar a conocer los estudios hechos. Estas publicaciones de la CEPAL, no son nada más que el fiel testimonio, del trabajo y esfuerzo diario de esta comisión por mejorar el nivel económico de América Latina, son éstos trabajos la demostración clara y concisa, de que los organismos internacionales, trabajan con ahínco y tesón para lograr sus cometidos.

Otro de los temas que más ha preocupado a dicha comisión radica en la necesidad real e irrenunciable de la - integración regional de los países de Latinoamérica, ésta ha fomentado, a base de estudios y de ideas, la creación de organismos regionales, como serían la ALADI, y el SELA (Sistema Económico Latinoamericano).

La Comisión Económica para América Latina realmente es un pilar para este regionalismo, en estos tiempos cuando América Latina necesita estar más unida que nunca, hoy en día, el desarrollo de Latinoamérica, no es un sueño - irrealizable, debe ser una necesidad exigible en la que - todos debemos de ser partícipes, y además los organismos internacionales, con sus acertados proyectos, deben ser, - los canales para lograrlos, ya que sus estudios y sus proyectos, dan las pautas para realizarlo.

Comisión Económica para África.

Es otra de las comisiones regionales del gran Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, creada por encargo de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 27 de noviembre de 1957, con sede en Addis Abeba, capital de Etiopía, y entra en funcionamiento el 20 de diciembre de 1958. Este organismo causó gran polémica en su fundación, por cuanto los países colonialistas no deseaban, por no convenirles, la unión de África, tampoco les convenía un organismo que estudiara la situación económica de dicha región.

En tres asambleas generales de las Naciones Unidas se debatió sobre este organismo, ganando al final, la necesidad de los pueblos, que era más justa que las necesidades colonialistas de algunos países. Fundaron esta comisión; Bélgica, España, Egipto, Etiopía, Francia, Gran Bretaña, Guinea, Liberia, Libia, Marruecos, Portugal, República de Sudáfrica, Sudán y Túnez.

En el año de 1963, Portugal y Sudáfrica fueron expulsados y en 1974, entraron a formar parte de ésta, todos los países africanos a excepción de Sudáfrica, estos países eran los independientes, estando como asociados, España, Francia y Gran Bretaña, puesto que tenían colonias, y

como países observadores estaban, Austria, Brasil, Bulgaria, Checoslovaquia, Estados Unidos, Grecia, Holanda, Hungría, India, Israel, Japón, Pakistán, Polonia, Turquía y Rusia.

Esta comisión creó el Banco Africano de Desarrollo, e inició una cooperación decidida con la Liga Árabe, y la Asociación de Unidad Africana, realmente esta comisión fue la que dio impulso al regionalismo africano y a que los países de este continente tengan organismos en los cuales puedan unirse; las grandes potencias que tenían colonias, como eran España, Francia e Inglaterra, eran asociados ya que tenían allí muchos intereses, además entregaban o aportaban ideas para fomentar la Economía de este continente, que indirectamente les convenía.

En realidad el anhelo forjado de esta comisión era la emancipación de los países que vivían en el yugo colonialista, y por ello en 1970 se crea la Organización Africana de Comercio, que era una institución para fomentar el comercio entre los países africanos, anteriormente se había creado el Instituto de Planificación Económica de Africa, en Dakar, capital de Senegal, ya era este Instituto con grandes perspectivas para la formación de medios económicos, para mejorar la situación de este continente, en el cual habían ya cuarenta y cinco repúblicas indepen-

dientes, que desgraciadamente eran muy pobres, y forma --
ban parte de los países del tercer mundo; se hicieron tam--
bién varios seminarios, para crear exportaciones, y así -
nivelar la balanza comercial, el PNUD, creó algunos proyec--
tos, pero la susceptibilidad de los africanos no lo ad--
mitió, porque argumentaban que la Comisión Económica para
Africa, perdería su autonomía, lo cual es un absurdo, por--
que tanto el PNUD, como la CEA, son organismos de las Na--
ciones Unidas, independientes entre si, pero emanados de--
la Asamblea General, y a su vez, cada, uno con sus proyec--
tos, llevan a la mejoría de la situación globalmente ha--
blando.

De todas maneras los proyectos interesantes fueron, -
la Unión Monetaria Africana de pagos, también los proyec--
tos hidroeléctricos para el Congo, y el Volta, y ya en -
los años setentas, existían proyectos anuales de Economía
para los países del Africa, hechos por esta Comisión.

Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente.

La Asamblea General de las Naciones Unidas la crea--
el 2 de febrero de 1946, comenzó su labor el 1er. día del
mes de junio de 1947, la sede está en Bangkok capital de--
Tailandia. Los miembros son Afganistán, Australia, Buthan,
Birmania, Camboya, Ceilán, Corea del Sur, Estados Unidos,

Filipinas, Francia, Gran Bretaña, Holanda, India, Indonesia, Irán, Japón, Laos, Malasia, Mongolia, Nauru, Nepal, Nueva Zelandia, República Popular de China, (desde 1972), Samoa Occidental, Singapur, Taiwan (hasta 1972), Tailandia, Rusia, Vietnam del Sur, así como los estados de Brunei, Frídgí, Islas Británicas, de Salomón, Papúa y Nueva Guinea; nosotros nos preguntamos ¿por qué Estados Unidos y los países de Europa están, en esta comisión? si sabemos que es una comisión económica regional, en la que ni Europa ni Estados Unidos están allí, podrían quizá, estar en plan de asesores, para los proyectos, esto no es criticable, pero el que sean miembros, como si fueran países de esa región si es criticable.

Se sabía que estos países a los que nos referimos administraban para 1966, algunos de los países miembros de la Comisión. La Comisión tiene además tres comités permanentes que son: Industria y Recursos Naturales, comercio y la de Transportes y Comunicaciones Interiores, en 1957 hubo la gran reunión de estadística y la CEALO emprendió un trabajo muy importante sobre la situación económica de la región, y organizó varios centros, entre los que se encuentran el Centro de Financiación y Crédito Agrícola, fundado en 1956 en Pakistán; un Centro Regional para el Apoyo a la Estabilización de los Precios y las Rentas Agrícolas de Asia, en 1958 en Nueva Delhi capital de la India; también creó un Instituto Asiático de Pla-

nificación económica en 1964, en Bangkok capital de Tailandia, luego ha creado también el Banco Asiático de Desarrollo, para ayudar a la economía de Asia, con el objeto de procurar un desarrollo económico. Pero además de lo ya mencionado, esta Comisión tiene dos proyectos muy importantes los cuales la han hecho famosa, y son los siguientes: Proyecto del Mekong, y la Red de Comunicaciones, muy importantes para el continente.

El Proyecto Mekong fue lanzado en 1951, pero puesto en marcha siete años después, en 1958, lo realizó el General Wheeler, con la colaboración de cuatro países ribereños, que son: Laos, Vietnam, Tailandia y Camboya, el proyecto, es la demostración del valor de la Comisión, porque se cumple pese a los graves problemas de la región, tiene dos aspectos; el primero es hidroeléctrico y el segundo es el encausamiento del río, debido a esto se ha logrado un suministro de energía eléctrica a todos los países, de la región.

Dentro del esquema de los grandes beneficios, también existe el proyecto de la red de comunicaciones, que todavía no concluye, realmente es maravilloso, ya que en 1962, se empieza la red de carreteras, que unen a Singapur con Teherán y desde 1965 está la línea Ferrea Ankara-Phom-Penh, en el momento de llegar a concluirse estas grandes redes terrestres, se transformaría totalmente la infraes-

estructura económica de la región.

La última de éstas cinco comisiones regionales es -
la: Comisión Económica para el Asia occidental.

De reciente fundación, el 1º de enero de 1974, con se-
de en Beirut capital de Líbano, creada para fortalecer y
beneficiar los lazos árabes, los países miembros son: Ara-
bia Saudita, Bahrein, Emiratos Arabes Unidos, Irak, Jor-
dania, Katar, Kuwait, Líbano, Omán, Siria y Yemén del - -
Sur. Esta comisión reemplazó a la ya existente, oficina-
de las Naciones Unidas, para Asuntos Económicos y Socia--
les. Es la más nueva de las comisiones regionales, crea-
da para los árabes, en los cuales sólo están sus intere--
ses, y abarca sus proyectos; es lógico, como organismo -
regional, tiene que velar por los intereses de su región.

Estas cinco comisiones regionales, son independien--
tes entre sí, pero son parte de la gran Comisión Económi-
ca y Social de Naciones Unidas, que a su vez emana de la-
gran Asamblea General, son muy importantes: Su obra está
plasmada en los hechos innegables, con unos pequeños - --
ejemplos, de la que hemos hablado, pero en realidad la ta-
rea es mucho más extensa, son incalculables los benefi- -
cios recibidos de estas comisiones regionales, más no son
las únicas, existen otros organismos económicos para ve--
lar y ayudar, a los medios económicos existentes la - -

obra magna, consiste en ese aporte de los organismos económicos para la comunidad internacional.

UNCTAD. / CNUCD.

A comienzos de la década de los sesentas, se empieza a explorar el campo del comercio internacional y a buscar un desarrollo más equilibrado, ya en estas fechas se ve claramente que el comercio internacional estaba íntimamente ligado o era parte de la Economía mundial y del desarrollo económico mundial, en 1961, el 19 de diciembre se establece en el seno de las Naciones Unidas la posibilidad de crear el Decenio del Desarrollo, dado para concretarse de 1961 a 1970; esta postura advertía un crecimiento económico mundial y con mayor atención a los países del bloque subdesarrollados, se proponía un crecimiento del producto nacional bruto en los países del 63% en el término de diez años, con la idea de formar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre comercio y desarrollo, como un organismo que dependa del Consejo Económico y Social.

Esto implicaba un estudio sobre la situación del comercio mundial y la búsqueda de un desarrollo, a esta creación se opusieron los países miembros del GATT, pero nace este organismo en forma autónoma y complementaria con--

el objeto y fin de lograr un desarrollo más justo. La comisión preparatoria trabajó en preparar la primera conferencia entre 1962 y 1964, por fin el 23 de marzo de 1964 se inaugura la primera conferencia sobre comercio y desarrollo, creando este organismo, que como ya anotamos es dependiente del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, a esta reunión se le conoce con el nombre de la UNCTAD, a la primera UNCTAD, realizada en Ginebra, asistieron delegados de 120 países en realidad, todos los miembros de las Naciones Unidas; hubieron varias sesiones en el transcurso de los meses marzo y junio del año 1964 y allí el día 16 de junio se elabora el acta final, que en realidad es la base para la UNCTAD y además un programa de soluciones para el desarrollo y para el comercio internacional, para ésto la UNCTAD se estructuró así:

La Conferencia que se ha reunido en seis ocasiones: en Ginebra 1964, Nueva Delhi 1968, Santiago de Chile en 1972, Nairobi 1976, Manila 1979 y Belgrado 1983. La conferencia es el órgano supremo de la UNCTAD, y en su votación se tiene que reunir para cualquier resolución 2 tercios del total, cada país cuenta con un voto y se dividen los países en tres criterios diferentes y en cuatro grupos, éstos son: Grupo A, que lo conforman los países en desarrollo y Yugoslavia; Grupo B, lo integran las naciones del OCDE, o sea de la Organización de Cooperación y-

Desarrollo Económico; el Grupo C, lo integran los países de América Latina; el Grupo D, los de economía centralizada, con la particularidad de que Cuba asiste con los de C y China con los de A; los de los grupos A y C, forman el llamado grupo de los 77, los que se autodeterminan, o se autonombran países tercermundistas.

La Junta de Comercio.

Es el órgano permanente de la conferencia al principio tuvo 55 miembros, en 1972 se aumentó a 68 miembros y para 1976 se resolvió que la integraran todos los países miembros de la conferencia, se realiza una reunión cada año, y cada dos a nivel ministerial; donde está también la Secretaría permanente; que es en realidad donde recae la responsabilidad, tiene un secretario permanente, el primero fue el Argentino Raúl Prebisch, quien fue por muchos años el alma de la CEPAL, duró en el cargo cinco años; este puesto de Secretario Permanente es de mucha actividad, en primer lugar trabaja en relación directa al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, luego trabaja también con las comisiones regionales del mismo; afirma don Ramón Tamames en su obra citada, que éste es uno de los "altos ejecutivos de las naciones Unidas". Además de éstas están también las comisiones de las Conferencias. Las que fueron creadas en 1965, aunque ya de --

hecho funcionaban un año antes y se les tomó en cuenta en el transcurso de la formación de este organismo, actualmente existen siete comisiones diferentes que son:

1. Productos Básicos, 2. Comercio de Manufacturas, -
3. Transacciones Invisibles y Financiación, 4. El Transporte Marítimo, 5. Comisión Especial de Preferencias, -
6. Transmisión de Tecnología, y por último; 7. Cooperación Económica entre países en desarrollo.

Cada una de estas comisiones es independiente entre sí. El papel de esta conferencia es de gran significación para el llamado grupo de los 77, que en realidad es un nombre literal, porque sabemos perfectamente que son mucho más, este organismo, recoge las aspiraciones de los países en vías de desarrollo y de esta manera defiende los intereses de los mismos, trabaja en conjunto con otros organismos económicos, como el Consejo Económico y Social que es parte del mismo, con el GATT, diferenciándose de éste, en el aspecto de que el GATT defiende a los países en desarrollo y es un instrumento de negociación, en realidad el trabajo de estos dos organismos es paralelo, pero la diferencia entre los dos grupos de países les hacen actuar de diferente manera, en la UNCTAD no hay negociación sino se atiende a la necesidad de los países más necesitados, quedando bien clara la diferencia de los -

dos organismos, sabemos que en el GATT, están los países más desarrollados, mientras que en la UNCTAD están todos los miembros de las Naciones Unidas, pero se dedica al desarrollo de los países del tercer mundo.

La última UNCTAD, reunión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que acaba de realizarse del 6 de junio al 2 de julio de 1983, deja un balance que quizá es negativo, inclusive la prensa mundial la tildó de un fracaso, ¿A qué se debió? Hubo una gran intransigencia entre los grandes, Estados Unidos, Japón y la vieja Europa Occidental, principalmente en la inconsciente actitud comercial que se imponen mutuamente. Tenemos en primer plano, la gran discrepancia del comercio de productos entre Estados Unidos y Japón, ya que éste mantiene una posición de proteccionismo de sus productos con respecto de Estados Unidos, Japón manda muchos productos, pero no recibe igual, discrepa de Estados Unidos en el sentido de que éste quiere enviar a Japón mucho más productos, y que haya un equilibrio comercial entre los dos, ya que la balanza es favorable a Japón; estas diferencias realmente han sido y son superables, igual que las diferencias surgidas en el seno de la UNCTAD entre Europa y Estados Unidos, o el Mercado Común Europeo y los Estados Unidos, aquí la situación es menos grave o tensa que entre Japón y la Unión Norteamericana, Europa Occiden

tal es totalmente aliada a Estados Unidos, y sus discrepancias son también superables; Francia juega, en esta última reunión, un papel interesante, el gobierno socialista de Mitterrand se manifestó en la última reunión de la UNCTAD en favor de los países del tercer mundo, pero nos preguntamos en un análisis concienzudo si fué sincera o no la posición del gobierno galo, o si fué o no un asunto de demagogia, ya que un año antes, participaba del complot del Mercado común Europeo para establecer sanciones económicas al gobierno argentino, para que ceda su soberanía y derechos sobre el archipiélago de las Malvinas. Nos preguntamos, si en un año Francia cambió de opinión y se volvió guardian de los intereses del tercer mundo, o por lo menos defensor; o si en la sexta UNCTAD actuó simplemente con una demagogia contra los Estados Unidos para tener ante el tercer mundo una posición favorable, que en realidad después de un tiempo cambie, es verdad que se suscitó una seria discrepancia entre París y Washington en el seno de la UNCTAD, pero un tiempo atrás habían estado juntos en Williamsburgh en el grupo de países ricos y poderosos y la discrepancia no fué tan grave.

El aspecto grave se presenta en la seria discrepancia o controversia entre este grupo de países poderosos e intransigentes, contra los países del tercer mundo, ese diálogo Norte-Sur, de Cancún, en realidad, no debe quedar, bajo ningún concepto en una ilusión, o se llega al diálo-

go y se profundiza, en el o no llegaremos al establecimiento tan ansiado de un nuevo orden económico internacional, los países del grupo de los 77, que son en realidad 125, venían a esta conferencia con una serie de proposiciones y lo único que encontraron fue la negativa a favorecer sus demandas, éstas no eran muchas, pero eran básicas para ese entendimiento. Eran fundamentalmente un mayor flujo de recursos para el tercer mundo, para que este logre un mayor desarrollo y un crecimiento ordenado; querían también una mayor liquidez, inyectada a la Economía tan pobre del tercer mundo; medidas para proteger los precios de los productos básicos; deseaban los países del tercer mundo eliminar el proteccionismo de los grandes y orientarse a cambios más justos en los organismos internacionales.

A todo esto la respuesta fue una intransigente negativa, no hubo un marco temporal para supervisar la Economía y la aplicación de estos puntos, en asuntos de moneda y de finanzas, los progresos fueron mínimos, y es por ello que para el grupo de los setenta y siete, esta última conferencia se precipitó hacia el fracaso.

Nosotros consideramos que el avance fue mínimo, sobre todo después de la reunión de Cancún esperábamos mucho más, pero el total fracaso es un término exagerado--

porque se consiguió por lo menos, un consenso de ayuda - para los países más pobres, este consiste en un programa de acción para los países menos desarrollados, además de ésto, se logró que los países industrializados se comprometieran a duplicar su ayuda a los países en desarrollo- para 1985, y darían a los países menos desarrollados, un 0.15% de su producto interno bruto. Aunque las naciones poderosas demostraron una oposición a este acuerdo, se - logró en el sentido de tratar de amortiguar, la pesada - carga del endeudamiento de los países del tercer mundo, - asimismo, se logró un acuerdo de ayuda económica para la Organización para la Liberación de Palestina, a pesar de la oposición de Israel, pero fué abrumador el apoyo a és ta resolución, por otra parte se lograron resoluciones, - pero en realidad el avance fué mínimo sobre materias pri- mas, comercio y finanzas.

El grupo de países socialistas, ante el frente in-- transigente de las grandes potencias, y el frente de los setenta y siete, se encontró marginado; siendo 0.7% del- producto interno bruto, lo que ellos darían de ayuda, que dando bien clara la idea, de que llos no podían bajo nin- gún punto de vista, quedar en las mismas circunstancias- que los países capitalistas, porque sus circunstancias - económicas son totalmente diferentes, y los países capi- talistas también tienen serios problemas económicos, y -

participan en la danza del grupo de países endeudados.

Haciendo un balance final, vemos que los países del tercer mundo no consiguieron lo que habían solicitado, - por la postura de los países imperialistas, o del grupo de las potencias, y han recibido una gran decepción, pero en Belgrado, donde fue la última conferencia sobre comercio y Desarrollo, hubo un mínimo avance, y se logró establecer esa acción de ayuda a que ya nos referimos, por lo que consideramos que no fué un fracaso total, pero que -- faltó mucho por hacer.

ONUDI. / UNIDO.

La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial fue creada por el Consejo Económico y Social el 20 de diciembre de 1965, por encargo de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Su creación se debió a la necesidad existente de la industrialización de los países del tercer mundo o en vías de desarrollo, ya que por medio de la colaboración de los países desarrollados se podían realizar una serie de programas para la industrialización de los países no desarrollados; era una necesidad la creación de este organismo para así fomentar las industrias, no sólo como forja--

doras de empleos, sino también como el medio para que los países se puedan desarrollar.

En realidad dos aspectos tiene esta Organización, la primera, coordinar las actividades que al respecto hacen las Naciones Unidas y sus organismos económicos y otra, - crear programas industriales para los países que lo necesitan; entra en actividad el primero de enero de 1967, - creando dos programas de servicios para el fomento industrial, el primero de ellos el SIE, Servicios Industriales Especiales, que funciona mediante el aporte de los países para elaborar programas con miras a obtener proyectos para que los gobiernos sean asistidos con técnicos especializados y así fomentar industrias nuevas, este organismo es quien aporta técnicos que asesoran, sea en programas - del gobierno, o que éste decida establecer facilidades para que los particulares lo hagan.

El otro programa es el (SPI), que es el de Servicios para la Promoción Industrial, esto significa que este programa se encargará de contactar a los países que requieren de industrializar, con los que les pueden dar asistencia técnica, además este programa se encarga del financiamiento encontrando un país o una empresa de determinado país para que financie la nueva industria.

La ONUDI, como organismo económico especializado de Naciones Unidas tiene un secretario, nombrado por el Secretario General de las Naciones Unidas, con la aprobación de la Asamblea General. En diciembre de 1966, en los preparativos para que entrara en función, se eligieron en la Asamblea General, 45 miembros, de los cuales 15 eran para el período de un año, 15 para el período de dos años y 15 más para un período de tres años, éstos son miembros del consejo, su sede está en Viena; en la declaración de Lima el 27 de marzo de 1975, se recomendó a los países elevarle al rango de organismo especializado de las Naciones Unidas, ya que antes era dependiente en forma total del Consejo Económico y Social, en la misma declaración también se da la recomendación de crear un fondo para el desarrollo industrial, a fin de que el organismo encuentre en forma rápida y eficaz las soluciones a los problemas que se le piden por parte de los países en desarrollo, por último la recomendación final fue la de reunirse una vez cada cuatro años.

Consejo Interamericano Económico y Social.

Es uno de los órganos de la OEA, la Organización de Estados Americanos, que reviste gran importancia para nuestra América, es al igual que las Naciones Unidas, una gran necesidad y un baluarte, al cual no podemos menospreciar, cabe mencionar, que existe el famoso "Sistema - -

Interamericano", que está manejado y realizado debido a esta organización, la OEA, que según el artículo primero de la carta, constituye un organismo regional dentro del sistema de las Naciones Unidas.

La Organización de Estados Americanos, tiene varios órganos entre los que están el Consejo Interamericano de Cultura, el Consejo Interamericano de Jurisconsultos, y éste, que analizamos en el presente trabajo por ser parte de nuestro tema.

Tenemos como antecedente del Consejo Interamericano Económico y Social, el año de 1939, cuando nace como un órgano de período de guerra, por medio de la resolución III de la primera reunión de ministros de relaciones exteriores de los países, que al crear el Comité Consultivo Financiero y Económico Interamericano, dan pie a la existencia del organismo que estamos analizando; estaba integrado por un representante de cada una de las repúblicas americanas, que recaía en el ministro o secretario de economía, este Comité fue creado en el período de urgencia, como una necesidad que tenían las repúblicas americanas de defenderse de los estragos de la guerra mundial, el mismo se encargaría del estudio de los problemas que afectarían la situación económica de las repúblicas americanas.

La resolución IX, punto 7 de la ciudad de México de 1945, ordena o plasma que en lugar de éste comité, se cree el Consejo Interamericano Económico y Social, con carácter permanente como una dependencia del Consejo Directivo de la Unión Panamericana, con un representante de cada gobierno, y se encargaría de todos los asuntos económicos interamericanos, un "verdadero coordinador" de los asuntos económicos y sociales. Dicho consejo directivo se organizó de manera provisional, pero la carta de Bogotá creadora de la Organización de Estados Americanos, (OEA) en su capítulo XV, crea en forma permanente el Consejo Interamericano Económico y Social; con miras a darle un carácter totalmente serio y en su calidad de órgano de la organización, sea el benefactor de los problemas económicos y sociales de América, como vemos, al quedar consignada en la carta de Bogotá adquiere un carácter totalmente jurídico, al igual que los demás organismos económicos internacionales.

Como hemos afirmado, el capítulo XV de la carta de la OEA, trata del Consejo Interamericano Económico y Social, el artículo 93 de la misma establece que es un organismo que se compone de un representante, de la más alta jerarquía, de cada gobierno de cada uno de los Estados miembros, el artículo 94 de la misma carta establece la finalidad del mismo, y la define como la de promover la cooperación entre los países americanos con el objeto de-

lograr un desarrollo económico y social acelerado, de acuerdo a las normas establecidas en los capítulos séptimo y octavo de la misma carta.

El Artículo 95, habla de los fines del Consejo, y consigna los siguientes:

- a) Recomendar programas y medidas de acción y examinar y evaluar periódicamente los esfuerzos realizados por los Estados miembros;
- b) Promover y coordinar todas las actividades de carácter económico y social de la Organización;
- c) Coordinar sus actividades con las de los otros consejos de la Organización.
- d) Establecer relaciones de cooperación, con los órganos correspondientes de las Naciones Unidas y con otras entidades nacionales e internacionales, especialmente en lo referente a la coordinación de los programas interamericanos de asistencia técnica; y
- e) Promover la solución de los casos previstos en el artículo 35 de la carta y establecer el procedimiento de la carta.

Este artículo, al hablar de los fines del Consejo, reúne en sí, a los gobiernos de los países miembros, con la OEA, los órganos de la OEA, con Naciones Unidas y sus

organismos, es decir involucra este consejo a todos aquellos organismos que de algún modo tienen carácter económico y social, para establecer programas de ayuda, o simplemente de cooperación, este consejo, ha emprendido grandes programas económicos en varios países de América.

El artículo 96, establece las reuniones del Consejo, encontramos aquí; que hay una reunión anual de los ministros, del ramo económico y también se reunirá cuando lo convoque la Asamblea General de la OEA, o también cuando así lo disponga la reunión de consulta de los ministros de Relaciones Exteriores; por propia iniciativa, o sea cuando el propio Consejo lo decida y además también en los casos que establece el artículo 35, del mismo precepto jurídico interamericano y que trata respecto al sufrimiento de algún problema grave en algún país y que pueda afectar a su integridad o la de los demás, se reunirán todos los países y en forma colectiva analizarán la situación, y según podemos interpretar, este Consejo estudiará una solución a dicho problema.

El artículo 97, se refiere a que el Consejo Interamericano, tendrá una Comisión Ejecutiva Permanente, integrada por un presidente, y no menos de otros siete miembros, elegidos por el propio Consejo, y para períodos que se fijarán en el estatuto de éste, cada miembro además,

tendrá derecho a un voto; en la elección de los miembros se tendrán en cuenta, en lo posible, los principios de la representación equitativa geográfica y de la rotación. La Comisión Ejecutiva permanente, representa al conjunto de los Estados miembros. Es decir, todos los países miembros de la OEA, tienen acceso a la Comisión Ejecutiva Permanente. El último artículo, el 98, se refiere a que la Comisión Ejecutiva Permanente realizará las actividades, que le asigne el Consejo Interamericano Económico y Social, de acuerdo con las normas generales que éste determine.

Como vemos, este Consejo, en sus postulados y enunciados es un organismo internacional, como parte mismo de la OEA, trabaja en equipo con los otros organismos que son parte del sistema interamericano, aunque hay independencia, y aún también trabaja en equipo con los organismos de ese gran sistema que es el de las Naciones Unidas, no podíamos pasar por alto a este organismo, ya que, si bien es cierto que existen otros organismos que aparecen en la prensa con más frecuencia, éste realiza trabajos muy importantes, para los países de América.

La Organización de Estados Americanos, cuyo antecedente lo encontramos en el año de 1890, cuando el 14 de abril, se reúnen las naciones americanas y forman la -

Organización Regional Americana, conocida también como la Unión Panamericana, tuvo que observar transcurrir 58 años, en los cuales se realizaron 9 conferencias americanas, para que naciera en la Ciudad de Bogotá, era el dos de mayo de 1948, convirtiéndose en un organismo regional dentro del sistema de las Naciones Unidas.

La Organización de Estados Americanos, ha tenido grandes satisfacciones, pero desgraciadamente, los últimos años ha decaído, su cumplimiento como organismo fue cada vez menor en la última administración, vimos como ejemplo, que en el conflicto de las Malvinas, la OEA, no tuvo fuerza para defender a la Argentina, que es un miembro de este organismo, Hemos visto que los conflictos centroamericanos no han sido atendidos con la eficacia que demandan, y ha caído en errores que de todas maneras, son corregibles; es de desear que se reestructure a la OEA, con miras a obtener un organismo vivo, y que los errores del pasado sirvan de experiencia para que continúe su labor, tan necesaria, en beneficio de la hermandad americana. La OEA, no ha muerto, ni debe morir, la OEA vive, pero es necesario que al existir un cambio en la administración, éste sea con el objeto de levantar a la Organización, la misma organización que puede unir los esfuerzos para lograr el precioso sueño del libertador, Simón Bolívar.

b) Fondo Monetario Internacional. FMI

Después de la época de la gran depresión económica - de 1929, se necesitaba en el mundo una forma de evitar - otra catástrofe como aquella, sabemos que aquél "Viernes Negro" el 25 de octubre de 1929, se inicia la década de - la gran depresión económica, y que en realidad en lo que - va del siglo no ha existido precedente igual, aunque ac - tualmente el mundo atraviesa por otra crisis que en caso de no preveer a tiempo, traería consecuencias sumamente - graves, paralelas a la época del 29. Cuando esta década - .agra termina, surge por desgracia la Segunda Guerra -- Mundial, dando a la postre los resultados que la Historia registra, y dejando a muchos países en la bancarrota; du - rante el desenvolvimiento de ésta, ya se estaban reunien - do grandes economistas con el objeto de buscar una solu - ción al problema económico, al finalizar la confrontación, con los dos planes maestros para la economía internacio - nal, el de Keynes y el de White se establecieron desde - 1943 las primeras bases para adoptar un plan económico y evitar así, las grandes devaluaciones monetarias, que ha - bían sobrevenido durante la gran depresión.

Es así, que la gran especulación monetaria llevó a - la gran crisis, y ésta se agravó cuando los países euro - peos, devaluaban sus monedas para competir en los merca

dos, viene así el caos y la parálisis económica, que dura más de una década.

La segunda guerra mundial, como conflicto armado, tuvo un matiz económico y esto perseguía en realidad, la lucha de las grandes potencias por repartirse el mundo, así vemos que Alemania quedó dividida en dos partes, la Occidental y la Oriental, varios países quedaron en manos de algunas de las potencias, pero de lo que se trataba era de eliminar los vestigios de la gran depresión, y por ello en julio de 1943 se reunieron las potencias para establecer un estudio de los dos planes, el de Keynes y el de White y luego dar existencia un año después, al Fondo Monetario Internacional (FMI).

Existía la idea de crear una moneda nueva para que pudiera ser la base cambiaria, para todas las demás, en realidad terminó siendo el dólar, que ha servido hasta la fecha de base para el tipo de cambio de todos los países del ala capitalista, desde entonces: "El Fondo Monetario Internacional por su capacidad de adaptación a los diversos tipos de cambio ha venido a ser, el centro institucionalizado del sistema monetario internacional del mundo capitalista". Así lo afirma el autor español Ramón Tamamez en su libro mencionado. (42)

No se aparta de la realidad al afirmar esto, ya que ha sido el medio de protección de los países de economía libre, en un principio estaban incluidos también los países comunistas, pero se fueron retirando por varias razones que no convenían a sus intereses. Una de ellas pudo ser, que el dólar sería la base cambiaria. El Fondo Monetario Internacional nace a finales de la Segunda Guerra Mundial, en forma paralela a la grandiosa Organización de las Naciones Unidas y del Banco Mundial, éstos, el Fondo Monetario y el Banco se convirtieron en organismos de las Naciones Unidas.

En realidad nacen en la misma época, con fines similares, el mejoramiento de la economía internacional, la reunión donde surge el Fondo Monetario Internacional, se llevó a cabo entre los meses de julio y septiembre de 1943; primero se reunieron las potencias y un año después todos los demás países, en dicho año se presentó a comparar los dos planes ya mencionados, luego de ello Inglaterra dio su punto de vista, y luego los Estados Unidos, Keynes representaba el punto de vista británico y White el punto de vista norteamericano, deliberaron varios meses al respecto, en este proyecto tenían las bases de éste; estas reuniones fueron en Bretton Woods y en New Hampshire en Estados Unidos. Un año después, del 10 de julio al 22 de julio de 1944 se reunieron 44 países en -

Breton Woods, para allí formar el Fondo Monetario Internacional y el Banco de Reconstrucción y Fomento, conocido con el nombre del Banco Mundial, que será analizado posteriormente, el nombre de esta conferencia fue: Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas, con los dos acuerdos para crear estas dos grandes organizaciones.

Debemos de afirmar que en 1946, o sea dos años después se realizó la Conferencia de Bretton Woods, aquí se trató acerca del inconveniente de que estas dos instituciones estuvieran en New York, y por ello se resolvió darles su sede en Washington, esto implicaba que en las tomas de decisiones no estarían presionados por los gobiernos.

El Fondo Monetario Internacional está bien organizado en su estructura, como una sociedad de acciones y el voto es proporcional a la cuota que cada país da, tiene tres órganos decisorios que son los siguientes: la Junta General de Gobernadores, el Consejo de Administración y por último un Director del Fondo.

La Junta de Gobernadores.- Es en la que cada país miembro envía a su ministro o secretario de economía o en su defecto al presidente o gerente o director de su Banco Central; toma las decisiones por mayoría y se reúne todos

los años en otoño, dos de cada tres en Washington, para analizar la actividad del Fondo, durante el último ejercicio, que comprende del 1ro de mayo al 30 de abril del año siguiente, tiene como competencia exclusiva todo lo relativo a la admisión de nuevos miembros, la revisión de cuotas, la modificación uniforme de todas las paridades, y además el acuerdo de expulsión de un Estado miembro.

El Consejo de Administración, que contaba al principio con doce miembros y ahora tiene veinte, cuenta con cinco representantes de los países que tienen la cuota más alta, que son Estados Unidos, Inglaterra, Alemania Federal, Francia y Japón; hay 15 representantes que duran dos años, y que son elegidos por varios países del mundo, -- entre los que están 3 de América Latina, países miembros; y los otros 15 por los demás países del mundo, Este consejo se reúne por lo menos una vez a la semana, bajo la dirección del director, y rara vez tiene en esta reunión un voto formal.

El Director del Fondo, que es elegido por los directores ejecutivos, no tiene derecho a voto, sólo en caso de empate, en el cual se denomina voto de calidad, o sea por respecto al puesto que desempeña, tiene este principio.

En realidad, el Fondo Monetario Internacional es el medio de arbitraje de la paridad cambiaria de las monedas

del mundo, tiene la capacidad de calificar la paridad de una moneda y aún más la convertibilidad de las divisas. Sus primeras misiones fueron: el establecer una paridad - cambiaria estable, y la conversión de divisas, puesto que se había establecido esa fluctuante devaluación monetaria como una de las causas de la gran depresión, es por ello que surge la necesidad de crear una autoridad a nivel mundial, para que haya un control del valor de las monedas. El ideal se ha cumplido, como todos los organismos internacionales, los objetivos son muy importantes y en tal motivo son cumplidos. Este organismo tiene muchas cualidades, hay quien opina que es el medio por el cual Estados Unidos maneja el mundo capitalista, nosotros consideramos esta aseveración un poco absurda, porque Estados Unidos ayuda ha -- ciéndose responsable de la conducción del sistema monetario internacional.

El Art. 1 del convenio constitutivo, define los propósitos del Fondo Monetario Internacional y dice así:

"Fomentar la cooperación monetaria internacional, mediante una institución permanente que proporcione un instrumento de consulta y colaboración en problemas monetarios internacionales; fomentar la expansión y el crecimiento equilibrado del comercio internacional y contribuir con ello a fomentar

y mantener altos niveles de ocupación e ingresos reales, y a desarrollar los recursos productivos de todos los países miembros, como objetivos primordiales de la política económica; fomentar la estabilidad de los tipos de cambio, lograr que los miembros tengan sistemas cambiarios ordenados y evitar depreciaciones con fines de competencia; coadyuvar al establecimiento de un sistema multilateral de pagos en las transacciones corrientes, entre los países miembros y la eliminación de las restricciones cambiarias que entorpezcan el desarrollo del comercio mundial; infundir confianza en los miembros de su alcance a los recursos del Fondo, con las garantías adecuadas, dándoles así la oportunidad de rectificar los desequilibrios en sus balanzas de pagos sin recurrir a medidas perjudiciales para la prosperidad nacional e internacional; y de acuerdo con lo anterior, reducir la duración y la magnitud de los desequilibrios en las balanzas de pagos de los países miembros". (43)

Vemos que el artículo primero, de la parte de lo que es el Fondo Monetario Internacional, y de esto salta el conocimiento de la importancia tan elevada que tiene para el mundo del Derecho Internacional Económico, realmente la necesidad de fomentar la expansión del comercio internacional se hace patente cada día más, ya que así la balanza de pagos de los países estaría equilibrada o tendería a ello, si hay un constante intercambio de productos, y así se podrá tener un muy buen nivel de ocupación. Puesto, en marcha el proceso de desarrollo de los productos de los países miembros, originaría en el mismo, un mayor medio para el comercio y aún a cada país un modo particular de defender su moneda. Por otro lado es necesario que los sistemas de cambios de un país se encuentren estables, porque de lo contrario, estaríamos en el peligro de especular y crear un "mercado negro de cambios" que podría en un país producir un desastre económico; el tipo de cambio debe ser uniforme, ya que así una moneda muestra seriedad y confianza a las demás monedas del mundo.

Existe la necesidad de que el sistema sea ordenado, basado y manejado por gente experta, para evitar estos trastornos, y evitar una depresión económica a nivel mundial, la misma necesidad de evitar la depreciación con fi

nes de competencia, ya que de lo contrario se abre la -
puerta a la especulación y a una falsa paridad, y se em-
pujan mutuamente los países que manejan esto, a una cri-
sis económica es necesario dar libertad al desarrollo -
del comercio mundial, ya que nosotros consideramos, es-
la manera de defender la moneda o la divisa, ofreciendo
productos, y recibiendo productos, equilibradamente, o-
sea, frente a una gama de productos que se reciben, - -
ofrecer otros, para que se tenga una balanza comercial-
favorable o equilibrada, y la moneda se mantenga esta-
ble y defendida.

La confianza de los mismos del FMI, es una necesi-
dad irrenunciable, ya que ésta daría a los países la --
oportunidad de recurrir al Fondo a buscar soluciones a-
los problemas económicos propios, el Fondo tiene un gru-
po de expertos, que estarían precisamente en el plano -
de hacer observaciones a los errores que un país puede-
cometer y la pronta corrección de ellos: Los técnicos-
o expertos del Fondo tienen la sabiduría sobre el tema-
de balanza de pagos y por lo tanto los problemas moneta-
rios internacionales, son la materia en la que ellos --
están ocupados, y tienen experiencia, entonces de la -
confianza que un país tenga al Fondo dependería en mu-
chos aspectos la solución a sus problemas económicos.

La reducción de los desequilibrios en las balanzas de pagos, se puede realizar mediante un guía o un experto que esté fijando el modo para lograr esto, el Fondo-conoce a base de estudios la ralidad económica de una -nación y en base a esto la ayuda es positiva.

El Fondo Monetario Internacional vende divisas a -los países y presenta ante ellos a técnicos en finanzas y en problemas monetarios, para que a base de estudios-se encuentren soluciones. Dicho organismo, tiene el pa-trón oro, que en realidad ha sido una forma de equili-brar el comercio internacional y los problemas moneta-rios internacionales, cambia moneda por divisas u oro,-es en efecto este organismo, el medio de equilibrar la-economía mundial y por lo tanto tiene un valor extraor-dinario. Cada año da un informe al Consejo Económico y Social de Naciones Unidas sobre sus actividades.

El Fondo Monetario Internacional mantiene el patrón oro, basado en muchos argumentos, uno de ellos es el que da el maestro Prados Arrarte, que dice: "El oro tiene -la ventaja de constituir, desde el punto de vista formal, un patrón de valor incontrovertible para fines interna-cionales, al cual no sería fácil encontrarle por ahora -un sustituto adecuado. El oro posee un gran valor psico-lógico y es probable que persista el deseo, de contar --con una reserva de oro para eventualidades imprevistas".

Se sabe que, el Fondo Monetario Internacional y El Banco Mundial realizan una labor conjunta, a tal grado que para ser miembro del uno, se tiene que ser del otro, o sea los dos organismos funcionan y trabajan con los mismos principios y en las mismas bases, y son miembros de los dos organismos los mismos países, entra en funciones en 1947, luego de los preparativos que se llevaron a cabo durante tres años anteriores en los cuales se tuvo en cuenta la opinión de los miembros.

El Consejo de Directores, estudia en forma profunda los problemas monetarios de las monedas de los países miembros, la relación existente entre estas monedas y la balanza comercial, y los técnicos solicitados por los países para dichos estudios, presentan un informe detallado, al gobierno de cada país y también al Consejo de Directores técnicos. Además del Director General del Fondo y la Junta de Gobernadores, el Fondo, como organismo internacional especializado del gran sistema de las Naciones Unidas, presenta al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas un informe anual de actividades, con lo cual se demuestra la seriedad con la que este organismo trabaja.

Son miembros del Fondo Monetario Internacional, los siguientes países: Todos los países miembros de las Naciones Unidas a excepción de estos: Albania, Barbados, Bielo

rusia, Bolivia, Camboya, Cuba, Checoslovakia, Gambia, Guinea, Hungría, Indonesia, Laos, Maldivias, Malta, - Mongolia, Polonia, Samoa Occidental, Ucrania, URSS, y Yemen.

La mayoría de estos países son del ala Socialista tres de estos, Rusia, Polonia y Checoslovakia, fueron miembros fundadores del Fondo, pero dichos países lo abandonan en 1949 cuando a la creación y funcionamiento del Banco Mundial, fueron discriminados, en inteligencia de que todos los países socialistas, en apoyo a estos tres no pertenecerían al Fondo Monetario Internacional ni al Banco Mundial, significa esto; como ya lo habíamos comentado que estos dos organismos, son baluarte del sistema capitalista.

En realidad no sabemos las causas por las que dichos tres países hayan sido excluidos a la formación del Banco Mundial, pero consideramos, que la economía socialista implica una ausencia total de libertad económica y de comercio, es por ello que fueron excluidos estos tres países.

Las operaciones del Fondo son las siguientes:

1o. Los países miembros operarán con el Fondo, sólo a través de sus tesorerías, bancos emisores, fondos de estabilización u otros organismos análogos.

20. En principio las operaciones se limitarán a las transacciones que tengan por objeto suministrar a un país miembro la moneda de otro país miembro, a cambio de oro o de la moneda del país solicitante.

30. Todo asociado estará facultado para adquirir - del Fondo, la moneda de otro país miembro, a cambio de oro o de su propia moneda, con las condiciones siguientes:

- a) El asociado acreditará, que la moneda solicitada la necesita para realizar, pagos en dichas especies, compatibles con los fines del Fondo.
- b) El Fondo no habrá notificado que su disponibilidad de la moneda solicitada sea escasa.
- c) Se establece una limitación cuantitativa basada en la cuota, al derecho de los países miembros de solicitar moneda de otro país asociado contra la entrega de su propia moneda. En efecto la compra propuesta no dará lugar a que las existencias del Fondo de la moneda del asociado comprador aumenten en más del 25% de la cuota - del mismo, durante un periodo de un año, y en ningún caso, podrán las existencias de una moneda del país solicitante, en poder del Fondo rebasar el 200% de su cuota.

d) Se establece la obligación de los países miembros, de adquirir en determinadas condiciones su moneda en poder del Fondo, en la medida que aumenta su nivel de reservas o en un plazo de tres a cinco años.

Esta limitación es considerada muy positiva, ya que impide que un país de grandes recursos financieros, pueda manejar el Fondo a su antojo, y esto sería grave.

e) Todo asociado que adquiere del Fondo, moneda de otro asociado a cambio de su propia moneda abonará una comisión cuyo tipo aumenta, a medida que aumenta el volumen de las adquisiciones de un país en relación a su cuota, y a medida que aumenta el período, durante el cual el Fondo, posee moneda del país, en relación a su cuota, y a medida de que exista un exceso; por regla general, las adquisiciones de monedas de un país miembro; hechas por el Fondo, se espera que en un plazo de 3 a 5 años las readquiera el mismo país, u otros que deseen hacer pagos internacionales.

En realidad la función del Fondo Monetario Internacional ha sido muy positiva, en primer lugar se ha encargado de la orientación de las paridades de las monedas del mundo, y ha sido al mismo tiempo un benefactor del desarrollo de los países, al prestar dinero a quie-

nes lo han requerido, debemos de tomar en cuenta, que la función de este organismo ha sido la de coordinar las finanzas internacionales y por lo tanto la de dar la posibilidad de buscar soluciones a los problemas monetarios, su balance en general es positivo, pero hay quienes opinan que la paridad que los países dan, no es cumplida a cabalidad, es quizá el hecho de que los organismos internacionales dentro del Derecho Internacional, son coordinadores y son los medios para su cumplimiento, pero no son fuerzas coactivas; si un país no cumple con la paridad que ha establecido, el Fondo no le puede obligar, podrá acaso establecer presiones, a nivel organismo, o rechazarles sus pedidos de préstamos, o negarle ayuda, pero nunca podrá el Fondo exigir que un país cumpla con determinados principios. Se deja a la seriedad de las naciones y por ello este organismo que también tiene seriedad es un consejero para los problemas de las naciones.

Tomamos en consideración algunos aspectos de los que habla el profesor español Manuel Varela Parache - en su obra "Organización Económica Internacional", al referirse al Fondo, haciendo un balance, destaca tres puntos muy importantes, que son los siguientes:

El primero es que dice que el "Fondo Monetario -

Internacional se ha mostrado totalmente inhábil, para resolver los problemas de desequilibrio" (45). El mismo autor refiere el abandono de las ideas keynesianas, en la reunión de Bretton Woods, esta idea sabemos que era la de la compensación internacional, en medio de la solidaridad, pensemos al igual que dicho autor - que al ser las reservas de dólares americanos mucho - más pequeña que la demanda por el desequilibrio de los pagos en dólares, se estaba en ese mismo momento creando el desequilibrio, todos pedían dólares y a Estados Unidos se le agotaba su reserva para dar; para resolver estos desequilibrios se buscaba una acción conjunta con el Banco Mundial, o sea el Banco de Reconstrucción y Fomento, pero el mismo autor opina que también eran sus fondos o reservas muy bajos.

En realidad nosotros consideramos que con los defectos que pueda tener el Fondo Monetario Internacional, esta falta de reservas sólo se dió al principio, cuando ya estaban funcionando el Fondo y el Banco, ya se tenían soluciones dadas a los diferentes problemas de las naciones, se empezó a satisfacer las demandas de dólares y también se empezó como organismo a dar sugerencias a las naciones sobre sus problemas económicos, y se encontraron remedios a la crisis. Consideramos -- que no se puede generalizar el problema de 1944 a la de la década de los setentas-ochentas-, lo que sucede-

es el endeudamiento tan marcado de un grupo de países, la demora de los pagos internacionales, lo que ha provocado el desequilibrio que ahora vivimos.

El segundo punto que el mencionado maestro destaca, respecto del Fondo, "es que el Fondo carece de jerarquía propia. Tanto los gobernadores como los directores ejecutivos actúan bajo instrucciones de sus gobiernos" (46)

En realidad en la práctica esto se se ha dado, por ello hay gente que opina que el Fondo es un organismo de las grandes potencias, nosotros consideramos que dicha aseveración es ilógica y fuera de la realidad, - - porque el Fondo debe ser manejado por países que tienen experiencias en asuntos económicos, y que además - tienen los medios; realmente tal afirmación es absurda, lo que sí consideramos digno de tomarse en cuenta, ya que no se aleja de la realidad, es el hecho de que el Fondo como organismo sí carece de autonomía y jerarquía propia, tal y como dice el autor mencionado, ya que los países encargados del manejo al instruir a sus directores ejecutivos y a los gobernadores lo hacen de acuerdo a sus propios intereses, tomando en cuenta que con todo y esto la labor del Fondo ha sido positiva.

Si ha existido la ayuda requerida, consideramos que convendría más al Fondo tener una autonomía, y los funcionarios de este organismo, sean de este organismo, y no parte de sus gobiernos, para que la injerencia sea menor; la labor conjunta con el Banco Mundial ha sido enteramente positiva, ya que los dos organismos se complementan entre sí.

El tercer punto del mencionado autor, está consignado en el aspecto de que el Fondo Monetario Internacional, en base a los dos puntos anteriores analizados, debe llegar al "Retorno de la convertibilidad, sin un aumento de la discriminación y de los controles comerciales". Implica ésto que al crear un sistema libre se llegara a la convertibilidad de las monedas, dando lugar a disminuir la discriminación, y aumentar la liquidez adicional y -- así ofrecer más ayuda, para todos y encontrar soluciones. El autor establece una solución muy posible, de la cual consideramos que se acerca a la realidad.

Existía antes la idea de que dentro del Fondo se pidiera a los Estados Unidos la libertad de importaciones, realmente era absurdo pensarlo, ya que este país -- siempre se ha caracterizado por la libertad económica, -- prueba de ello es el gran problema que enfrenta la industria automotriz americana que al entrar en competencia, -- en su propio medio o mercado, con la industria automo-

triz japonesa y europea ha tenido una gran rebaja en ventas y se está enfrentando a una gran crisis.

Siendo realistas, hemos visto que en los Estados Unidos se encuentra de todo tipo de artículos para el consumo del mercado interno y externo, ya que de Estados Unidos se distribuye a casi todos los países.

Esta idea de establecer libertad a las importaciones, ha favorecido enormemente a Japón, país asiático de vital importancia que en un lapso de treinta años, se ha levantado y es un nuevo Japón, a nivel potencial mundial, el cual se ha introducido a los mercados de casi todo el globo terráqueo con sus productos.

Europa se ha visto desplazada en muchos aspectos por los productos japoneses, y por ello el Mercado Común Europeo ha establecido la libertad de comercio, pero sólo entre sus países miembros, y a los demás países de acuerdo a una serie de restricciones económicas, -- aún así los productos japoneses han logrado penetrar en los mercados europeos, asimismo los productos norteamericanos han perdido mercados europeos precisamente por la producción japonesa; es así como dentro del sistema del Fondo Monetario Internacional, se encuentra un

Japón como una verdadera potencia económica del mundo y el yen, su moneda, es ahora una de las más fuertes del mundo.

La libertad económica es un imperativo para las relaciones internacionales, pero la realidad nos ha demostrado que dicha libertad debe estar sujeta a normas jurídicas, relacionadas al Derecho Internacional—siendo así, el nuevo Derecho Internacional Económico, y los organismos económicos internacionales vendrían a ser los coordinadores del cumplimiento de estas normas.

Actualmente existe la necesidad de los organismos internacionales para el Derecho Internacional, es cada día más palpable, son el eje del cumplimiento de las cosas y son el eje de las relaciones internacionales; los organismos económicos internacionales, concretamente el Fondo y el Banco Mundial, en sus trabajos conjuntos han logrado resultados muy positivos, — la organización económica mundial debe estar sujeta— a un conjunto de normas jurídicas, y sólo así se logrará la paz tan anhelada y a veces tan difícil de alcanzar, el Derecho Internacional, como medio de búsqueda de paz, tiene una base muy firme, y ésta es el conjunto de organismos internacionales.

- (c) BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO.
BIRF BANCO MUNDIAL.

Cualquiera de los dos nombres se utilizan para --- identificar a ésta gran organización, nacida en forma-- similar al Fondo Monetario Internacional, ya que en la-- misma Conferencia de Bretton Woods, dieron vida a éstos dos grandes organismos internacionales que son hermanos en su forma de actuar y como se han desarrollado, inclu yendo en el grupo la serie de organismos del Banco Mun-- dial, que siendo creados conforme ha ido avanzando el - tiempo, se ha logrado un trabajo positivo para las nece sidades de los países. La idea principal por la cual - se recoge el nombre en realidad, es el hecho de que el Banco debía de dedicarse a buscar la manera para la re- construcción de los países devastados por la guerra que acababa de terminar, quizá el bautizo de esta organiza- ción se debió al hecho de que su primera misión era la- reconstrucción económica de los países que habían sufri do serios deterioros por la guerra, pero sabemos que el nombre de Banco Mundial, es porque tiene el carácter - de internacional, ya que luego de haber cumplido sus -- primeros compromisos, la labor del Banco se extendió - hacia todo el orbe.

Es por ello que al hablar de ésta organización, sa bemos que ha sido el instrumento para poder sostener un

esquema económico y al mismo tiempo la tranquilidad económica del mismo; estos dos grandes organismos, el anterior y el actual, nacen en las mismas circunstancias y con los mismos motivos, pero en realidad las funciones se dividieron en forma exacta y especializada a cada una de las dos grandes estructuras: El Banco tenía como función primordial el paso de la "Economía de Guerra" a la "Economía de Paz", y también el fomentar el desarrollo de recursos y elementos de producción de los países menos desarrollados.

Estos propósitos vienen consignados precisamente en los estatutos del Banco, y por ello forman parte del quehacer del mismo. Declarado en realidad como un organismo de las Naciones Unidas siendo sus dos entidades filiales la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y la Corporación Financiera Internacional (CFI) las dos como organizaciones dependientes del Banco Mundial le han ayudado en su actuación y ha servido para lograr el fomento requerido para las necesidades de las naciones del mundo, luego del análisis del Banco, estudiaremos a estos dos organismos como parte, precisamente, de este gran grupo denominado por la doctrina del Derecho Internacional como el Grupo del Banco Mundial.

Los artículos de su convenio constitutivo definen al Banco Mundial como un organismo intergubernamental, bajo forma corporativa, cuyo capital en acciones pertenece, en su totalidad, a los gobiernos miembros, los cuales forzosamente deben ser miembros del Fondo Monetario Internacional, cada miembro posee 250 votos además de que por cada 100.000 dólares tendrá un voto adicional; el Banco en su formación estructural está compuesto por una junta de gobernadores, por los directores ejecutivos y una gerencia, los cuales vamos a analizar a continuación.

Junta de Gobernadores.

Está compuesta por un gobernador titular y un gobernador suplente, por cada miembro del Banco; o sea cada país miembro tiene un representante llamado gobernador y otro que esté en posibilidad de sustituirle en cualquier emergencia que surja.

Los Directores Ejecutivos.

Que son en número de diecinueve, de los cuales, cinco son nombrados por los accionistas principales, o sea los Estados Unidos, Inglaterra, Francia, Alemania-Federal y la India, el resto de los directores ejecutivos son nombrados por los países que restan, aclarando

el punto de que cuando se creó este organismo, China tenía una cuota muy alta y por lo tanto conserva también su director ejecutivo, estos en realidad tienen mayor responsabilidad que los anteriores, ya que sus funciones han recaído sobre los directores ejecutivos, al igual que en la creación del Fondo Monetario Internacional.

La Gerencia.

Compuesta por un presidente, elegido por los directores ejecutivos, y de dos vicepresidentes, así como de un grupo de funcionarios internacionales nombrados por el presidente como parte del personal del Banco; de hecho se ha visto ya en la práctica que la Junta de Gobernadores funciona de la misma manera que el Fondo, al reunirse una vez al año, delega sus responsabilidades a los directores ejecutivos, que al nombrar al presidente y los vicepresidentes delegan, esas responsabilidades a dichos funcionarios, éstos directores se reúnen con mayor frecuencia que los anteriores, pero el manejo y responsabilidad del Banco recae prácticamente en éste pequeño grupo que componen la gerencia; de este modo la necesidad de los funcionarios internacionales se hace patente, para poder cumplir con sus cometidos.

Son miembros del Banco todos los miembros del Fondo, aclarando que para poder ser miembro del Banco se tiene que ser del Fondo, esto obedece a la serie de puntos constitutivos que han dado lugar a que los dos organismos trabajen juntos, es así como a fines de 1972 tenía esta organización 122 miembros, (ciento veintidos), de los cuales representan la mayoría al capitalismo, estando Suiza y el tercer mundo, como parte del sistema, aclarando que estuvieron países socialistas, y que fueron expulsados o se salieron como Polonia en 1950, Checoslovakia en 1954 y -- Cuba en 1960.

Rumania en 1972, se adhirió al Banco Mundial, por lo cual se abre el dique para que los demás países socialistas sigan su ejemplo, sería un medio de unir a las dos corrientes principales que existen en el mundo, el socialismo y el capitalismo, ya que independientemente de las ideologías se podría llegar en un futuro a estar juntos todos los países en la participación de esta gran organización como es el Banco Mundial.

RECURSOS DEL BANCO.

Los recursos del Banco son enormes y bastos y son la base para el cumplimiento de su gran misión, estos recursos tienen tres puntos principales de origen, primero por los fondos propios constituidos por el capital y la renta neta acumulada en base a sus operaciones, segundo por los fondos pedidos en préstamo, y tercero para efectuar nuevas

operaciones del producto de la cesión de activos, o sea los títulos de crédito y de los reembolsos de los préstamos que ha concedido.

El capital y la renta neta, tiene su base en el capital social aportado por los países miembros, que hoy - suma alrededor de los veintidós mil millones de dólares, (22 000 millones de dólares) de los cuales se dividen en acciones de cien mil dólares cada una, esto es a partir de 1959, año en el cual se empezaba a vislumbrar una crisis económica en el Banco; entonces se amplía considerablemente su capital y se pide a los países miembros que dupliquen su cuota asignada, como dicen los autores Jackes y Collete Neme, "El Objetivo de la operación no era el de proporcionar capitales para préstamos, sino aumentar la seguridad y por consiguiente la capacidad de empréstitos del Banco". (47)

Dicha suscripción de capital de cada uno de los miembros se divide en tres partes: La primera el 2% de cada suscripción es pagadero en oro o en dólares de Estados Unidos y el Banco puede disponer libremente de esta parte para cualquiera de sus operaciones.

La segunda es el 18%, pagadero en la moneda del país suscriptor, esta parte se puede dedicar a las operaciones

de préstamos, únicamente con la autorización del país miembro de que se trate, o sea de su moneda, consideramos nosotros que en realidad los beneficiados pueden ser los mismos países que con su moneda han dado al Banco, ya que al recibir el préstamo lo pueden hacer con su misma moneda.

La tercera, o sea el 80% que falta de cada suscripción, no está a disposición del Banco para operaciones de préstamo, pero el Banco puede reclamarlo cuando lo necesite para hacer frente a las obligaciones de préstamo obtenidos por el Banco o de préstamos que el Banco haya garantizado. Los pagos de las cantidades solicitadas deberán hacerse en oro, o en la moneda de los Estados Unidos o en la moneda necesaria para que el Banco haga sus operaciones, y atienda a las obligaciones del Banco que hayan dado lugar a la solicitud. En realidad muchos autores consideran, y nosotros estamos totalmente de acuerdo, que este 80% tiene el carácter de fondo de garantía.

El Banco con los años fué ampliando su campo de acción, sus operaciones eran más y más, llegando inclusive a tener una serie de consultores que trabajaban paralelamente a los del Fondo, al ampliar sus operaciones, era necesaria ampliar sus recursos financieros, por lo que en pocos años fué necesario ampliar las autorizaciones a los países miembros para utilizar ese 18% de las suscripciones de capital.

Desgraciadamente no se ha pensado que el capital del Banco sea la única fuente de fondos, el Banco ha procedido a la venta de bonos en los mercados de capitales. También ha utilizado el proceso de venta de activos, aparte de emplear sus beneficios como incremento de sus fondos prestables. Aunque la proposición prestaría del Banco ha aumentado por los mencionados procedimientos, sus fondos continúan siendo desproporcionados respecto de las necesidades a que pretende atender. Siendo lo anterior motivo para que piense en otra estructura, por el cual el Banco pueda captar fondos y así poder atender a las necesidades que van surgiendo o puedan salir en el futuro.

El convenio constitutivo obliga al Banco a obrar con prudencia para el beneficio de todos los países miembros, el Banco al prestar o garantizar un préstamo tiene que tener en cuenta las perspectivas que existen de que el beneficiario pague, y cumpla con las condiciones establecidas en el préstamo, dando lugar a que si se presta a un país que no es miembro, un país miembro tiene que garantizar - el pago, y en caso de que no pague, el que dió la garantía deberá de responder, el país fiador no sólo tiene obligación con el pago, sino también con las obligaciones que - surgen de ese pago. El beneficiario de un préstamo puede ser: el gobierno, una institución pública u oficial de un país miembro y también pueden ser susceptibles de préstamo las instituciones privadas, cuya condición será que el go

bierno de algún modo autorice y garantice el pago.

Por otra parte, también obliga el convenio constitutivo a que esos préstamos sean destinados a la reconstrucción y fomento o sea a proyectos destinados para necesidades de la misma nación, con esto debemos de ver también - que en el momento de pedir ese préstamo se debe indicar - en qué bienes y servicios se va a utilizar, lo que sí es necesario aclarar, es que el Banco Mundial no es un banco prestamista para la inversión privada, ni compite con los bancos para ser esto, pero en realidad el Banco concibe - su función como la de un simple prestamista marginal, o - sea, presta a determinadas instituciones, gobiernos y mediante ciertas condiciones, sus préstamos oscilan entre - el 5.5% al 8.0% actuando de acuerdo a las necesidades del país que solicita el préstamo.

El Banco Mundial, tiene además de las acciones o -- atribuciones ya mencionadas otras como la de asesorar a - los países miembros en materias relacionadas con las operaciones de préstamos, el Banco ha mostrado especial interés en fomentar el desarrollo, preparando programas basados en su experiencia y práctica, al comienzo de las actividades de esta institución, el gobierno que solicitaba préstamo, entregaba al Banco una lista con una serie de - proyectos, en los que, en muchos casos no hacía constar-

la prioridad de cada uno de ellos, o sea los dejaba a disposición del Banco para que los asesores del mismo, calificaran la prioridad de los proyectos; desde el comienzo el Banco contaba con técnicos para establecer en forma directa las necesidades de cada país y a su vez que dieran un asesoramiento a cada país al respecto, en muchos casos los asesores del Banco hacían también proyectos para los lugares en los cuales, según las investigaciones, no se había hecho nada por el desarrollo; estos proyectos se calificaban y en ese momento estaba ya el Banco, dando lugar a cumplir su plan de asesor económico.

En el año de 1955, este gran Banco, puso a disposición de los países miembros el "Instituto de Estudios Económicos", en el cual existen destacados profesionales de más de dieciocho países del mundo para asesorar a quienes necesiten ayuda, este gran instituto, es una verdadera -- Universidad donde están técnicos y especialistas, listos para asesorar. En este Instituto, también conocido con el nombre de Instituto de Desarrollo Económico, se crean o se capacitan técnicos en la Economía para que realicen estudios sobre las necesidades de los países.

El Banco ha creado medios para coordinar la ayuda - consultiva mediante consorcios y grupos consultivos, este grupo se ha hecho en apoyo de los países desarrollados - con organismos para frenar la escala de endeudamiento de

los países en vías de desarrollo, de este modo quienes - prestan ayuda deben coordinar esta ayuda, pero se ha hecho en casos especiales, como aquel consorcio formado en 1958 para ayudar a la India y el otro de 1960 para ayuda a Pakistán.

Estos consorcios se hacen mediante el apoyo de países que quieren donar y proporcionar ayuda económica a - otros, así pues quien ofrece la ayuda, coordina y forma un consorcio para llevar a efecto esta ayuda, es por ello que el Banco está en constante movimiento, ya que coordina también el medio o modo de cómo se llevará a cabo esta ayuda, es así como las actividades del Banco, van mucho más allá de prestar y asesorar, además forma grupos de trabajo especiales, llamados consultivos para establecer ayudas directas a países necesitados.

Es así como para poder ampliar su trabajo, el Banco creó dos instituciones filiales, las mismas que vamos a analizar también por ser parte del famoso grupo del Banco Mundial, y por trabajar en pro de esta ayuda, estas dos instituciones son: La Asociación Internacional de Fomento y la Corporación Financiera Internacional (AIF y CFI respectivamente) ambas como parte del Banco Mundial.

Asociación Internacional de Fomento. A.I.F./I.D.A.

Se venía gestando por algún tiempo la creación de este organismo como dependiente del Banco Mundial, la idea nace en 1951, pero hasta 1959 se entregan las bases para esta asociación, la cual un año después era creada.

El fin y objeto de este organismo, estaba plasmado en la ayuda a los países menos desarrollados, que han proliferado en forma tan alarmante, que actualmente la crisis económica está ligada íntimamente a este gran conglomerado humano, que es más de las tres cuartas partes

a tierra; estos países son quienes tienen una gran necesidad de capital, muy superior a su capacidad de servir préstamos; de este modo, la creación de este organismo representa una fórmula de alivio para aquellos países que reciben préstamos menos gravosos, para las balanzas de pago, que los préstamos ordinarios, ya que éstos son en sí, en muchos factores responsables de la situación, por la que atraviesan muchos de los países del mundo.

La Asociación Internacional de Fomento, dio todos sus créditos a cincuenta años y sin cobrar interés, lo cual representa en el tiempo y la distancia un beneficio muy cómodo para los países, y aún después de este plazo, se amortizarán en un término de gracia de 10 años más, de los cuales al término de los mismos se comenzará a cobrar

un 1% anual y luego de otros diez años un 2% anual y los últimos treinta años un 3% anual. Esta asociación es si milar a la del Banco Mundial, mejor dicho es parte de él, por ello todos los países miembros del Banco deberán ser también de la Asociación.

De acuerdo con el convenio constitutivo el capital era de 1,016 millones de dólares, aclarando que las suscripciones o cuotas de los países deberán ser en forma - proporcional a las cuotas o suscripciones del Banco Mundial.

El convenio constitutivo divide a los países miembros en dos clases, los países I y los países II enumera dos en dos partes, la parte I, es de los países más desa rrollados, que pagan su suscripción mediante monedas con vertibles para uso de la Asociación, para poder conceder créditos a los países menos desarrollados; los países de la parte II, son aquéllos que dan en suscripción el 10% en moneda convertible y el resto en su propia moneda nacional, y la Asociación no puede disponer de ello, sólo mediante la autorización del país que da su moneda.

En mayo de 1961, se abre la puerta para que esta or ganización inicie sus operaciones de préstamo, y de allí cincuenta y siete países del tercer mundo han recibido -

préstamos; siendo estos préstamos para fines similares de los que reciben por parte del Banco Mundial.

En 1966 este gran organismo entra en una gran crisis ante el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas su director pidió ayuda y que los países miembros aumentaran sus aportaciones, fue así como dos años más tarde se recaudaron 50 millones de dólares por aportaciones, ya que para 1964, la cantidad existente en activos era - - - - 1 540.000 (Millón quinientos cuarenta mil dólares), cantidad que en caso de no ser aumentada paralizaba a esta organización; pero no obstante este aumento, las necesidades eran mayores y entonces se decidió que de 1969 a 1971 se fortaleciera a este organismo mediante un aumento de 400 millones anuales por parte de los siguientes países: Alemania Federal, Austria, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, Finlandia, Noruega, Inglaterra, Sudafrica y Suecia. Sólo así, se logró salvar a esta gran estructura de fomento, para que pueda seguir operando, realmente merecía dicha ayuda, ya que su labor ha sido muy positiva.

En un principio, esta organización únicamente prestaba dinero a aquellos países que tenían un promedio de renta menor al de 120 dólares por habitante, luego fue a los que llegaban a 200; ya en 1972 la organización contaba además de los 1200 millones de dólares, de la coope -

ración de tres años dada por algunos países ya mencionados, con 813 millones por aportaciones voluntarias de muchos otros países, en los cuales se contaba también el ahorro que había tenido en su capital, esta organización-repartió de 1960 a 1972 los préstamos como sigue:

Primer grupo:

Préstamos por necesidades:

Energía Eléctrica	3 34.400.000 Millones	7.2%
Transportes y Telecomunicaciones	1.534.300.000 Millones	33.3%
Agricultura, Pesca y Bosques	1.236,200.000 Millones	26.9%
Industria	171,000.000 Millones	3.8%
Desarrollo General y Programas	880.000.000 Millones	19.0%
Educación	295.000.000 Millones	6.4%

Varios:

Planificación

Demografía

Urbanización

Turismo

Agua y Asistencia

Técnica 156.000.000 Millones 3.4%

T O T A L 4.606.900.000 Millones 100.0%

Segundo Grupo:

Préstamos por regiones:

Asia y Medio Oriente	3 038 Millones	68.5%
Africa	1 020 Millones	23.0%
América Latina	204 Millones	4.6%
Europa	146 Millones	3.3%
Oceania	26 Millones	0.6%
T O T A L	4 434 Millones	100.0%

Estos préstamos por necesidades y por grupos de países pertenecientes a una misma región, revisten la gran importancia de este organismo precisamente forjador del desarrollo.

Esta organización recibe del Banco Mundial por medio de transferencia moneda o divisas, pero también se ha dado el caso y en efecto se puede seguir dando, que reciba empréstitos de bancos de países, Suiza, que sin ser miembro en 1970 otorgó un empréstito de 12 millones de dólares, sin interés y pagaderos a 50 años, al igual que la transferencia del Banco Mundial hecha en 1973, que fue de 705 millones de dólares, añadidos a los recursos del Banco.

En realidad existen ya algunos pequeños proyectos para hacer que los recursos de esta Asociación sean más estables y evitar en forma ideal las negociaciones periódicas;

que causan demoras a los programas de ésta.

Es así como se ha demostrado a través del tiempo, que este organismo ha dado con tal generosidad los préstamos y ayudas, que muchas regiones de la tierra se han visto beneficiadas con estos préstamos, en los cuales dan además la ayuda técnica necesaria y una verdadera gama de funcionarios encargados de vigilar. El primer grupo que hemos presentado, al referirse a las materias o necesidades, ha ido junto a este préstamo un grupo de profesionales, a estudiar las necesidades y con cuánto se podría arreglar, o de cuánto debe ser el préstamo para llevar a efecto el programa de beneficio, en el segundo grupo, se ha visto quizá un poco desbalanceada las necesidades de las regiones, pero en forma global, no en cada materia, pero nosotros cuestionamos la desproporción de préstamos a Asia y Medio Oriente, con Africa y América Latina, ya que las tres regiones son subdesarrolladas, el ideal hubiera sido que existiera un equilibrio más notable.

d) Corporación Financiera Internacional. C.F.I.

Llamada por algunos autores, la Corporación de Financiación Internacional, este organismo nace en el seno del Banco Mundial en el año de 1956, como una institución autónoma, pero perteneciente al Banco Mundial. Este organismo, tiene como punto interesante que es intergubernamental para el crecimiento y desarrollo de la empresa privada, o sea su fin va encaminado al apoyo de las empresas privadas como centros económicos de los países, este organismo es para nosotros de gran utilidad, ya que la libre empresa es el tronco del desarrollo económico de los países, en el capitalismo se concibe a la empresa como nacida de la idea de un hombre para obtener provecho personal, lo cual no tiene ninguna condena, ya que es justo que quien aporte, reciba. En el capitalismo la empresa privada es la inversión de particulares y el manejo de los bienes de producción por los particulares, lo cual es para nosotros una necesidad en la sociedad y además un estímulo para los inversionistas, ahora bien; en el socialismo las empresas son del Estado, y él es quien maneja los bienes de producción, monopolizando la producción, llegando a lo que nosotros definimos como un capitalismo de Estado, o sea el particular no puede crear nada, ya que el Estado es quien crea, y no existe el estímulo o aliciente para que un particular pueda --

crear o formar una empresa, algo injusto, porque la libertad del hombre debe de ser una forma de vida, y sin libertad el hombre es como si estuviera muerto, por ello, defendemos a la empresa privada, ya que la libertad es creadora, y al mismo tiempo genera empleos y riqueza. Defendemos el capitalismo frente al socialismo porque éste, al negar la libertad individual elimina el aliciente y la capacidad de crear, o sea que niega uno de los derechos más fundamentales del hombre, ya que no se le permite pensar ni crear algo en provecho personal. Las cosas se tienen que hacer en provecho personal, porque de otra manera se pierde ese afán de superación y el aliciente o estímulo del hombre, para resumir lo expresado. La libertad es un don irrenunciable del hombre; pero debe de existir responsabilidad para no hacer daño a los demás. La libre empresa debe ser dispensada mientras no perjudique a los demás. Generalmente, existe una gran base para afirmar que la empresa privada es muy benéfica. Otorga grandes beneficios y oportunidades a la sociedad, tales como de trabajo, de obtener productos y más aún a la nación completa da un aporte económico muy amplio; es así como la libertad se limita para no perjudicar a los demás, pero la empresa privada dentro de este contexto no daña a los demás, es así también como consideramos -- que existiendo un conjunto de normas jurídicas, la libertad se encamina, al respeto y a no hacer daño a los de--

más. Es por ello, q-e si las empresas privadas necesitan ayuda, la deben recibir, y este organismo está para ello, esta gran corporación como órgano del Banco Mundial está para ayudar a la libre empresa en lo'que consideramos como un organismo muy importante y benéfico.

Este organismo tiene tres tipos de recursos, y son los siguientes: de fondos propios; de fondos pedidos en préstamos y de cesiones de activo, o sea venta de títulos, cada uno de estos tipos de recursos ha ayudado al sostenimiento del organismo y al cumplimiento de sus fi nes, analizaremos cada uno de estos recursos:

Fondos propios.- Se refiere al capital del organismo y sólo debe estar suscrito a los miembros del Banco Mundial, o sea significa que para estar en esta organización, se debe pertenecer al Banco Mundial, es el grupo al que trabaja en conjunto y así es como se tiene que ser miembro de todos los organismos en bloque, en 1969, la corporación contaba con 107 millones de dólares, los cuales se habían repartido por concepto de suscripciones de 95 países, siendo el 32% los Estados Unidos y el 13% la Gran Bretaña. Estas suscripciones sólo deben ser pagadas en oro o en dólares americanos, teniendo en 1970, 48,600.000 (48.6 millones -

de dólares) para pérdidas, siendo este un fondo para reserva.

Los fondos pedidos en préstamos.- Son préstamos - que recibe el propio Banco Mundial, en 1966, recibió del mismo 100 millones de dólares, luego se elevó a 200 millones y más tarde se elevó a 260 millones de dólares, - generalmente han servido estos préstamos para que este organismo preste y ayude a las empresas privadas de los países en desarrollo.

Las cesiones de activo.- Llamadas también por el - autor mencionado, Jackes y Collete Name, como ventas -- de títulos, ya que esta gran corporación puede ceder a - otros inversores cajas de pensiones, bancos o establecimientos financieros; también puede ceder sus compromi sos con el objeto de reponer recursos dados y así ha -- cer frente a nuevas operaciones. Trata en realidad de - ser una impulsadora de las participaciones o de los pro gramas o de los beneficios pero de no ser administra- dor, cuando prevé la cesión de participaciones de una em presa, ofrece a sus socios la posibilidad de recibir esta cesión, o de devolverles la empresa, o puede sugerir- les el incluir un nuevo asociado, hasta determinado ni - vel de capital y el resto ofrecer a los socios. O sea - el nivel de ayuda es muy amplio, ya que en caso de difi-

cultades financieras de una empresa, la puede tomar para levantarla y ayudarla, y luego ofrece a sus mismos socios la oportunidad de volver a obtenerla, realmente es un beneficio incalculable, que sólo se espera de un organismo internacional.

Hasta el año de 1961, este organismo sólo podía prestar a las empresas de los países en vías de desarrollo o en desarrollo, a diferencia del Banco Mundial, sólo se necesitaba la buena voluntad porque ni siquiera se exigía la garantía del gobierno, podía únicamente al elaborar el contrato, establecer una cláusula que indicara la posibilidad de participar en las empresas, sea que al contrato de préstamo se le podía convertir en contrato de participación o por medio de una simple cláusula. A partir de 1961 ya se le permite la participación directa en las empresas, y en 1964 llega en muchas empresas a establecer más de la mitad de las acciones o de las inversiones de la sociedad, siendo una operación tipo capital social acompañada de un largo plazo en un préstamo. Ha adquirido para esta fecha la calidad de garante en las emisiones de las acciones de las empresas nuevas o que quieran o estén en vías de expandirse y ha dado lugar a ser partícipe de los Bancos Nacionales de Desarrollo, o sea que muchos ban -

cos locales de varios países tienen y cuentan con la participación en capital y técnicos de este gran organismo. Ya en 1968, adquiere el papel de estudioso de programas de pre-inversión.

Como vemos, es un organismo en el cual se invierte y se ayuda a la empresa privada. Pero debemos de advertir que algunos países con empresas estatales han recibido apoyo y ayuda de este organismo, tal es el caso de Yugoslavia, pero la condición que pone dicho organismo es que tengan gestiones de empresas privadas. En 1969 efectuó una inversión de 2 millones de dólares en la Sociedad Internacional de Inversiones siendo los montos los siguientes: de un capital de 12 millones dado por la corporación, 2 millones eran para Yugoslavia, dado por este organismo, 3 millones los bancos Yugoslavos, los bancos de la Europa Occidental 5 millones, bancos Norteamericanos 1 millón 500 mil y los japoneses - 500 mil dólares.

La corporación se preocupa también de la rentabilidad del proyecto viendo sus intereses económicos, nosotros opinamos que ante la gran ayuda que da, tiene que ver el interés económico para poder seguir ayudando, pero más importante es para esta corporación velar por el interés económico del país miembro, existiendo-

la proposición de la falta de necesidad de la protección aduanera durable, y la participación del proyecto de empresas que tengan una competencia firme y confirmada, tanto en lo industrial como en lo comercial, prevé también que se tenga una intervención directa en la empresa, y también una participación local que debe de ser en principio con capital privado, ocurriendo en muy raras ocasiones la admisión de una empresa con capital estatal, es así como se dió el caso de Mauritania que al recibir una inversión de 20 millones de dólares tuvo que admitir, con el objeto de preservar los intereses locales, siendo como condición que el gobierno sea socio minoritario. La corporación pone en estas raras excepciones un tope o límite del 25% de participación del gobierno, siendo sólo además, cuando se ven los intereses del país beneficiados. Además, la corporación no invierte menos de 500 mil dólares, a no ser que sean para estudios de pre-inversión.

La corporación pone de manifiesto las condiciones financieras para estas inversiones y son las siguientes:

Condiciones financieras que por lo general son emitidas en papel moneda local, o sea del país beneficiado. Los préstamos por lo general son en dólares pa-

ra pagarse en un término de siete o diez años y hasta doce años, con una comisión de compromiso de 1% anual percibida por el importe no pagado de los préstamos. - El tipo de interés aplicable a la parte pagada es superior al del Banco Mundial, y es a tal grado esto y en las otras observaciones hechas sobre este organismo -- que le da una autonomía propia, dicho interés oscilaba entre el 7.25% y el 9% en el año de 1971.

Las operaciones de este organismo desde su creación en 1956, hasta fines de 1970; fueron distribuidas de este modo: del total de 496 millones de dólares:

40%	o sea	297.6	millones	para	América Latina
30%	o sea	148.8	millones	para	Asia y Medio Oriente
17%	o sea	84.4	millones	para	África
13%	o sea	64.4	millones	para	Europa

Siendo en total:

100%		496.0	millones
------	--	-------	----------

Estos compromisos se dividieron en muchos conceptos, como fue la metalurgia y siderúrgica, pastas y papeles, textiles, cementos, construcción y mecánica. - Este organismo también se ha interesado en los últimos

años por la industria turística, en apoyo a la construcción de hoteles; en 1970, tenía una contrapartida presupuestaria de 1,000 millones de dólares, cifra que se triplica, alcanza los 3,000 millones en el año de 1972.

Cabe señalar, que la labor del grupo del Banco Mundial ha sido altamente positiva, para nuestro concepto el beneficio o los beneficios recibidos por estos son sumamente grandes, las obras que se han realizado gracias a sus préstamos, y gracias a la ayuda y asesoramiento técnico son incalculables, cada uno con una función distinta, pero en conjunto son un solo bloque en pro del desarrollo económico. En esta gran crisis económica mundial, sólo estos organismos pueden ayudar a solucionar la situación y es por ello, que ratificamos lo que hemos dicho al principio de este tema, los organismos económicos internacionales, son la base del desarrollo y de ello se deriva su importancia. Negar la calidad y la sapiencia de los organismos económicos internacionales, sería no conocer la realidad, su obra es palpable y se le vive día con día, este gran grupo ha sido criticado por no ayudar mucho al tercer mundo, pero en 1969, al tomar posesión como presidente del Banco Mundial, Robert MacNamara ex-secretario de la Defensa de los Estados Unidos, dio un giro --

para solventar las deficiencias de las que se había -
acusado al grupo; este giro venía consignado en un plan,
conocido con el nombre de "Plan MacNamara", en el que
se hace una denuncia referente al Plan Marshall, "en el
que Estados Unidos dedicaba a la ayuda en 1949 el 2.79%
de su producto nacional bruto, en 1970 era del 0.2% lo
cual significaba un gran descenso. El otro punto desde
donde se elabora la crítica se refería a que se gasta -
ban 175 mil millones de dólares en armamentos al año, -
lo cual es 25 veces más que la ayuda exterior aumentan-
do estos gastos militares el 6% anual, siendo aún más -
grave que en conjunto los países subdesarrollados o en
desarrollo gastan un 7.5% en armamento; añadiendo por
esto la existencia para 1970 de 800 millones de analfa
betos, mucho más que en los años 50. Acusaba el mismo
funcionario de un despilfarro de la riqueza por parte
de los países del tercer mundo, creando a su vez una -
total desigualdad social, de estos argumentos, MacNamara
pone de manifiesto su plan que era el siguiente:

10. El grupo del Banco Mundial debería, durante -
los años 1969 a 1973, doblar sus préstamos -
con relación a los cinco precedentes, o sea -
en este período debía prestar 12,000 millones
de dólares, o sea igualando más o menos la -

cantidad de préstamo de sus primeros 22 años de vida.

20. Aún continuando su esfuerzo a favor de la India y de Pakistán, el Banco Mundial deberá - desarrollar sus operaciones, también en América Latina; las tenía, pero en este plan se deseaba un aumento considerable y para el -- Africa el plan consideraba que se debía de - triplicar.

30. El aumento de los créditos del Banco Mundial, deberían de ser para la enseñanza, para la - agricultura y para la planificación demográfica.

40. Para hacer frente a este aumento de presta-- mos y el incremento necesario de las liquide-- ces, habría que aumentar las emisiones de em-- préstamos del Banco Mundial, alrededor de -- los 600 millones de dólares al año.

Para 1972, MacNamara, tenía otro plan de desarro-- llo para los años 1973 a 1978, años en los que se pre-- tendía un aumento al doble de las operaciones del Ban--

co Mundial y dentro del mismo un desarrollo más acelerado de la Asociación Internacional de Fomento.

Realmente este famoso plan ha funcionado positivamente, ya que ha cumplido con sus cometidos y ha dado lugar al principio de un mejor desarrollo a nivel mundial, pero desgraciadamente, este gran grupo, con estos grandes organismos, no ha previsto la terrible situación económica mundial presente que puede empeorar y llevarnos a una catástrofe similar a la del 29. La falta de previsión, no es culpa de los organismos, ya que el desarrollo esperado y el cumplimiento de sus programas se han efectuado; sin embargo ha surgido la crisis, en base de la gran brecha entre países pobres y países ricos; actualmente estudian estos organismos fórmulas que permitan salir de la crisis, las encontrarán, porque son organismos que tienen la habilidad de crear fórmulas para mejorar la situación económica, son organismos que en sus años de vida han cosechado un balance muy positivo en sus operaciones.

Cuadro del grupo del Banco Mundial al 31 de diciembre de 1972.

CUADRO REFERENTE A LOS PRESTAMOS DEL GRUPO DEL BANCO MUNDIAL

INSTITUCIONES	INTERVENCIONES CARACTERISTICAS	PAISES MIEMBROS	PAISES BENEFICIARIOS	TOTAL ACUMULADO A 1972	TOTAL 1971 1972
BANCO MUNDIAL BIRF	Préstamos bajo condiciones próximas a las del mercado	122	90	18,563 Millones Dólares	1,966 Millones Dólares
ASOCIACION INTERNACIONAL DE FOMENTO AIF	Préstamos sin intereses, reser- vados a los paí- ses menos favore- cidos	111	62	4,432 Millones Dólares	1,000 Millones Dólares
CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL CFI	Inversiones en capital social y/o préstamos a las empresas -- privadas	97	50	708 Millones Dólares	115.6 Millones Dólares

Instituciones	Intervenciones y Características	Países Miembros	Países Beneficiarios
Banco Mundial	Préstamos bajo condiciones próximas a las del mercado.	122	90
Asociación Internacional de Fomento	Préstamos sin interés, reservados a los países menos favorecidos.	111	62
Corporación Financiera Internacional	Inversiones en Capital Social y/o Préstamos a las empresas privadas.	97	50
d) EL GATT	AGAAC		

Este es otro de los grandes organismos económicos internacionales, que ha dado un gran enfoque jurídico a las relaciones de sus países miembros entre sí y con

los otros organismos; el GATT, siglas en inglés y en español AGAAC (Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio), responde por medio de sus reglamentos y acuerdos a los principios jurídicos establecidos y -- consignados en este acuerdo. Tenemos como antecedente principal a la Organización Internacional de Comercio, nacida y formalizada por resolución del 18 de febrero de 1946 del Consejo Económico y Social de -- las Naciones Unidas, en donde se crea este organismo como uno especializado de Naciones Unidas, para complementar el trabajo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional, ya que se necesitaba un organismo encargado del comercio internacional. En agosto de 1947, se establecen un conjunto de reglas en medio de un proyecto para formar y elaborar la famosa Carta de La Habana que será analizada en el próximo capítulo, en el que el tema era el comercio, el desarrollo y el empleo, en esta carta se establecen los principios de esta organización del comercio, que desgraciadamente no entró en vigor por azares del destino, y así como el GATT, prácticamente recoge la idea de esta organización, paralelamente a esta reunión en -- 1947, se establece otra reunión para la negociación de tarifas aduaneras y la reducción de los aranceles, con esto se había ya elaborado un Acuerdo General so-

bre Aranceles Aduaneros y Comercio; era el nacimiento de este organismo en Ginebra, Suiza. Este acuerdo fue firmado el 30 de octubre de 1947 para entrar en vigor el 1o. de enero de 1948, entendiéndose, desde un principio, la relación de este acuerdo con la Carta de La Habana, al principio se concibe al GATT como un organismo provisional, hasta la entrada en vigencia de la Carta de La Habana, firmada el 24 de marzo de 1948 y -- como hemos expresado nunca entró en vigor, algunos -- autores señalan que la no entrada en vigor de este -- tratado se debió a los Estados Unidos, ya que se negó a ratificarlo porque su gobierno tuvo presiones de -- dentro, y sólo se le permitió la firma y ratificación del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio. Así el maestro Luis Malpica De La Madrid, afirma categóricamente que el GATT es el único organismo que proporciona un mecanismo que sirve como un instrumento jurídico para regular el comercio internacional, te -- niendo un marco de cooperación del comercio internacio -- nal. (49) Nosotros consideramos que dicha asevera -- ción es cierta, ya que el conjunto de reglas consigna -- das en los capítulos de este acuerdo, son el medio o -- factor para la operación de este acuerdo, el trabajo -- de este acuerdo se realiza, precisamente en base de lo establecido, como reglas de conducta de este organismo

que obliga y exige cumplimiento a sus países miembros.

El GATT está considerado como un acuerdo intergubernamental de comercio, consignando deberes y derechos para los países miembros, fundados estos en sus propios principios y objetivos, estas obligaciones están establecidas en forma recíproca, lo cual significa que el GATT, es un organismo con tendencia democrática, ya que todos los países miembros son tratados igual, es, en realidad, un organismo regulador de la economía, mejor dicho un organismo que regula el comercio internacional, y sus reglas, son parte de esta rama tan apasionante e interesante del Derecho Internacional, que es el Derecho Internacional Económico. La proposición de este organismo, es reducir los obstáculos para el libre comercio, lo cual para nosotros es muy acertada, ya que, como vimos en el capítulo relativo del comercio internacional, afirmábamos que esto era muy importante para las relaciones económicas internacionales. El libre comercio es el eje de las relaciones, pero debemos afirmar, que es patente la necesidad de crear normas que lo regulen, ya que la economía debe estar supeditada al derecho, y el GATT con sus reglas supedita el comercio internacional a

un conjunto de reglas. Hay autores que lo consideran un organismo internacional especializado de Naciones Unidas, otros consideran que no lo es, pero existen acuerdos del GATT con la UNCTAD, y además existe un organismo conjunto entre los dos que se llama, el Centro de Comercio Internacional, quien informa a los países, sobre todo los que están en el plano de "Países en Desarrollo", sobre las posibilidades existentes para el comercio con los demás países, realmente aunque no es considerado como un organismo de Naciones Unidas, actúa como tal y además mantiene muy buenas relaciones con el mismo, nosotros consideramos que aunque de derecho no es miembro, por no haber ratificado el tratado y acuerdo para dentro del marco, convertirse en un organismo internacional especializado de Naciones Unidas, de hecho si lo es, ya que sus países miembros, son de la ONU, sus relaciones son a nivel muy alto y profundo en sus trabajos, y reemplazó de hecho y derecho a la Organización Internacional del Comercio, que al nacer, habría de haber sido un organismo internacional especializado de la ONU, este organismo, con signado en la Carta de La Habana, jamás llegó a funcionar, y dicha carta jamás entró en vigor, pero nosotros la analizaremos en el próximo capítulo por ser de un valor muy importante para la economía interna --

nacional. Esta organización Internacional de Comercio, que nunca llegó a cristalizarse, en mucho de sus aspectos esta contenida en el GATT, pero la diferencia bien marcada de ambas se establece en el sentido de que el GATT se crea en el foro de países capitalistas, y la OIC se crea en el foro de países con necesidades económicas; actualmente el GATT, ya no es ciego a los países del tercer mundo, o de economía débil, y su relación con la UNCTAD la hace ser realista a los problemas del mundo.

El GATT tiene cuatro objetivos principales que son los siguientes:

- 1o. Que sus relaciones comerciales y económicas deben tender al logro de niveles de vida más altos. Realmente un objetivo concienzudo y positivo, ya que la libertad comercial y económica lo logra al advertir en ella la generación de riqueza que dará empleos nuevos y niveles de vida más altos.

- 2o. La consecución del pleno empleo y de un nivel elevado, cada vez mayor del ingreso real y de la demanda efectiva. También es un ob--

jetivo muy importante, ya que busca un desarrollo económico progresivo que vendría a completar la acción del primer objetivo.

30. La utilización completa de los recursos naturales mundiales. Esto implica que al usar todo lo posible, se lograrán más rendimientos en sus objetivos y se consideran a los recursos naturales como patrimonio común, lo cual ya lo habíamos analizado antes, es una de las ideas del nuevo Orden Económico Internacional.

40. El acrecentamiento de la producción y los intercambios de productos. Esto es nada más y nada menos, que el aumento de las relaciones económicas mundiales, en medio del comercio internacional lo cual es muy positivo, ya que así se llegará al mejor entendimiento y al primer objetivo, el de elevar el nivel de vida de las mayorías.

Estos objetivos se realizan mediante acuerdos basados en los principios del GATT, que además de ser la reciprocidad y ayuda mutua, como una obligación --

del derecho internacional, consignada tanto en la doctrina como en la práctica; está también la reducción de las barreras arancelarias y comerciales, y también la eliminación del trato discriminatorio en materia de comercio internacional.

Existen otros principios fundamentales del GATT y son:

10. No discriminación en el comercio.- Este se refiere a que todos los miembros del GATT son iguales, absolutamente iguales, si una parte concede a la otra privilegios o inmunidades, de tipo arancelario o comercial, estará obligado a conceder a todos los demás miembros las mismas garantías, se exceptúa este principio en el sentido de que dos países pueden celebrar un acuerdo entre ellos y será respetado para ellos y por ellos en forma mutua, dentro de este contexto también se exceptúan aquellos países que viendo afectar sus intereses no lo acepten. Estas excepciones están establecidas en el artículo 10. párrafos 2, 3 y 4; en el artículo 60, en el artículo 90, en el artículo 140, en el artículo 150. párrafo 5, en el artículo 230, en el artículo 240 y por último en el artículo 350, los cuales se analizarán a continuación.

El párrafo segundo del primer artículo se refiere a que no habrá supresión de preferencias en los casos cuyo margen no exceda lo referido en el párrafo cuarto y que se incluyan en tres grupos que son:

a. Preferencias vigentes exclusivamente entre dos o más de los territorios especificados en el anexo A, a reserva de las condiciones que en él se establezcan. O sea se refiere a que podrán existir pactos o acuerdos entre dos países que no obligan al cumplimiento por parte de los demás, un acuerdo que sólo obligaría a un país con el otro, y que los demás quedarían al margen, visto de otro modo, las obligaciones sólo serían entre esos dos países existiendo el sentido de reciprocidad internacional.

b. Preferencias vigentes exclusivamente entre dos o más territorios que el 10. de julio de 1939-estaban unidos por una soberanía común o por relación de protección o dependencia, a reserva de las condiciones que ellos mismos se establezcan. Este se refiere a los grupos de países que formaban pactos o acuerdos militares - dos meses antes de iniciarse la Segunda Guerra

Mundial, junto al párrafo anterior y éste, son los territorios dominados políticamente y económicamente por Inglaterra, Francia y Estados Unidos.

c. Preferencias vigentes entre Estados Unidos y Cuba. Estos se refieren a la creación del organismo y que actualmente no existe por que -- Estados Unidos rompió relaciones con la dictadura de Castro, se referían a las relaciones existentes entre Estados Unidos y Cuba, antes de que Fidel Castro implantara la dictadura comunista a la isla.

d. Se refiere a las preferencias vigentes entre países vecinos miembros del GATT enumerados en los párrafos E y F, éstos son los acuerdos celebrados entre Chile con Perú y Bolivia como países vecinos, acuerdos para regir entre los tres y se refiere respectivamente al acuerdo entre Palestina y Transjordania, con Siria y Líbano.

El párrafo tres se refiere a que no se aplicarán las preferencias a los países que formaban antes el im

perio Otomano y que fueron separados de él, el 24 de julio de 1923 a condición de que estas preferencias -- sean aceptadas. Se refiere esto al caso de Turquía y los pueblos y ciudades que tenía dominados, cuando en 1923 pierde éste y deja de ser el Imperio Otomano para ser la República de Turquía, el GATT no admite un -- acuerdo entre los que formaron el imperio señalado, -- porque estaban algunas ciudades de países europeos, -- tales como Tripolitania que perdió ante Italia en la guerra de 1912, tenía acuerdos con sus aliados, Alemania y Hungría pero al perder la guerra con éstos per-- dió esos acuerdos.

El párrafo cuatro se refiere a los productos que disfruten de una preferencia, en virtud del párrafo dos al margen de la lista que está en el anexo no deberá -- de excederse de:

- a) Para los derechos y cargas aplicables a los -- productos enumerados en la lista indicada, de la diferencia de la tarifa aplicada a las partes contratantes que disfruten del trato de -- "Nación más Favorecida" y la tarifa oficial fijada en dicha lista, si no se ha fijado, para -- tales efectos se considerará, la fijada el --

diez de abril de 1947, y si no se ha fijado la tarifa entre las partes contratantes que disfruten del trato de "Nación más Favorecida", no excederá del margen establecido en la misma fecha.

- b) Para los derechos o cargas aplicables a los productos no enumerados en la lista correspondiente de la diferencia existente el 10 de abril de 1947, entre la tarifa aplicable a la nación más favorecida y la tarifa preferencial.

Termina el presente párrafo en lo que concierne a las partes contratantes mencionadas en el anexo G, que dice que se substituirá la fecha del 10 de abril de 1947 a las partes mencionadas en los apartados A y B del presente párrafo, por las fechas correspondientes e indicadas en dicho anexo. Esto se refiere a los países de: Australia, Canadá, Francia, Rhodesia del Sur, Líbano, Siria y la Unión Sudafricana.

El artículo 6 se refiere a los derechos "antidumping" y derechos compensatorios. En general es la oposición a la existencia del "dumping" que es perjudicial a la economía del país que recibe o de una de las par-

tes, el primer párrafo de este artículo se refiere a que la introducción de productos de un país a otro, a un precio inferior del normal, es condenable porque -- causa o amenaza causar un perjuicio muy grande al mismo producto o similar producto del país que recibe o -- puede impedir o retrasar la producción nacional de un nuevo producto. En este primer párrafo da cuatro puntos en los cuales el presente artículo puede defender del "dumping" al producto que puede resultar perjudicado en el país que recibe un producto que se exporta: debe ser considerado como introducción en el mercado del -- país que lo importa, y debe ser a un precio menor del normal, si su precio está en estos cuatro puntos que -- son los siguientes:

- a. Menor que el precio comparable en las operaciones comerciales normales, de un producto similar, destinado al consumo en el país exportador, o
- b. A falta de dicho precio en el mercado interior de este último país, si el precio del producto es exportado será; menor que el precio comparable más alto para la exportación de un producto similar a un tercer país en el curso de operaciones comerciales normales; o menor que el-

costo de producción de este producto en el país de origen más un suplemento razonable para cubrir los gastos de ventas y concepto de beneficio. Afirma además que se deberán tener en cuenta, en cada caso, las diferencias en las condiciones de venta, las de tributación y aquéllas otras que influyan en la comparación de los precios.

Continuando el análisis, nosotros consideramos de suma necesidad establecer leyes "antidumping", ya que hemos visto que en muchos países del mundo su producción se ha visto frenada por la invasión de otros productos de otros países a precios similares o inferiores; este "dumping" que se ha visto en el ramo automotriz, cuando fábricas europeas, como la Peugeot, o la Fiat o la Alfa Romeo han perdido mercado frente a la Toyota, Mazda y Datsun de Japón, una de las salidas más lógicas y obvias sería subir los impuestos a los productos importados, para que los locales tengan una ventaja y puedan competir. El caso de Estados Unidos es distinto, porque el "dumping" no es por el precio solamente, como en el caso europeo, si no que los automóviles norteamericanos consumen mucho más combustible que los autos japoneses, y por ello los norteamericanos deberán defenderse de este "dumping" que provocan los vehículos japo-

neses, imponiendo impuestos; realmente los europeos -- también provocan cierto "dumping" a los Estados Unidos -- con sus vehículos, pero desde hace mucho tiempo han -- llegado a los acuerdos para evitar el "dumping," llegando a tener éxito.

El párrafo segundo se refiere a que frente a una acción de "dumping" se puede exigir o crear un derecho -- "anti-dumping", que en su caso no deberá de excederse -- del margen del "dumping" del mismo producto, el margen -- de éste es la diferencia del precio determinada de -- conformidad con las disposiciones del primer párrafo.

El párrafo tercero se refiere a que no se deberá percibir ningún producto de un territorio de uno de -- los países miembros que se importe con un gravamen que exceda al costo de la prima, o subvención que se sepa -- que ha sido concedida para el transporte de un produc -- to determinado, o la fabricación o la producción, y -- además directamente se refiere también a la exporta -- ción. A esto debemos de entender al derecho compensa -- torio como un derecho especial, percibido para contra -- rrestar cualquier prima o subvención concedida directa -- o indirectamente a la fabricación, la producción o la -- exportación de un producto. Este gravamen al que nos -- referimos es el derecho compensatorio que se impone en

algunas ocasiones. O sea, este derecho compensatorio debe estar equilibrado al valor del producto y a los gastos del mismo. Este párrafo tercero al establecer este equilibrio queda directamente relacionado con la idea de que un producto debe ser para el beneficio del consumidor o del país consumidor.

El párrafo cuarto hace referencia a que no se deben de imponer derechos "anti-dumping" en ningún país -- contratante, cuando el producto tenga exenciones a los derechos o impuestos que graven el producto similar, -- cuando esté destinado al consumo en el país de origen o en el de exportación, ni tampoco si se reembolsan de estos derechos o impuestos. La exención no es considerada factor de dumping, ya que no tiene nada que ver con el precio del producto, por ello es que no se impondrán derechos "anti-dumping".

El quinto párrafo se refiere a que cuando hay derechos "anti-dumping" en una de las partes no deberá haber en la otra, o sea se impide la simultaneidad de derechos anti-dumping, ya que si uno lo tiene es absurdo que el otro le imponga, esto se refiere también a los derechos compensatorios o gravámenes.

El sexto párrafo tiene dos puntos importantes, la

primera parte hace referencia a que para que los derechos del "antidumping" se puedan otorgar, la parte que lo desea deberá demostrar o probar que existe un perjuicio contra su producto o un atraso para la creación de otro producto, o que de darse hubiera un desequilibrio en la balanza de la relación comercial. Esto es para evitar el perjuicio a la producción nacional que ya existe o retrase a una que está por existir. La segunda parte se refiere a que si se impondrán derechos "antidumping" cuando las partes contratantes autoricen, en el sentido de que el producto iría a otro Estado u otra parte contratante y así compensar el efecto para el país importador; en este caso si se llega a comprobar un perjuicio para una de las partes, se autoriza a dar una subvención o en caso necesario un derecho compensatorio, siendo susceptible de demostración la necesidad de crear este derecho compensatorio. La tercera parte de este párrafo se refiere a que en caso de urgencia y cuando existe un peligro inminente de perjudicar a la producción, sin la autorización de las partes, se podrá imponer un derecho compensatorio o un derecho "antidumping", pero deberá hacerlo saber de inmediato a las partes contratantes y en caso de que lo desaprobaren deberá inmediatamente eliminar ese derecho.

En el párrafo siete se hace referencia con relación del anterior que habiendo importancia en el interés de un producto, no causa perjuicio el sistema de estabilizar el precio de un producto básico o el ingreso bruto de los productos nacionales, independientemente de las fluctuaciones de los precios de exportación que a veces hace que ese producto se venda a un precio inferior al precio comparado de un producto pedido a los compradores del mercado interior, siempre y cuando se consulte con las partes contratantes, y que éstas determinen que no hay perjuicio.

El artículo 9 se refiere a las marcas de origen, aquí en este artículo de seis párrafos establece en el primero, que las marcas de origen de los países contratantes, es decir los países miembros de la organización, deberán recibir el mismo trato favorable que si se recibieran marcas de un país tercero o decir -- extraño al acuerdo; esto se refiere a que si un país da un trato a una marca de cualquier país del mundo, a todos los países que están en el GATT deberá darles el mismo trato, cuando hay desde luego un trato favorable, o sea con toda la razón y el derecho no pueden los países contratantes subestimar a los países restantes miembros del GATT. El párrafo segundo se re--

fiere a que los países contratantes o miembros del GATT reconocen que al establecer y aplicar leyes y reglamentos a las marcas de origen, convendría reducir al mínimo los trámites y así reducir las dificultades que pueden causar inconvenientes a la exportación o importación y a la producción de los países, lo que deben tener en cuenta es la protección al consumidor de manejos fraudulentos o que puedan ser inducidos al error por malas indicaciones. El párrafo tercero se refiere, a que, en lo posible, sería muy conveniente que las marcas de importación deberán ser colocadas en el momento mismo de la importación, al igual que las marcas de origen. Lo que se refiere el párrafo cuatro es a la fijación de marcas que deberá ser mediante reglamentos de los países contratantes, ajustables a estas marcas para no ocasionar un daño que disminuya o aumente el valor del producto o el precio de costo. El párrafo cinco dice claramente que en la generalidad ningún país debe de imponer sanciones o derechos por la falta de observancia de las prescripciones, con respecto de las marcas sólo en caso de que la rectificación de las marcas se demore indebidamente, o se hayan fijado marcas que puedan inducir al error o intencionalmente no se hayan puesto esas marcas. Las partes contratantes, que son los países miembros del GATT, tienen según el pá--

rrafo seis y el último párrafo la obligación de ayudar se y cooperar para que en caso de haber sido alterada una marca se denuncie, ya que cada marca debe ir indicando su origen y debe de existir cooperación para en el caso de que no salga la marca de origen se cumpla con el reclamo que se establece.

El artículo 14 habla de las excepciones a la regla de la no discriminación, contenidas en varios artículos del mismo acuerdo, realmente es una relación directa de este artículo con los demás, en los que se -- permite no hacer uso de la regla de discriminación en algunos casos señalados para poderse proteger. Este artículo permite discriminar cuando se ha llegado al punto del cumplimiento de lo establecido en los otros artículos.

Este artículo se refiere a las restricciones para proteger la balanza de pagos de que habla el artículo 12; se refiere en su relación a que el Estado deberá - ayudar al desarrollo económico, siendo ésto que cuando al tratar de equilibrar la balanza de pagos se lleguen a presentar problemas económicos, por ampliar sus mercados internos, todos los países tienen derecho a regular el nivel general de sus importaciones limitando el

volumen o valor de las mercancías; igual relación tiene el artículo 14 con el ocho, que otorga los derechos y formalidades referentes a la importación y exportación; asimismo este artículo 14 se relaciona con el 14 de los estatutos del Fondo Monetario Internacional en la que se afirma que el Fondo no intervendrá ni en el socorro, ni en la reconstrucción de las guerras queriendo decir con esta relación que el GATT tampoco estaría en la misma relación. Se refiere que al terminar la guerra, los países podrán acomodar a sus circunstancias sus pagos, esto como vemos habla de los países al final de la segunda guerra mundial, estableciendo que existe la hipótesis de que se puede repetir el hecho de guerra y por lo tanto sería aplicable. También se relaciona en su exposición el artículo 14 con el 15 fracción sexta, que dice que todo miembro del GATT deberá ser miembro del Fondo Monetario Internacional, y en caso de que no lo sea deberá ingresar al Fondo luego de varias consultas, y si no llegara a ingresar al F.M.I. tendría que suscribir un acuerdo con el mismo que tendría el carácter de obligatorio, en virtud de este acuerdo. El artículo 12 afirma además que para protegerse la balanza de pagos, al guardar su equilibrio se debe reducir el volumen y el valor de sus importaciones, estando frente al límite de

las necesidades de una nación, estas restricciones deberán estar total y plenamente justificadas y además - al advertir una mejoría económica deberán ser retiradas paulatinamente. El artículo 13, también relacionado, se refiere a que todos los países, partes contratantes, deben ser iguales entre sí, y si se prohíbe o restringe importar o exportar un producto a un país, - deberá hacerse exactamente igual con todos los demás - países miembros del GATT, por último el artículo XI se refiere a que ningún país o parte contratante deberá - aplicar además de los impuestos o derechos aduanales - ninguna otra medida de pago, pero esto no se aplica en el caso de alimentos cuando se teme una profunda crisis o también, no se aplica para el control de calidad para la venta de productos para el comercio internacional.

El artículo 15 ya fue analizado, se refiere a las disposiciones en materia de cambio; se refiere a la intensa relación entre las dos organizaciones, el GATT y el Fondo Monetario Internacional, ya que para el análisis de la balanza de pagos de cada país, el Fondo es - quién da consejo al GATT, ya que se mantienen en constante consulta para analizar la problemática económica de cada una de las partes contratantes, de todo lo referente a la balanza comercial y al comercio interna-

cional, el Fondo toma conocimiento y genera un criterio, habrá consulta entre los miembros, partes contratantes del acuerdo y el Fondo, para analizar las reservas monetarias de cada país. La relación con el Fondo es muy profunda, a tal grado que al existir alguna anomalía se comunica al Fondo, y la actuación y las medidas de los miembros del acuerdo deberán estar acorde a él y a los estatutos del Fondo Monetario Internacional, ningún país podrá ni deberá ponerse en contra de lo dispuesto por el Fondo, esto implica que la relación existente es muy estrecha.

El artículo 23 se refiere a la protección de las concesiones y ventajas, en la que se dice que si una parte contratante observa que no existe la ventaja esperada, o ha sido menoscabada o que no se ha cumplido con lo establecido, puede a la parte que le perjudica hacerle el reclamo por escrito y además, a las partes contratantes que resulten con algún interés, y aquella a la que se le hace el reclamo, deberá realizar un análisis de la situación y defenderse en este reclamo y comprender las proposiciones que se le hacen, es decir, dentro del acuerdo hay uno o dos o quizá más modos de defender la posición de un país, el GATT es un organismo sumamente apegado al derecho y en realidad entre sus miembros existe una democracia, hay que afirmar

que en caso de no llegar a un acuerdo o arreglo benéfico tendrían que consultar a todas las partes contratantes o a otros organismos intergubernamentales y aún al gran Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Cuando hay causa justificada, previamente analizada -- por los miembros del GATT, se podrá permitir la suspensión, pero cuando es en extrema necesidad. Para concluir debemos considerar que para realizar una denuncia sobre la falta de cumplimiento, el país afectado contará con sesenta días y se la hará saber al Secretario Ejecutivo del GATT, quien tendría la facultad de resolver o de por lo menos, dar un opinión al respecto; se basa este artículo en que, en caso de falta de cumplimiento se puede quejar y exigir una justificación, estos problemas son analizados por el conjunto de países que forman el GATT.

El artículo 24 hace referencia a la aplicación territorial y al tráfico fronterizo de las uniones aduaneras y zonas de libre comercio; se refiere a la aplicación recíproca del tratado a todos los miembros del GATT, esto se aplica en el sentido de que si hay un acuerdo entre dos Estados debe ser conocido por los demás miembros, y la aplicación de esos dos debe de ser también para los demás; el segundo párrafo define al territorio aduanero diciendo que se entenderá como-

tal, al territorio que aplique un arancel distinto o -
reglamentaciones distintas, a una parte substancial de
su comercio con los demás países, entendiéndose dicha-
definición como al país individual, con sus normas ---
arancelarias, en cuyo caso los países del GATT deberán
supeditar estas al acuerdo. El párrafo tercero habla-
de las excepciones a los obstáculos al tratarse de paí-
ses limítrofes, para ayudar el tráfico fronterizo con-
siderando que no deberán ser incompatibles con los tra-
tados de paz de la segunda guerra mundial. El párrafo
cuarto hace mención de la necesidad de la libertad de-
comercio con tratados celebrados libremente, para inte-
grar las economías de los países participantes, facili-
tando el comercio entre los países de la zona libre --
con los de las otras partes contratantes; se refiere a
que si un país, miembro del GATT, pertenece a una zona
de libre comercio al recibir los beneficios de ésta, o
al darlos, no deberá obstaculizar a los otros miembros
del GATT. El párrafo 5º. ratifica lo anterior, y afir-
ma que no debe haber impedimento para la unión aduane-
ra y la zona de libre comercio; al respecto, afirma --
que en caso de establecer la unión aduanera o un acuer-
do provisional en ese momento se cobrará la tarifa que
no sea la más alta de las demás partes contratantes. -
Cuando esta unión o acuerdo sea entre dos, de igual --
forma el espíritu de dicho párrafo dice que, al exis--

tir comercio internacional, el cobro o la tarifa deben seguir los ya marcados por las demás partes contratantes. Cuando esto lo celebren uno o más países entre sí no se podrá rebasar la tarifa de los demás países, ahora el aspecto del mencionado párrafo se refiere a que dicho acuerdo provisional sea en cualquiera de los dos casos, deberá tener un plan para su cumplimiento en un plazo razonable, refiriéndonos en forma concreta a la unión aduanera y al comercio internacional o zona de libre comercio. El párrafo 6 se refiere a las compensaciones que deberán existir en caso de que una de las partes contratantes se encuentre frente a un perjuicio o no haya sido tratada en forma igual, El párrafo 7 se refiere a que si se desea establecer una zona de libre comercio o una unión aduanera, o un acuerdo provisional, las partes involucradas deberán hacer saber a todas las demás. Además, las modificaciones deberán ser vistas y analizadas por todos los demás miembros. Por último, este artículo define a la unión aduanera como la sustitución de dos o más territorios aduaneros por un sólo territorio aduanero, se refiere esta definición a que se exenten del pago de derechos de aduana y de las reglamentaciones del comercio a los países que conforman esa unión aduanera, exceptuándose solamente en las necesidades más primordiales, es decir, se trata de la igualdad entre los países miembros,

también se define a zona de libre comercio como un grupo de dos o más territorios en los cuales se eliminan los derechos aduaneros y demás restricciones comerciales, exceptuando lo esencial de los países de esa zona de libre comercio en los productos de la misma.

El artículo 35 se refiere a la no aplicación del acuerdo entre las partes contratantes; siendo un antecedente de esto el párrafo quinto del artículo 25, que permite eximir a una de las partes de las obligaciones que se le han impuesto, se refiere dicho párrafo a --- "Circunstancias excepcionales distintas a las previstas", con ello sabemos que se puede permitir que un país no cumpla con sus obligaciones sólo por causa justificada y como bien dice el mencionado párrafo mediante la aprobación de los dos tercios de los miembros del GATT, siendo aprobado por la mitad más uno. En realidad se refiere el primer inciso a la existencia de categorías de circunstancias que deberán ser determinadas por los propios miembros para eximir de una o varias obligaciones a una de las partes contratantes, estableciendo además las condiciones de votación. El segundo inciso afirma que se deberán establecer reglas para estos procedimientos. Luego de este antecedente de exención de la obligación, el mencionado artículo 35 dice que no se aplicará el mencionado acuerdo entre

dos partes contratantes si ambas partes no han entablado negociaciones arancelarias entre sí y en el segundo punto, cuando una de las partes contratantes no consiente esta aplicación en el momento que otra llegue a ser miembro; o sea, quiere decir que como fundamento de las relaciones entre los países miembros del GATT - está el instrumento de negociación arancelaria, sin éste no se aplicaría el acuerdo, y también si una de las partes no acepta en el momento de convertirse en miembro o si otro no admite la aplicación de un nuevo miembro.

Finaliza este artículo diciendo que las partes -- contratantes pueden pedir la no aplicación de una obligación o del acuerdo a casos particulares, y en cuyo caso se deberán formular recomendaciones. Vemos que - estos artículos que hablan y están consignados en el primer principio del GATT de no discriminación en el comercio encierran el principio de reciprocidad entre todos los miembros del Acuerdo General de Aranceles.

Luego de analizar el primer principio del GATT, - el de no discriminación, vamos a analizar el segundo principio, que es el de: protección exclusivamente --- arancelaria. Esto se refiere a que la industria nacional deberá quedar protegida sólo mediante los arance--

les aduaneros y ninguna otra medida comercial, ésto es tá basado en la idea de que la medida de protección -- tiene que ser conocida y que tiene que haber una compe tencia. Como afirmábamos antes en el segundo capítulo, la competencia es una necesidad, porque de lo contra- rio no existiría un aliciente para mejorar la calidad- de los productos, si estos no tienen competencia no se cuida la calidad y el mejoramiento de los mismos, es - necesaria esta competencia para poder establecer qué - productos valen y qué productos no, es necesaria tam- bién, por el hecho de que cuando un sólo producto tie- ne el monopolio del mercado, y éste queda a merced de- él, paulatinamente bajaría de calidad y subiría en cos- to, ya que no existe ningún otro producto, ni mejor ni peor, que le pueda arrebatarse las ventas. Dentro del - GATT, la competencia es una necesidad, ya que los pro- ductos de las partes contratantes circulan por los paf- ses y entonces se impone aquél de mejor calidad o el - que ofrezca un servicio a un menor costo y la protec- ción arancelaria, va de acuerdo al nivel de competen- cia que el producto foráneo proporcione para poder pro teger en base a lo dicho al producto nacional.

El tercer principio que rige al GATT, es el prin- cipio de consulta, es éste el encargado de evitar per- juicios a los intereses comerciales de las partes con-

tratantes. Con este principio se da la opción a los países grandes o chicos, poderosos o débiles, para que si ven afectar sus intereses, o sus puntos de vista se ven amenazados, puedan buscar una solución justa, esto se haría con los países que amenazan o con todo el grupo de países que son las partes contratantes, el hecho de reclamar se haría en defensa de sus intereses en reuniones de consulta.

El cuarto principio del GATT, es el de servir de centro de negociación. Este gran organismo proporciona un marco o una medida muy positiva de negociación, en el cual los países pueden entablar conversaciones sobre las negociaciones comerciales multilaterales, para reducir o los aranceles o las barreras comerciales. Así, en la historia del GATT, llena de hechos muy satisfactorios, se han producido siete rondas o reuniones o negociaciones, la doctrina llama rondas a las reuniones históricas que han tenido este organismo, en una de ellas nace el capítulo o parte cuarta del GATT, documento de vital importancia para el Derecho Internacional Económico el mismo que será analizado en el próximo capítulo. Estas rondas fueron las siguientes: La primera en Ginebra, Suiza, en 1947, la segunda en Ancy, Francia, en 1949, la tercera en Torquay, Reino Unido, en 1951, la cuarta ronda fue en Ginebra, Suiza,

en 1956, la quinta ronda fue en Ginebra, Suiza, en --- 1960 y 1961, conocida con el nombre de Ronda Dillon, - en honor del secretario del tesoro de los Estados Unidos, Douglass Dillon; ronda histórica, ya que por primera vez se abren los verdaderos principios de negociaciones, o mejor dicho hubo un cambio en el procedimiento de negociaciones. La sexta ronda fue la llamada -- Ronda Kennedy, en honor del presidente Kennedy, de los Estados Unidos, en Ginebra, Suiza, 1964 a 1967; ésta - representa para los países en desarrollo la más importante, ya que en esta ronda se crea aquel documento su mamente importante, que es la parte IV o capítulo cuar to del GATT, sobre comercio y desarrollo, que se dio - gracias a la presión ejercida por los países en vías - de desarrollo en el seno de UNCTAD, en 1964, al cele-- brarse la Ira. Reunión Sobre Comercio y Desarrollo y - crearse como organismo especializado de Naciones Uni-- das. Posteriormente se realiza la Ronda Tokio, de --- 1973 a 1979, efectuada en Tokio, Japón, como continua-- ción de la Ronda Kennedy, la realiza el presidente de los Estados Unidos, Richard Nixon, si la anterior dio fruto a las esperanzas de los países en desarrollo, es ta última otorga tres puntos muy importantes para el - Comercio Internacional y para el GATT, éstos son los - siguientes:

1°. Reducción del nivel arancelario en un 30 ó -- 35% a los productos agrícolas e industriales. Es en realidad el medio para defender las industrias de los países desarrollados, pero se favorece a los productos foráneos, o sea los que se importan, situándose estas rebajas para dar estímulos al capital extranjero.

2°. La elaboración de acuerdos que podrían ser códigos de conducta, relacionados a la interpretación y aplicación de algunos artículos del GATT. Este punto es necesario, ya que la interpretación y aplicación de los artículos de cualquier ley o reglamento se pueden interpretar de cualquier manera, buscando siempre la conveniencia, es por esto necesario que exista una guía o una misma manera de interpretar y aplicar los reglamentos, estos artículos -- que se deben presentar a interpretación y --- aplicación dentro del seno del GATT son por temas y se consignan éstos:

- a. Subsidio y derechos compensatorios
- b. Valoración aduanera
- c. Compras del sector público
- d. Obstáculos técnicos al comercio

e. Licencias de importación y

f. Anti-dumping.

3°. El tercer punto es el de elaboración de un --
adecuado sistema multilateral de salvaguar---
dias. O sea, este punto se refiere a que ---
exista el medio o la forma para que todos los
países tengan una posibilidad de defensa de -
sus intereses en beneficio de sus economías.

Estas siete rondas tienen dos puntos, en las cua-
tro primeras las negociaciones fueron bilaterales, en
las tres posteriores las negociaciones fueron multila-
terales. Podemos afirmar que estas reuniones han cons-
tituido en la historia de este organismo una gran am-
plitud de criterios.

El GATT, al igual que el resto de los organismos-
Internacionales o Intergubernamentales, está conforma-
do por una estructura que tiene varios órganos que son
los siguientes:

1o.) El Periodo de Sesiones de las partes contra-
tantes.

Integrado por los países miembros del GATT,-

se celebra en condiciones normales una reunión al año, y las decisiones se toman por concenso y no por votación, claro está que en la generalidad cada miembro tiene un voto. El consenso existe cuando en la votación se presentó una simple mayoría, entonces se considera unánime para decisiones generales, pero al tratarse de exenciones o autorizaciones para dejar de cumplir algo se necesita el voto de las dos terceras partes del total de las partes contratantes en un sentido, -- siendo además más de la mitad de los países que se denominan partes contratantes. Al actuar en mayoría, en los documentos por regla general, se utiliza el término de partes contratantes. A diferencia de la estructura de las Naciones Unidas, en la cual se respeta la votación numérica de cada miembro y no -- por simple mayoría, es decir, en el GATT no se da importancia a los votos y el número -- existente en cada decisión, si no a que sea mayoría, mientras que en la ONU se da de voto en voto y se sabe cuántos votaron en un sentido y cuántos en otro.

2o.) El Segundo Organó es él:

Consejo de Representantes.-

Este se integra por todos los países miembros del organismo, que quieran participar, tiene a su cargo los asuntos de trámite y los asuntos urgentes en los períodos de sesiones de las partes contratantes. Además, supervisa el trabajo de los comités, grupos de trabajo y otros cuerpos subsidiarios. Se reúne nueve veces al año. Tiene bajo su jurisdicción o mando los siguientes comités -- que son:

- a. Comité sobre restricciones en la balanza de pagos.
- b. Comité sobre presupuesto, finanzas y administración, en estos dos sólo participan los miembros del GATT.
- c. Comité de prácticas antidumping, éste de los países miembros para administrar el protocolo de negociaciones entre países en desarrollo.
- d. El comité de textiles.

e. El comité de acuerdos relativos a los pro ductos lácteos.

f. El comité relativo a las grasas de la le- che y sus derivados.

En estos otros comités pueden participar- todos los países que hayan firmado, miem- bros o no del GATT.

3o.) El tercer órgano es el:

Comité de Comercio y Desarrollo.-

Es este un comité permanente, al mismo nivel o rango que el consejo de representantes; es creado conjuntamente cuando se adhiere la -- parte cuarta del GATT, además ha sido conce- bido con el objeto de que los países en vías de desarrollo puedan exponer sus problemas, - sus informes se examinan directamente en el- período de sesiones del organismo o de las - partes contratantes.

4o.) El cuarto órgano es el:

Comité de Negociaciones Comerciales.-

Se crea en 1973, por la necesidad que tenían algunos países miembros de ampliar las nego-

ciaciones comerciales multilaterales; en este comité pueden participar países miembros o no miembros del GATT, con la condición de notificar al Director General.

En el año de 1976, este comité establece un nuevo punto, y es la misión de negociar mejoras del marco internacional en que se desarrolla el comercio mundial, y muy especialmente el comercio entre países desarrollados con los subdesarrollados o en el mejor término en desarrollo, buscándose un trato diferenciado y más favorable al aplicar este comercio.

5o.) Este quinto Órgano corresponde a los grupos consultivos de consulta y de trabajo.

Existen varios grupos consultivos y son los siguientes:

a.- Grupo consultivo de los 18, integrado por altos funcionarios de los gobiernos representativos del GATT, que participan en el diseño de la política comercial de sus respectivos países; fue creado en --

1975, para ayudar al mejor cumplimiento de los países miembros con sus tareas y coordina actividades con el Fondo Monetario Internacional y el GATT, se reúne -- tres veces por año.

b.- Grupo Internacional Consultivo de la Carne, tiene por función celebrar reuniones intergubernamentales, elaborar estudios y dar información sobre la demanda y la oferta de la carne y del ganado bovino.

c.- Grupo Consultivo Mixto, del Centro del Comercio Internacional que reúne a los dos grandes organismos, al GATT y a la UNCTAD (AGAAC y CNUD), constituido en -- 1964, a petición de los países en desarrollo, para ayudarles a fomentar sus exportaciones, en 1968, se firma un convenio en el cual se dice que deberá ser administrado por los dos organismos.

Según el maestro Malpica De La Madrid, los grupos de consulta se establecen con el propósito de analizar las notificaciones que formulan las partes contratantes, referentes a --

sus intereses económicos y comerciales, y -- que no hubieran podido lograr una solución - satisfactoria a nivel bilateral. Los grupos de trabajo son aquéllos que se integran para el análisis de ciertos aspectos jurídicos o económicos, o para examinar solicitudes de - ingresos de nuevos miembros. (50)

60.) El sexto y último órgano es el director general del GATT, quien tiene a doscientas personas cooperando, al principio se llamaba secretario ejecutivo, pero luego pasó, en 1975, al nombre de director general. El GATT tiene su sede en Ginebra, Suiza, muy cerca del palacio de las Naciones Unidas, en cuyo local además de todo lo dicho se tienen varias publicaciones, sobre su funcionamiento, estas publicaciones son: Comercio Internacional, Actividades, Instrumentos Básicos, Documentos Diversos, Estudios sobre el Comercio Internacional y por último ¿Qué hace el ---- GATT?.

Las disposiciones del GATT se hallan consignadas en 38 artículos que se distribuyen en cuatro partes, un protocolo de aplicación provisional y un apéndice -

integrado por dos apartados.

Para terminar con este punto, tal y como lo afirmamos al principio, es un organismo que aunque es intergubernamental y está ubicado en el sistema de las Naciones Unidas, no es miembro especializado. Realmente varios autores lo consideran el club de los ricos, pero esta aseveración dista de la realidad, ya que sí ha ayudado a los países en vías de desarrollo, pero la realidad indica que en la balanza de prioridad la razón de los países desarrollados se impone a la de los países en desarrollo, tan es así, que por la presión ejercida por estos se crea el capítulo IV del GATT, -- que es un documento que bien podría considerársele como un documento normativo, o un código de conducta, el mismo que en el próximo capítulo deberá ser analizado concienzudamente, puesto que es un documento de vital importancia para el Derecho Internacional Económico - Don Ramón Tamames, en su obra ya mencionada dice lo siguiente: "La función del GATT se hará cada vez más técnica, y no sería extraño que en un momento dado se transformase en una agencia especializada de las Naciones Unidas, dependiendo de la UNCTAD". (51) Esta afirmación es muy acertada, ya que las necesidades del futuro requerirán que los organismos se vuelvan más técnicos. Respecto del GATT, se puede decir que si la ma

yoría de los países del tercer mundo se vieran afectados en sus intereses, para evitar que la gran brecha -- abismática de países ricos y pobres crezca y traiga -- graves consecuencias, la UNCTAD o el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas deberán considerar la posibilidad de que el GATT, jurídicamente hablando, sea parte de la gran estructura de las Naciones Unidas.

e) Otros Organismos Económicos Internacionales

Este último tema del capítulo, es un análisis de un puñado de organismos que dentro de la gran estructura son más especializados, es necesario encuadrar a estos organismos en tres grupos diferentes, ya que tienen tres tendencias distintas; el primero de ellos la Organización Internacional del Trabajo, que no podía faltar por ser un organismo totalmente económico, ya que los trabajadores son un factor muy importante dentro de la economía, al igual que los empresarios, esta gran organización que más adelante será analizada ha tratado por todos los medios de impulsar la buena relación entre trabajadores y patrones, a nivel mundial, elaborando una estructura en donde existen representantes de todos los intereses; es sin duda, esta organización, una de las más importantes de esa gran estructura que es las Naciones Unidas, ya que la economía no sólo

nacional, sino internacional, está sobre el pedestal - de las empresas, y éstas tienen a su vez tres elementos muy importantes que son: Capital, trabajador y el Estado, que frente a los dos primeros ejerce las funciones de vigilante del comportamiento. Sin embargo, esto difiere en cualquiera de los sistemas, ya que en el capitalismo o economía libre la relación obrero-patronal es vigilada por el derecho del trabajo, mientras que en los sistemas totalitarios no existe la relación obrero-patronal, por que el Estado es quien maneja toda la economía, y el trabajador debe ajustarse a lo que diga el Estado, cayendo así en un totalitarismo. En el sistema capitalista, o liberal o de economía mixta, que es a donde tiende a dirigirse el mundo, el trabajador no sólo está en aptitud de pedir beneficios, sino de exigirlos, porque de lo contrario se va a la huelga, preguntamos nosotros, ¿en qué sistema está el trabajador más protegido?. Sin ser éste el tema de este organismo sabemos que en el sistema capitalista o democrático, o de libre empresa o economía libre y también en el sistema de economía mixta, el Estado - coordina la relación obrero-patronal, la vigila y protege de ese modo al trabajador, llegándose en muchos - aspectos y en muchas ocasiones a inclinarse la balanza totalmente a favor del trabajador, en el cual el empresario pierde sus garantías. Si bien es verdad que en-

la OIT existen representantes de los patrones o capitalistas, existen representantes de los trabajadores o sindicatos y también hay representantes de los gobiernos, quiere decir que este gran organismo trabaja y estructura una justicia, al existir el foro donde los tres intereses pueden discutir y dialogar.

El segundo grupo de organismos que serán analizados es el de los Bancos Regionales, de vital importancia para los organismos económicos internacionales y para los Estados que se benefician por sus servicios, si fue analizado el Banco Mundial, ese sistema tan importante e interesante, no menos importante son los grupos de Bancos Regionales, entre los que destacan: el BID, Banco Interamericano de Desarrollo, que para las relaciones de América Latina ha sido, es y será primordial por la gran obra que ha realizado a través de sus años de existencia, decano de los otros dos; el Banco Asiático del Desarrollo y el Banco Africano del Desarrollo, haciendo la aclaración de que estos son bancos de desarrollo regionales inspirados en los mismos pronunciamientos del Banco Mundial, son organismos internacionales independientes y que tienen el status de tales. Estos organismos tienen íntimas relaciones con las comisiones económicas regionales de Naciones Unidas y demás organismos que intentan forjar un desarro-

llo regional.

Por último está un tercer grupo, que son los Organismos de Integración, entre los que están la ALALC, que se convirtió en la ALADI, el SELA, como forjadores de la Unión de América Latina; luego también están los Mercados Comunes, siendo en América Central, en el Caribe y en Africa, además del Mercado Común Arabe, motivo de análisis y quizá el más importante, el Mercado Común Europeo, que tiene gran peso en el mundo occidental, Europa Unida, por medio de este organismo, es una fuerza muy poderosa en los aspectos económicos mundiales. Luego estudiaremos al CAME, como organismo de integración de los países socialistas conformando así un estudio de las tendencias ideológicas representadas -- por los organismos internacionales, viendo las necesidades propias de los grupos de países y de las regiones de la tierra. Estos organismos de integración tienen la característica de ser totalmente regionales.

1°. La Organización Internacional del Trabajo OIT.

Gran organismo de la virtual importancia para el presente siglo, nacida en el seno del tratado de Versalles, en 1919, como una organización miembro de la Sociedad de las Naciones, nacida en aquel mundo convul-

sionado, terminando la primera guerra mundial, con una mezcla de deseos para mejorar el nivel de vida de los-trabajadores.

Como lo ha dicho en su obra el abogado español, - Dr. Néstor De Buen Lozano, como consecuencia del Derecho Social, que nace en el Derecho Nacional, surge así un Derecho Social Internacional, que buscando el concepto conocido viene a ser el Derecho Internacional -- del Trabajo, sólo que, como bien apunta tan distinguido jurista, el Derecho Internacional del Trabajo viene -- siendo una parte especializada del Derecho Social, ya- que el trabajador ubicado en su disciplina encuadra -- una serie de conceptos y el Derecho Social va hacia la seguridad social, viendo desde el punto de vista inter- nacional, es el Derecho Internacional Social, que pre- cisamente en esta gran organización es donde se han -- acentuado sus conceptos. De su obra pág. 381 (52)

Se consignan como objetivos de esta magna organi- zación el progreso social, como factor del desarrollo- socio económico mundial, es así, que la justicia so- - cial, es hecho permanente que esta institución busca -- más allá de las conveniencias o más allá de los deseos, la justicia social es el cometido de esta estructura.- Se considera que en el mundo al no existir una justii-

cia social habrá discordia, habrá lucha y las instituciones y gobiernos se podrán venir abajo, la justicia social es una necesidad y la organización se encarga de velar por ella en medio de una "Lucha Permanente".

En este trabajo dedicado al Derecho Internacional Económico, cuyo título, la Normatización Jurídica de la Economía Internacional, debía, por todas las razones que a lo largo hemos ido exponiendo, estar incluida en esta gran organización, forjadora de un derecho, que es paralelo a la Economía Internacional, por el hecho de que el trabajador es un factor primordial de la Economía, o sea, esta gran ciencia, apegada al Derecho, tiene como ente principal al trabajador, ya que éste es un agente de desarrollo y de actividad económica.

Cabe manifestar, que a lo largo de la teoría económica, diversos autores se han referido de una u otra forma al trabajador, y es así, como las empresas, entes creadores de actividad económica, tienen trabajadores que son partes importantísimas de su estructura, porque elaboran y realizan los productos que la misma ofrece, o con su trabajo realizan una actividad económica y producen, es por ello, que el Derecho del Trabajo va íntimamente ligado al Derecho Económico.

Esta gran Organización Internacional del Trabajo, OIT, es un centro importantísimo en el mundo económico y político internacional, con 125 países miembros, en el cual tienen representaciones del gobierno, de los patrones y de los empleados; el término doctrinario es el de empleadores en lugar de patrones, siendo cada uno de los tres grupos representados en sus distintos puntos de vista, buscando así la armonía y la comprensión para de este modo encontrar una colaboración, estos tres grupos; delegados del gobierno, delegados representantes de los empleadores y de los trabajadores, - deberán estar en igual calidad, poniendo de manifiesto que no debe importar ni la nacionalidad, ni la religión ni tampoco el sexo, al igual que en los principios de los trabajadores, de la constitución de la OIT y la declaración de Filadelfia, que será analizada en el otro capítulo.

La OIT participa de planes de desarrollo y guarda los principios fundamentales del trabajador, al igual que la comunidad internacional, busca los medios para conseguir el pleno empleo, elevar los niveles de vida, distribuir equitativamente los frutos del progreso, -- proteger la vida y la salud de los trabajadores, y el fomento del entendimiento y cooperación entre gobiernos, empleadores y trabajadores, con esta estructura -

tripartita o estas tres representaciones vemos la forma distintiva de la organización, cuya característica principal es el diálogo entre los gobiernos, organizaciones de empleadores y la organización de los trabajadores, dicho diálogo es con carácter permanente. Llegando a afirmar con orgullo, en nuestro carácter de admiradores de los organismos internacionales, que en varias regiones de la tierra se han eliminado grandes injusticias, gracias al trabajo tan importante de esta organización, realmente la OIT ha sido muy constante, y es por ello que habiendo nacido en 1919, en el Tratado de Versalles, sobrevivió a la segunda guerra mundial, quedó preservada de la fenecida Sociedad de las Naciones, y al advenimiento de la gran Organización de las Naciones Unidas, en el año de 1945, un año después, el 30 de mayo de 1946, firman un convenio la ONU y la OIT, en el cual se le reconoce el carácter de Organismo Especializado de las Naciones Unidas, y así entrar a formar parte de tan grandiosa estructura.

La OIT representa un organismo dedicado a preservar los derechos humanos y dedicado a la conservación del equilibrio que se necesita para la buena convivencia humana. Apunta el ilustre diplomático uruguayo, - Dr. Héctor Gross Spiel, que este organismo ha dignificado el trabajo, y a través de él al hombre; ha realiza

do la OIT muchos esfuerzos por promover los derechos y las libertades humanas de todos los seres humanos y en especial de los trabajadores; la OIT ha hecho mucho -- por fundar la paz en la justicia, considera el ilustre jurista mencionado, que son extremos que no deben ni -- se pueden desconocer, y que explican de por si la necesidad de estudiar y defender objetiva y críticamente -- la obra que la organización ha realizado. (53) A esta opinión de tan conocido autor nosotros añadimos, que -- este organismo es en sí el más o uno de los más controvertidos, ya que al exigir esa justicia social tan clave en sus puntos de vista, muchos países consideran -- que este organismo es de tendencia izquierdista, la -- realidad dista mucho de esta afirmación, ya que están -- ahí representantes de las diferentes tendencias ideológicas, tanto empleadores, los trabajadores tienen sus representantes y los gobiernos con sus delegados que --- siempre están con la ideología de su país, o de su gobierno. La actitud de los Estados Unidos, al retirarse de esta organización resulta por demás absurda e -- incomprendible, ya que en lugar de acusar a este organismo de tener tendencia comunista, podría haber arreglado las diferencias que creyere necesarias en el sitio o lugar de las reuniones, el no enmendar y retirarse constituye un error, ya que dicho país tiene una -- gran extensión económica y en ella existen muchos tra-

bajadores y hay asimismo problemas del trabajo. Este organismo jamás ha sido de tendencia de izquierda, ya que existe en su estructura un equilibrio de fuerzas, que hace imposible que se incline hacia una de las dos ideologías principales. Analizando la actitud americana, señalamos que es un error, siendo un país ampliamente democrático donde los derechos humanos se cumplen o existen leyes para que se cumplan, está negándose asimismo de participar en uno de los foros más importantes que existe en el mundo como la Organización Internacional del Trabajo.

La OIT, Organización Internacional del Trabajo, tiene tres órganos que son los siguientes: La Conferencia Internacional del Trabajo, El Consejo de Administración y La Oficina Internacional del Trabajo. - Analizaremos cada una de estas tres partes o cada uno de los tres órganos.

La Conferencia Internacional del Trabajo.- Es la Conferencia Internacional del Trabajo el órgano en el cual se reúnen los Estados miembros en una asamblea una vez al año, en el mes de junio en Ginebra. Cada país tiene cuatro delegados que le representan, dos del gobierno, uno por parte de los empleadores y otro

por parte de los trabajadores, estos delegados tienen derecho a la compañía de dos consejeros técnicos. Cada delegado, todos por igual disfrutan de los mismos derechos, aunque sean del mismo país, muchas veces -- pueden estar en desacuerdo los delegados de un país, -- por lo que cada uno puede votar en total libertad y -- según el mandato de su propia conciencia. Muchas veces se discrepa entre trabajadores y empleadores, o -- con el gobierno. Casi en la generalidad se vota por -- mayoría o por unanimidad, dando mucho más valor a la -- decisión. Aquí en esta asamblea, como foro de vital -- importancia, han tomado la palabra presidentes o minis -- tros del trabajo a lo largo de su existencia, los de -- más organismos internacionales mandan observadores a -- la asamblea o conferencia. Esta conferencia a menudo -- ha sido considerada como un parlamento mundial, es de -- cir un lugar a discutir los problemas del mundo y bus -- car soluciones, una de las funciones más importantes -- está en tomar las recomendaciones y convenios interna -- cionales del trabajo y obviamente vigilar su cumpli -- miento. Cada dos años dicha asamblea aprueba el pro -- grama de trabajo y el presupuesto, se sabe que en el -- bienio 1974-1975 había como presupuesto la cantidad de -- 93,590,000.00 (Noventa y tres millones quinientos no --venta mil dólares). El director elabora una guía me --

moria para la discusión de temas, y en realidad la mayoría de las veces se discute en forma apasionada, precisamente por la diversidad de sectores que están contrándose. Cada año el director entrega esta gufa, siendo también las funciones de este órgano el de planear la política a seguir del organismo y también idear sus actividades futuras.

El Consejo de Administración.- Elegido cada tres años por la conferencia, es el órgano ejecutivo de la organización, es en sí el núcleo vital de la organización donde emergen sus actividades, de donde parte toda acción. Este órgano se reúne tres veces por año, para establecer el orden del día de la conferencia y de las reuniones, tomar conocimiento de las conclusiones y decidir sobre el cumplimiento de éstas. El Consejo de Administración se compone en forma tripartita con representantes de los gobiernos de los países en que asistan delegados de los empleadores y de los trabajadores, en 1974 la composición fue así: 48 miembros, de los cuales 10 eran miembros de derecho, o sea de mayor importancia industrial; los otros catorce, los países miembros elegidos en la conferencia por los delegados gubernamentales; doce miembros del consejo, por los delegados de los trabajadores en la conferen--

cia y doce elegidos por los empleadores. Sólo votan los delegados de los gobiernos por el país que representan.

Composición del Consejo de Administración de la OIT.

- 48 Miembros
- 24 Miembros gubernamentales
- 10 Miembros de derecho. (diez países más importantes en -
aspecto indus--
trial).

República Federal Alemana, Canadá, --
China, Estados Unidos, Francia, Ita--
lia, India, Japón, Inglaterra y URSS.

- 14 Elegidos por los delegados gubernamen
tales.
- 12 Elegidos por los delegados de los tra
bajadores.
- 12 Elegidos por los delegados de los em
pleadores.

(Entendiéndose cada miembro elegido -
como un país para formar parte del --

Consejo de Administración).

- 14 Miembros adjuntos gubernamentales.
- 12 Miembros adjuntos trabajadores.
- 12 Miembros adjuntos empleadores.

La Oficina Internacional del Trabajo.- Tiene su sede en Ginebra y es la secretaría permanente de la organización, en esta calidad se encarga de preparar las reuniones de la conferencia y del consejo, y de otras reuniones; asimismo se encarga de preparar los informes que sirven de base a los trabajos de la organización; dirige las actividades de cooperación técnica de la OIT en el mundo; publica obras y revistas especializadas en los temas relacionados a dicha estructura y mantiene relaciones con las demás instituciones internacionales, y los ministerios de trabajo de todos los países miembros, las organizaciones de los trabajadores y empleadores y las oficinas de asuntos sociales de los mismos países. Como vemos la OIT es un gran centro de investigación de documentación y lo más importante es un gran centro de acción, envuelto todo en una gran administración donde prestan servicio unos tres mil funcionarios de más de cien naciones ubicados en todas las oficinas regionales y en la sede, Ginebra; sabemos que hay cuarenta oficinas exteriores de la OIT de las cuales algunas tienen el --

carácter de oficinas regionales y otras tienen el carácter de oficinas para proyectos o también oficinas subregionales.

La OIT, cuenta además con una gama de proyectos y de trabajos que dependen de esta Oficina Internacional del Trabajo, cuyo director es designado por el Consejo de Administración; tienen dos sistemas o formas, la primera que son las conferencias regionales y la segunda que son las reuniones especializadas. Las conferencias regionales congregan periódicamente a los representantes de los gobiernos, de los empleadores y de los trabajadores de determinada región para examinar las cuestiones que interesan particularmente a esa región, cobrando dichas reuniones cada vez más importancia, ya que quedan puntos de vista que influyen en la política de la OIT, a esto debemos de considerar, que entre reunión y reunión, entre estas conferencias, se reúnen comisiones consultivas en Africa, Asia, Europa y América con el carácter de comisiones tripartitas, o sea, se reúnen los representantes de los tres grupos de intereses, y así se extiende una acción permanente de la OIT en todas las regiones del mundo. Existen también tres comisiones en todo el mundo con carácter regional sobre tres puntos importantes que son los siguientes:

Comisiones de Industrias.- que son tripartitas como las demás y examinan el trabajo en las principales áreas de la actividad, los problemas que se suscitan en el trabajo de la Construcción, Ingeniería Civil y Obras Públicas, Industrias del Carbón, Industrias Químicas, Industrias del Hierro y del Acero, Industrias Mecánicas, Industrias del Petróleo, Plantaciones, Transportes Interiores e Industrias Textiles. Asimismo --- existen comisiones consultivas para el desarrollo ru--ral y los trabajadores intelectuales o empleados intelectuales, existen también otros aspectos cuya comi---sión estudia como la Industria de la Madera, Alimentación, Restaurantes, Hoteles, Minas, distintas a las del carbón, etc. A esto cabe señalar que se realizan reuniones periódicas para evaluar los trabajos de esta comisión y de estos sectores.

Comisión Paritaria Marítima.- Es, al igual que la anterior, tripartita y además los armadores y la gente del mar, como los marinos, trata de las condiciones de trabajo de los mismos y prepara el temario a las reuniones de la OIT en materia marítima.

Comisión Paritaria del Servicio Público.- Agrupan a los representantes de los gobiernos y de los sindica

tos de los servicios públicos o de funcionarios del gobierno, con el objeto de discutir sobre los problemas que pudieran suscitarse entre gobierno y sus funcionarios, cabe admitir que esta comisión es muy necesaria, porque es sabido que muchos gobiernos abusan y explotan a sus empleados o funcionarios.

Además de todos estos, existen las comisiones de expertos en materia de seguridad social y en materia de seguridad en el trabajo y asimismo de higiene, existiendo expertos y asesores para el trabajo femenino, cooperación y sobre la educación obrera. Además la OIT como organismo internacional tiene grupos de trabajo con otros organismos, tales como la FAO, la UNESCO, sobre educación y formación agrícola, asimismo tiene un grupo de trabajo con la OMS, sobre la salud de los trabajadores y las condiciones de higiene.

Es como vemos un organismo de vital importancia en la economía internacional como habíamos afirmado, el trabajador es un ente económico, agente activo de la economía y por lo tanto el eje principal de ésta, es así, innegablemente, como la economía gira alrededor de miles de millones de seres humanos que dan su fuerza y empeño en el trabajo y por lo tanto la economía -

gira alrededor de ellos, este es un gran organismo forjador del proceso del trabajo, forjador de la justicia a los trabajadores y es el guardián en sí del trabajador, en cualquier sistema o en cualquier ideología el trabajador tiene a quien rendir cuentas y por lo tanto es necesario que esa relación sea de cordialidad. Realmente grande es la actitud de este organismo, defiende en sí los derechos humanos. El derecho del trabajo, encuentra un gran aliado en este organismo, ya que la OIT es quien sugiere y aporta nuevas normas emanadas de esas reuniones, podríamos afirmar, sin temor a equivocarnos, que la OIT es el organismo internacional encargado de vigilar el Derecho Internacional del Trabajo, existente, no sólo como la consecuencia del Derecho del Trabajo, sino como una realidad misma que emana de este gran organismo. Hay quienes consideran a este organismo uno de los más importantes, es así, porque se preocupa de una de las cosas o una de las partes principales de las relaciones de los hombres, que es el trabajo, como dijo el gran uruguayo Dr. Héctor Gross Spiel, en su libro mencionado en la introducción "El aporte de la Organización Internacional del Trabajo a la protección internacional de los derechos humanos en general y de la libertad sindical y de los derechos de los trabajadores en particular es un extremo universal

mente conocido y valorado".

Razón tiene tan distinguido diplomático uruguayo, ya que estos son los puntos en los que esta gran organización se ha basado, todo el mundo lo ha valorado y lo seguirá valorando, porque de todos es conocido las acciones tan positivas que ha realizado esta organización, hay quienes creen que los principios de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, se inspiraron en los principios de la OIT, lo probable es que sean algunos, ya que las Naciones Unidas como valor universal, posee una carta que ha servido de base para las relaciones internacionales.

2o. Bancos Regionales.- Considerados por varios autores como los Bancos Continentales de Desarrollo o Bancos Regionales de Desarrollo, creados e inspirados por el Banco Mundial, es decir, por los mismos principios y características del mismo, a esto se debe que la creación de estos Bancos con carácter de independencia del Banco Mundial, tienen sus funciones propias y simplemente se relacionan con el mismo, la finalidad principal es regionalizar las funciones del Banco Mundial y crear un flujo de créditos para los países en desarrollo de las regiones, según sus necesidades. Cada -

uno de estos bancos atiende a las necesidades regionales y además actúan de agentes de crédito. Uno de los problemas más fuertes a los que se han enfrentado estos bancos son que las necesidades son mucho mayores a las fuentes de crédito y es por ello que se han frenado algunas acciones, aunque el esfuerzo por ayudar a los créditos es muy grande y se han obtenido logros extraordinarios y por ello estos tienen dos fuentes para recibir dinero, una por medio de empréstitos, y otro por medio de las contribuciones de los países miembros y un fondo otorgado por países ajenos a la región, dándose un dilema, ya que tiende a perderse ese regionalismo a cambio de recibir dinero de otros países extracontinentales y así aumentar su fuente económica, el medio obviamente sería asociándose con esos países, pero sea por ejemplo los Estados Unidos o cualquiera de las potencias coloniales, éstas estarían viendo su provecho en virtud de la prioridad de sus intereses propios. Los Bancos Continentales de Desarrollo tienen, como afirmábamos antes, la misma estructura del Banco Mundial y actúan del mismo modo, con la situación de que el Banco Mundial es un organismo internacional miembro de la estructura de las Naciones Unidas y estos Bancos Continentales de Desarrollo no lo son, si no más bien tienen autonomía pro

pia, aunque tienen estrechas relaciones entre ellos -- mismos y el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y las Naciones Unidas. La estructura y el funcionamiento lo han hecho al igual que el Decano, que es el BID, Banco Interamericano de Desarrollo y este a su vez ha seguido el modelo del Banco Mundial, pero reducido a su región. Debemos afirmar que los objetivos de estos bancos, son cooperar y coordinar el desarrollo económico de la región, dando muy buenos resultados a través del tiempo que llevan funcionando, se encuentran totalmente apoyados a las comisiones económicas de Naciones Unidas para los continentes o regiones, por ejemplo CEPAL tiene una relación de apoyo respecto del Banco Interamericano de Desarrollo, estas comisiones económicas dan gran auge a los Bancos.

La organización de los tres Bancos Continentales de Desarrollo es idéntica, estos son los siguientes; - Banco Interamericano de Desarrollo para América; Banco Asiático de Desarrollo para Asia y el Banco Africano de Desarrollo para Africa. Aclarando que en su oportunidad el Mercado Común Europeo creó el Banco Europeo de Desarrollo, pero que se sale de los principios, finalidades y estructura de los tres primeros. La organización de estos Bancos Continentales de Desarrollo es,

al igual que el Banco Mundial, mediante una Junta de --
Gobernadores, un Consejo Directivo y un Presidente.

La Junta de Gobernadores.- tiene un representante de cada país miembro de la región que dispone del número de votos que se da a su país; siendo así las decisiones se toman por mayoría de votos de los dos tercios de los gobernadores y esta junta de gobernadores admite a los nuevos miembros, se encarga del aumento de capital y de las contribuciones a los fondos especiales de operaciones, es decir, son las decisiones más importantes de las que se toman en los Bancos.

El Consejo Directivo.- ejerce lo que le ha encomendado la junta de gobernadores y es el responsable de los asuntos corrientes del banco y toman las decisiones por mayoría simple, el director es elegido por los votos que le han favorecido, el Banco de Asia se ha inclinado a la mayoría simple, pero el Interamericano y el Africano se han inclinado a la mayoría de dos tercios, de todos modos las dos corrientes se encaminan hacia la mayoría.

El presidente es elegido en el Banco Interamericano de Desarrollo BID, para un período de cinco años, - y lo designan la junta de gobernadores y los Bancos de

Asia y del Africa por el consejo directivo, cabe anotar, que el más importante de los tres bancos es el Banco Interamericano de Desarrollo, ha tenido en la presidencia a hombres ilustres como el chileno, Felipe Herrera, y actualmente goza de la personalidad del ilustre mexicano Antonio Ortiz Mena, ambos han dado ha este gran organismo una gran trayectoria en la región.

Estos bancos, al igual que el Banco Mundial, manejan sus recursos de dos maneras, los recursos ordinarios y los recursos especiales. Los recursos ordinarios provienen del capital de los empréstitos que efectúan en los mercados financieros, así como de reembolsos de capital y el pago de los intereses de préstamos concedidos, el capital inicialmente fue de 850 millones de dólares para el BID, Banco Interamericano de Desarrollo, de los cuales 350 era de los Estados Unidos y el resto para los países de la región o sea los de América Latina.

El capital del Banco del Asiático era de 1.100 millones de dólares, de los cuales el 62.2% era aportado por los países de la región y los países exteriores aportaban el 37%, de los cuales Estados Unidos daba 200 millones siendo un 20%. Para el Banco de Desarrollo --

del Africa el capital era de 250 millones, totalmente dados y suscritos por los países de la región. La mitad de este capital deberá ser dado en cinco partes -- anuales y la otra parte, como una garantía, deberá ser no desembolsada pero exigible, tal y como es en el Banco Mundial, la suscripción de cada país es escalonada o basada proporcionalmente a la del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional. Los votos, problema de gran discusión, ya que unos exigían un voto por país y otros exigían un voto de acuerdo a la cantidad aportada, pero en realidad se llegó a un acuerdo, y es que serán mixtos, o sea un voto por país, aumentando un voto proporcional a los aportes o una cantidad de votos proporcional a los aportes. O sea, que los países de mayores recursos económicos tienen la posibilidad de dominar en las decisiones del Banco, lo cual es criticable, pero también es cierto que la inversión o suscripción es un esfuerzo y a mayor adhesión mayor es el esfuerzo económico, o sea, a esto se debe la influencia de algunos países, de todos modos es subsanable, ya que aunque una potencia tenga muchos votos el bloque mayoritario de las otras naciones puede vencer a su cantidad de votos.

Más aún, los países regionales conservan siempre la mayoría de los votos, por ejemplo; los países lati-

noamericanos en el BID tienen el 57.5%; los países -- del Asia 62.7% y los países del Africa el 100% de los votos, entonces muchas veces se consiguen decisiones favorables a las regiones y a los países en desarrollo. De todos modos la disyuntiva existe, mayores recursos o menor autonomía, aún así lo importante es que los -- países regionales conserven su mayoría, y la idea del Banco Interamericano de Desarrollo de conseguir empréstitos para conseguir mayores recursos. Estos empréstitos deberán ser para obtener capitales adicionales y no para entrar en competencia con otras instituciones, ya que sería lamentable para las dos o más involucradas en esa competencia conflictiva, como podría ser el Banco Mundial. Tienen además estos Bancos los llamados recursos especiales, que cumplen la finalidad parecida a la de la Corporación Financiera Internacional y a la Asociación Internacional de Fomento, que reciben dinero o reciben recursos, y mediante acuerdo con el país prestamista se presta a otros u otro con un interés bajo, que es mucho menor que el de los mercados internacionales o mercados financieros.

Estos grandes Bancos poseen tres fuentes a la vez muy importantes que son los préstamos, que son otorgados o garantizados; hacer suscripciones de capital social y aportar asistencia técnica. Los préstamos son-

otorgados a los gobiernos o a las empresas, pero los bancos en ningún momento podrán prestar dinero o hacer dicha operación si es que el gobierno lo rechaza, tampoco debe de influir en la actitud del banco la ideología política del país o del gobierno. El tipo de interés, el reembolso y las cargas se condicionan a la obtención de recursos y a la naturaleza del proyecto, razón por la que se da el préstamo, estos préstamos deberán ser reembolsados en la misma moneda en que fueron otorgados, existiendo dos clases de préstamos que son: los ordinarios, que se dan en condiciones normales, y los préstamos especiales, que son de fondos especiales, pueden no ser para un sólo proyecto determinado, sino para varios o cualquier otra cosa y el reembolso puede ser dado con la moneda del mismo país, generalmente estos préstamos especiales son los que se dan a planes de desarrollo.

Las suscripciones de capital social las utilizan sólo el Banco Africano de Desarrollo y el Banco Asiático de Desarrollo; son, al igual que la Corporación Financiera Internacional, para las empresas de la región, pueden aportar capital, pero jamás tomar el control de las empresas, como es el caso de la corporación; tampoco pueden congelar fondos en un porcentaje muy alto. - En realidad estos dos bancos poseen la misma finalidad

del Banco Mundial, pero la región propia es mejor atendida por estos dos bancos.

Por último, estos tres grandes bancos, al igual que el Banco Mundial, dan asistencia técnica y asesoramiento, unas veces mediante la dirección o planificación de proyectos y otras veces mediante planes de desarrollo, acostumbrándose también los seminarios y los acuerdos concluidos con otros organismos internacionales y organismos nacionales de los países miembros. Esta asistencia técnica puede ser financiada por él o los países beneficiados o por los propios bancos, siguiendo sus propios reglamentos y sus propios límites con la renta neta. En realidad muchos autores coinciden en opinar que estos tres grandes bancos poseen una gran originalidad. Vamos a analizar a cada uno de ellos; el más importante, el más antiguo y el mejor organizado es el BID, Banco Interamericano de Desarrollo.

Banco Interamericano de Desarrollo BID.- Este gran banco es el de mayor importancia, en primer lugar es el decano de los tres bancos, y en segundo lugar es para América; por ser el primero de los tres, es el que ha servido de ejemplo para los otros dos. La idea nace en el año de 1889, y es hasta el año de 1939 cuando se toma en cuenta y se propone en la reunión de minis-

tros de Relaciones Exteriores, pero las deliberaciones y opiniones dan forma a este banco recién en la reunión de la Asamblea General de la OEA en 1954, pero desgraciadamente los Estados Unidos de Norteamérica se habían negado a dar su apoyo por recelo a perder el control financiero de América Latina, hasta que en 1958 cambian de actitud. El presidente brasileño, Juscelino Kubitschek de Oliveira, convence al presidente norteamericano diciéndole que era parte de la Unión Panamericana como elemento "Operación Panamericana". Los estatutos se aprueban el 9 de abril de 1959 y recién el 1.º de octubre de 1960 entra en actividad. Nosotros consideramos que era demasiado largo el tiempo desde que se propone hasta que el banco entra en actividades, veintiún años de desperdicio, si tomamos en cuenta la necesidad urgente de la existencia de este banco, su sede se encuentra en Washington, aunque ha existido la idea de trasladarle a Buenos Aires, pero sus asambleas siempre se han llevado a efecto en un país latinoamericano, existen actualmente 23 miembros que conforman todos los países de América Latina y Estados Unidos, a excepción de Cuba que, a pesar de haber aceptado los estatutos renunció a participar en él, en una actitud de falta de solidaridad con el resto de América. A pesar de no ser un organismo perteneciente o especializado de la OEA, para ser miembro del Banco-

Interamericano de Desarrollo se necesita ser también miembro de la OEA, siendo éste un organismo totalmente independiente.

El Banco ha reunido dos clases de recursos sumamente importantes, que son los siguientes: los recursos ordinarios, que son los aumentos sucesivos de capital y las emisiones de los Estados Unidos y de los mercados de Europa. El endeudamiento se halla voluntariamente limitado, al aporte de los Estados Unidos para que el banco conserve su calidad de primer prestamista. Inicialmente su capital era de 850 millones de dólares, pero en 1964 se aumentó a los 1,000 (mil millones) dólares, más 300 millones para la admisión de nuevos miembros; en 1968, 1,000 (mil millones) más lo que ha elevado la suma a 3,150 millones de dólares en 1968. O sea aproximadamente ha multiplicado por tres su capital inicial, siguiendo la misma política del Banco Mundial, la cantidad de los empréstitos de la parte no desembolsada del capital sirve de garantía para nuevos empréstitos, o sea que el capital desembolsado es una pequeña parte respecto del total de los recursos ordinarios, cuya parte esencial proviene de los empréstitos que en 1970 eran de 915 millones de dólares, de los cuales 479 millones de dólares eran proporcionados por los Estados Unidos, existiendo países no miem-

bros de la región como Italia, Alemania y Japón que -- han dado 361 millones de dólares y América Latina que ha dado 75 millones de dólares.

El Banco Interamericano de Desarrollo administra tres fondos diferentes, que son los siguientes:

El Fondo Fiduciario de Progreso Social.- Consi-- tuido en el Marco de la Alianza para el Progreso, dan-- do los Estados Unidos un capital de 394 millones, ele-- vado en 1964 a 525 millones, agotándose un año después en 1965. Los Estados Unidos no volvieron a revitali-- zar este fondo.

El Fondo para Operaciones Especiales.- A diferen-- cia del anterior éste sí es un verdadero fondo, tenía en 1970 2,300 millones de dólares, de los cuales 1,800 millones eran suscritos por los Estados Unidos, real-- mente de los tres fondos, quizá éste es el de mayor im-- portancia, ya que servía para necesidades que iban sur-- giendo y que el banco las podía atender.

Existe el Fondo de preinversión que inicialmente era de 15 millones de dólares, pero los países miem--- bros aumentaron 3,700 millones más. Cabe señalar que estos fondos no han sido los únicos movimientos econó-

micos del banco, existen recursos otorgados por países no miembros de la región, tales como: Canadá, España, Países Bajos, Gran Bretaña, Suecia, Alemania Occidental y además de todos estos el Vaticano. Para el cual el banco administra un fondo de acuerdo a lo establecido en la encíclica Populorum Progressio, y que era de 150 millones de dólares y de todo el conjunto de dichos países, para 1969 eran de 500 millones de dólares, o sea, los aportes de los países ajenos a la región han sido muy valiosos. Vemos con todo lo señalado la valla de este gran organismo que, al igual que todos los demás, han servido totalmente para el mejoramiento de las relaciones económicas internacionales y para ayudar a las necesidades de la comunidad internacional. El Banco Interamericano de Desarrollo, como su nombre lo indica, ha sido fuente permanente de desarrollo entre los países, es una gran organización en ayuda de los miembros. En nueve años de actividad concedió 622 préstamos, por la cantidad de 4,070 millones de dólares en general, por un período entre doce y veinte años a instituciones públicas que sirven de puente financiero entre el banco y las empresas privadas. Como el banco no concede jamás más del 50% del importe para un proyecto, sus préstamos han determinado la realización de operaciones estimadas por el banco, en un monto de: 2.8 veces más elevado, lo que da idea de la

fuerza multiplicadora que posee.

Estos préstamos se han distribuido dando gran importancia al fondo de operaciones especiales, 2,022 millones para el período de 1961 a 1970, o sea, el llamado "Decenio del Desarrollo", 1,436 millones para las operaciones de recursos ordinarios y 496 millones para el Fondo Para el Progreso Social, estos préstamos fueron hechos para la agricultura, la industria y la infraestructura de sectores claves de desarrollo económico. - En un principio todos los Estados miembros del Fondo Monetario Internacional y Suiza podían participar en las adjudicaciones de proyectos financiados por el Banco, pero se vio que con el tiempo varios países sacaban más de la adjudicación de lo que aportaban, entonces en 1968 se decide que ningún país podrá sacar más de lo que aporte y además esto quedaba limitado sólo para los países que hubieran hecho aportes, realmente la adjudicación jamás deberá ser mayor que la aportación. Luego de un tiempo, el Banco Interamericano de Desarrollo al no poder suscribir capital para empresas industriales, decide crear la Corporación Financiera para América Latina, (COFIAL), que en realidad viene a ser muy similar a la Corporación Financiera Internacional.

Este gran Banco proporciona, al igual que el Banco Mundial, asistencia técnica y programas para el desarrollo, y por otro lado revisa la perfección y el mando de estos proyectos y planes de desarrollo. De 1960 a 1969 destinó, para esto, la cantidad de 131 millones -- ochocientos mil dólares, de los cuales fueron reembolsables 29'200,000.00 millones de dólares.

Finalmente, por una labor de justicia, no podemos terminar sin afirmar que éste es un verdadero banco de integración económica, ya que ha servido totalmente al desarrollo económico de los países latinoamericanos y ha dado auge al mejoramiento de las relaciones económicas de los mismos; ha luchado por la integración latinoamericana a tal punto que ha fomentado las exportaciones y los intercambios comerciales entre estos países; ha gastado en diez años 500 millones de dólares; ha dado grandes proyectos, como el estudio de la cuenca fluvial del Río de la Plata; ha dado lugar al fomento de las redes de comunicación o de regiones fronterizas. Este gran banco ha creado dos institutos, el primero es el Instituto de Integración Latinoamericano, con sede en Buenos Aires, INTAL, y el otro es el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica, ILPES, con sede en México; coordina el BID las acciones de la OEA y de la CEPAL, dando lugar a estrechar más las re-

laciones entre todos estos grandes organismos.

Banco Asiático de Desarrollo.- De mucha importancia para su continente, la idea nace en 1963 en la -- reunión de la comisión de Naciones Unidas para el Asia y el Medio Oriente, pero más importantes fueron los intereses conjuntos económicos que tienen Japón y los Estados Unidos; nace formalmente el 22 de agosto de 1966, y casi un año después, en mayo de 1967, financia su -- primera actividad económica, que era un préstamo para financiar un estudio sobre la agricultura en el Asia.

Tiene su sede en Manila y en 1971 eran miembros - treinta y seis países, incluidos Hong Kong, Indonesia, Suiza y Francia; de estos treinta y seis, sólo veinti-dós son de la región, o sea asiáticos, los otros catorce son países ricos, de los cuales todos son de Europa a excepción de Canadá y Estados Unidos. Con un capital de 1,100 millones, 1,005 millones había sido suscrito- en 1971 y repartidos así: 307,560,000.00 millones para los países desarrollados, de los cuales se repartía -- 200 millones para Japón, **85 millones para Australia y** 22,560,000.00 millones para Nueva Zelanda. - 317,820,000.00 millones para los países en desarrollo- de los 93,000,000.00 millones para la India y China Popular; luego viene 380,000,000.00 millones de dólares-

para los países no miembros de la región de los cuales 200 millones para Estados Unidos, 25 para el Canadá, 95 para los países miembros de la comunidad económica europea y 30 sólo para Gran Bretaña.

Para incrementar sus recursos el Banco Asiático del Desarrollo ha emitido obligaciones para Alemania, Inglaterra, Austria y Suiza en Europa, Estados Unidos, Japón y en los miembros de la región, concede préstamos de diez a veinte años incluido el término de gracia al 7% de interés, desde 1970 se establece este tipo de interés; desde 1968 se va estableciendo una rápida progresión de recursos, 41 millones en 1968, 98 millones en 1969 y 245 millones en 1970. El banco -- concedió quince préstamos a diferentes países, que totalizaron 385 millones de dólares, de los cuales el 24% fue dedicado a los transportes y los bancos subregionales y el 16% fue dedicado a la industria de los servicios públicos y la agricultura.

Los recursos de los tres fondos especiales, se -- elevaban a finales de 1970 a la cantidad de 4,100,00000 millones para el fondo de asistencia técnica, - - - - - 100,200,000.00 millones para el fondo general y - - - - - 23,100,000.00 millones para el fondo agrícola, consti-

tuidos además de las aportaciones del banco, por Japón y Canadá. Para adherirse a las adjudicaciones, se debe ser miembro del banco, como condición ser miembro de la ONU, a excepción de Suiza.

El Banco Africano de Desarrollo.- a raíz de la independencia de varios países del Africa, en marzo de 1962 nace la idea de éstos de crear también un Banco Regional de Desarrollo y por medio de la comisión económica de Naciones Unidas para el Africa se encargaron los expertos en los trabajos de preparación para la formación del banco, concluyendo los mismos el cuatro de agosto de 1963, entrando en funciones el banco el primero de julio de 1966; cuya sede es Abidjan, capital de Costa de Marfil en el Africa.

En 1971, tenía el banco treinta y dos miembros, de los cuales todos son países Africanos y entre todos reunieron la cantidad de 250 millones de dólares para suscribir el capital, siendo desembolsada sólo la mitad, un año antes de dicha fecha en 1970 se habían ya desembolsado 67 millones de dólares, el Africa Negra toda entera era miembro a excepción de Gabon. Para evitar que los países pequeños sean dominados por los grandes, las suscripciones no implican neces

riamente la cantidad de votos, sino más bien el tamaño de país, esto es una medida muy buena ya que todos los países están en iguales circunstancias y los países pequeños no están desprotegidos. El primer préstamo se hace a Kenia para que construya dos carreteras internacionales, dichos préstamos abren la puerta para que se hagan otros once préstamos diferentes, -- entre los que cuentan una línea de crédito para el -- Banco de Desarrollo del Este de Africa, que viene a -- ser dependiente de este, ya que posee un millón de dólares de capital invertido. Estos préstamos tienen -- una duración de cinco a veinte años, es necesario -- afirmar que este gran banco en 1971 recibió proyectos de catorce países regionales para con un capital de -- 36 millones de dólares sean efectuados, para el período 1971-1973 existían cuarenta proyectos diferentes -- que se valoraban en la suma de 75 millones de dólares.

Junto con el PNUD (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo), pretende este banco establecer ayuda técnica a los países regionales para la construcción, agricultura, etc.

En 1970, el Banco Africano de Desarrollo ayuda y coopera para la creación de la Sociedad Financiera --

Multinacional Privada de Desarrollo para la ayuda de los países del Africa, esta SIFIDA es una organización con carácter privado que con 50 millones de dólares -- de capital, traído de Europa Occidental, Estados Unidos y Japón y un conjunto de bancos de organismos financieros de cada uno de estos tres países, ha creado empresas rentables en el Africa, en 1972 este banco -- crea un Fondo Africano de Desarrollo que al igual que la AIF, concede préstamos a intereses mucho más bajos que en los mercados y con condiciones de reembolso mucho mejores, dicho fondo, tiene la participación de -- 15 países de gran potencial industrial como Estados -- Unidos y de Europa y Asia con 100 millones de dólares, dando esto en el año de 1973 su comienzo con grandes resultados para bien de los países africanos.

Este banco posee tres fondos que son los siguientes:

Unos para la regularización de los gastos administrativos, otro un fondo de construcción y un tercer -- fondo de previsión de personal, pero la dotación y la -- misión de estos fondos son muy limitados y no se -- comparan con los fondos de los otros Bancos Continentales de Desarrollo.

Por la descolonización tan reciente de los países del Africa que en realidad superan no sólo a América Latina, sino también al Oriente Medio, han sido tan recientes que se ha creado una conciencia nacionalista, en el cual se han integrado sólo entre ellos, sin una ayuda extracontinental, como sería el caso de los otros dos bancos de desarrollo, en realidad este nacionalismo les ha encerrado en sí mismos y no ha dado tan buen resultado como en los otros dos bancos, ya que los financiamientos son menores los programas y proyectos también, y sobre todo el clima tan inestable en la región. En las dos instituciones mencionadas el banco participó en su creación, pero el banco mantiene su independencia de ellas como el Fondo Africano de Desarrollo y la Sociedad Financiera Multinacional, ya que no involucran necesariamente al banco y éste ha conservado su independencia, que en consecuencia ha sido negativo en lugar de ser benéfico, esos financiamientos extracontinentales que muchas veces no existen en la región, son muy favorables.

30. Organismos de Integración.-

Sería muy interesante que antes de terminar con el tema de los organismos económicos internacionales,-

Los Bancos Continentales de Desarrollo. Cuadro sinóptico (a principios de 1971)

Lista de países miembros:	Banco Interamericano	Banco Asiático	Banco Africano
1) Pertenecientes a la región	23: Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua Panamá, Paraguay, Perú, Trinidad y Tobago, Uruguay, EE. UU., Venezuela.	22: Afganistán, Australia, Camboya, Ceilán, Fiyumosa, Hong-Kong, India, Indonesia, Japón, Corea del Sur, Laos, Malasia, Nepal, Nueva Zelanda, Pakistán, Filipinas, Singapur, Tailandia, Vietnam del Sur, Samoa Occidental, Fidji, Papuasia y Nueva Guinea.	32: Argelia, Burundi, Camerún, Congo-Brazza., Congo-Kinsh., Costa de Marfil, Dalmoney, Etiopía, Ghana, Guinea, Alto Volta, Kenya, Liberia, Malawi, Mali, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, Uganda, RAU, RCA (centroáfrica), Ruanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanzania, Chad, Togo, Túnez, Zambia.
2) Exteriores a la región	Ninguno	14: Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, RFA, Italia, Países Bajos, Noruega, Suecia, Suiza, Reino Unido, EE. UU.	Ninguno
Capital (millones de dólares):			
1) Autorizado . . .	3.150	1.100	250
2) Desembolsado en 31 de diciembre de 1969	475	489	63,9
Fondos especiales (en millones de dólares)	Fondo de Progreso Social: 525. Fondo de Operaciones Especiales: 2.300. Fondo de preinversión: 18,7.	Fondo general: 100,2. Fondo agrícola: 23,1. Fondo de asistencia técnica: 4,1.	1,2 millones de dólares
Constitución	9 de abril de 1959.	22 de agosto de 1966.	4 de agosto de 1963.
Entrada en actividad	1.º de octubre de 1960.	1.º de enero de 1968.	1.º de julio de 1966.
Sede social	Washington.	Manila.	Abidjan.
(Préstamos (millones de dólares):			
1) Importe	4.068,6	385	30,5
2) Número de préstamos a fines de 1970)	622	59	12

hablemos de los organismos de integración, ya que para el Derecho Internacional Económico y el tema del presente trabajo, estos organismos o entidades, tienen gran significación, porque, como su mismo nombre lo indica, integran a conjuntos de países que por razones territoriales o políticas económicas buscan un interés común para ellos, y así forman un organismo de integración que ayudará a fomentar la misma.

En América tenemos un sinnúmero de organismos de integración como los de integración económica, contamos con la ALALC, hoy en día ALADI, el SELA, el Mercado Común de América Central, el Mercado Común del Caribe y en los otros continentes, el Mercado Común Europeo, el Mercado Común Africano, el Mercado Común Arabe y el CAME, que es del grupo de países de economía dirigida o sea los países socialistas. Estos organismos que vamos a analizar tienen una sola característica, el de integración; si América tiene los mencionados, Europa y Africa sus mercados comunes que los integran, mientras que Asia se divide en dos, los países arabes que conforman el Mercado Común Arabe, y otros países que en un reducido grupo forman la ASEAN que es la Asociación de las Naciones del Asia Sur Oriental, que en realidad son los que buscan la

integración de los países asiáticos no árabes y que ideológicamente están identificados con Occidente. Sabemos muy bien, que los árabes conforman su grupo para ellos y entre ellos y el resto de Asia quedaba sin un organismo de integración y por ello es que se unieron, cabe mencionar también la unión de la comunidad económica europea con los Estados Afromalgaches en el cual la idea es de darles a estos Estados Afromalgaches el status de miembros de la comunidad económica europea con carácter de asociados, para el mejor intercambio económico y comercial. Cabe añadir que nace esta asociación en la convención de Yaundé en 1969, se unieron a éste las ex-colonias de los países de Europa y la formaron, es así como el mundo se ha integrado en sus diferentes organismos que responden a las regiones, aunque los árabes están en una región con otros países, pero ellos tienen sus propios intereses.

La integración es una necesidad de todos los países, los organismos de integración se han creado como respuesta a la misma necesidad, vamos a hablar de estos organismos, ya que poseen gran importancia para cada uno de los países o regiones que los integran.

ALALC ALADI

Se establece en 1960 mediante el tratado de Montevideo por una idea de la CEPAL, la ALALC, que con los años habría de convertirse en la ALADI, es en sí un organismo que buscaba la integración económica de la región, la misma que se encontraba con tres grupos de países que son los siguientes: El primer grupo lo conformaban los más avanzados económica e industrialmente, que eran México, Brasil y Argentina; el segundo grupo eran los países intermedios que no eran industrializados, pero tenían una situación económica estable o aceptable y la conformaban: Chile, Uruguay, Perú, Venezuela y Colombia y el tercer grupo, los países menos desarrollados con economías muy pobres que eran Ecuador, Paraguay y Bolivia. Tenía esta organización dos cometidos, uno el de la liberación arancelaria y otro el de la integración económica. Pero analizando la situación, no había la misma situación económica entre sus miembros, ni tampoco la igualdad entre todos, es por ello que con estos tres grupos se trataban de arreglar las circunstancias para ellos.

Es así como la ALALC, tiene en su seno tres bloques totalmente diferentes, con economía totalmente --

disparejas por ejemplo, la Argentina frente al Paraguay, o Brasil frente a Bolivia como vecinos, dos extremos diferentes de economías, Ecuador, mi país, se encontraba en vecindad con dos países más potentes -- económicamente, como eran Perú y Colombia, aunque eso no ha limitado al Perú en sus ambiciones expansionistas sobre Ecuador. Esta diferencia resulta tremenda, cuando existe la vecindad entre dos economías la una muy avanzada y la otra nada avanzada, como Argentina y Paraguay, Brasil y Bolivia, entonces se plantea un trato distinto entre los tres bloques, para poder igualar la situación entre los miembros, se buscaba pues, entablar mecanismos de negociación para que los países menos desarrollados se vean de alguna manera favorecidos, ya que una relación económica entre Venezuela y Colombia no es del todo desigual, o una relación entre Brasil y Chile tiene un abismo menor, a que si el primero lo tiene con Bolivia. Es así como al igual que en el GATT se establece la cláusula de la nación favorecida, se buscaba asimismo, la industrialización de la región, teniendo los tres ejemplos de Brasil, Argentina y México; pero la ALALC desde el comienzo, empezó a entrar en situaciones muy vagas, como era -- que en cualquier situación diferente a la planteada -- en el tratado que le dio vida, había de crearse un --

acuerdo especial, tratando siempre de tener la protección regional en base a la subordinación de la competencia y las ganancias al bienestar económico.

Afirma el gran diplomático mexicano don César Sepúlveda que la ALALC era un organismo de integración muy rudimentario, ya que a los países que no eran miembros se les podía poner las tarifas aduaneras que les daba la gana, nosotros consideramos que pudo ser una de las fallas más duras, ya que no dio los resultados esperados, los productos de los países miembros eran reducidos y sus tarifas aduanales paulatinamente, por espacio de doce años y cada año, se podían negociar concesiones específicas, el mencionado doctrinario Sepúlveda dice además, que se trata de un organismo con un mecanismo para la reducción de aranceles aduanales, a base de negociaciones recíprocas, continúa diciendo que el proceso para la reducción de las tarifas aduanales es un poco estorboso ya que, se lo hace de artículo en artículo en reuniones anuales.

Los órganos de la ALALC, al principio fueron: La Conferencia de las Partes Contratantes, en la cual cada miembro tiene un voto y se reúne por lo menos una vez al año para resolver los asuntos más importantes;

el Comité Ejecutivo Permanente, para vigilar el cumplimiento del tratado, con sede en Montevideo y luego una secretaría. En 1965, se crea el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores para tomar decisiones de tipo político, y así poder inyectar dinamismo a la organización, en realidad este consejo no tuvo una fuerza para poder maniobrar las situaciones políticas y a la larga no dejó una huella marcada con la situación de la asociación.

Desgraciadamente cayó en vacíos muy serios, por lo cual no se le consideró un organismo tan importante y fue víctima de la indiferencia de algunos gobiernos y algunos organismos internacionales, es así que el Banco Interamericano de Desarrollo le había negado algunos préstamos. En los primeros años de su gestión se había acusado a este organismo de no tener una audacia, de establecer un proteccionismo excesivo; algunos también habían acusado a la asociación de haberse salido del esquema de la teoría del comercio internacional, le faltaba también un mecanismo fuerte tanto en lo financiero como en lo técnico; además se le decía también que tendía a crear sin medida organismos burocráticos que resultaban inoperantes; no logra en sus veinte años de existencia el progreso del que tanto se ha-

bía hablado al comienzo; no logra tampoco desarrollar un comercio interrregional aceptable, más aún en los casi veinte acuerdos celebrados al principio de los setenta favorecía más a las empresas trasnacionales que a los países miembros. Los defensores del organismo advertían un exceso de nacionalismo de los países miembros de la región, también la diferencia de desarrollo de los tres bloques ya señalados impedía un desarrollo parejo, existiendo políticas gubernamentales tendientes a proteger su industria o impidiendo el libre comercio; sumando a ésto contaba también el hecho de que varias industrias instaladas en los tres países más poderosos no querían encontrar una competencia en la propia región. Al crearse este organismo, existían en la mayoría de los países gobiernos democráticos con un sentido de cooperación más regional, pero durante sus veinte años de existencia fueron cambiando a gobiernos dictatoriales, algunos militares que implantaban políticas más nacionalistas, deseando o procurando un desarrollo nacional, había el problema de que muchos países del área preferían comerciar con los Estados Unidos y así obtener ventajas más seguras de las que les ofrecían los miembros, cosa un poco absurda, ya que con Estados Unidos si había una diferencia económica total y absoluta, aunque si bien

es cierto muchas veces ha sido necesario comerciar con Estados Unidos, pero la idea hubiera sido mucho mejor si se hace en bloque.

Ante estas diferencias económicas entre los países miembros, se crea el Pacto Andino que se reducía a un grupo de países con economías homogéneas reunidos en Cartagena, Colombia, suscriben un acuerdo con el mismo nombre y forman un organismo subregional, en el que se crea la igualdad de todos sus miembros y una tarifa aduanera idéntica, éstos países fueron: Colombia, Ecuador, Bolivia, Perú y Chile, con un órgano que se llama la Comisión del Acuerdo de Cartagena, que se reúne en Lima tres veces por año. en 1970 se crea la Corporación Andina de Fomento, con sede en Caracas, Venezuela, con el fin de acelerar el desarrollo económico de estos países, este Pacto Andino, que ha tenido un éxito mucho más notable que la ALALC, tiene dentro de su estatuto un reglamento para establecer las relaciones entre los países miembros y las empresas transnacionales, o sea, un capítulo dedicado a las empresas transnacionales, otro dedicado a patentes y marcas. A las empresas transnacionales se les exige la tendencia a convertirse en empresas con capital mixto, o sea que parte del capital sea del país sede y se ha propuesto en el transcurso del tiempo, que se podría llegar a --

una nacionalización paulatina, la idea es muy buena para crear una economía regional propia de estos países, de todas maneras a las trasnacionales se les limita en varios aspectos, como por ejemplo: el envío de utilidades debe ser solamente del 14%, el envío de éstas a -- sus países de origen, con la reciente salida de Chile y ciertos problemas entre los demás miembros del Pacto, el futuro se torna un tanto incierto, ojalá no llegue a desaparecer este organismo.

En fin, con estos problemas que afrontaba la ---- ALALC y la competencia que la misma empezaba a enfrentar con el Pacto Andino, las causas ya mencionadas dieron fin a la existencia de esta Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, llegando a un nuevo tratado, - en Montevideo, en 1980, que crea la Asociación Latinoamericana de Integración la ALADI.

En realidad la ALADI viene a ser un organismo nuevo, pero basado en los principios de la ALALC, y con -- el fin y objetivo de integración, en el nuevo tratado de Montevideo, de 1980, se reemplaza al fenecido de -- 1960, y entra en vigor en el mismo día en que nace la nueva asociación, la ALADI, llena el vacío, o al menos lo intenta, que deja la ALALC, y trata de rellenar los huecos y trata así mismo de encarar los principios con

un punto de vista más a la integración, el intento más importante viene a ser la creación de un mercado común latinoamericano, buscando la complementación comercial y económica, dicho mercado, según el artículo primero del mencionado tratado, dice que en forma gradual y progresiva se irá formando el mercado común latinoamericano.

La ALADI, al igual que la ALALC, contempla tres categorías de trato, que son las siguientes: primero los países de menor desarrollo económico, que son: --- Ecuador, Bolivia y Paraguay; luego va el segundo grupo que son los países de desarrollo intermedio que son: - Colombia, Chile, Perú, Uruguay y Venezuela; y luego -- van los países de mayor desarrollo económico de la región que son: Argentina, Brasil y México. Las naciones de la categoría de países de menor desarrollo tendrán el derecho de obtener el estatus de la cláusula de la nación más favorecida, o sea viendo desde un punto de vista justo la realidad económica de esos países y por lo tanto buscar la protección y la ayuda de los demás. Se firmaron nueve convenios complementarios para poner en marcha el nuevo organismo, en los cuales se crea la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría General que es la más importante por ser la que dirige el organismo y las dos Secretarías adjuntas, relacionadas a -

la Secretaría General. Cabe señalar que esta asociación desde su fundación se había propuesto establecer vínculos con el Pacto Andino, la Asociación Centroamericana y también la Asociación del Caribe.

El Pacto Andino, en la ALADI, es un organismo sub regional e independiente de la ALADI, al ser creado -- por el vacío que tenía la ALALC seguirá con sus funciones propias y se establece un intercambio entre los -- dos organismos, ya no una relación de dominio ni de -- competencia, sino más bien una relación de cooperación y colaboración.

En fin, la recién fundada, tiene algunos años por delante para recapacitar y no caer en los errores de la fenecida asociación, pero parece que ha tendido un poco a la herencia de viejos errores de la ALALC, y -- por lo tanto existe la necesidad de corrección para -- cumplir con el objetivo principal, que es la de su mismo nombre, la Integración Latinoamericana.

SELA.- Aparece este organismo en el año de 1975, rechazando el nombre de organismo por el de sistema, -- para dar seguridad a sus objetivos, es pues, el Sistema Económico Latinoamericano, por lo tanto, no viene a invadir ninguna esfera de la ALADI, ni tampoco del Pac-

to Andino, simplemente es un organismo para complementar los trabajos y esfuerzos del anterior organismo, - la diferencia entre uno y otro es que en el SELA encontramos cierto matiz político y la ALADI al menos no se ha manifestado en este sentido; luego el sistema busca cooperar con la asociación para complementar su acción, es un sistema en el cual resaltan las características de consulta, coordinación y promoción económica. La -- idea nació en 1974, cuando El presidente de México, --- Luis Echeverría, propone la formación de un foro de -- consulta económica y de cooperación con las características ya dichas, y que sirva de base a la ejecución de programas que lleven a estos objetivos, siendo quizá - una respuesta en bloque a la política de los Estados - Unidos en materia económica, y tratando de ser un organismo coordinador de las actividades de los demás organismos regionales. Se hablaba de que este organismo - debe tener una cooperación económica efectiva; un desarrollo económico autosostenido; una independencia externa y un mejoramiento de la balanza de pagos; la necesidad de instituir un foro para discutir los problemas y las políticas comunes; también en ideas presentadas por los gobiernos se establece el apoyo a los procesos de integración económica; estimular el establecimiento de compañías multinacionales latinoamericanas; - incrementar la colaboración financiera, crear progra--

mas de inversión conjuntos; crear asociaciones de productos; elaborar campañas de comercialización; auspiciar la cooperación regional en materia de ciencia y técnica y un control directo a las empresas transnacionales. En realidad este sistema nace en el mismo tiempo en que se busca la idea de llegar a un nuevo Orden Económico Internacional, tema del próximo capítulo de este trabajo, y llegar a un acuerdo con la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, o sea, nace en el mismo enfoque y con las mismas ideas, cabe señalar, que, como dijimos antes, al referirnos a la ALADI, la ALALC entra en un vacío total, el Pacto Andino se encontraba bastante descuidado y se habían paralizado sus trabajos, entonces el SELA nace en esa época con el fin de cooperar con estos organismos y coordinar sus trabajos, teniendo la calidad de organismo regional, es en sí un organismo que dispone de un secretario general y de un secretario adjunto, con un consejo latinoamericano, que lo forman anualmente con una reunión ministerial, el secretario ejecutivo que es administrativo y los comités de acción, que son aquéllos que se dedican a temas propios del sistema. Parece ser que ha ido en la tendencia de lograr sus objetivos, aunque todavía tiene mucho por hacer.

Mercado Común de América Central.- nace en 1958,-

como un instrumento de integración entre los países de Centro América, siendo, a la vez, un medio para relacionarse con otros organismos como los anteriormente señalados, pero también forma una unión o un bloque entre sus cinco miembros; El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Guatemala. Cabe señalar, que este organismo sí logra consolidar realmente una acción entre los años 1960 y 1968, en donde se concerta una unión aduanera, y además un trato a las industrias integradas, siendo las dos un camino para lograr la liberación comercial en la zona.

La idea nace en el seno de la CEPAL, y existía el visto bueno de la OEA, dos años antes del tratado de Montevideo, con experiencias que a la larga se consolidan en forma definitiva; entre los años 1960 a 1968, - sube el intercambio regional de 33 millones de dólares a 260 millones, siguiendo un cuadro de aumentos de alrededor del 30% anual. Un año después, en 1969, se reúnen con los Estados Unidos para examinar y balancear los logros, aquí nace la idea de acelerar aún más la integración, ya que en este período sólo había llegado a la mitad. Las exportaciones de la región fueron a base de: banano, café, cacao y algodón y los productos manufacturados de la región crecieron de 13 a 140 millones de dólares en la misma etapa de 1960 a --

1968, pero desgraciadamente no previeron que con el trabajo integracionista de este reducido grupo, y buscando un proceso de industrialización regional, buscando también, el aumento del nivel de vida de los habitantes, se llega también en el mismo período de un déficit de 170 millones, lo que se había captado era por importaciones, es así que en 1968, en San José, Costa Rica, -- firman el pacto del mismo nombre, en el cual se ponían tarifas aduaneras a los productos foráneos de la re--- gión, que eran aproximadamente un 30% del valor, y además se aumentó en bloque el impuesto al consumo de bie nes importados, así se estaba llegando a equilibrar la balanza de pagos, este impuesto, al que hacemos refe-- rencia, que era del 20% se hacía a los productos que -- habían sido responsables de ese déficit.

Se ha criticado a este mercado, por que a la lar-- ga había provocado diferencias económicas entre sus -- miembros, es así como mientras El Salvador, Honduras y Costa Rica empezaron a tener pequeñas industrias, Nica-- ragua y Guatemala no, así mismo los problemas económi-- cos de la región se fueron acentuando más en otros paí-- ses, eso a la postre provocó algunas diferencias econó-- micas, además la inversión extranjera en unos países -- se acentuó y en otros no, como por ejemplo: en Guatema-- la y Nicaragua, mientras que en el Salvador y Honduras

si, siendo quizá la hipótesis de que Guatemala era un país netamente agrícola, pero desgraciadamente se atribuye a que el mercado regional provocó un atraso para este país.

Conjuntamente con el mercado se establece, en --- 1960, el Banco Centroamericano de Integración, que logra un capital de 20 millones de dólares, y una ayuda de los Estados Unidos de 65 millones de dólares para financiar proyectos de telecomunicaciones, de agricultura de industrias, cabe anotar también que este banco en un plazo de diez años logra aumentar su capital a - 125 millones de dólares, de los cuales por lo menos la mitad de ellos ha sido dedicado a crear obras de infraestructura.

El saldo de este Mercado Común Centroamericano es más bien positivo que negativo, con errores graves pero subsanables, como por ejemplo; del ingreso eventual de Panamá, que de todos los países de Centroamérica es el que tiene mayor número o índice de inversión extranjera, lo que ha provocado los desequilibrios de los -- que habíamos hecho mención. Este Mercado Común Centroamericano tiene tres órganos que son: El Consejo de - Ministros de Economía, el Comité Ejecutivo, con un secretario ejecutivo, y el Banco Centroamericano de Inte

gración.

Mercado Común del Caribe.- Al igual que el anterior nace en el seno de las grandes ideas y logros, de la gran Organización de las Naciones Unidas, en 1966, se reunen en Puerto España para formar la Asociación del Libre Comercio del Caribe, CARIFTA, cuyos países fueron, al suscribirse, los siguientes; Antigua, Barbados y Guyana, eran estas tres ex-colonias británicas, pero pasado el tiempo decidieron invitar a los demás países del caribe a formar parte de la asociación. Los postulados de esta organización fueron: un desarrollo económico equilibrado, la liberación comercial, promover y expandir el comercio entre sus miembros y éstos en bloque. En el año de 1967, se adhieren a la asociación; Jamaica, Trinidad y Tobago, St. Kitts-Nieves Anguila, Dominica, Granada, Montserrat, San Vicente y Santa Lucía. Estos países ya como miembros crean entre ellos, el Banco de Desarrollo del Caribe, con 50 millones de dólares, los mismos que se utilizan para dar asistencia técnica; Debemos recordar que el Banco Interamericano de Desarrollo, el BID; ayuda a este banco y le asesora, formado además con la misma idea. El 14 de octubre de 1972, estos doce países y las Bahamas, crean el Mercado Común del Caribe, que entraría en vigor el 1.º de julio de 1973, el anhelo era no sólo --

cumplir los postulados de la asociación, sino también, crear un bloque económico y político para comercio interno y externo, este Mercado Común del Caribe llega - en un momento determinado a reemplazar a la CARIFTA, o bien se le conoce con cualquiera de los dos nombres, - aunque por error, ya que en la fecha señalada del 73, - se transforma la asociación en Mercado Común del Caribe.

Mercado Común Europeo.- De vital importancia para el sistema capitalista, es así como los países occidentales pertenecientes a la vieja Europa, forman un bloque de protección mutua, este mercado, que ha logrado muchas cosas positivas para sus miembros, ha logrado - crear un continente tan poderoso que podría existir la idea de llegar a ser una sola nación, ya que siendo -- ideológicamente igual, estos países miembros son una - sola cosa, un solo bloque y un solo pensamiento. Europa Occidental se reúne en este mercado para ser un solo ente, que por la unión hace una fuerza muy poderosa. Aunque tienen la misma idea capitalista de los Estados Unidos, y junto a él son la misma corriente ideológica, pero en el fondo existe una rivalidad económica y existen varios puntos donde puede nacer la discrepancia. - Los Estados Unidos, poderosa potencia capitalista, tiene a su gran aliado que es la Europa Occidental, o me-

jor dicho, el Mercado Común Europeo, pero hay detrás de esa alianza una vieja rivalidad, en la cual ninguna de las dos partes podrá dar un paso hacia la discordia, - porque así se defiende al capitalismo.

Existían en Europa ya varios organismos; la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, la Asociación Europea del Libre Comercio, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, además el Banco de Pagos Internacionales, pero todos éstos tenían funciones específicas y era necesaria una unión en un solo mercado, así nace el Mercado Común Europeo. Era el año de 1952, el ministro holandés, Johan Willen Beyen, propone a la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, -- que ya no sea sólo en ese aspecto, sino también una comunidad general, o sea de todos los productos, hacemos la advertencia de que se ligaban las ideas de cooperación y de integración, pero no sólo en los temas del carbón y del acero sino también, en todos los productos. Esta proposición encontró eco, sólo tres años -- más tarde, cuando en junio de 1955 se reúnen los ministros de relaciones exteriores de los miembros de la Comunidad del Carbón y del Acero para definir las propuestas y los puntos para formar esta comunidad.

El 25 de marzo de 1957 se reúnen en Roma y fir--

man el tratado de la Comunidad Económica Europea, entrando en vigor el 1.º de enero de 1958, mediante la ratificación de sus miembros; los objetivos principales, expuestos en el tratado de Roma, son los siguientes; la expansión equilibrada, la estabilidad económica y el estrechamiento de las relaciones entre los países miembros, estableciendo un mercado común y lograr el acercamiento progresivo de la política económica de sus miembros.

El establecimiento del Mercado Común Europeo es en sí progresivo a tal punto, que se fijan un período de doce años en tres etapas de cuatro años cada uno, pudiendo el primero llegar a los siete años, pero jamás en total este período de transición debía de pasar de los quince años.

La comunidad tiene en sí, una base sólida y es el establecimiento de una unidad aduanera, que abarca todos los intercambios de mercancías e implica también la prohibición de toda clase de derechos a la importación y exportación de mercancías y de cualquier otro tipo de medidas restrictivas que en un momento dado podrían afectar el comercio; a esto viene un bloque, en el sentido de que se establece un solo arancel general para todos los países miembros, frente a los terce

ros países, o sea a todos aquéllos ajenos al bloque y que comercian con el mismo. Los derechos de importación, según el tratado suscrito del mercado, serían -- reducidos en los tres periodos, el 25% por ciento de cada uno de los dos primeros y el resto en el tercer periodo. En el mismo periodo se deberán eliminar todas las restricciones comerciales entre sus miembros en importaciones, los primeros seis meses en que entró en vigor el tratado los países debían de presentar un informe de los productos que habían sido liberados y asimismo, también este informe debía ser la base para el resto de la liberación, en realidad viene a ser esta liberación para el resto de países ajenos al mercado; el establecimiento de un arancel común y para los miembros de esta comunidad la supresión total de las aduanas, para establecer la tarifa arancelaria, se hizo entre la más baja que era la de Alemania con las dos más altas que eran las de Italia y -- Francia, un promedio para establecer la tarifa arancelaria.

El mercado establece un trato diferente a los -- productos industriales y otro a las materias primas -- y a los productos agrícolas, ya que cada una de las tres áreas tiene sus propias peculiaridades. También

respecto de la agricultura se notan en el tratado las diferencias del suelo y de los climas y así se hacen ajustes convenientes para que exista una igualdad agrícola entre todos los países. Los gobiernos, mediante conocimiento del consejo, podrán ayudar a la agricultura para evitar o por lo menos hacer menos pesada la competencia, no así en el ramo industrial, el mismo que se encuentra en completa libertad de competir y asimismo éste tiende a mejorar la productividad y obtener el mejor resultado, es por ello que muchos productos europeos son tan buenos, porque compiten libremente y en ese estímulo buscan mejorar la productividad, la calidad y ser mejores, un ejemplo de esto lo tenemos en el ramo industrial automotriz, cuando vemos que vehículos como el Mercedes Benz, aumenta sus ventas al resto de Europa y a los Estados Unidos y el resto del mundo, y esto es el resultado de la óptimalidad con la que se hace.

El Mercedes Benz compete libremente con otras marcas de automóviles tales como el Rolls Royce, el Jaguar o el Ferrari y el Masserati y varias marcas más, europeas, éstas han tenido grandes problemas financieros; mientras que la Mercedes Benz, la única de éstas que en lugar de despedir personal, ha tenido --

que aumentar y en lugar de disminuir las ventas han aumentado. Asimismo los automóviles europeos han competido por muchos años con los vehículos norteamericanos y realmente han ganado la batalla los vehículos europeos, ya que son más compactos y de mejor calidad, si bien es cierto que el vehículo estadounidense también es muy bueno, pero ya se ha visto frente al espectro de los problemas financieros.

La Comunidad Económica Europea otorga el libre tránsito a los trabajadores de sus países miembros, o sea, que deberán ser tratados como si fueran de la misma nacionalidad, se sabe que pueden trabajar y transitar libremente por todos los países miembros y se ha establecido la escalada de salarios que regirán a todos los países miembros de la comunidad, prohibiéndose totalmente la discriminación por nacionalidad entre los trabajadores de la comunidad, en cuanto a remuneración y condiciones de trabajo debe existir absoluta igualdad. Asimismo los movimientos de capital deberán tener absoluta libertad de movimiento, esos capitales pertenecientes a personas residentes de los países miembros deberán tener absoluta libertad de tránsito, se aclara en el mismo tratado que si establece algún convenio o pacto para el movimiento de capitales, éste en ningún-

momento podrá discriminar a nadie. Es así como en ese período de transición se empezaron a retirar las restricciones hasta llegar a la situación actual. Los miembros de la comunidad darán el mismo trato a los de todos los países miembros que presten servicios profesionales, como si fueran nacionales. También la comunidad prohíbe la competencia generada por la asociación de empresas de los países miembros para crear un "dumping" en contra de otras, y en ese caso el país o los países afectados estarán en el derecho de establecer tarifas antidumping, para balancear la situación. Impone también una armonización de las economías de todos sus miembros, ya que se busca una sola economía. Lo que es muy importante para el tema tratado en este trabajo es que la Comunidad Económica Europea ha creado verdaderas normas de Derecho Económico; mediante el consejo y la comisión dará normas jurídicas legislativas para la unificación de la economía, con reglas administrativas para la creación de un cuerpo de normas jurídicas que rigen a la propia comunidad.

La balanza comercial es cuidada por el tratado, todos los países miembros en conjunto la revisarán y asimismo, todos deberán exponer sus puntos de vista al respecto, si un país devalúa su moneda o si la revalúa, tiene que ser mediante permiso o conocimiento del res-

to de países, lo que significa que los demás deberán - tomar medidas para defenderse de esta situación cuando estén afectados, estas medidas deberán de ser temporales.

La Comunidad o Mercado Común Europeo tiene sus órganos que realizan sus trabajos y asimismo aseguran la actividad del organismo, estos órganos son los siguientes: La Asamblea, el Consejo de Ministros, una Comi--- sión y un Tribunal de Justicia.

La Asamblea.- está compuesta por los delegados de los parlamentos designados por cada Estado, se reúne una vez al año y sus acuerdos los toma mediante la mayoría absoluta, el número de delegados y de votos es - así: Alemania, Francia e Italia tienen 36 delegados; - Bélgica y Holanda 14 delegados y Luxemburgo 6 votos. - Las atribuciones de la asamblea son las de vigilar y - discutir los asuntos concernientes del organismo.

El Consejo está integrado por los representantes de todos los Estados miembros, cada gobierno mandará a un delegado que generalmente es un miembro del gabinete. Para los votos se hace por mayoría calificada, -- los votos de los miembros son así: Alemania, Francia e Italia con cuatro votos cada uno; Bélgica y Holanda --

con dos votos y Luxemburgo con un voto. El consejo se encarga de coordinar y revisar la política de cada uno de los Estados y tiene la facultad de imponer decisiones.

La comisión está compuesta por nueve miembros, en razón de sus conocimientos, es decir, es un órgano más bien técnico, éstos deberán demostrar su independencia de opiniones, mediante una garantía, son designados de común acuerdo por los miembros y el mandato durará cuatro años siendo renovables, pero dentro de la comisión no podrá haber más de dos miembros de la misma nacionalidad. Los acuerdos se adoptan por mayoría y el presidente y los dos vicepresidentes se eligen entre los miembros de la comisión y durarán dos años, ésta vigilará la aplicación y el cumplimiento del tratado, las materias de estudio de ésta serán expuestas en dictámenes, sea por mandato de la asamblea o sea también, porque, la misma comisión lo considere necesario.

El Tribunal de Justicia está formado por siete jueces y compuesta por salas con tres o cuatro jueces, deberá también tener dos abogados fiscales, de los países miembros y altamente calificados y éstos se elegirán cada tres años, vigilando el cumplimiento del

tratado.

Como comentario final se puede decir que el Mercado Común Europeo ha tendido a la fusión de los demás organismos de Europa, por lo menos los ha relacionado en función de sí misma. Cuando se firma el tratado y se crea el organismo, Gran Bretaña, Dinamarca, Irlanda y Noruega, deseaban, solicitan su ingreso al mercado, en 1961, pero el General Charles De Gaulle, presidente de Francia en aquella época se opone en forma tenaz al ingreso de estos países, sobre todo de Inglaterra, aduciendo que este país estaba en desigualdad económica y que era superior, quizá hubo falta de lógica del presidente francés, ya que Francia estaba en condiciones similares a la Gran Bretaña, pudo ser capricho personal. Años más tarde la solicitud es renovada, y el mismo presidente francés vuelve a rechazarla hasta que en 1969, al renunciar De Gaulle, el nuevo gobierno francés retira el voto para el ingreso de la Gran Bretaña, la misma que entra en un período de negociaciones y en 1973 ingresa Gran Bretaña como miembro, seguido de Irlanda y Dinamarca; Noruega se demora algún tiempo más en entrar por no haber llegado a un acuerdo con el resto de países de la comunidad, y mediante plebiscito interno la población opinó por la no entrada a la comu

nidad, pero años más tarde se ha vuelto a proponer la entrada sin llegar a un acuerdo definitivo. En 1979, España, Portugal y Grecia solicitan el ingreso el mismo que se ha hallado en estudio desde aquella ocasión.

Se debe reconocer que el balance de esta organización ha sido más bien positivo que negativo, ya que es una unión en bloque regional para el desarrollo económico y equilibrado de sus miembros. En 1974, hubo una gran crisis de relaciones con los Estados Unidos, cuando el Secretario de Estado Henry Kissinger criticó muy duramente a la comunidad, acusándole de formar un bloque económico contra los Estados Unidos, en 1975 las tensiones continuaron y el Mercado Común Europeo, entró en negociaciones con el CAME, organismo de los países socialistas, estas tensiones entre los Estados Unidos y la comunidad económica europea, con el tiempo se han tranquilizado, pero es una rivalidad que existe y nosotros consideramos que la misma puede originar nuevas discrepancias en un futuro no muy lejano.

De todas maneras sabemos muy bien que independientemente de las ideologías que imperan en el mundo, para el sistema capitalista, sería muy grave una rotura entre Estados Unidos y la Comunidad Económica Europea, --

significaría un resquebrajamiento del sistema, a la -- ideología y podría triunfar en el dominio del mundo el sistema socialista ubicado en el CAME o COMECON, que - es una unión también muy poderosa; esa rivalidad existe, porque chocan los intereses de las potencias capitalistas y hasta ahora ha habido negociaciones para ceder en unos puntos y equilibrar los intereses y llegar a acuerdos, pero el sistema capitalista es el que otorga libertad, el socialista la niega, así que la tensión existente en los dos bandos es muy peligrosa para la libertad.

El Mercado Común Africano.- ya nacida la organización de la Unión Africana en el año de 1962, la magna Organización de las Naciones Unidas, por medio de la comisión económica del Africa, establece la idea de crear un Mercado Común Africano que recoge en principio las ideas propias de otros países y que comparándola con la integración latinoamericana, se dan también ciertas dificultades sobre todo en el campo de la economía, ya -- que había países con mayor potencial económico y países con menor potencial. Mencionamos además el hecho de que el Africa es un continente dividido, en primer lugar -- hay una Africa Negra, pobre que necesita ayuda, apegada a sus tradiciones y a su propia idiosincracia. En se--

gundo lugar tenemos una Africa Blanca, que ya minoritaria, pero fuerte formada por países que fueron colonias británicas, francesas, italianas y españolas, siendo un bloque totalmente independiente a éste el de Sudáfrica, que fueron las ex-colonias inglesas. En tercer término tenemos a los países africanos en mejor situación económica y con recursos y por ello este Mercado Común Africano está dividido en tres partes siendo las mismas, independientes y marcadamente diferentes de acuerdo a sus circunstancias históricas.

Tenemos la Comunidad Africana del Este, que es producto de la unión entre Kenia, Uganda y Tanzania, la idea nacida en los albores de la Primera Guerra Mundial, se logra cristalizar en 1964, aclarando que ya en 1920 estos tres países tenían una sola moneda y se habían borrado las barreras comerciales. Este funcionamiento produjo un rápido desarrollo económico regional, pero totalmente desigual, Kenia era la favorecida y Uganda y Tanzania eran las perjudicadas, creando serias tensiones a fines de la década de los cincuenta. Un personaje africano, Jeremías Raisman, invita a una reunión de la comisión de encuesta económica y financiera del Africa en 1960 y logra convencer de que el atraso de Uganda y Tanzania es relativo, frente al de-

sarrollo próspero de Kenia; argumentaba que si no --- existiera este mercado no hubieran prosperado al nivel que alcanzaron. La comisión que presidía el mencionado diplomático propone crear un fondo que era nacido de los cobros de las tarifas entre los países, del impuesto sobre la renta de las sociedades e industrias de estos países, pero ninguno de los tres quedó satisfecho, ya que Kenia solita daba la mitad de los recursos y los otros dos deseaban un mayor desarrollo. Se reunen en Kampala en 1964 y 1965 para crear industrias para los tres países y reunirse así para recibir las ganancias por igual, pero Kenia no ratificó los -- convenios y a fines de 1965, los tres países anuncian que cada uno tendrá su propia moneda y además impondrá tarifas. Pero dos años después se reunen, el 6 de junio de 1967, una nueva comisión presidida por el profesor Kjeld Philip, para tratar de salvar lo que quedaba del mercado, curiosamente se logra un acuerdo para evitar ese desequilibrio tan molesto, dando fuerza al Mercado Común de Africa del Este. Firmándose el tratado de cooperación entre los países del Africa del Este, - creando la Comunidad Africana del Este, con sede en -- Arusha, Tanzania. El tratado prevé dos mecanismos destinados a evitar ese desequilibrio económico: el primero la creación del Banco del Desarrollo del Africa del Este, cuya sede está en Kampala, especialmente debía -

encargarse del desarrollo industrial de Uganda y de Tanzania, ya que debía de repartir sus préstamos e inversiones en los primeros cinco años así: Tanzania 38.75%, Uganda 38.75% y Kenia el 22.50%. Un sistema de impuestos de transferencia en el cual al haber intercambio de productos y existir un déficit, el país que tiene el déficit podrá establecer impuestos elevados según la magnitud del déficit. Para controlar o equilibrar la balanza, hay que advertir que jamás podrá ser mayor a la mitad de los derechos de aduana que se cobran a los productos de terceros países, y además deberán darse ciertas condiciones para este arreglo, la comunidad se amplía a otros países gracias a la Comisión Económica de Naciones Unidas para el Africa, llegaron a la constitución del Mercado Común del Africa del Este varios países como: Burundi, Malawi, Somalia y Zambia. Los postulados que se trataban era; la unión aduanera; una planificación económica e industrial y además la puesta en común de medios de investigaciones para resolver los problemas económicos y una unión de pagos. Cosa realmente interesante que consistía en que la deuda contraída por los países miembros la pagaran en bloque y se llegara a arreglos en bloque o en grupo. También se coordinaban para la unión de transportes y de comunicaciones. Desgraciadamente, lentamente se ha ido desvaneciendo este intento, hasta

que en 1971 eran sólo los tres primeros países, los -- mismos que les llevó la idea de llegar a acuerdos con el Mercado Común Europeo.

Mercado Común del Africa del Oeste.- La Unión Aduanera del Africa del Oeste viene a ser su antecedente, se crea en 1959, con siete países que fueron: Costa de Marfil, Dahomey, Alto Volta, Mali, Mauritania, Niger y Senegal, debiéndose resguardar las antiguas ventajas comerciales del Africa Francesa, la antigua Africa Occidental Francesa. Estableciase el libre cambio en la zona y la repartición por iguales de las ganancias que se obtenían con los terceros países. Desgraciadamente, no se llegaron a acuerdos y cada país tenía su propio régimen aduanero; en el año de 1964, la crisis del organismo era tal, que en 1966, dos años después, el 9 de junio, se convocó a una reunión donde se puso un -- arancel aduanero común y además también, una gravación fiscal del 30% al 50% para los productos originarios -- de otro Estado miembro, pero para mala suerte del organismo, las dificultades económicas de cada Estado hicieron que no se cobraran las tarifas, tal y como se -- había previsto, pero en 1970, se reestructura el verdadero Mercado Común del Africa del Oeste, cuya perspectiva de trabajo era un poco más estricta, se trataba -- de dar concesiones sólo a las empresas industriales de

la región, estudiando caso por caso, bajo la condición de obtener la aprobación interestatal, se prevenían también que, en caso de existir una desigualdad, una depreciación financiera de un Estado miembro, se podían establecer compensaciones financieras de tal modo que se podía equilibrar la balanza. Se creó también un fondo para la industrialización y el comercio entre los Estados, que nacía de un recargo a los impuestos y derechos de importación de terceros países ajenos a la región; además se financiaría el estudio de proyectos de cooperación industrial y de medios de la promoción comercial. Cuatro Estados miembros de esta región crean un subgrupo el cual se llamaba el Consejo de Entente para coordinar las políticas económicas y además para también crear la solidaridad financiera, estos países fueron; Costa de Marfil, Dahomey, Alto Volta y Níger, este grupo sacaba fondos de un 10% que se aplicaba a los ingresos de cada estado, dividido el 2% a la secretaría de este organismo y las reservas y el 8% destinado en forma inversa a las aportaciones, en redistribuir en consecuencia a las aportaciones. Muy pronto sería sustituido este fondo por un fondo de ayuda mutua y garantía de los empréstitos que los países miembros del consejo lo contrayeron en el exterior, con miras a crear proyec-

tos de infraestructura económica, también se utilizaba para subvencionar gastos de dicho consejo. Realmente Costa de Marfil ha sido el país que más ha sostenido a este consejo por ser una nación muy rica.

Mercado Común del Africa Central.- Dentro de la Unión Aduanera Económica de Africa Central nace el 8 de diciembre de 1964 y entra en vigor el 1ro. de enero de 1966, comprende cinco Estados que son: Gabon, Congo-Brazzaville, República Centroafricana, Tchad y Camerún. Existe la idea de que esta organización ha tenido un matiz más político que económico. Tiene tres puntos de partida que son los siguientes: La Unión Aduanera que era la supresión de las barreras aduanales en el interior de la zona y la adopción de un arancel exterior común facilitadas por el sistema de puerta abierta, que regía la cuenca convencional del Congo desde 1885 aplicada a todos los países del área. Luego nos referimos al segundo punto que era la coordinación industrial que siendo igual al régimen aduanero ya prácticamente existía antes, pero en 1963, al abrir los pozos petroleros y hacerse una gran refinería, vieron que no era rentable y entonces se reunieron todos los países ya mencionados, viendo a la postre para 1970, que los programas de industrialización habían fracasado.

do y entonces se había inclinado el beneficio para el comercio de la zona, luego se hace necesario poner, al igual que los demás organismos, mecanismos de compensación económica con un sistema de impuesto único que -- era la sustitución a los impuestos de importación y exportación de los países de la región, por un impuesto exclusivamente al consumidor, pero aquí nace el problema ya serio y es que los países no se ponían de acuerdo y se llega entonces a poner un arbitraje, ya que -- el país productor quería un impuesto bajo y el país -- consumidor quería un impuesto alto, equiparado a los productos de los países de fuera de la región, lo cual es totalmente absurdo e ilógico ¿por qué entonces y para qué existe este organismo?. Por último este organismo también tiene un fondo de solidaridad que es el 20% del valor del impuesto o derecho que se establece tanto a los países foráneos de la región como a los -- países que son miembros y se ha establecido en ellos -- el impuesto único, este fondo de solidaridad es para -- repartirse entre los países miembros a criterio de la reunión de todos estos países.

El Mercado Común Árabe.- El petróleo, fuente de -- energía en el mundo y quizá para unos países ha sido -- por muchos años su "modus vivendi" y su fuente de po--

tencia económica, llamado el "oro negro", constituye en una región del mundo motivo de unión política y económica. Sería injusto no precisar que el petróleo sea en sí la única razón, es pues la unión de una raza, de un grupo de países con la misma idiosincracia y las mismas tradiciones, este organismo une a los países árabes en un sólo bloque, siendo el petróleo su defensa económica. La gran crisis energética mundial empieza en 1973, por el conflicto Árabe-Israel, cuando varios países muy industrializados apoyaron a Israel, los árabes se unieron en bloque y formaron un duro tropiezo para los países occidentales y empieza la gran crisis de la década de los setentas, que en realidad no termina. Los árabes han sido unidos siempre, su raza, su religión, su misma manera de ser, esa idiosincracia propia del árabe, le empuja a formar un bloque económico llamado, el Mercado Común Árabe. En 1953 se establecen los primeros programas de unión aduanera entre Líbano, Egipto y Jordania y luego se extienden a Irak, Siria y Arabia Saudita y por último a Kuwait, era en primer término los productos agrícolas y los recursos de suelo; un 25% de reducción a los productos industriales árabes, por lo menos de origen parcial árabe, y una reducción del 50% de los productos manufacturados; luego la idea de un sistema de licencias -

de importación para suavizar los controles árabes, entre sus países; realmente el auge viene en el periodo de siete años de 1953 a 1960. El 13 de agosto de 1964, se crea este Mercado Común Árabe, que recogía las -- ideas de estos siete años y aportaba unas ideas nuevas, como la zona de Libre Comercio Árabe cuyos productos - pasarán tranquilamente por allí con una franquicia, en que se haga constar que el producto es árabe o por lo menos tiene el 40% árabe, al igual que en las deliberaciones de esos 7 años, la agricultura es protegida con la exención total y los productos industriales con un 10% anual hasta llegar a la franquicia total.

Dentro del Mercado Común Árabe, se proclamaban -- los principios de mercado común, libertad de tránsito de personas y de capital, libertad de trabajo y de --- ejercicio de actividades económicas, tal y como habíamos visto en el Mercado Común Europeo, también se da - la idea de la unión árabe de pagos, que al igual que - en los otros organismos, es un bloque de deudores para pagar o es un sólo bloque para negociar, en realidad, - dicho organismo no ha tenido el desarrollo tan esperado, pero dentro de los intereses de estos países sí ha tenido éxito.

ASEAN.- Ahora hacemos referencia a otro organismo de integración de gran importancia para el Asia, es -- así como nace, sin ninguna unidad continental, este orga nismo, cabe mencionar que en el se encuentran países - de diferentes ideologías, de diferentes situaciones -- geográficas y asimismo también de distintas potenciali dades económicas. Aquí vemos la comercialización de - productos alimenticios y también productos manufactura dos que originan un comercio interregional entre los - países, por ejemplo los casos vistos son el arroz, bir manio y vietnamita: se vende a Indonesia y Malasia; -- productos manufacturados a Hong Kong y caucho malasio- a Japón; el estaño de Laos se lo trataba en Malasia. - Vemos que en 1959 nace la idea de crear un bloque asiá tico fuerte, económicamente hablando, pero la idea sólo se consigna en el grupo de países del Asia del Este, - que eran Malasia, Filipinas y Tailandia, pero las ide- as económicas del organismo sólo se plasman hasta --- abril de 1962, se impulsa asimismo la zona de libre co mercio y se crean dos comités, el primero era el de de sarrollo económico de la región y el segundo era el -- del desarrollo comercial, también se establece un comi té para las materias primas. En materia financiera la política era la misma de las organizaciones del grupo- del Banco Mundial, tan es así que se crea un fondo, --

inspirado en la concepción del Fondo Monetario Internacional, que tenía el cometido de financiar los proyectos de la asociación. Desgraciadamente, problemas internos del grupo atrazaron notablemente el cumplimiento de estos proyectos, Indonesia y Malasia se disputaban la soberanía del Norte de Borneo, y Filipinas se puso del lado de Indonesia, esta disputa termina al haber un golpe de estado en Indonesia, pero el atrazo al cumplimiento del organismo fue demasiado extenso y recién, a partir de 1966, se empezaron las negociaciones, para en 1969 llegar a un acuerdo y entrar en vigencia en 1971.

CAME Consejo de Ayuda Mutua Económica.- Es otro de los organismos más importantes que existen, sin lugar a dudas es un bloque muy unido del grupo de países socialistas, importante porque el bloque socialista es la segunda fuerza ideológica en el mundo y por tanto digna de considerarse para el presente trabajo. Es un organismo de cooperación entre los países del bloque socialista, en busca de una unidad para lograr una fuerza. Se establece en enero de 1949, con el objeto de armonizar las economías nacionales de los países miembros; la industrialización de los países; la productividad del trabajo; el mejoramiento de los niveles

de vida de las masas populares. Estos esfuerzos se alcanzan mediante el trabajo mancomunado de todos sus miembros, con convenios multilaterales y en su caso -- convenios bilaterales. Este organismo se caracteriza por ser un bloque totalmente similar y con economías más o menos parejas, buscándose en sus decisiones por unanimidad la protección de los intereses vitales y la independencia de estos países, se ha logrado, en este organismo coordinar planes para cumplirlos en forma -- conjunta y mancomunada, en algunos proyectos se relacionan con países occidentales, pero bajo condiciones -- muy estrictas y siempre y cuando se garantice un beneficio para los países miembros de este organismo.

Pertenece a este organismo los siguientes países; Albania, Alemania Democrática, Bulgaria, Checoslova- ckia, Hungría y Polonia, Rumania y la URSS. En junio de 1962 se adhirió Mongolia y en julio de 1971 ingresó Cuba, y como miembro asociado ingresa Yugoslavia en mayo de 1964, en el mismo año Finlandia firmó un acuerdo de cooperación con el CAME. Gozan del status de obser- vadores China, Vietnam y Corea.

Este organismo tiene la siguiente estructura: La Sesión del Consejo, el Comité Ejecutivo, Comisión Per-

manente y un Secretario General cuya sede está en Moscú. Las comisiones se encuentran regadas en los diferentes países miembros y tienen instituciones especializadas relacionadas directamente con el consejo que son; El Banco Internacional de Cooperación Económica, Parque Común de Vagones de Mercancías, Oficina de Disposición Central de Energía, Organizaciones de Cooperación la Industria de Cojinetes, Oleoducto de la Amistad, Instituto Unido de Investigaciones Nucleares, todas éstas nombradas en sus estatutos.

De la estructura del organismo, que ya habíamos mencionado, cabe manifestar que la Sesión del Consejo es el órgano supremo del organismo. El Comité Ejecutivo está formado por un representante de cada país miembro a nivel de vice-presidente, las comisiones permanentes son nombradas dentro de las sesiones del consejo y tienen derecho a dar recomendaciones y resoluciones dentro de sus límites. El Secretario que está a su vez formado por un Secretario General es nombrado o designado en la sesión del consejo. El CAME, como organismo, tiene el derecho y así lo ha hecho de invitar a países no miembros a participar en los órganos del consejo.

Este organismo es interesante, aunque no deja de tener un carácter político, es en realidad un bloque para contrarrestar el poderío de occidente, y es así como el mundo se divide en las dos grandes ideologías, el capitalismo con grandes defectos que otorga la libertad al hombre y el socialismo que le niega al hombre el concepto más elemental de libertad individual, mientras que en el capitalismo, el hombre por sí solo puede hacer muchas cosas, en el socialismo se le niega. El CAME, es una organización internacional con relaciones con todas las demás organizaciones internacionales, -- desde su comienzo estableció relaciones con el gran -- sistema de las Naciones Unidas, pero son relaciones -- acomodadas a sus países y a su sistema, el éxito del CAME es innegable, realmente se ha consolidado ese -- gran bloque de países socialistas, en pro de una economía, pero desgraciadamente el hombre como ser individual es sacrificado.

Se habla en el capitalismo de lucha de clases, -- pero aquí esa lucha se lleva y se llevará, ya que los que no tienen siempre querrán tener, pero en el socialismo también hay clases sociales, ya que el gobierno es la clase dominante y el conglomerado de gobernados -- es la clase dominada y aquí no se permite la lucha

entre las dos clases, en el capitalismo, el que trabaja con esfuerzo logra avanzar, en el socialismo el hombre está limitado y no puede avanzar más allá que lo que el sistema le permite, lo cual para nuestro concepto es injusto porque la libertad individual debe ser sagrada, siempre y cuando no lesione el interés de los demás, que para eso hay un gobierno en el capitalismo para vigilar, en cambio en el socialismo la lesión se da cuando el hombre no es libre, entonces los intereses de la colectividad lesionan al hombre como ser individual.

El grupo de países del tercer mundo, entre los que se encuentra nuestra querida América Latina, se encuentra entre las dos ideologías con la gran disyuntiva de caer en una de las dos, pero debemos considerar que el tema del presente trabajo es precisamente un Nuevo Orden Económico Internacional, con miras a obtener niveles de vida más altos para la población y mejores perspectivas, es en sí un llamado al capitalismo internacional, a que no se cierre sólo en los países desarrollados, sino a que encuentre soluciones a los problemas económicos que afectan al tercer mundo, y es así, que el Nuevo Orden Económico Internacional no implica un paso al socialismo, sino la búsqueda de nue--

vas normas para hacer una economía más justa, más equitativa para que los países del tercer mundo salgan de esa gran brecha en medio de la libertad económica, es simplemente el pedido de justicia que claman todos los necesitados.

El próximo capítulo es el tema del Nuevo Orden -- Económico Internacional, este capítulo que termina proporciona un panorama de los organismos económicos internacionales, que velan por el orden económico, pero ahora se requiere de uno nuevo, para mayor justicia y éste se lo busca y se lo pide en el seno de los organismos internacionales. Se observó a lo largo de este capítulo a los diversos organismos económicos especializados de Naciones Unidas que representan un valioso elemento en las relaciones económicas internacionales. Por otra parte se analizaron diferentes organismos financieros, tales como el Banco Mundial, el GATT, la OIT y algunos bancos regionales que representan un apoyo importante para los países miembros; de igual forma se estableció que los organismos de integración significan una gran defensa para los bloques que lo conforman. Siendo el CAME el último organismo analizado se estipuló que es de naturaleza ideológica, con el claro objetivo de contrarestar el poderío de Occidente.

CITAS BIBLIOGRAFICAS

- 37) Sepúlveda Cesar, Derecho Internacional,
Ed. Porrúa, pág. 292, México, 1979.
- 38) Sepúlveda Cesar, Derecho Internacional
Ed. Porrúa, pág. 306, México, 1979.
- 39) Jacques y Colette Name, Organizaciones Económicas Internacionales.
Ed. Ariel, pág. 248, Barcelona España, 1974.
- 40) Jacques y Colette Name, Organizaciones Económicas Internacionales.
Ed. Ariel, pág. 543, Barcelona España, 1974.
- 41) Tamanez Ramón, Estructura Económica Internacional,
Alianza Editorial, pág. 143, 1980.
- 42) Tamanez Ramón, Estructura Económica Internacional,
Alianza Editorial, pág. 64, 1980.
- 43) Edmund Jan Osnmancz, Enciclopedia Mundial de las Relaciones Internacionales y las Naciones Unidas,
Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacio
nal. Artículo 1, pág. 571 No. 1924

- 44) J. Prados Iriarte, La Inflación y los Problemas Monetarios.
Buenos Aires Argentina, 1947, pág. 282.
- 45) Varela Peniche Manuel, Organización Económica Internacional,
Ed. Ariel, Barcelona, 1965, pág. 50.
- 46) Varela Peniche Manuel, La Organización Económica Internacional,
Ed. Ariel, 1965, pág. 52.
- 47) Jackes y Colette Name, Organizaciones Económicas Internacionales,
Colección Demos, Ed. Ariel, Barcelona España, 1974,
pág. 51.
- 48) Jacques y Colette Name, Organizaciones Económicas Internacionales,
Colección Demos, Ed. Ariel, Barcelona España, 1974,
pág. 227.
- 49) Malpica De la Madrid Luis, ¿Qué es el GATT?,
Ed. Grijalvo, México, 1979, pág. 14
- 50) Malpica De la Madrid Luis, ¿Qué es el GATT?,

Ed. Grijalvo, 1979, pág. 20

51) Tamanez Ramón, Estructura Económica Internacional

Alianza Editorial, 1980, pág. 142.

52) De Buen Lozano Néstor, Derecho del Trabajo Tomo No. 1

Editorial Porrúa, 1974, pág. 381.

53) Gross Spiel Héctor, Dr., La Organización Internacio--
nal del Trabajo y los Derechos Humanos en la América-
Latina.

UNAM 1978, pág. 13.

54) Sepúlveda César, Derecho Internacional,

Ed. Porrúa, 1979, pág. 428.

4o. El Nuevo Orden Económico Internacional.

Este es el capítulo más importante del presente - trabajo y el último, viene a ser, en sí, una verdadera - conclusión de los capítulos que le precedieron, tomando en cuenta que este trabajo ha ido encaminado al establecimiento de normas jurídicas para regular la economía internacional, en otras palabras hacia el Nuevo-Orden Económico Internacional en este último capítulo, al hablar del Nuevo Orden Económico Internacional, vamos a ver los antecedentes del mencionado orden, -- la declaración del mismo que al hacerse en el foro del magno organismo mundial, en las Naciones Uni-- das, reviste un carácter imprescindible para el -- futuro de las relaciones económicas internacionales. Debemos tomar en consideración a la Carta de los - Deberes y Derechos Económicos de los Estados, porque es en sí un verdadero patrón de conducta económica, ya que es un verdadero código jurídico, este gran documento es un conjunto de principios emanados de las necesidades de los países pobres, de aquéllos países que no tienen los elementos necesarios para salir de la -- crisis y se hunden cada vez más en el pantano de la -- misma. Esta gran carta, realizada por Luis Echeverría Alvarez, ex presidente de México, y un grupo de políti-

cos latinoamericanos, aparece en un momento histórico muy importante, porque en ese mismo año se empieza a resquebrajar el sistema económico mundial y se viene la presente crisis con la consiguiente incertidumbre generada por el problema del petróleo, la voz de los países pobres, miembros del conglomerado del tercer mundo, se oye en los foros internacionales por primera vez, y esta carta era en sí la voz, no de una súplica, sino la voz fuerte de todos los subdesarrollados exigiendo justicia. Es así como esta carta constituye un documento claro y evidente de esas necesidades tan apremiantes. En el presente trabajo se incluye el capítulo cuarto del GATT, que es aquel documento que por encargo de la UNCTAD se elabora con el objeto y fin de buscar una solución al comercio y desarrollo de los países pobres, el capítulo o parte cuarta del GATT, es otro documento importante, ya que vela por los intereses de las naciones pobres. Elaborado en la UNCTAD, en la relación de los países pobres con los países ricos o países industrializados con los países en desarrollo. Se habla en este capítulo de otros documentos importantes como la Declaración de Argel, la Declaración de Filadelfia, la Carta de la Habana y el Tratado de Montevideo; son documentos muy importantes, que nos sirven de base para nuestro es

tudio en el área del nuevo orden económico internacional.

En realidad el Nuevo Orden Económico Internacional surge como un rayo de luz en las tinieblas del desorden, en ellas donde el abismo entre países pobres y países ricos es cada día mayor y no se ven soluciones concretas, ni tampoco voluntades plenas a solucionar el problema, de la crisis económica mundial, por la que estamos atravesando, tiene la base similar a la de los años veinte-treinta, con la gravedad de que ahora existen mucho más países con economías mucho más débiles, y además existe el problema de que la crisis se ha manifestado en compañía de un endeudamiento tan atroz, que la mayoría de los países están en franco peligro de declararse en mora, más aún, la crisis, de proporciones realmente alarmantes, se ha tornado en un espiral, ya que mientras hay países que han prestado mucho dinero y éstos tienen serios problemas económicos, hay países deudores que no pueden pagar y la crisis sobreviene, los unos por que esperan el pago y los otros por que no tienen con que pagar. El nuevo orden económico internacional viene a ser la toma de conciencia en el medio de la justicia, con el objeto y fin de lograr un equilibrio total y absoluto; es interesante la disyun-

tiva que se pinta o se traza, un nuevo Orden económico internacional, o una Tercera guerra mundial, no se puede vivir más con esa intransigencia de quienes tienen mucho y no se puede vivir más, sin una alimentación o un acuerdo entre los países ricos y los países pobres; reconocemos porque es inegable que los países ricos - se han forjado a base de esfuerzo y a base de trabajo, pero los países pobres no tuvieron las mismas oportunidades y sólo se acrecentaron ante grandes dificultades que propiciaron, precisamente, las grandes potencias, al hacerlas dependientes con o sin intención; definitivamente hablando los países subdesarrollados se hallan, - en la gran pesadumbre de la economía y es ahí donde se hace necesario, totalmente necesario el nuevo orden económico internacional, esto no implica la pérdida de las libertades, el hombre nació para ser libre, tampoco se requiere ni consideramos congruente la socialización de la economía, por que creemos que habrá aún -- más dependencia, sólo que con otro giro, y sin libertades, nosotros a través del presente trabajo lo que proponemos es supeditar la Economía al Derecho, un Derecho Internacional Económico, capaz de regular la Economía y evitar así este gran abismo de la desigualdad, - nosotros creemos firmemente en la libertad del hombre, y de los pueblos, pero el camino equivocado de los paí

ses, frente a la crisis es buscar el socialismo y eso es totalmente erróneo, porque profundiza más la crisis y además niega los sagrados derechos al hombre. Ante la crisis el socialismo viene a ser el camino desesperado, como el suicida, que ante un problema muy grave toma la fatal decisión de poner fin a su existencia agobiado -- por sus problemas, pero el mundo no pueda buscar el socialismo como escape, porque sería automatizar el hombre, automatizar su trabajo, negándole todos los alicientes que éste mismo da y su libertad como lo más sagrado.

En el presente trabajo a través de las páginas y de los capítulos, concretamente al hablar en el segundo capítulo, decíamos que la Economía deberá estar supeditada al Derecho; y así las necesidades de la gran muchedumbre humana, y las necesidades de los países pobres, serán vistas y cuidadas por el derecho, tenemos que analizar, la idea, de que este Derecho Económico, en sus capítulos, deberá buscar el nuevo orden económico internacional como única salida a esta grave crisis y a la gran diferencia entre países ricos y países pobres, --- gran diferencia entre quienes tienen y quienes no tienen, gran diferencia entre cierto grupo de países industrializados y el grupo grande y hambriento de países subdesarrollados, vimos en el primer capítulo la necesi

hecho falta es un Derecho de la Economía, es decir, normas jurídicas que regulen la Economía, al no existir éstas, la economía se ha encausado, donde ha podido o querido, pero si hubiera existido el Derecho, la Economía se hubiera encausado o encaminado dentro de los preceptos que este marque.

El Nuevo Orden Económico Internacional es la búsqueda de este conjunto de normas jurídicas, para regular la Economía Internacional, es así, la preocupación por esta regulación, ya no es de un grupo reducido de hombres, sino es de un grupo grande de hombres que frente a la realidad tienen que buscar soluciones, es así como la Organización de las Naciones Unidas en su sexta sesión especial consagró al Nuevo Orden Económico Internacional haciendo una declaración el 9 de abril de 1974, la misma que posteriormente analizaremos.

a) Antecedentes.-

Como antecedente podríamos decir que tenemos la inquietud de varios presidentes de América Latina y otros del grupo de países del tercer mundo, por pedir no a nivel de ruego, sino con un tono de exigencia muy justo por cierto, la instauración de un Nuevo Orden Eco-

te necesario la unión de las fuerzas de los países -- del tercer mundo, para pedir y exigir un Nuevo Orden Económico más equilibrado. La Tercera Conferencia de las Naciones Unidas, Sobre Comercio y Desarrollo, tiene como protagonista al ex-presidente Luis Echeverría de México que, en Santiago de Chile, era el portavoz de las necesidades colectivas de los países del tercer mundo y presenta en este foro internacional un proyecto de la Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados, para el establecimiento de este Nuevo Orden tan ansiado, las bases propuestas para este nuevo Orden son la justicia y la equidad, así en este escenario Luis Echeverría Alvarez, siendo presidente de México, ante el Foro Internacional dijo palabras muy ciertas, para resguardar los derechos de los pueblos, éstas fueron en una parte: "Desprendamos la cooperación económica del ámbito de la buena voluntad, para cristalizarla en el campo del Derecho. Trasládemos los principios consagrados de solidaridad entre los hombres, a las esferas de las relaciones de los países".

Señalamos que, entre 1945 y 1970, se había formado el capitalismo mediante un desarrollo económico, pero, ¿Qué pasa en el fondo? era un desarrollo desequilibra

do, y mediante las tensiones Este-Oeste, o sea, las dos grandes potencias y sus respectivas zonas de influencias; con las tensiones Norte y Sur, las grandes crisis de estas relaciones, en 1962, la guerra fría con los misiles en Cuba, generando la discordia; con la intervención soviética en América, y el visto bueno de varios políticos que no tenían idea de lo que hacían, -- siendo dura la idea, pero se empieza a vivir una etapa de confrontaciones, a partir de 1970, y a fines de la década de los sesentas empieza América Latina en un proceso de militarización, mediante los golpes militares que sucedieron en varios países, como vías de solución a los problemas, entrando en un corte fascista, -- con unos beneficios, pero también con serios problemas. Se fue profundizando en los países la relación de dependencia, en América Latina, Asia y África y se entra en un proceso inflacionario interno, que en la mayoría de los países se fue extendiendo, al existir relaciones comerciales y económicas los problemas pasaban de unos países a otros, también se da dentro de la tensión Este-Oeste, la invasión Rusa a Afganistán y más -- aún la relación de Rusia respecto de Polonia como una relación de dominación; se da en este espacio de tiempo la formación del grupo de países no alineados, que eran a aquéllos que no iban ni con el capitalismo ni -

con el socialismo; se da además de esto, dentro del grupo de los 77, las Conferencias de las Naciones Unidas - Sobre Comercio y Desarrollo que eran, en sí, la búsqueda a la solución de los problemas. Se da en el antecedente al Nuevo Orden la gran crisis energética, provocada por los países árabes contra Estados Unidos y el resto de países industrializados, a esto se debe aclarar que la crisis actual, que ya se venía gestando, empeora en 1973, en el mes de octubre, cuando los árabes "ahorcan a occidente".

"En resumen como antecedentes al Nuevo Orden tenemos: El desarrollo integral de los países atrasados; - la pobreza, entendida como un síndrome situacional caracterizado por el infraconsumo; la desnutrición, la escasez y la precariedad de la vivienda; las precarias condiciones sanitarias; la inserción desequilibrada en el sistema productivo internacional; y la escasa participación provoca un sistema de subdesarrollo integral, lo cual explicaría las demandas de un nuevo orden internacional más justo y equitativo". (55) Lo mencionado antes y esto; siendo además el Nuevo Orden, como una meta fijada, que al fin deberá de cumplirse, lo más pronto posible este orden debe ser, tanto en lo político como en lo social y en lo económico, el Nuevo Orden deberá - también ser un compromiso generalizado, en el cual todos deberán formar parte de este compromiso, no como la

búsqueda de ganancia para unos, sino la búsqueda del -- equilibrio para todos y las ventajas para que los paí -- ses pobres puedan salir de esta profunda crisis.

Cabe señalar el cuestionamiento establecido por - Nohammed-Bedjaoui, al establecer dentro del debate sobre el Nuevo Orden la idea de que debe ser un orden global, recogido por el Derecho Internacional, y al respecto - dice: "Este debate, en cuyo centro está más o menos mal planteado el problema del establecimiento de un Nuevo - Orden Económico Internacional, se ha iniciado a partir del fenómeno de la globalidad de la economía internacional, para desembocar en el Derecho Internacional, como un Corpus Unico, de reglas aplicables a todos o como -- derecho que incorpora una dualidad de normas cuyoa destinatarios son diferentes debido a su estado de desarrollo económico. El análisis demostrará, como ahora, más que nunca que no hay que perder de vista la unidad del Derecho Internacional y frenar el apartheid del Derecho Internacional, ese "Desarrollo Separado" de un derecho que debe regir el conjunto de la economía internacional para ceñirse al carácter global de la economía mundial".

(56)

El autor establece claramente tres puntos impor - tantes del Nuevo Orden Económico Internacional: el pri

mero de ellos es que se inicia el Nuevo Orden Económico Internacional cuando la economía ha entrado en una profunda crisis a nivel mundial; y esto hace el segundo punto que es, que desemboca en el Derecho Internacional, o sea, que cuando la crisis generalizada se ha tornado en un problema para despertar conciencias, el Derecho Internacional debe asumir el papel de regulador de la Economía; y el tercer punto está en el hecho de que el desarrollo debe ser de todos los países no de un grupo, ya que existen países con diferentes estados económicos, así el autor establece que el Derecho Internacional es el medio a resolver la crisis.

La necesidad de este nuevo orden, como un antecedente al mismo, está plasmada en la idea de: "El Sistema Monetario Internacional, practicado desde la Segunda Guerra Mundial, ha saltado en pedazos; las economías industriales se han adentrado en una inflación interna y generalizada sin precedentes, que ha dislocado los mercados mundiales de materias primas, y se ha mostrado altamente resistente a las políticas restrictivas adoptadas; éstas a su vez han sumido al mundo en una crisis profunda, rápidamente transmitida de un país a otro a través de las transacciones internacionales, que han generado tasas de paro involuntario, desconocidas desde los años treinta". (57)

Ya para terminar con los antecedentes y entrar de lleno al Nuevo Orden Económico Internacional, en 1970, empieza la década dedicada al Nuevo Orden, a esa nueva estructura política, con carácter totalmente jurídico, como un guardián directo de la economía internacional, esta declaración sobre el Nuevo Orden Económico Internacional es una declaración jurídica, como un puñado de reglas de Derecho Internacional.

b) Declaración sobre el Nuevo Orden Económico Internacional.-

Tiene ésta un carácter jurídico, es un conjunto de reglas de Derecho Internacional, con el matiz económico que requerimos y se afirma, sin temor a equivocarnos, que son reglas de Derecho Internacional Económico cabalmente decimos, también, que las mismas enuncian los problemas y las necesidades de los países del tercer mundo, la declaración tiene lugar en la sexta sesión especial de las Naciones Unidas, dedicada a los problemas del comercio y del desarrollo, el 9 de abril de 1974, las sesiones duran alrededor de un mes y luego de la declaración de dicha fecha, se lleva a efecto un programa de acción, que en el espacio de siete puntos da un diagnóstico de la situación mundial y unas vías de solución, establece reglas, que son de Derecho In-

ternacional y que son reglas de justicia y de equidad.

Antes del primer punto hay en el documento una pequeña introducción, que se refiere a que nace un compromiso para trabajar por un nuevo orden económico internacional, basado en la equidad, la igualdad soberana, la interdependencia, el interés común y la cooperación de todos los Estados. Afirma, la misma introducción, que no importa la clase de gobierno, o en el nivel económico, cuyo fin es corregir las desigualdades y reparar las injusticias y evitar así la disparidad de diferencias entre los países ricos y países pobres, y asimismo garantizar a las generaciones actuales y a las futuras un mejor nivel de vida basado en la justicia. Al afirmar ésto, dice el documento, que la carta de las Naciones Unidas tiene como uno de sus propósitos, el promover el desarrollo económico y social de todos los pueblos; en el mismo preámbulo afirma, también, que por primera vez se estudian los problemas del comercio y del desarrollo de los países con las materias primas, y en fin las dificultades económicas por las que los países atraviesan. En realidad la primera vez no era, ya que en 1964 se hizo un estudio muy concienzudo en el seno de la Iera. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, pero a diferencia con la declaración del Nuevo Orden Económico In

ternacional, ya no sólo se tratan de los problemas del comercio y del desarrollo, sino también todos los problemas económicos que atañen al mundo.

El primer punto o artículo se refiere a que en -- las tres últimas décadas se fueron liberando una serie de pueblos, y éstos empezaron a formar parte del conglomerado de países libres; en forma paralela, empieza un desarrollo tecnológico e industrial muy grande, pero que no ha sido compartido por todos los países, sólo los poderosos; se dice también que los países subdesarrollados son el 70% de los países del mundo y que sólo reciben el 30% de los recursos y los beneficios, dándose una disparidad muy grande entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

A ésto se ha dado la figura del neocolonialismo y además de ello se ha dado la figura de la discriminación racial, a ésto se suma, también, la ocupación foránea y la dominación.

El punto número dos hace referencia a que el orden económico internacional existente, ya obsoleto, vive en una total contradicción frente a los avances tecnológicos de la época, en 1970, empieza una grave crisis económica que afecta a todos los países, pero --

más implacablemente a los países en desarrollo, por -- ser de economías más débiles, los países desarrollados ejercen una influencia sobre la comunidad internacio-- nal y no hay una igualdad entre los países, lo cual debe ser cambiado y todos los países del mundo deberán -- ser iguales ante el resto del mundo y deberán tener -- una participación activa en las decisiones de la comu-- nidad internacional. Siendo éste un punto muy impor-- tante, ya que los países no tienen igualdad ante el -- resto del mundo, según su capacidad económica ejercen su influencia.

El artículo tres afirma que ya se ha llegado a la relación de interdependencia y que no hay igualdad entre las partes, debiendo ser esta igualdad el punto entrelazado al que todos debemos llegar; afirma además, - que esta gran desigualdad debe terminar y que los intereses de las partes deben ser intereses comunes, o los intereses de los países desarrollados deberán tener la misma importancia que los intereses de los países subdesarrollados, que no se puede llegar a un desarrollo, sino hay igualdad entre las partes, la cooperación internacional deberá ser de todos y la base de la prosperidad; esta cooperación además deberá estar basada en la justicia y equidad para la vida futura de las generaciones venideras, con una soberanía igual y la elimi

nación de este desequilibrio, el bienestar social y económico, así como el político, de las generaciones presentes y futuras depende de la cooperación y ésta debe ser compartida por todas, en medio de una obligación.

El punto cuarto establece los principios en los que debe basarse el Nuevo Orden Económico Internacional y estos son:

- a. La igualdad soberana de los Estados, la libre-determinación de todos los pueblos, la inadmisibilidad de la adquisición de los territorios por la fuerza, la integridad territorial y la no ingerencia en los asuntos internos de cada país.
- b. La más amplia cooperación entre todos los estados miembros de la comunidad internacional, basada en la equidad y que permita eliminar las disparidades existentes en el mundo y asegurar la prosperidad de todos.
- c. La plena y efectiva participación, sobre una base de igualdad de todos los países en la solución de todos los problemas económicos mun--

diales en beneficio común de todos los países, teniendo presente la necesidad de lograr el desarrollo acelerado de todos los países en desarrollo, y prestando al mismo tiempo particular atención a la adopción de medidas especiales, - en favor de los países en desarrollo menos adelantados, sin litoral e insulares, así como, - los países en desarrollo gravemente afectados por las crisis económicas y los desastres naturales, sin perder de vista los demás intereses del resto de países en desarrollo.

- d. El derecho de cada país de adoptar el sistema económico y político que más le conviene, y -- que considere el más apropiado para su propio desarrollo, sin que por ello sufra ninguna consecuencia de discriminación.

- e. La plena soberanía permanente de los Estados - sobre sus recursos naturales y todas sus actividades económicas. A fin de salvaguardar --- esos recursos, todo Estado tiene derecho a --- ejercer un control directo y efectivo sobre -- ellos y su explotación con medios ajustados a su propia situación, incluso el derecho de nacionalización o transferencia de la propiedad-

a sus nacionales, siendo este derecho una expresión de la soberanía plena, permanente del Estado; no se puede someter a ningún Estado a ningún tipo de coerción económica, política y de otra índole para impedir el libre y pleno ejercicio de este derecho inalienable.

f. Todos los Estados, territorios y pueblos sometidos a la ocupación extranjera, a la dominación foránea o colonial o el apartheid tienen derecho a la restitución de sus recursos naturales y a la total indemnización por la explotación, el agotamiento y el deterioro de los recursos naturales y todos los demás recursos de esos Estados, territorios y pueblos.

g. La reglamentación y supervisión de las actividades de las empresas transnacionales, mediante la adopción de medidas en beneficio de la economía nacional de los países donde esas empresas realizan sus actividades, sobre la base de la plena soberanía de esos países.

h. El derecho de los países en desarrollo, y de los pueblos en territorios bajo dominación colonial y racial y ocupación extranjera, a lo--

grar su liberación y recuperar el control efectivo sobre sus recursos naturales y sus actividades económicas.

i. La prestación de la asistencia a los países en desarrollo y a los pueblos y territorios sometidos a la dominación colonial y extranjera, -- la ocupación foránea, la discriminación racial o el apartheid, o que son objeto de medidas -- económicas, políticas o de cualquier otro tipo encaminadas a aplicar coerción sobre ellos, -- con el fin de conseguir que subordinen el ejercicio de sus derechos soberanos, y obtener de ellos ventajas de cualquier especie y se hallen sometidos al neocolonialismo en todas sus formas y han establecido o están tratando de -- establecer un control efectivo sobre sus recursos naturales y actividades económicas que han estado o siguen estando bajo control extranjero.

j. El establecimiento de relaciones justas y equitativas entre los precios de las materias primas, los productos primarios, los bienes manufacturados y semimanufacturados, que exporten los países en desarrollo y los precios de las mate

rias primas, los productos básicos, las manu--
facturas, los bienes de capital y el equipo --
que impartan con el fin de lograr un mejoramiento
continuo en su insatisfactoria relación de-
intercambio y la expansión de la economía mun-
dial.

k. La prestación de asistencia activa, a los paí-
ses en desarrollo por toda la comunidad inter-
nacional, sin condiciones políticas ni milita-
res.

l. La garantía de que uno de los principales obje-
tivos del sistema monetario internacional, re-
formado, será el promover el progreso de los -
países en desarrollo y asegurarles una corriente
suficiente de recursos reales.

m. El mejoramiento del carácter competitivo de --
los productos naturales, que rivalizan con los
productos sustitutivos sintéticos.

n. El trato preferencial y sin reciprocidad a los
países en desarrollo, siempre que sea posible-
en todas las esferas de la cooperación económica
internacional, cuando ello sea factible.

- o. La creación de condiciones favorables para la transferencia de recursos financieros a los países en desarrollo.
- p. La facilitación a los países en desarrollo, al acceso a los adelantos de la ciencia y la tecnología moderna, la promoción de transmisión de la tecnología moderna y la creación de una tecnología autóctona en beneficio de los países en desarrollo, en la forma y modalidades que convengan a su economía.
- r. La necesidad de que los países en desarrollo consagren todos sus recursos a la causa del desarrollo.
- s. El esfuerzo mediante medidas individuales y colectivas de la cooperación económica, comercial y financiera, y técnica mutua entre los países en desarrollo principalmente en forma preferencial.
- t. La facilitación del papel que las asociaciones de productos pueden desempeñar dentro del marco de cooperación internacional; y en cumplimiento de sus objetivos, entre otras cosas, la

prestación de asistencia para promover el crecimiento sostenido de la economía mundial y -- acelerar el desarrollo de los países en desarrollo.

- q. La necesidad de que todos los estados pongan - fin al despilfarro de los recursos naturales, - incluidos los productos alimenticios.

El quinto punto de la declaración sobre el Nuevo-Orden Económico Internacional, se refiere a que se --- adoptó la estrategia internacional para el segundo decenio para el desarrollo, y este mismo fue un paso muy importante para acelerar la cooperación internacional, sobre bases justas y equitativas; también se refiere - al cumplimiento de los compromisos y obligaciones de - la comunidad internacional, en el marco de la estrategia, en particular los relativos a las imperiosas necesidades del desarrollo de los países tercermundistas - que contribuiría considerablemente al logro de metas y objetivos de la presente declaración. O sea, que este- documento se basa en el anhelo de los países en desa- rrollo de recibir cooperación, cooperar y así desarro- llarse y llegar al equilibrio justo y las tensiones -- mundiales.

El sexto punto concretamente se refiere a la fabu-
losa estructura de las Naciones Unidas, considera el -
presente documento que con el carácter de universal --
puede velar y hacer frente a los problemas de la coope-
ración económica internacional, de manera amplia y pro-
teger por igual los intereses de todas las naciones, -
según el mismo, afirma también que las Naciones Unidas
deben ser el foro para fomentar el establecimiento del
Nuevo Orden Económico Internacional. Se refiere luego-
a La Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Es-
tados, considera que la declaración sería una fuente -
de inspiración para la carta (la misma que nosotros --
vamos a analizar a continuación) y luego instiga a to-
dos los países miembros de las Naciones Unidas, para -
que en forma rápida traten de aplicar esta declaración
y así se define la propia proposición como una garan-
tía para la creación de mejores condiciones para la --
economía internacional. Realmente, el Foro de las Na-
ciones Unidas siempre ha servido a las mejores causas-
y siempre se ha visto en apoyo de los necesitados, en-
apoyo de los países con serios problemas, simplemente-
se pide y se expone el problema e inmediatamente la --
magna organización se pone a buscar soluciones. Las -
Naciones Unidas siempre han sido capaces de hacer fren-
te a los problemas de cooperación económica política y
social; desgraciadamente hay países que no tienen un -

sentido de cooperación abierto, y eso ha hecho en ciertas ocasiones difícil el trabajo de la organización.

El séptimo punto termina afirmando que esta declaración es la base para el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional y también será la base para unas mejores relaciones entre las naciones.

En realidad, estos principios son un patrón de conducta internacional, un conjunto de normas económico jurídicas, es el antecedente más directo de La Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados, -- que, a su vez, es otro documento, otro patrón de conducta económica, es en sí un código jurídico de conducta internacional.

A esto tomamos en consideración lo expresado por el ilustre jurista Héctor Cuadra: "Los orígenes del -- concepto de Nuevo Orden Económico Internacional son -- múltiples: son a la vez políticos, económicos sociales y jurídicos". (58) El mencionado autor afirma, además, que la idea se explica en el hecho de que se ha descolonizado las relaciones internacionales y ahora se va a descolonizar la economía internacional. Este gran jurista ha establecido como un verdadero aspecto jurídico esta declaración del Nuevo Orden Económico In

ternacional.

Es así como en la década de los setenta, el Derecho Internacional recibe un impacto muy duro, se sacude la injusticia para llegar a una nueva etapa dentro del mismo, que podría ser una nueva rama del Derecho Internacional, es el Derecho Internacional Económico o el Derecho Internacional al Desarrollo. La declaración sobre el Nuevo Orden Económico Internacional, es en sí jurídica, de gran base y marca el comienzo de una nueva era. Si hablábamos de la meta de los países en desarrollo como el establecimiento de un nuevo Orden Económico, nosotros consideramos que al haber esta declaración esa meta se ha empezado a cumplir, es junto con La Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados la base de este Nuevo Orden Económico Internacional.

Por último, como hemos visto, esta serie de principios tienen la misma característica de la formación del derecho en general, ya que el mismo se forma en las necesidades que van surgiendo, éstas aparecen, y el derecho también, para resolverlas, además, las crisis que las propias necesidades traen, la necesidad de los países subdesarrollados por tener acceso al desarrollo, la justicia económica. Esto provocó que apa--

rezca el Derecho Económico Internacional, del que hacemos referencia, y que aparezca la declaración sobre el Nuevo Orden Económico Internacional.

c) La Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados.-

Con el antecedente del Nuevo Orden Económico Internacional y la reunión de la tercera sesión de la -- UNCTAD, en Santiago de Chile, el expresidente Luis Echeverría Alvarez presentó el proyecto de la elaboración de la Carta, como un objetivo de establecer un Nuevo Orden Económico Internacional, es esta carta otro código de conducta económica internacional, es un documento jurídico que busca la justicia y equidad económica. Se elabora un programa de trabajo, en el que se integraron cuarenta países, conocido él con el nombre del Grupo de los 40, los que debían estudiar el proyecto y hacerle al mismo algunas modificaciones, el grupo de trabajo lo formaban países de todas las ideologías, 22 países subdesarrollados o en desarrollo, 11 desarrollados o industrializados y seis de economía estatal o socialistas, a éstos se unió la República Popular China.

La primera reunión de trabajo se celebró del 12 - al 23 de febrero de 1973, en Ginebra Suiza, y presentó

un informe sobre los puntos básicos para incluir en la Carta. En julio del mismo año se hace la segunda reunión de trabajo en la misma ciudad, se recogen las ideas presentadas por los gobiernos para el nuevo proyecto, además las posiciones de los diferentes países. -- El 20 de agosto de dicho año, don Luis Echevarría Alvarez envía al Secretario General de la ONU, Kurt Walheim, una carta donde le dice que la gravedad de la crisis es cada vez más dura para los países del tercer mundo y le expresa a la vez la urgencia de establecer las normas de carácter económico jurídico, para mayor justicia y equidad haciendo hincapié en la falta de alimentos, energéticos y en el proceso inflacionario tan tremendo, que afecta mucho más a los países pobres que a los ricos, extendiéndose más la brecha entre unos y otros. Afirmaba el ex presidente mexicano, que meses atrás se encontraron ideologías distintas para elaborar proyectos y que no se puede hacer alarde de una paz universal, sino se tiene la igualdad, hay pocos con opulencia y hay un tercer mundo caótico y marginado y explotado y señalaba que hubo un diálogo y en el mismo se plantearon cambios económicos.

En esa carta histórica, el ex presidente Echevarría pide a Walheim, que se acelere el proceso para la

realización de La Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados y así establecer un nuevo régimen de respeto y cooperación económica. Era necesario y urgente remover y caminar hacia un Nuevo Orden Económico Internacional, ya que el actual es anacrónico y vacío. El ocho de septiembre de 1973, la Junta de Comercio y Desarrollo pidió a las Naciones Unidas, su estudio en dos períodos de sesiones en el año de 1974.

Las Naciones Unidas al aceptar, pidieron para terminar el proyecto final de la Carta, los dos períodos de sesiones de la Asamblea General de dicho año, el XXVIII y el XXIX. En febrero de 1974 también en Ginebra es la tercera reunión del Grupo de los Cuarenta, aquí se discute lo realizado hasta la fecha. Luego la cuarta reunión de este grupo fue en México del 10 al 28 de junio de 1974, donde se da ya el proyecto, pero con varias redacciones aunque ya era una base segura.

La sexta Asamblea General Extraordinaria de las Naciones Unidas consideró, en abril de 1974, la necesidad de la creación de La Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, en cumplimiento de la demanda de la comunidad internacional y que procura el establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional,

ya que se consideraba muy necesario un régimen de respeto y de cooperación económica. En el mismo año en Roma, dentro de la Reunión Mundial de Alimentación en Bucarest y en en la Reunión Mundial de Población, se hace patente la misma necesidad.

La XIV Reunión sobre Comercio y Desarrollo en el mes de septiembre de 1974, examinando el trabajo elaborado por el Grupo de los Cuarenta, recomendó una reunión informal en octubre del mismo año en Nueva York, ésta se llevó a efecto del 8 al 18 de octubre de 1974. Aquí nacen dificultades para la Carta, los países industrializados empezaron a poner objeciones y trabas y por lo que pelagra el triunfo final de la Carta y se estanca la aprobación; pero el ex presidente Echeverría no se da por vencido, apela al grupo de los 77, integrado por los países en desarrollo, un proyecto propio, el mismo que se presenta en la segunda Comisión de las Naciones Unidas, encargada de los asuntos económicos políticos y sociales de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Manteniendo intactas las ideas que el ex presidente de México había sostenido en Santiago de Chile, en realidad hacemos la observación que la Carta de las Naciones Unidas sostiene mantener y forjar las buenas relaciones eco-

nómicas entre los países no era cuestión de obtener un voto unánime, pero si obtener una mayoría abrumadora - como así sucedió.

El 12 de diciembre de 1974, día de la Santísima - Virgen de Guadalupe, fecha histórica, se obtiene un -- triunfo arrollador en el seno de las Naciones Unidas, - la votación fue así:

120 países a favor
10 abstenciones y
6 sólo en contra.

La Carta requiere de una análisis muy profundo, - no es cuestión de hablar de ella simplemente, es un do- cumento jurídico económico que ha abierto una puerta - nueva para encontrar los horizontes de un nuevo mundo- de paz y de concordia y también lleno de justicia.

Hay un libro interesante cuyo título nos ha causa- do una muy honda impresión, "La Carta o la Guerra" del maestro Francisco Casanova Alvarez, el título impactan- te pone sobre la mesa la gran disyuntiva dura y cierta y es que se abre nuevos caminos para un nuevo orden -- económico internacional o estalla la tercera guerra --

mundial; se escoge la Carta y lo que significa ella, o el estallido de la tercera guerra mundial y también lo que ello significa. Es un documento con un inmenso valor, por el cual lo vamos a analizar en su totalidad.

En el vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se abre el escenario para la creación de la Carta. Primero se hace un recuento de la situación mundial actual, lo avanzado hasta el momento en lo relativo al nuevo orden, empezando por la resolución No. 45 (III) del 18 de mayo de 1972 de la Conferencia de las Naciones Unidas, Sobre Comercio y Desarrollo y apelando a ella, refiere a la necesidad de establecer un conjunto de normas jurídicas económicas entre los Estados, ya que no es posible alcanzar un mundo con orden justo y equitativo hasta la elaboración de una Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados que proteja debidamente los derechos de los países en desarrollo.

Dentro de este recuento se hace patente la creación del grupo de trabajo de los cuarenta, (Grupo de los 40) que presenta el primer proyecto. Se habla además en esta sesión de la Resolución 3037 (XXVII) del 19 de diciembre de 1972, que crea el grupo de trabajo-

de los 40 y luego refiere a la Resolución 3082 (XXVIII) del 6 de diciembre de 1973, en la cual se da la convicción de la urgente necesidad de establecer normas de carácter universal para el desarrollo de las relaciones económicas internacionales sobre las bases justas y equitativas, da al grupo de trabajo la súplica de dar el primer paso en la labor de codificar y desarrollar en la materia.

Continúa diciendo el documento de la asamblea general que terminada La Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados deberá ser examinada en el 29o. período de sesiones de la asamblea general.

Afirma el documento además, que teniendo en cuenta la declaración del Nuevo Orden Económico Internacional, en las sesiones del 9 de abril al 18 de mayo de 1974, y la resolución del 1o. de mayo 3201 y 3202 de la sesión VI, en el que junto a esta declaración hay un programa de acción, y vuelve a decir que se subrayaba que de la Asamblea General de las Naciones Unidas se recalca allí mismo que la carta es el único instrumento capaz para crear un nuevo sistema de relaciones económicas internacionales, basado en la equidad, la igualdad soberana y la independencia de los intereses de los

países desarrollados con los intereses de los subdesarrollados, luego se refiere al examen del Grupo de los Cuarenta, a la carta y a la sesión de debate de la cuarta Conferencia Sobre Comercio y Desarrollo.

Expresa además al Grupo de los Cuarenta su agradecimiento y reconocimiento por la labor desarrollada durante sus cuatro períodos de sesiones celebrados de febrero de 1973 a junio de 1974, afirma que el grupo con sus esfuerzos logró hacer la Carta, terminarla y traerla al seno del período XXIX de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, al final de esto dice, adopta y proclama solamente lo siguiente, así dirige en forma directa a la Carta, "es en sí una proclamación del Derecho Internacional Económico."

El documento de la Carta tiene un preámbulo con una especie de introducción, luego en el primer capítulo los principios fundamentales de las relaciones económicas internacionales. El segundo capítulo se refiere a los Derechos y Deberes Económicos de los Estados. El tercer capítulo aborda la responsabilidad internacional, se titula "Las responsabilidades comunes hacia o para con la comunidad internacional", el capítulo cuarto tiene las disposiciones finales.

Este resumen, del que hemos hablado, nos parece que no es suficiente, es simplemente nuestro ánimo de explicar la carta y analizamos a continuación cada una de las partes y capítulos de este documento que revisa gran importancia.

El preámbulo se inicia con propósitos de las Naciones Unidas, como el mantenimiento de la paz y la seguridad mundial, afirma fortalecer la cooperación internacional en estos campos y advierte la necesidad de consolidar la cooperación internacional para el desarrollo.

Declara formalmente que un objetivo fundamental de la carta es el establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional, basado en la equidad, la igualdad soberana, la interdependencia, el interés común y la cooperación entre todos los estados sin distinción de sistemas económicos y sociales; desea asimismo, contribuir a la creación de condiciones favorables, para dar una serie de estipulaciones o ideas, que como vemos no es mucho pedir, es simplemente el anhelo de un esfuerzo generalizado para que se cumplan estos deseos. Las ideas son:

- a.- El logro de una prosperidad más amplia en todos los países y en todos los niveles de vida una mejora total.
- b.- La promoción por toda la comunidad internacional del progreso económico y social de todos los países, especialmente de los países en desarrollo.
- c.- El fomento sobre la base del provecho común y beneficios equitativos para todos los Estados, amantes de la paz, deseos de cumplir con las disposiciones de esta carta, de la cooperación en materia económica, comercial, científica y técnica, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos o sociales.
- d.- La eliminación de los principales obstáculos al progreso económico de los países en desarrollo.
- e.- La aceleración del crecimiento económico de los países en desarrollo, con miras a eliminar la brecha económica entre los países en desarrollo y los países desarrollados.

- f.- La protección, conservación y el mejoramiento del medio ambiente.

Luego de las razones que da el documento, que son dignas y que son el deseo de los países en desarrollo de mejorar y así fortalecer su posición con toda justicia.

El documento de la Asamblea de las Naciones Unidas, continúa diciendo que teniendo conciencia de la necesidad del establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional, que sea social, justo y equitativo y da a ésto otras razones o proposiciones:

- a.- El logro de las relaciones económicas internacionales más racionales y equitativas y el fomento de cambios estructurales en la economía mundial.
- b.- La creación de condiciones que permitan una mayor expansión del comercio y una intensificación de la cooperación económica entre las naciones.
- c.- El robustecimiento de la independencia econó-

mica de los países en desarrollo.

d.- El establecimiento y promoción de las relaciones económicas internacionales, teniendo en cuenta las diferencias reconocidas de desarrollo de los países en desarrollo y sus necesidades especiales.

Luego dice que se decide a promover la seguridad económica colectiva para el desarrollo, en particular de los países en desarrollo con estricto respeto de la igualdad soberana de cada Estado y mediante la cooperación de toda la comunidad internacional.

Continúa el documento que la auténtica cooperación entre los Estados basada en el examen en común de los problemas económicos internacionales y en la acción conjunta respecto de las mismas es esencial para cumplir el deseo de toda la comunidad internacional de lograr un desarrollo justo y racional a nivel mundial. - Refiere una acción implacable contra los problemas como primer paso y así cumplir el deseo de la comunidad internacional. Subraya la importancia que tiene el aseguramiento de las condiciones apropiadas para este ejercicio, estas relaciones económicas internacionales

deben ser normales entre todos los Estados, sin importar las diferencias de los sistemas económicos, sociales y políticos y asimismo el pleno respeto de los derechos de todos los pueblos y de robustecer los instrumentos de cooperación económica internacional y lograr consolidar la paz para beneficio de todos. Reitera el documento que a cada país le debe interesar en forma individual su propio desarrollo, pero que una cooperación internacional conjunta y efectiva es el factor esencial para el logro directo de sus propios objetivos de desarrollo.

Esto implica que cada país tiene que desarrollarse por su convencimiento propio y este desarrollo debe ir encaminado a la cooperación internacional, para así lograr su propio desarrollo, o sea darse asimismo y a los demás. Finaliza con el firme convencimiento de la vigencia de mejorar las relaciones económicas internacionales y adopta solemnemente la Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados.

Después de esto la Asamblea General de las Naciones Unidas da el primer capítulo, que son los principios fundamentales de las relaciones económicas internacionales, las que además tienen un carácter políti-

co. Estos principios, según el magno documento, son:

- a.- Soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados.
- b.- Igualdad soberana de todos los Estados.
- c.- No agresión.
- d.- No intervención.
- e.- Beneficio mutuo y equitativo.
- f.- Coexistencia Pacífica.
- g.- Igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos.
- h.- Arreglo pacífico de las controversias.
- i.- Reparación de las injusticias existentes por imperio de la fuerza que priven a una nación de los medios naturales necesarios para su desarrollo normal.

- j.- Cumplimiento de buena fe de las obligaciones internacionales.
- k.- Respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.
- l.- Abstención de todo intento de buscar la hegemonía y esferas de influencia.
- m.- Fomento de la justicia social internacional.
- n.- Cooperación internacional para el desarrollo.
- o.- Libre acceso al mar y desde el mar de los países sin litoral.

Dentro del marco de los principios arriba enunciados, encontramos reglas que no son difíciles de cumplir, y además son principios a los que la comunidad internacional tiene derecho a esperar cada una de éstas, se basa en las necesidades de los países de la comunidad internacional y no en un capricho de quienes proponen. Al ver como la Asamblea General de las Naciones Unidas, acoge el Documento, vemos que precisamente por la existencia de la gran crisis es que se --

busca este nuevo orden, ya que de no ser así tendría - consecuencias catastróficas.

El capítulo segundo de este gran documento se refiere de lleno a los Derechos y Deberes Económicos de los Estados, a lo largo de sus veintiocho artículos -- ratifica los principios de las relaciones económicas de los Estados en la comunidad internacional, pero la diferencia se plasma en el sentido de que los principios son generales y los derechos y deberes son para cada uno de los Estados frente a la comunidad internacional, ante sus derechos, hay sus obligaciones o sus deberes.

El Artículo Primero o No. 1

Se refiere a que todo Estado tiene el derecho inalienable de elegir su sistema económico, así como su sistema político, social y cultural, de acuerdo con la voluntad de su pueblo sin ninguna coacción ni amenaza externa. A esto consideramos nosotros que las dictaduras al establecerse como regímenes de facto, impuestos por la fuerza, violando la voluntad del pueblo, infringen este artículo, o los gobiernos con estas características, no estarían comprendidos en el mismo.

El Artículo segundo o No. 2

Plasma la idea de que todo Estado tiene y ejerce libremente su soberanía, sobre sus actividades económicas, recursos naturales y en general toda su riqueza, a esto aclaramos, que el artículo se refiere a la posesión, el uso y disposición con carácter permanente.

En su segunda parte, este mismo artículo, habla de la inversión extranjera, la que somete a reglas y al cumplimiento de la legislación del país anfitrión, haciendo hincapié en el hecho de que debe existir, ante todo, la prioridad nacional y además, ningún país estará obligado a dar trato preferencial a la inversión extranjera. Además, en esta parte del artículo, se habla de la empresa trasnacional y también le pone reglas, - al país anfitrión le da la capacidad de supervisar y reglamentar las actividades de la misma, asegurándose que su conducta debe estar de acuerdo con el sistema económico y político del Estado y además, no ir contra su legislación. Este artículo exige que las empresas trasnacionales no deberán intervenir en los asuntos internos del país donde se asienten y en el ejercicio de este derecho soberano los Estados deben de cooperar -- con los demás.

En la tercera parte, este mismo precepto da al Estado el derecho de nacionalizar, expropiar o transferir la propiedad de las empresas o de sus bienes extranje--ros, pero también se advierte que el Estado que hace --uso de este derecho tiene que compensar en forma apro--piada, teniendo en cuenta sus propias leyes y reglamen--tos en circunstancias que crea pertinente. Nosotros --consideramos que esto en sí es un verdadero acto de justicia, ya que la empresa trasnacional invierte en el --país a donde ha ido, gasta tiempo, y dinero y esfuerzo. El país receptor tiene el derecho de nacionalizar o expropiar, pero frente a este derecho esta el deber de -compensar o indemnizar, de no ser así sería una incita--ción a violar los derechos de quienes estuvieron traba--jando y gastando tiempo y esfuerzo y eso también es injusto y descarta la posibilidad este artículo, el he--cho de que pueda armarse una controversia por la cues--tión de la nacionalización, entonces la idea de resol--ver el conflicto viene en la legislación de cada país--y en la decisión de los tribunales. Esto se exceptúa cuando las partes involucradas lleguen a un común acuer--do sobre los medios pacíficos basados en la equidad e--igualdad soberana de los Estados y de acuerdo al prin--cipio de elección de los medios.

Comentamos al respecto que casi siempre frente a

una nacionalización o expropiación surgen controver-
sias, pero la ley se aplica de acuerdo al criterio del
tribunal y éste hace un examen de la situación, acla-
rando nosotros, que ésto es en circunstancias normales.
Nos preguntamos, ¿si no hay acuerdo o arreglo o si el
gobierno se niega a compensar o indemnizar?, el Incli-
to Tribunal Internacional de Justicia podrfa resolver-
la controversia en caso de haber injusticia, o también
se podría pensar en las Naciones Unidas y su comisión-
de Derecho Internacional, la creación de tribunales --
que resuelvan las controversias económicas, que sean -
con carácter internacional, o dar a la Corte Interna-
cional de Justicia la capacidad de resolver estas con-
troversias, como puede darse el caso de un gobierno im-
puesto por la fuerza, o aún democrático, que se niegue
a compensar o indemnizar, y ésto serfa una gran injus-
ticia, y lo lógico y necesario fuera, que un tribunal-
internacional lo resuelva.

El artículo tercero o No. 3

Se refiere a aquellos recursos naturales que com-
parten varios países, dos o más Estados; cada Estado -
de éstos deberá actuar de acuerdo a informaciones y --
consultas a los otros con el que se comparte el recur-
so, para obtener el máximo rendimiento y no causar da-

ño a los otros países en sus legítimos intereses, se dan casos de que países que comparten recursos naturales explotan y gozan ellos mucho más que los otros u otro país; este artículo pone de manifiesto la igualdad que debe de existir entre un país y otro; al mismo tiempo que los recursos naturales compartidos se deben llevar a efecto mediante la custodia de intereses de los países que integran la actividad, debiendo existir absoluta igualdad entre ellos. A ésto cabe mencionar que la información y la consulta son los medios más apropiados para custodiar los intereses.

El artículo cuarto o No. 4

Hace referencia a que todos los estados tienen el derecho de practicar el comercio internacional y otras formas de cooperación económica, sin importar los sistemas económicos, políticos y sociales y en estos aspectos ningún Estado deberá ser objeto de discriminaciones. En estas formas de comercio internacional y de cooperación económica, cada Estado debe ser libre en la organización de sus políticas económicas y comerciales, para beneficio de las relaciones económicas internacionales con los demás países. Y puede además, celebrar acuerdos bilaterales y multilaterales con los demás países. A ésto sabemos bien, que se trata de --

salvaguardar la libertad de cada Estado a buscar sus propias formas de vida y ésto no debe ser causa de discriminación o coacción..

El artículo quinto o No. 5

Se refiere a que los Estados tienen el derecho a asociarse en organizaciones productivas, sea para producir materias primas y así organizar sus economías nacionales, con esto el Estado podría conseguir un financiamiento estable para su desarrollo y en el cumplimiento de sus propósitos colaborar en la promoción del crecimiento sostenido de la economía mundial, en particular acelerando el desarrollo de los países en desarrollo, tratando así, este artículo, de elaborar un crecimiento gradual y progresivo para los países pobres. Todos los Estados tienen ese derecho y el deber de respetarlo, sin aplicar medidas económicas y políticas que los puedan limitar.

El artículo sexto o No. 6

Se refiere a la contribución que los estados deben de dar al comercio internacional de mercancías, como un deber, por medio de arreglos y acuerdos multilaterales a largo plazo, sobre productos básicos según -

corresponda, teniendo en cuenta los intereses de los - productores y de los consumidores. La responsabilidad de la promoción de la corriente de acceso de las mercancías la comparten todos los Estados, este acceso de las mercancías, según dice dicho precepto, deberá ser a precios estables, remuneradores y equitativos, para lograr el desarrollo armónico de la economía mundial, pero finaliza el artículo diciendo que se deben tomar en cuenta los intereses de los países en desarrollo, - como propósito de la justicia y equidad.

El artículo No. 7

Se refiere al desarrollo; económico, político, social y cultural de cada país, dando a cada uno el deber de promover, ésto se hará escogiendo sus objetivos y medios de desarrollo, movilizando y escogiendo cabalmente sus recursos, haciendo reformas económicas, políticas y sociales progresivas y asegurando la plena participación de su pueblo en el proceso y en los beneficios del desarrollo. Este artículo en sí busca la democratización del desarrollo económico, existe en este artículo el deber para sí mismo y para el resto de la comunidad internacional, de eliminar obstáculos que impidan el cumplimiento de este artículo.

El artículo No. 8

Se refiere a que los Estados deben cooperar para facilitar las relaciones económicas internacionales, más racionales y equitativas, y cambiar las estructuras para elaborar una economía mundial equilibrada, en armonía con las necesidades e intereses de todos los países, en particular los países en desarrollo y con ese propósito deberán tomar las medidas pertinentes. Es aquí donde se busca un esfuerzo mancomunado de todos los países que conforman la comunidad internacional para lograr un equilibrio en la economía mundial.

El artículo No. 9

Reparte la responsabilidad a todos los Estados para cooperar en las esferas económico, político, social, cultural, científico y tecnológico, para promover el progreso económico y social en todo el mundo, en especial los países en desarrollo.

El artículo No. 10

Este artículo reviste gran importancia, ya que nuestro estudio de Derecho Internacional Económico va en busca de la idea suprema de que todos los Estados -

tienen la igualdad jurídica, sin importar ni su situación económica, ni política, ni social; todos, absolutamente todos los países del mundo son iguales dentro y ante la comunidad internacional; este mismo precepto que demuestra mucha importancia, señala que todos los Estados tienen el derecho de participar plenamente y activamente en el proceso de la toma de decisiones, para la solución de los problemas económicos financieros y monetarios mundiales, por medio de sus normas y de los organismos internacionales apropiados. La igualdad jurídica de los Estados también es vista en la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, en su segundo artículo. Sin la existencia de este magno organismo no se concibe la existencia misma del Derecho Internacional, es pues, esta igualdad, una norma de Derecho Internacional, ya que estamos refiriéndonos a dos códigos de conducta diferentes.

El artículo 11

Se refiere a que todos los Estados deben cooperar para robustecer y mejorar continuamente la eficacia de las Organizaciones Internacionales, en la aplicación de las medidas que estimulen el progreso económico general de todos los países, en forma muy especial los países en desarrollo, esta cooperación pide que en ca-

so apropiado sea adaptable a las necesidades de la coo
peración económica internacional. En resumen, encontra
'mos que los organismos internacionales deben ajustarse
a las necesidades de la comunidad internacional, y res
pecto a los organismos económicos internacionales, es-
tos deben actuar de acuerdo o en procura de la ccopera
ción económica internacional.

El artículo 12

Tiene dos partes:

La primera dice que todos los Estados tienen el -
derecho de participar en la cooperación subregional, -
pero con el consentimiento de las partes involucradas,
por ejemplo: en la ALADI si interviene otro país no --
miembro necesitaría el consentimiento de los demás ---
miembros, sería en el ámbito de su desarrollo económi-
co y social; lo importante es que los países miembros-
de una agrupación regional, o subregional, no vayan --
contra los principios de la carta y que las agrupacio-
nes u organismos tampoco vayan contra la carta, en con
tra de sus principios. Tampoco deberán ser incompati-
bles ni con la cooperación económica internacional y -
sus necesidades, ni con sus obligaciones internaciona-
les, y también no ir en contra de los intereses de ter

ceros países, sobre todo si son en desarrollo.

La segunda parte de este precepto, se refiere a - aquellas responsabilidades que los países han dado a - las agrupaciones, éstas deben estar sujetas a los postulados de esta carta, aclarando que los países miembros deben vigilar que se cumpla, o sea, estas responsabilidades deben ir acorde a la carta.

El artículo 13

Se refiere, en la primera parte, a que todo Estado tiene derecho a los avances de la ciencia y de la tecnología, y así poder acelerar su desarrollo económico y social; la segunda parte del mismo, abundando más en lo dicho dice, que todos los Estados deberán promover la cooperación internacional en materia de ciencia y de tecnología y así también transmitir tecnología, teniendo debidamente en cuenta a todos los intereses legítimos, inclusive los deberes y derechos de los proveedores y beneficiarios de la tecnología; en esta parte habla de la transferencia de tecnología, que analizamos junto con la inversión extranjera y el comercio internacional en el segundo capítulo. La carta propone vigilar los intereses de todas las partes involucradas, ésto es, en sí, la demostración del interés de jus-

ticia que tiene la Carta. Sigue en la segunda parte afirmando que todos los Estados deben facilitar el acceso de los países en desarrollo a los avances de la ciencia y de la tecnología modernos, la transmisión de la tecnología y la creación de la misma, con el carácter autóctono en beneficio de los países en desarrollo, según formas y convencimientos que convengan a estos países; la tercera parte de este precepto normativo, dice, a manera de conclusión, que los países desarrollados deben cooperar con los países en desarrollo para establecer robustecer y desarrollar una infraestructura científica y tecnológica y también la cooperación en las investigaciones científicas y en las actividades tecnológicas para transformar las economías de los países en desarrollo. La cuarta parte del presente artículo se refiere a que todos los países deben cooperar para establecer reglamentos mediante investigaciones que sean aceptadas internacionalmente para la transferencia de tecnología y viendo los intereses de los países en desarrollo.

El Artículo 14.-

Este artículo se refiere al comercio mundial y se refiere a la liberalización del mismo y afirma que

debe ser sostenida y creciente, esta liberalización - del comercio mundial, además de la cooperación de todos los países del mundo debe ser también para el mejoramiento del nivel de vida de todos los países y -- del bienestar, sobre todo de los países en desarrollo. En definitiva todos los Estados deben eliminar los -- obstáculos que se oponen al comercio mundial, y mejorar el marco internacional en el que se desarrolla, a ésto, continúa, se harán esfuerzos para resolver equitativamente los problemas del comercio mundial, te--- niendo en consideración los problemas comerciales de los países del tercer mundo. Se tomarán medidas para lograr beneficios adicionales para el comercio mun--- dial de los países en desarrollo y obtener, así para - éstos, un aumento substancial en los beneficios de sus ingresos por divisas, la diversificación de sus expor--- taciones, la aceleración de la tasa de crecimiento de su comercio, teniendo en cuenta sus necesidades en ma--- teria de desarrollo, un aumento de las posibilidades de esos países de participar en la expansión del co--- mercio mundial y un equilibrio más favorable a los -- países en desarrollo; en la distribución de las venta--- jas de esa expansión mediante en la mayor medida posi--- ble un mejoramiento substancial de las condiciones de acceso a los productos de interés para los países en-

desarrollo, y cuando sea apropiado deberá haber medidas tendientes a lograr, precios estables, equitativos y remunerativos para los productos primarios.

Artículo 15

Se refiere al desarme general y establece como deber de todos los países promover el logro del mismo, este desarme tiene que ser completo y bajo un estricto control internacional; y de los recursos liberados del desarme utilizarlos para el desarrollo económico y social de los países, una parte de estos recursos, sería designada a programas de desarrollo para los países. Este artículo es muy interesante hace una invitación al cambio de el riesgo de morir por el de promover el desarrollo.

Artículo 16

Se refiere en la primera parte, que todos los países tienen la obligación de eliminar en forma individual y colectiva el colonialismo, el apartheid, la discriminación racial, el neocolonialismo y todas las formas de agresión, ocupación y dominación extranjera, así como las consecuencias económicas y sociales de -

éstas, como condición previa para el desarrollo, lo interesante de dicho artículo está en que lo humano se pone como algo muy importante, y se antepone en cierto sentido a lo económico, ya que un desarrollo económico debe venir después de que estas injusticias se hayan desvanecido; los Estados que aplican estas políticas coercitivas, dice el mismo precepto, son económicamente responsables ante los países, territorios y pueblos afectados, en lo que respecta a la restitución y la plena compensación por la explotación y el agotamiento de los recursos naturales y de toda otra índole de estos países, territorios y pueblos, así como, también por los daños causados a esos recursos; todos deben dar asistencia para que se cumpla este precepto. La segunda parte se refiere a que ningún Estado tiene derecho a promover o fomentar inversiones que puedan constituir un obstáculo para la liberación de un territorio ocupado por la fuerza. Este artículo no sólo salvaguarda el aspecto humano, sino que además esos territorios ocupados por la fuerza sirven para hacer concesiones y crear otra parte involucrada y así tener fuerza o apoyo para seguir ocupando el territorio. Este artículo trata de evitar esa injusticia, ya que los territorios ocupados por la fuerza no deben ser tocados.

El Artículo 17

Se refiere a la cooperación internacional para el desarrollo, lo establece como un deber de los Estados el dar y un derecho de los mismos a recibir. Se refiere también a que todos los Estados tienen la obligación de dar cooperación económica internacional, a los países en desarrollo y por lo tanto debe ser ésta de acuerdo a los intereses de los mismos, sus necesidades y objetivos de desarrollo y con respecto absoluto a la libertad y a la soberanía del país.

El Artículo 18

Hace referencia a la relación de los países desarrollados con los países en desarrollo, y al respecto dice que los primeros tienen que dar a los segundos un sistema de preferencias arancelarias generalizadas, deben ser sin condición, o sea, no recíprocas y no discriminatorias, de acuerdo con las conclusiones convenidas y con los organismos internacionales competentes. En materia de comercio y desarrollo, los países desarrollados deben buscar y estudiar seriamente la posibilidad de adoptar medidas que sean nuevas y diferentes, en las esferas en que ello se pueda hacer y -

que se dé a los países en desarrollo un trato más favorable para satisfacer sus necesidades en materia de comercio y desarrollo. En política económica internacional, continúa dicho precepto, los países desarrollados deberán evitar las medidas con carácter negativo que tengan efecto en las economías nacionales de los países en desarrollo, que sean promovidos por las preferencias arancelarias generalizadas y por medidas diferentes convenidas a su favor, ésto es en sí lo -- analizado en la UNCTAD, en las diferentes conferen--- cias y en el capítulo cuarto del GATT, que también se rá analizado más adelante; se desea y se trata de que se nivelen las relaciones comerciales de los países - desarrollados con los países en desarrollo, es decir- que los países desarrollados no impongan a su favor - preferencias arancelarias, cuando éstas dañen las eco nomías nacio^{na}les de los países en desarrollo.

Artículo 19

Dice que en la cooperación internacional deben - los países desarrollados dar un trato preferencial -- generalizado, sin discriminación y sin reciprocidad a los países en desarrollo, para evitar la brecha enorme entre los países desarrollados y los países en de-

sarrollo y así acelerar el crecimiento económico de los países en desarrollo, realmente algo muy justo y favorable, que se den ventajas a los débiles por parte de los fuertes, sin que estos reciban las mismas ventajas y así equilibrar las economías. Los países fuertes pueden dar mucho más de lo que los débiles -- pueden dar, el que puede debe dar sin esperar que el que no tiene le dé las mismas ventajas.

El Artículo 20

Se refiere a que los países desarrollados, al -- abrir su comercio en forma global deberán abrir el co comercio con los países socialistas y darles el mismo -- trato que a todos los demás países, aquí vemos el prin cipio de no discriminación. Anteriormente se ha vis to que ciertos países de occidente comercian con los países de economía estatal, el Mercado Común Europeo ha comerciado con los países del CAME o COMECON, pero desde luego se ha visto este comercio condicionado a las cuestiones políticas, a las decisiones de los go bernantes, que tanto de los dos bandos, utilizan los medios económicos como armas de presión, lo cual en - este sentido viola la presente carta.

El Artículo 21

Se refiere al igual que los artículos anteriores, al comercio mundial, pero de los países en desarrollo al respecto afirma que estos países en desarrollo deben practicar y ampliar el comercio mutuo entre ellos al respecto se refiere a que existen los acuerdos internacionales y las preferencias entre ellos, los países en desarrollo no tienen obligación de conceder, el mismo trato a los países desarrollados, sin impedir la liberación del comercio mundial y la expansión del comercio, las preferencias dadas entre los países en desarrollo son muy diferentes a las que se dan a los países desarrollados. Ya que entre unos y otros existe una diferencia económica muy grande y por lo tanto se debe equilibrar esta diferencia.

El Artículo 22

Tiene tres partes de las cuales la primera se refiere a que todos los Estados deben responder a las necesidades de los países en desarrollo, éstas y los objetivos reconocidos por la comunidad internacional y los propios países en desarrollo, promoviendo mayores corrientes netas de recursos reales, desde todas-

las fuentes a los países en desarrollo, teniendo en cuenta las obligaciones y compromisos contraídos por los Estados interesados, para así reforzar los esfuerzos de los países desarrollados y dar una aceleración a su desarrollo económico y social. La segunda parte dice que en estas condiciones deben realizar esfuerzos para elevar el volumen de las corrientes financieras a los países en desarrollo provenientes de fuentes oficiales y mejorando sus términos y condiciones. La tercera parte afirma que estas corrientes de financiamiento y de recursos de asistencia para el desarrollo debe ser tanto económica como técnica.

El Artículo 23

Se refiere a que la movilización de los recursos de los países en desarrollo se hará mediante su comercio económico y social más amplio y acelerado de todos los países, pero, mucho más aún, los países desarrollados en forma individual y por conducto de los organismos internacionales que sean miembros deben prestar cooperación eficaz. Este artículo habla, al igual que el anterior, del comercio mundial, del comercio y desarrollo de los países en desarrollo con los desarrollados.

El Artículo 24

Dice que todos los Estados tienen el deber de conducir sus relaciones económicas mutuas en forma en que tengan en cuenta los intereses y los derechos de todos los países; todos los Estados deben evitar el perjudicar a los países del mundo, a todos y cada uno de los que están dentro del globo terráqueo, pero en forma -- muy especial a los países en desarrollo. Es decir, dicho precepto considera que todos están obligados a pensar en los demás, en los intereses de los demás y en particular en los países más pobres.

El Artículo 25

Dice que en apoyo al desarrollo económico internacional en particular sus miembros, que sean desarrollados, deben dar más atención a los problemas y necesidades y demás peculiaridades del tercer mundo o del grupo de países en desarrollo o con menor adelanto, también habla, este artículo, de los países sin litoral, como es el caso de Bolivia y Paraguay y de los países en desarrollo insulares, esta ayuda se hace para resolver las dificultades particulares y ayudarles a su desarrollo económico y social. A ésto agregamos que los paí-

ses sin litoral, son muchas veces los más afectados - por su comercio que entra y sale por el mar y resulta que este mar es ajeno, y generalmente necesita pedir permiso al país vecino con el que tiene problemas, como por ejemplo el caso latinoamericano de Bolivia -- frente a Perú y a Chile.

El Artículo 26

Se refiere directamente a la paz y dice que todos los países tienen el deber de vivir tolerando a los demás en paz, ésto debe ser en forma independiente a los sistemas políticos, económicos, sociales y culturales de los países y de facilitar el comercio entre países con sistemas diferentes tanto en lo político como en lo económico, social y cultural. El mismo señala las características del comercio mundial o internacional y dice que debe ser en favor de los países en desarrollo, sobre la base de la ventaja del -- trato de la nación más favorecida.

El Artículo 27

También tiene tres partes, la primera afirma que cada Estado tiene el pleno derecho de disfrutar del -

comercio mundial de invisibles y de practicar la expansión de ese comercio, o sea, de los servicios bancarios, fletes, servicios turísticos. La segunda parte afirma que este comercio mundial de invisibles debe basarse en la eficacia y en el beneficio mutuo y que haya un equilibrio entre los integrantes, que sea equitativo y que promueva también la expansión de la economía mundial, esto es, según dicho artículo, el objetivo de todos los Estados, bajo estos mismos objetivos el comercio mundial de invisibles debe de acrecentarse en los países en desarrollo, poniendo atención a las necesidades de los mismos países. La tercera parte de este artículo se refiere al mismo comercio de invisibles y dice que debe aumentar la capacidad de crear divisas para el comercio de invisibles, viendo los objetivos ya dichos y de manera en que se vean las necesidades y potencialidades de cada país.

El Artículo 28

Es con el que finaliza el segundo capítulo de este código, el mismo que pone en la mesa de análisis las exportaciones, las importaciones y dice que se deben lograr ajustes en los precios de las exportaciones de los países en desarrollo en relación con los

precios de sus importaciones, es decir, hace una referencia de la balanza de pagos de cada nación, así se lograrán relaciones de intercambio más justas y equitativas para los países en desarrollo, pero también habla de que sea remunerativo para los productores y equitativo para los consumidores. O sea, que exista una ganancia equilibrada sin perjudicar a nadie. La balanza de pagos es un problema muy trascendental en la época actual, ya que la vida económica de las naciones se mueve en este sentido, a ello afirmamos que en el segundo capítulo vimos como partes o capítulos del Derecho Internacional Económico, los temas que este segundo capítulo de esta Carta ha tratado, vimos la inversión extranjera, el comercio internacional donde hacíamos una referencia de la balanza de pagos de cada país, vimos también la transferencia de tecnología, los recursos naturales y a las empresas transnacionales. Esta Carta, como vemos, es un código de conducta económico-jurídico, dentro del esquema del propio Derecho Internacional Económico. Este segundo capítulo, en sí, se refiere a los Derechos y Deberes económicos de los Estados, es la parte sustantiva del documento, es en sí, la base para el resto del mismo. Tenemos a continuación el capítulo número tres de este documento y el tema que trata en el mismo, es el de las

responsabilidades comunes de los países para la comunidad internacional y en sus dos únicos artículos refiere a ello.

• El Artículo 29

Se refiere a los fondos marinos y dice de ellos - que junto con los océanos y el subsuelo de éstos, que estén fuera de los límites de la jurisdicción nacional de cada país, así como los recursos de la zona son el "patrimonio común de la humanidad" y luego más adelante dice que es sobre los principios aprobados por la Resolución 2749 de la vigésima quinta Asamblea General de las Naciones Unidas del 17 de diciembre de 1972 y - luego de esto da un giro y se refiere a que todos los Estados deben asegurarse que la explotación de los recursos naturales de la zona debe ser con fines pacíficos y las ganancias o beneficios deben de repartirse - en forma equitativa entre todos los Estados, o sea, el fin es que todos logren sus beneficios, en esto hace hincapié, en que se deben tomar en cuenta las necesidades de los países en desarrollo y sus intereses. A és to dice también que se deberá concertarse un tratado - internacional de carácter universal que tenga un acuerdo general, para así establecer un régimen internacio--

nal que se aplique a la zona y sus recursos y que además incluya un camino o mecanismo internacional apropiado para hacer efectivas sus disposiciones. A esto afirmamos que existen el Derecho del Mar y el Derecho Marítimo, como unas nuevas ramas del Derecho Internacional. Las Naciones Unidas ya han hecho varias conferencias sobre el Derecho del Mar y al igual que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas ha aprobado varias resoluciones sobre el mismo.

El Artículo 30

Se refiere al medio ambiente, afirma que lo hace como una preocupación de las generaciones presentes y futuras, este artículo responsabiliza a todos los Estados. Afirma que deben crear políticas individuales en sus países para preservar el medio ambiente y dentro de estas políticas debe hacer un desarrollo, además dice que las políticas ambientales deben promover y no afectar las políticas económicas de los países en desarrollo y todos los Estados tienen que tener la obligación de hacer pruebas en el medio ambiente; de cuidar en no afectar a otras naciones o zonas de fuera de su jurisdicción, sean éstas dentro de su jurisdicción o fuera de él y que tengan un control so

bre las pruebas, para no afectar a otras naciones.

A ésto cabe recordar que Francia, haciendo gala de su poderío tecnológico, ha hecho desde hace muchos años pruebas en el Pacífico Sur afectando la fauna marina y vegetal y aún el clima de Ecuador, Perú y Chile y es por ello que este artículo finaliza diciendo que todos los Estados deben cooperar, para crear normas y reglamentos con respecto al medio ambiente, también existen resoluciones y conferencias de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente.

El capítulo cuarto finaliza el documento en sus cuatro artículos, da disposiciones finales, con lo que la carta queda concluida.

El Artículo 31

Habla de que todos los Estados tienen el deber de contribuir a la expansión equilibrada de la economía, teniendo en cuenta la relación de desarrollo de los países desarrollados junto a los países en desarrollo, además teniendo en cuenta también que los países en conjunto, todos y cada uno de los que están en la comunidad internacional, son y deberán ser objeto de pro

greso, se verá pues por un lado el bienestar de los -- países desarrollados y por otro el desarrollo y el progreso de los países en desarrollo. El progreso de la -- comunidad internacional depende del progreso de las -- partes, es decir, sólo será factible el progreso de la comunidad internacional, cuando todos los países sean parte del mismo.

El Artículo 32

Tiene vital importancia ya que afirma que ningún Estado deberá ni podrá emplear medidas económicas o -- políticas ni tampoco de ninguna otra índole, ni fomentar el empleo de estas medidas con objeto de coaccio-- nar a otro Estado para obtener de él, la subordinación del ejercicio de sus derechos soberanos o conseguir de él ventajas de cualquier naturaleza. Desgraciadamente este artículo ha sido violado muchas veces, quizá es -- el artículo más violado de esta Carta o uno de los que más se viola; las potencias han hecho ese bloqueo comer-- cial y económico a los países cuantas veces han queri-- do y en innumerables ocasiones; Estados Unidos impuso un bloqueo atunero a Ecuador, en represalia cuando mi-- país apresó a buques norteamericanos atuneros que pes--

caban dentro de las 200 millas de mar territorial ecuatoriano. La palabra sanción aplicada usualmente por las potencias es un pretexto para justificar la violación de este artículo; la Guerra de las Malvinas también violó este artículo, ya que Argentina ante la negativa de Inglaterra de negociar y tratar de buscar -- una solución al conflicto, trata de recuperar las islas haciendo uso de la fuerza, que consideramos que se hallaba totalmente justificada por la actitud de la -- Gran Bretaña, ya que la soberanía Argentina es un hecho indiscutible y dichas islas le pertenecen por medio de la razón y el derecho; los países del Mercado Común Europeo coaccionaron a Argentina mediante el -- bloqueo comercial. Dicho bloqueo trataba de conseguir o la rendición Argentina o la cesión de sus derechos a Inglaterra; utilizaron la palabra "sanciones" a Argentina, como pretexto para subordinar la soberanía innegable e indiscutible de Argentina a los intereses de Inglaterra.

El Artículo 33

Este artículo tiene dos partes, la primera dice claramente que la presente carta no debe ser considerada como un menoscabo o derogación de la Carta de las -

Naciones Unidas o las medidas que se adopten al cumplir la Carta. La segunda parte se refiere a que los artículos o disposiciones de esta Carta se relacionan todos entre sí, y al interpretarse y aplicarse se harán disposiciones en función de las demás. Este artículo considera a la Carta como un documento que se adjunta o complementa a la Carta de las Naciones Unidas, en tal sentido nosotros afirmamos que esta Carta es lo que faltaba a la Carta de las Naciones Unidas, esta Carta se refiere a los puntos que la Carta no aclaraba del todo, lo cual significaba que en ningún momento se opone.

El Artículo 34

El último artículo se refiere a su vigencia y ésta se plasma en el sentido de que la Carta será incluida en el Trigésimo período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y en lo sucesivo deberá ser en el de cada quinto período de sesiones, para llevar así un examen sistemático y completo de la aplicación de la Carta; y este examen debe ser en el sentido de los progresos logrados y también las mejoras y adiciones que puedan resultar necesarias y al efecto se buscan las medidas apropiadas. Este examen sistemáti-

co deberá ir compenetrando en la evolución de todos - - los factores económicos, sociales, jurídicos y de otra- indole que guardan relaciones con los principios en - - los que se basa esta Carta y así lograr sus finalida- - des. El fin de este artículo es que la Carta no se -- archive ni quede en el olvido, ya que encarga a la propia Asamblea General de las Naciones Unidas su revisión constante cada cinco años y si llegaron a surgir pro- - blemas no planteados deja este artículo la puerta abier- ta para que se estudien estos problemas y se les inclu- ya en la Carta, por lo tanto la función jurídica Dere- cho Internacional Económico se incluye plenamente, ya - que esta noble ciencia envuelta en el Derecho Interna- cional y éste a su vez en el Derecho en general, demues- tra que es una ciencia dinámica y un continuo movimien- to evolutivo. La Carta es un documento jurídico que em- pezó y continuará su movimiento, tiene un espíritu jurí- dico, dinámico aplicable al presente y al futuro.

El análisis de la Carta nos ha llevado a hacer va- rias consideraciones, como por ejemplo, dicho documen- to no propone socializar la economía mundial, sino de- mocratizarla, o sea, que la riqueza se distribuya en for- ma más amplia para todos los países, en otras palabras,

que la gente tenga acceso a la riqueza; igual sucede con el desarrollo, no es una proposición para que dicho desarrollo se socialice, es una propuesta muy justa para que este desarrollo vaya a todos los que no han tenido antes acceso a él, o sea, una democratización de la riqueza y del desarrollo en el contexto de la comunidad internacional, basado todo ésto en los ideales de equidad y de justicia. La Carta es un nuevo cuerpo jurídico normativo, que al no existir antes se ha hecho muy necesario; su falta de existencia ha generado una gran brecha entre países ricos o desarrollados y los países pobres o en desarrollo, la carta es un alivio y probablemente cura a las tensiones económicas mundiales. Simplemente, debemos esperar su aplicación y además su cumplimiento, y por ello afirmamos antes y repetimos ahora el título de un libro del maestro de Derecho Francisco Casanova Alvarez, que pone sobre la mesa la gran disyuntiva, la "Carta o la guerra", o se aplican y se cumplen los principios emanados de ella o las tensiones seguirán hasta acabar en la guerra. El mundo ya no puede continuar así, con esa brecha tan espantosa, no es cuestión de socializar la economía simplemente, es cuestión de que haya justicia económica y eso se obtiene mediante el Derecho.

Para terminar con este tema tan importante para el presente trabajo, reproducimos una parte de la introducción de dicho libro, en el que se ve a la Carta como un documento jurídico. "La Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados" aprobada por abrumadora mayoría y adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el pasado 12 de diciembre de 1974, representa un instrumento jurídico extraordinario para replantear a la luz de las experiencias brindadas por el orden mundial, establecido después de la guerra, de su injusticia hacia los países pobres, de su deficiente funcionamiento y del carácter acumulativo de su crisis, las relaciones económicas y políticas entre todos los pueblos de la tierra". (59)

Y también citamos lo dicho por el ilustre maestro Jorge Witker: "Los principios sistematizados y resumidos en la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, constituyen la culminación parcial, a nivel internacional de un largo y azaroso proceso tendiente a reestructurar sobre nuevas bases jurídicas la asimétrica interdependencia de la Comunidad de Naciones". (60)

Vemos, con lo afirmado por los dos ilustres maestros, que la carta es un instrumento jurídico, o un có

digo de conducta jurídica, que va encaminada a la justicia hacia los países en desarrollo sobre nuevas ideas de esta nueva rama del Derecho Internacional.

d) Capítulo cuarto del GATT.-

Cuando estudiamos en el capítulo anterior el GATT como un organismo internacional, vemos en parte la carta del GATT y la analizamos, aclarando que en realidad este capítulo cuarto del GATT, realizado posteriormente a la formación de este organismo, resulta como la parte que le faltó al documento original, que era sobre comercio y desarrollo. Era la presión de los países del grupo del tercer mundo la que influyó en el GATT, ya que la política era discriminatoria y atentatoria contra los intereses de las economías pobres, estos países presionan y en el seno de la conferencia de las Naciones Unidas sobre comercio y desarrollo, en marzo de 1964, la primera UNCTAD, se logra la creación del capítulo cuarto del GATT, como un medio de defensa de las justas aspiraciones de los países del tercer mundo. Un año después, el 8 de febrero de 1965, se aprueba el capítulo cuarto del GATT, con miras a conceder a los países subdesarrollados, ventajas más favorables; refiere también el no aumento de aranceles para los países menos desarrollados; también la-

supresión de los impuestos internos que dificultan la expansión económica; da formas al mecanismo para negociar las preferencias a los países menos desarrollados sin que estos tengan que dar las mismas a los países industrializados, en fin, como vemos, este documento que completa el Acuerdo General de Aranceles Aduaneros, es la presión de quienes estaban perjudicados o no comprendidos dentro del mismo; el GATT había recibido un sinnúmero de críticas, ya que actuaba como un club de países que se ayudaban entre sí, pero perjudicaban a los países pobres.

Esta parte cuarta comprende tres artículos, los mismos que analizaremos, porque en su conjunto representan la defensa de los países subdesarrollados, esta parte cuarta se titula, Comercio y Desarrollo y el artículo 36 habla de los principios y objetivos; el artículo 37 de los compromisos; y el artículo 38 habla de la acción colectiva. Cada uno de los artículos, en sus varios incisos, hace un análisis de la posición de los países desarrollados y de los subdesarrollados, refiriéndose a la gran diferencia que hay entre unos y otros.

Artículo 36, se refiere como ya dijimos a los principios y objetivos y dice:

En el primer párrafo en el inciso a) afirma que, --
tomando en consideración que los objetivos de este ---
acuerdo son elevar los niveles de vida de todas las --
partes contratantes, o sea, de los miembros del GATT, -
se trata de desarrollar progresivamente las economías-
de los países; dice luego que esta realización debe ir
encaminada a los países subdesarrollados. Es decir, se
refiere a un desarrollo de todo el bloque de países --
del mundo. El inciso b) afirma que se considera a los
países pobres o subdesarrollados en el ámbito de sus -
exportaciones como fuente de divisas, frente al precio
que pagan por sus importaciones, el precio que reciben
de sus exportaciones depende para el pago de sus expor
taciones. El inciso c) refiere a que se ha comprobado-
la gran diferencia entre los sistemas de vida de unos-
y otros, o sea, los países desarrollados y los países -
subdesarrollados. El inciso d) dice que al reconocer -
esta diferencia se hace muy necesario una acción indi-
vidual y colectiva, para promover el desarrollo de las
economías de las partes contratantes o países miembros
poco desarrollados y lograr la elevación rápida de los
niveles de vida de estos países. En realidad, la Car-
ta de Derechos y Deberes habla de ésto, pero en una for
ma mucho más profunda, lo curioso es que este documen-
to se refiere sólo a las partes contratantes o países-
miembros, mientras que la Carta se refiere a todos los

países del mundo con el objeto y fin de salvaguardar - las economías de los países en desarrollo. Realmente, podríamos decir que este capítulo cuarto del GATT viene a ser uno de los primeros antecedentes para el Nuevo Orden Económico Internacional, tema de este capítulo. El inciso e) habla del comercio internacional, se refiere al mismo como un instrumento de progreso económico y social y dice que debe regirse por reglas y -- procedimientos y medidas acordes con tales reglas y -- procedimientos, que, al mismo tiempo, deberán ser compatibles con los objetivos de este mismo artículo. El inciso f) se refiere a que los miembros o partes contratantes pueden facultar a las partes contratantes poco desarrolladas, para que apliquen medidas especiales con objeto de fomentar su comercio y desarrollo.

El punto dos o párrafo dos de este artículo, dice que es necesario un aumento rápido y sostenido de los ingresos de exportación de los países subdesarrollados, pero se refiere a las partes contratantes o países --- miembros poco desarrollados. El punto tres, dice que es necesario realizar esfuerzos positivos, para que -- las partes contratantes poco desarrolladas obtengan -- una parte del incremento del comercio internacional -- que corresponde a las necesidades de su desarrollo económico. El punto o párrafo cuarto establece dentro --

del mismo artículo la idea de que las partes contratantes, en su mayoría poco desarrolladas, dependen de la exportación de una gama limitada de productos primarios, es necesario asegurar para estos productos, en la mayor medida posible, condiciones que les sean favorables para un mayor acceso a los mercados mundiales, estas condiciones favorables tendrán que ser aceptables, luego se podría ver si procede la búsqueda de medidas para estabilizar y mejorar la situación de los mercados mundiales de esos productos. En este aspecto particulariza este punto las medidas destinadas a estabilizar los precios a niveles equitativos y remunerativos, y así permitir la expansión del comercio y la demanda mundial, así se tratará también de lograr un crecimiento dinámico y constante de los ingresos reales de exportación de estos países a fin de procurarles recursos crecientes para su desarrollo económico. El quinto párrafo dice que la expansión rápida de las economías de las partes contratantes poco desarrolladas, se facilitará mediante la diversificación de la estructura de dichas economías y evitando la dependencia exclusiva de la exportación de productos primarios, y así sale la necesidad de asegurar en la medida más amplia posible y en condiciones favorables, un mejor acceso a los mercados para los productos transformados y los artículos manufacturados, cuya exportación ofrece o pue-

de ofrecer un interés especial para los países miembros menos desarrollados. El punto sexto considera -- que en la insuficiencia crónica de los ingresos de exportación y otros ingresos en divisas de los países -- subdesarrollados miembros, existe una relación profunda e importante entre el comercio y la ayuda financiera para el desarrollo, por ello se hace asimismo necesario que las partes contratantes o países miembros -- del GATT junto a las instituciones internacionales de préstamos colaboren entre sí en forma estrecha y permanente, a fin de que puedan contribuir con la máxima -- eficacia a aliviar los cargos que asumen dichas partes contratantes poco desarrolladas, en interés de su desarrollo económico. Esto significa, una acción coludida entre los países subdesarrollados y los bancos internacionales o el Fondo Monetario Internacional, los más -- viables para el efecto serían los regionales de desarrollo. El punto séptimo dice que es necesaria una estrecha colaboración entre los países o partes contratantes con los organismos internacionales encargados del comercio y del desarrollo al igual que los organismos de Naciones Unidas. El punto octavo se refiere a que las partes contratantes desarrolladas no deben esperar la reciprocidad en los compromisos contraídos -- por ellos en negociaciones comerciales de reducir o suprimir los derechos de aduana y otros obstáculos al co

mercio de las partes contratantes poco desarrolladas. - Esto, también pero en forma mucho más profunda se vió en la Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados. El punto número nueve de este artículo, se refiere a la adopción de medidas para dar efectividad a estos principios y objetivos, el mismo que será por medio de un esfuerzo consciente y tenaz de las partes -- contratantes, tanto individual como colectivamente. - La mayor parte de lo establecido en este artículo esta mucho más amplio, más analizado y más profundo en la Declaración del Nuevo Orden Económico Internacional y en la Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados. Realmente, este documento es un antecedente de casi una década a los otros dos documentos.

El artículo 37 del Acuerdo General de Aranceles - Aduaneros es la segunda parte del capítulo cuarto del GATT, se refiere a los compromisos. El párrafo primero afirma que las partes contratantes desarrolladas deberán en toda la medida de lo posible, cumplir las disposiciones siguientes, aclara dicho párrafo que se --- exceptúa en el caso de haber razones imperiosas de carácter jurídico. El compromiso a seguir se encuentra en estos incisos:

a) Que se conceda una gran prioridad a la reduc--

ción y supresión de los obstáculos que se oponen al comercio de los productos, cuya exportación ofrece o puede ofrecer un interés especial para las partes contratantes poco desarrolladas, en ésto incluye este precepto a los derechos de aduana con otras restricciones que entrañen una diferenciación irrazonable de esos productos, en forma primaria y luego transformados.

b) También se da el compromiso de abstenerse de establecer y de aumentar derechos de aduana u obstáculos no arancelarios a la importación, respecto de productos cuya exportación ofrece o puede ofrecer un interés especial para las partes contratantes poco desarrolladas.

c) Luego viene el compromiso de abstenerse de establecer nuevos medios fiscales, y en toda modificación de la política fiscal, una gran prioridad se dará a la reducción y supresión de las medidas fiscales existentes, para así frenar el consumo de productos primarios en bruto o transformados, que se producen en total o en su mayor parte en los territorios de las partes contratantes poco desarrollados, cuando

dichas medidas se apliquen específicamente a esos productos.

El segundo párrafo, en su inciso a) dice, que si se considera que no se cumple cualquiera de los puntos establecidos en los incisos del primer párrafo, la cuestión será señalada a las partes contratantes, sea por una o por varias más partes contratantes interesadas. El inciso b) a solicitud de cualquier parte contratante que tenga algún interés y sin perjuicio de las consultas bilaterales, que eventualmente puedan emprenderse, las partes contratantes realizarán consultas sobre la cuestión con la parte contratante involucrada y con todas las partes contratantes interesadas, con el objeto de llegar a soluciones satisfactorias para todas las partes contratantes concernidas, a fin de realizar los objetivos enunciados en el artículo 36; en esas consultas, como es lógico suponer, se revisarán todas las razones invocadas en caso de que no se hayan cumplido las disposiciones de los incisos del párrafo primero.

Luego afirma que la aplicación de las disposiciones de los incisos a, b y c del párrafo primero, por partes contratantes individualmente pueden efectuarse más fácilmente en los casos en que se lleva a efecto -

en forma colectiva con otras partes involucradas o partes contratantes desarrolladas. Según habíamos visto antes al hablar del GATT, y este artículo lo contempla, es el caso de que se realice un acuerdo sobre una acción colectiva y así lograr los objetivos de este artículo. Esto habíamos visto al ver el artículo 25 del Acuerdo General.

El tercer párrafo impone ciertos deberes al grupo de países miembros o partes contratantes desarrolladas y éstos son:

El inciso a) dice que las partes contratantes deberán poner todo lo que esté a su alcance para mantener los márgenes comerciales a niveles equitativos, en los casos que el gobierno determine, directa o indirectamente, el precio de venta de los productos que se producen en su total o en su mayor parte en los territorios de las partes contratantes poco desarrolladas. El inciso b) se refiere a la consideración totalmente activa de la adopción de otras medidas para ampliar las posibilidades de incremento de las importaciones procedentes de las partes contratantes poco desarrolladas y a este fin se pide la colaboración internacional. El inciso c) deberá tener especialmente en cuenta los intereses comerciales de las partes contratantes poco

desarrolladas, cuando autoricen la aplicación de otras medidas previstas en el presente acuerdo, para resolver problemas particulares y explorar todas las posibilidades de remedios constructivos, antes de aplicar dichas medidas en los casos que éstas perjudiquen los intereses fundamentales de aquellas partes contratantes.

El párrafo cuarto dice que cada una de las partes contratantes poco desarrolladas conviene en tomar medidas apropiadas para la aplicación de las disposiciones de este cuarto capítulo del Acuerdo General de Aranceles Aduaneros, en beneficio éste de las partes contratantes poco desarrolladas, pero condiciona lo dicho, a que estas medidas sean compatibles con las necesidades actuales y futuras de desarrollo, de finanzas y de su comercio, deberá, además, tener en cuenta la evolución anterior y los intereses de los países miembros poco desarrollados.

El quinto párrafo hace referencia al cumplimiento de los compromisos enunciados en los párrafos uno al cuatro, y al respecto dice que, cada parte contratante ofrecerá a cualquiera de las otras partes interesadas, la oportunidad rápida y completa de celebrar consultas según los procedimientos normales del presente acuerdo, con respecto de cualquier dificultad o diferente cues-

ción que se pueda plantear, o sea, que, al igual que los otros documentos, deja abierta la puerta para que en el futuro puedan existir o haber otras cosas o ideas no previstas, y quizá nuevas situaciones y circunstancias que en el futuro se vuelvan necesidades.

El artículo 38, que es el último de los tres del capítulo cuarto del GATT, se refiere a la acción conjunta de los países; en su primer párrafo afirma que las partes contratantes, actuando en forma colectiva, colaborarán dentro del marco del presente acuerdo y fuera de él, según sea apropiado, para promover la realización de los objetivos enunciados en el artículo 36. A esto, afirma en el segundo párrafo, que las partes contratantes deberán en los casos apropiados obrar incluso por medio de arreglos internacionales, a fin de asegurar las condiciones mejores y aceptables de acceso a los mercados mundiales para los productos primarios que ofrecen un interés particular para las partes contratantes poco desarrolladas, y con objeto de elaborar medidas destinadas a estabilizar y mejorar la situación de los mercados mundiales de esos productos, incluyendo medidas destinadas a estabilizar los precios a niveles equitativos y remuneradores para las exportaciones de tales productos.

También, en este artículo encontramos la idea de estrechar la colaboración con las Naciones Unidas y -- los organismos internacionales, para la política comercial y de desarrollo e incluso habla también de la creación de organismos en forma eventual sobre las recomendaciones de la conferencia de las Naciones Unidas sobre comercio y desarrollo. También busca, el mismo -- precepto, colaborar en el análisis de los planes y políticas de desarrollo de las partes contratantes poco desarrolladas, consideradas en forma individual y en el examen de las relaciones entre comercio y ayuda, a fin de elaborar medidas concretas que favorezcan el desarrollo del potencial de exportación y faciliten el acceso a los mercados de exportación para los productos de las industrias desarrolladas. De ese modo, al respecto dice también, que deberá tratar de conseguir una colaboración de los gobiernos y de los organismos internacionales con los organismos competentes en ayuda financiera para el desarrollo económico, para emprender estudios sistemáticos de las relaciones del comercio y la ayuda a las partes contratantes poco desarrolladas, consideradas asimismo en forma individual, y así determinar, en forma muy clara, el potencial de exportación, las perspectivas de los mercados y cualquier otra acción que pueda ser necesaria. Se refiere, asimismo, este artículo a la vigilancia en forma perma-

nente de la evolución del comercio mundial, especialmente desde el punto de vista de la tasa de expansión del comercio mundial de las partes contratantes poco desarrolladas, y formular a las partes contratantes las recomendaciones que parezcan apropiadas teniendo muy en cuenta las circunstancias.

Dice, asimismo, que se colabore en la búsqueda de métodos factibles para la expansión del comercio para los efectos del desarrollo económico, por medio de una armonización, y además un ajuste en el plano internacional de las políticas y reglamentaciones nacionales mediante la elaboración de normas técnicas y comerciales referentes a la producción, los transportes y la comercialización, por medio de la promoción de las exportaciones a través del establecimiento de dispositivos que permitan aumentar la difusión de la información comercial y desarrollar un estudio de mercados.

Termina este artículo, y con él, el cuarto capítulo del GATT, con la adopción de disposiciones institucionales que sean necesarias para proteger y promover la consecución de los objetivos enunciados en el artículo 36 y para dar efectividad a las disposiciones de la presente parte.

En realidad, el capítulo cuarto, o la parte cuarta del GATT, es el enunciado de una serie de principios sobre comercio y desarrollo, para balancear la diferencia entre los mismos países del GATT, que son bastante marcados, es esta cuarta parte un documento bien cimentado, bien planificado y es, asimismo, una respuesta a las necesidades de los países poco desarrollados; es un antecedente, en ciertos aspectos, que trata de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y asimismo de la Declaración del Nuevo Orden Económico Internacional, pero estos dos documentos, que son vitales, profundizan en el análisis y conocimiento de ambos.

Dentro del presente capítulo de este trabajo, este tema que estamos tratando es importante, por ser una base o un puente para hablar y preservar los derechos de los países pobres en el comercio internacional como parte misma del Derecho Internacional Económico. Es pues parte de la justicia económica internacional el que se planteen estos valiosos documentos para normar en materia económica; esta parte cuarta, relaciona a la Conferencia de Comercio y Desarrollo de las Naciones Unidas, con el GATT y con los demás organismos económicos que pudieran, de una o de otra manera, tener cierta competencia al respecto.

C) Otros documentos relativos al Nuevo Orden Económico Internacional.

Veremos aquí una serie de documentos que tienen carácter jurídico y que por lo tanto son relativos al Nuevo Orden Económico Internacional y por ende al Derecho Internacional Económico. El Nuevo Orden, es un -- nuevo Derecho, o de otro modo, un nuevo cuerpo normativo, ante lo dicho, estos documentos son económicos y tienen un carácter totalmente normativo y plantean -- ideas que en la Carta se preveen, pero éstos fueron -- hechos casi todos antes de la Carta, o bien son contemporáneos. Hay que agregar a esto, la importancia que tienen, ya que cada uno de ellos marcaba una posición diferente y además un organismo diferente. Son documentos nacidos en períodos importantes de la historia, por ejemplo, la "Declaración de Filadelfia", nace en el año de 1944, con el objeto de dar a conocer los -- principios de la Organización Internacional del Trabajo, un año después, al crearse la Organización de las Naciones Unidas, la OIT se convertía en un organismo -- internacional especializado de las Naciones Unidas. -- Otro de los documentos que vamos a ver, es la Carta de la Habana, de 1948, que crea la Organización Internacional de Comercio, la misma que jamás entró en vigor -- porque su convenio no fue ratificado.

Se crea el GATT, el Acuerdo General de Aranceles-Aduaneros que viene en última instancia a suplir a la Organización Internacional de Comercio, pero no tal y como iba a funcionar la misma, el GATT fue creado en otras circunstancias y con objetivos más apegados a un grupo de países, de crearse y si hubiera logrado funcionar, la Organización Internacional de Comercio, a ella hubieran pertenecido un sinnúmero de países, pero no decir, todos los Estados miembros de la ONU, pero del GATT sólo son miembros determinados países que tienen un mismo sistema económico.

Veremos el capítulo séptimo de la Carta de la OEA, de 1948, como un conjunto de normas económicas; veremos también la declaración de Argel, que es la declaración de 75 países que conforman el grupo de Países no Alineados, fue este documento muy interesante, porque como veremos más adelante, además de sus artículos, se basa en 14 puntos sumamente interesantes e importantes. Este capítulo concluye con la declaración o tratado de Montevideo, del año de 1980, que crea la ALADI, Asociación Latinoamericana de Integración, que reemplaza al tratado de Montevideo, de 1960, y que crea la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, la ALALC, como vimos en el capítulo pasado, la ALALC había entrado en un total estancamiento y en un vacío absoluto, por lo-

que, en base de la experiencia de ésta se crea un nuevo tratado y se cambia de organismo. A continuación analizaremos cada uno de estos documentos tan importantes como parte del Nuevo Orden Económico Internacional.

Declaración de Filadelfia.- Es, en primer lugar, - el nombre oficial con que se conoce al documento, que habla de los fines y objetivos de la Organización Internacional del Trabajo, es aprobado por la vigésima sexta conferencia internacional del trabajo, el 12 de mayo de 1944, en Filadelfia, donde tienen como escenario el estudio jurídico de la Organización Internacional del Trabajo y los Aspectos Económicos Jurídicos -- que tienen el trabajo y esta organización. A través - de sus cinco puntos analizan el trabajo, su organismo - y las consecuencias económicas jurídicas.

El primer punto reafirma los principios fundamentales sobre los cuales se basa la organización.

El inciso a) dice que el trabajo no es una mercancía, o sea, que no se puede vender ni comprar trabajo, ni menos traficar con él; b) la libertad de expresión y de asociación son esenciales para el progreso constante, ésto emana de las ideas de la doctrina liberal de la Revolución Francesa, que se refería a las cua--

tro grandes libertades del hombre que eran; de expresión y asociación, de imprenta, de religión, la libertad política por excelencia, o sea, la libertad de escoger los gobernantes y un sistema político y económico y por último la libertad de movimiento, o sea, que todo ser humano es libre de ir a donde quiera y establecerse donde quiera, curiosamente ninguno de los países socialistas respeta estas libertades. El punto o inciso c) la pobreza en cualquier lugar representa un peligro para la prosperidad; ésta es otra verdad que revela este documento, ya que la mayoría de las revoluciones -- que han existido, a través de la historia, han sido -- originadas por la pobreza, por la falta de satisfactores viene el descontento que de individual pasa a colectivo, y es por ello la advertencia de que la pobreza es un peligro. El punto d) se refiere a la lucha por contrarrestar la necesidad, la misma que debe ser con incesante energía dentro de cada país y mediante un esfuerzo concentrado a nivel internacional, el mismo que debe ser continuo, para promover el bienestar común mediante la democracia, reunidos allí los representantes de los trabajadores, patrones y representantes del gobierno, para discutir en forma libre y obtener decisiones democráticas.

El segundo punto de esta declaración, se refiere-

a la constitución de la Organización Internacional del Trabajo, la que ratifica y dice que basados en su experiencia, sólo se conseguirá una paz duradera cuando haya un clima de justicia social.

El inciso a) dice que todos los seres humanos, -- sin distinción de raza, ni credo, ni de sexo, tienen de recho pleno de conseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad, dignidad y seguridad económica y de igualdad de oportunidades. El inciso b) dice que lograr este resultado, que marca el inciso a), debe ser el propósito central de las políticas de los gobiernos en el campo nacional, -- así como en el internacional. El inciso c) al referirse al mismo, dice que las políticas nacionales e internacionales, así como las medidas de carácter económico o financiero deben ser aceptadas sólo cuando cumplan -- los requisitos del inciso a), o favorezcan a su cumplimiento sin impedir ninguno de los objetivos señalados. El inciso d) tiene ya relación directa con la Organización Internacional del Trabajo, y al respecto dice que la misma debe revisar, examinar y considerar a la luz de este objetivo fundamental la política y medidas internacionales de carácter económico y financiero; a este respecto, la Organización Internacional del Trabajo se analiza como un Organismo Internacional Económico,-

aparte de lo que establecíamos, de que el trabajador - es un agente económico, produce economía; la OIT al velar por el desarrollo económico y financiero, vela por la economía internacional y es así como tiene el carácter de Organismo Económico Internacional.

El inciso e) se refiere también a la Organización Internacional del Trabajo, afirma que ésta al cumplir con su cometido, o las tareas que se le han dado después de tener en cuenta todos los factores que se le confieren y además después de un análisis profundo sobre los problemas económicos y financieros, puede incluir en sus decisiones y recomendaciones cualquier -- disposición que la organización considere pertinente.

El punto tres, se refiere a la conferencia, y dice que la misma reconoce que la Organización Internacional del Trabajo tiene la solemne obligación de fomentar entre las naciones del mundo programas que permitan alcanzar lo siguiente, y al respecto proporciona diez puntos diferentes en diez incisos y son los siguientes:

a) La plenitud del empleo y la elevación de los niveles de vida, se refiere en éste a que todos los - hombres tienen derecho a un empleo y a elevar sus ni-

veles de vida; al respecto el inciso b), dice que el empleo de los trabajadores, en las ocupaciones en que puedan tener la satisfacción de dar la más amplia medida de sus habilidades y sus conocimientos, y de aportar su mayor contribución al común bienestar humano. - El inciso c) se refiere al suministro como un medio para lograr éste fin y bajo garantías adecuadas para todos los interesados, de posibilidades de formación profesional y la transferencia de trabajadores, incluyendo a ésto las migraciones para empleo y los colonos, o sea incluye también a quienes emigran de un país a otro, para buscar un mejor nivel de vida y un mejor empleo. El inciso d) se refiere a la disposición en materia de salarios y ganancias, duración del trabajo y otras condiciones del mismo, de medidas calculadas a fin de asegurar a todos una justa distribución de los frutos del progreso y un salario mínimo vital para todos los que trabajen y necesiten tal protección. e) - el reconocimiento efectivo del derecho del contrato colectivo, la cooperación entre empresas y los trabajadores en el mejoramiento continuo de la eficiencia en la producción y la elaboración de trabajadores y empleadores en la preparación y aplicación de medidas sociales y económicas. El inciso f) se refiere a la extensión de medidas de seguridad social para proveer un ingreso básico a los que necesiten tal protección y asimismo,

la asistencia médica completa. g) la idea importante de protección adecuada de la vida, algo muy necesario y al mismo tiempo justo es prevenir los accidentes que puedan costarle la vida al trabajador, al igual se refiere a la salud de los trabajadores en todas las ocupaciones. El inciso h) se refiere a la protección que debe existir sobre la infancia y la maternidad, o sea la madre trabajadora tiene que tener su protección en todos los aspectos, cuando va a dar a luz, al igual -- que los niños, hijos de los trabajadores, y aún en el caso doloroso de que un niño trabaje. El inciso i) debe ser referencia al suministro de alimentos, vivienda y facilidades de recreo y cultura adecuadas, es esto - bastante importante, ya que el trabajador tiene derecho a tener un lugar de vivir cómodo y además, tiene derecho a distraerse y recrearse, así como debe tener pleno acceso a la cultura. El inciso j) se refiere a la garantía que debe existir de igualdad de oportunidades, educativas y profesionales.

El punto cuarto de esta declaración, afirma que - convencidos de que una más completa y amplia utilización de los recursos productivos del mundo, son necesarios para el cumplimiento de los objetivos de esta declaración, puede asegurarse mediante una acción eficaz en el plano internacional y nacional, comprendiendo me

didias que tiendan a aumentar la producción y el consumo, y a evitar las fluctuaciones económicas y sociales en las regiones en donde exista menor desarrollo, y garantizar mayor estabilidad de los precios mundiales de las materias primas y de los productos primarios. A fomentar un comercio internacional de alto y constante volumen, la conferencia brinda la entera colaboración de la Organización Internacional del Trabajo a todos los organismos internacionales en esta gran tarea, así como en el mejoramiento de la salud, la educación y del bienestar de todos los pueblos. Es interesante la exposición que hace este punto cuarto de esta declaración, ya que invita a los organismos internacionales, para confabularse y juntos atacar problemas económicos y sociales, sobre todo en las cuestiones de comercio internacional, materias primas, productos primarios y de salud. Estarían involucrados junto con la OIT, el GATT, la Organización Mundial de la Salud, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, o sea la UNCTAD y la UNESCO, que sería en la parte educativa.

El punto quinto de la presente declaración, también reviste de vital importancia, ya que afirma que los principios enunciados en la misma, según dice la propia conferencia, son aplicables a todos los pueblos

del mundo y que en las modalidades de la aplicación, - debe tenerse en cuenta el grado de desarrollo social y económico de cada uno, su aplicación progresiva a los pueblos que todavía son dependientes, así como a los - que ya han alcanzado la etapa en la que se gobiernan - por sí mismos, interesa al conjunto de todo el mundo - civilizado. Este punto es muy importante, ya que seña - la la idea de que exista igualdad entre todos los pue - blos, debemos considerar que al haber países con dife - rentes modelos económicos y diferentes situaciones eco - nómicas, estamos estableciendo la diferencia entre los países dependientes y los que ya han alcanzado la auto - nomía, vemos que hay un trato diferente según el grado de desarrollo económico y social de cada uno, la apli - cación aún también es diferente, ya que hay países que son dependientes y por lo tanto la aplicación será dife - rente, o sea será progresiva, mientras que a los que ya no tienen dependencia alguna la aplicación será de - finitiva.

Esta Declaración de Filadelfia es un documento de Derecho Internacional Económico, es en sí un documento con un conjunto de normas jurídico económicas y por lo tanto, es un medio para seguir y cumplir con proposi - ciones normativas para lograr la justicia social. Es un documento que hace que la Organización Internacio -

nal del Trabajo esté íntimamente ligada a otros organismos económicos internacionales, y no sólo organismos - con carácter económico, sino a organismos internacionales en general; la organización, tal y como lo vimos - en el capítulo tercero, es un organismo social, para - el derecho social y el derecho a la seguridad social.- Mencionábamos entonces, que dicho organismo nace en -- las postrimerías de la primera guerra mundial, pero -- que después de la segunda guerra, al crearse la Organización de las Naciones Unidas, el 24 de octubre de --- 1945, este organismo pasa a convertirse en un organismo especializado de las Naciones Unidas, y la Declaración de Filadelfia, hecha un año antes, muestra los objetivos de la organización, pero no sólo de ella, sino los objetivos en sí del trabajo como factor de desarrollo económico y social en el mundo, como factor del -- progreso. Esta declaración considera al trabajo como un derecho del hombre y considera el mejoramiento de los niveles de vida, como prioridades para lograr dicho progreso; es en sí un documento dedicado a la justicia social, la misma que no se alcanzará mientras no se hayan desvanecido las formas de opresión y mientras al hombre se le niegue la libertad y no haya igualdad de derechos y oportunidades.

Normas Económicas.-

Incluimos en el presente trabajo este documento económico jurídico, de vital importancia para el Derecho Internacional Económico es un peldaño más, o quizá un aporte al Nuevo Orden Económico Internacional, - teniendo aquí un conjunto de normas jurídicas de carácter económico, y en relación a nuestro trabajo, este sólo capítulo constituye un verdadero documento de Derecho Internacional Económico; este capítulo séptimo, - con el título de Normas Económicas, se refiere a un código de conducta que los países miembros de la OEA deberán cumplir, para el mejor desenvolvimiento de las relaciones entre los países, sobre todo en el ramo económico.

Nuestro sistema interamericano tiene un conjunto de normas económico jurídicas, que sirven de base y de ejemplo para la Normatización Jurídica de la Economía Internacional, en sus apenas 14 artículos rige verdaderos conceptos jurídicos, que culminan en un código, - que si adjuntamos a los que estamos tratando tenemos una base muy sólida para hablar del Derecho Internacional Económico, debemos notar, que todos estos documentos han nacido en el seno de los organismos internacionales, por lo que afirmamos en varias ocasiones, los -

organismos internacionales son fuente de Derecho Internacional. Empieza este pequeño código o el séptimo capítulo con el artículo 29 y termina con el artículo 42.

El artículo 29 se refiere al compromiso que toman todos los países miembros para aunar esfuerzos para - - que impere la justicia social en el continente, asimismo, considera que este esfuerzo debe buscar un desarrollo económico dinámico en medio de la armonía para la - seguridad; sin paz no habrá seguridad, esa es la historia de la humanidad.

El artículo 30 considera que los Estados miembros se comprometan a movilizar los recursos nacionales humanos y materiales, mediante una programación adecuada, reconociendo los mismos Estados que se debe actuar mediante una estructura interna bien cimentada, como una condición para el progreso económico y social, y así -- asegurar una cooperación económica y social eficaz en - el ramo interamericano.

El artículo 31 se propone metas que deberán cumplirse en el marco del sistema interamericano, con democracia, y las instituciones pertenecientes al siste--

ma; estas metas tienen como objetivo acelerar el desarrollo económico y son estas:

a. El incremento substancial y autosostenido del producto nacional, siendo el producto per cápita.

b. La distribución equitativa del ingreso nacional.

c. Refiere este inciso a los sistemas impositivos- adecuados y equitativos.

d. Este inciso tiene una verdadera aspiración hacia la justicia social, ya que dice que es una meta --- principal o fundamental la modernización de la vida rural y reformas que conduzcan a regímenes equitativos y eficaces de tenencia de la tierra, con mayor productividad agrícola, expansión del uso de la tierra, la diversificación de la producción y mejores sistemas para la industrialización y comercialización de productos agrícolas y además el mismo precepto maneja los mecanismos de fortalecimiento y ampliación de los medios para alcanzar estos fines, en este inciso se da pauta para la reforma agraria. El inciso.-

e. Se refiere a la industrialización acelerada y diversificada, especialmente de bienes de capital e intermedios; el inciso.-

f. Hace referencia a la estabilidad del nivel de precios internos en armonía con el desarrollo económico

sostenido y el logro de la justicia social.

g. Se refiere a la justicia en la cuestión de los salarios, las oportunidades de empleo y las condiciones de trabajo que deben ser aceptables para todos.

h. Se refiere a que debe erradicarse lo más pronto posible el analfabetismo y ampliar para todos las oportunidades de educación, este principio es paralelo a los principios de la UNESCO.

i. Considera como una necesidad la defensa del potencial humano mediante la extensión y aplicación de los modernos conocimientos de la ciencia médica.

j. Se refiere a que debe darse una nutrición adecuada y en forma particular mediante la aceleración de los esfuerzos nacionales para incrementar la producción y la disponibilidad en los alimentos.

k. Se refiere al problema de la vivienda y dice -- que debe ser adecuada para todos los sectores de la población.

l. Se refiere a las condiciones urbanas para hacer posible una vida sana, productiva y digna.

m. Se refiere a un concepto muy interesante, ya -- que habla y defiende a la iniciativa privada y la inversión privada en armonía con el sector público, es decir se pueden unir las acciones de una y otra en pro de las necesidades.

n. Se refiere a la exportación y al respecto considera que se deben expandir y diversificar. Este artículo 31 marca un equilibrio muy justo entre las diferentes fuerzas de un país, y en conjunción al resto de países del continente, resulta este equilibrio para las fuerzas del continente, ya que habla del sector gobierno, exponiendo también las necesidades del sector laboral.

El artículo 32 considera que para alcanzar los objetivos de este capítulo, los Estados miembros se comprometen a cooperar entre sí con el más amplio espíritu de solidaridad interamericana, en la medida que sus recursos lo permitan y por supuesto pone de manifiesto -- que no debe haber discrepancia con sus leyes.

El artículo 33 establece que para alcanzar lo más pronto posible un desarrollo equilibrado y sostenido, -- los Estados miembros convienen que los recursos puestos a disposición periódicamente por cada uno de ellos, de conformidad a lo dicho por el artículo anterior, deben ser provistos en condiciones flexibles y en apoyo -- de los programas y de los esfuerzos nacionales, multinacionales, emprendidos con el objeto de atender las -- necesidades del país. Prestándose especial atención --

a los países relativamente menos desarrollados, luego dice asimismo que procurará obtener en condiciones si milares y para los fines mismos, cooperación financie ra y técnica de fuentes extracontinentales y de las - instituciones internacionales, y de los organismos in ternacionales.

El artículo 34 se refiere al respecto que debe - haber de los Estados miembros a los demás Estados -- miembros, diciendo que deben hacer todo el esfuerzo - para evitar políticas acciones o medidas que tengan - serios efectos adversos sobre el desarrollo económico o social de otro Estado miembro.

El artículo 35 se refiere a que todos los Esta-- dos miembros han convenido en buscar conjuntamente so lución a los problemas vigentes o graves que pudieran presentarse cuando el desarrollo o estabilidad econó-- mica de cualquier Estado miembro se viera seriamente- afectado por situaciones que no pudiera resolver el - propio stado.

El artículo 36 considera que los Estados miem--- bros deben difundir entre si los beneficios de la -- ciencia y de la tecnología, promoviendo con los trata

dos y leyes vigentes, el intercambio y el aprovechamiento de los conocimientos científicos y técnicos. Este artículo persigue el acceso parejo o en conjunto de todos los países al desarrollo tecnológico con la consiguiente compartición, es decir en un solo bloque.

El artículo 37 se refiere a que reconociéndose la interdependencia existente entre el comercio exterior y el desarrollo económico y social deben realizar esfuerzos individuales y colectivos y se aprecian dos partes en dos incisos, el inciso a). Se refiere a la reducción o eliminación por parte de los países importadores de barreras arancelarias que afectan a las exportaciones de los miembros de la organización, a esto se exceptúan dentro del mismo, aquéllas barreras que diversifiquen la estructura económica y acelera el desarrollo de los Estados miembros menos desarrollados e intensifican su integración económica y luego se refiere también a la seguridad nacional y a las necesidades del equilibrio económico.

B). Considera el mantenimiento de la continuidad de su desarrollo económico y social mediante tres puntos que son:

1.- Las mejores condiciones para el comercio de -

productos básicos, por medio de convenios internacionales, con la condición de que fueran adecuados, además los procedimientos ordenados de comercialización que evite la perturbación de los mercados y otras medidas destinadas a promover la expansión de mercados y lograr ingresos seguros para los consumidores y para los productores, suministros adecuados y seguros para los consumidores y precios estables que sean además remunerativos para los productores y equitativos para los consumidores; es decir es una manera de evitar la carrera de alzas entre la oferta y la demanda, estas quedan equilibradas con este precepto.

2.- Este segundo punto se refiere a mejorar la cooperación internacional en el campo financiero y la adopción de otros medios para aminorar los efectos adversos de las fluctuaciones acentuadas de los ingresos por concepto de exportaciones que experimenten los países exportadores de productos básicos, es decir estos podrían controlar de alguna manera la estabilidad de las monedas.

3.- El tercer punto, se refiere a la diversificación de las exportaciones la ampliación de las oportunidades para exportar productos manufacturados y semi-

manufacturados de los países en desarrollo, mediante la promoción y el fortalecimiento de las instituciones y acuerdos nacionales y multinacionales establecidos para estos fines, con esto vemos que con uno o varios acuerdos se puede conseguir que las exportaciones se desarrollen en total beneficio de los países más necesitados.

El artículo 38 se refiere a que los países desarrollados que den concesiones en materia de comercio exterior, como por ejemplo: reducir las tarifas aduaneras o eliminarlos mediante acuerdos internacionales a los países subdesarrollados, no podrán pedir, ni exigir las mismas condiciones de trato o las mismas concesiones a estos países por cuanto irían en contra de la economía y sus necesidades financieras y comerciales; este artículo se refiere en forma similar a los principios de la ALADI y de la Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados, también analizados en este trabajo.

El artículo 39 dice que los Estados o países miembros, con el objeto de acelerar su desarrollo económico, la integración regional, la expansión y el mejoramiento de las condiciones de su comercio, promuevan la modernización y la coordinación de los transportes y -

de las comunicaciones en los países en desarrollo y entre los Estados miembros; este artículo persigue en sí, la integración de los países americanos.

El artículo 40 se refiere a la creación del mercado común latinoamericano, ya que la integración es uno de los principios fundamentales del sistema interamericano, el mismo precepto dice en forma muy clara que todos los países deben esforzarse para llegar a esto, es un principio fundamental de la Carta de Montevideo, de 1980. creadora de la Asociación Latinoamericana de Integración, ALADI.

El artículo 41 al hablar de la integración y de los esfuerzos para lograrla, dice que los países se comprometen a fortalecer y acelerar, y para ello darán adecuada prioridad a la preparación y ejecución de proyectos multinacionales y su financiamiento y estimular además, a todas las instituciones y organismos internacionales interamericanos con carácter económico, entre los que están el BID, la ALADI, la CEPAL y el SELA. - Todos estos organismos en América Latina forman un bloque o conjunto que en esencia tienen los mismos principios y buscan fortalecer la economía de la región, es decir se coordinan para trabajar.

El último artículo, el 42, se refiere a la cooperación técnica y financiera, que debe tender al proceso de integración económica regional, fundándose el principio de desarrollo armónico equilibrado y eficiente, con especial atención a los países de menor desarrollo, y así conseguir un factor decisivo que los habilite a promover con sus esfuerzos un mejor desarrollo de los programas de infraestructura, nuevas líneas de producción y la diversificación de las exportaciones.

Este código de conducta económico jurídico implica la coordinación de todos los organismos económicos y financieros interamericanos, varios de sus principios se encuentran enunciados en la Carta de Montevideo creadora de la ALADI, sería justo con los demás documentos económicos-jurídicos, buscar la forma de normatizar la economía internacional con bases jurídicas, además vemos que este capítulo de la Carta de la OEA es un conjunto de normas o reglas en beneficio del mismo Derecho Internacional y por ende de los países.

La Carta de la Habana.- Fue creada en la Habana, en el año de 1948, el 24 de marzo, se habían reunido todos los países miembros de las Naciones Unidas, para la Conferencia sobre Comercio Internacional, del 21 de

noviembre de 1947 al 24 de marzo de 1948; desgraciadamente esta Carta jamás fue ratificada por la oposición de varios países industrializados y por lo tanto tampoco entró en vigencia.

En fin, la Carta de la Habana, es otro de los documentos de Derecho Internacional Económico, y aunque nunca haya entrado en vigencia y no haya sido ratificada es digna de un análisis, ya que tiene puntos sumamente importantes y su importancia está plasmada en la existencia del GATT, ya que esta Carta es un antecedente del comercio internacional de los últimos años.

Era la primera vez en el que ante un organismo de tanta importancia como las Naciones Unidas se establecía la idea de hablar del comercio internacional y se creaba un documento para regular el mismo.

La Organización Internacional del Comercio, era un organismo en el que se podía buscar la igualdad comercial de todos los países del mundo, mientras que en el GATT son sus miembros frente a los demás países del mundo, era tal la injusticia provocada que, en 1964, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, los países en desarrollo presionaron para la creación o adjuntar un cuarto capítulo al acuerdo para el comercio con los países en desarrollo.

La Carta de la Habana perseguía tres objetivos; - el primero era sentar propósitos concretos, para que - en su cumplimiento permanente se vayan en forma progresiva asegurando mayor prosperidad material, niveles de vida más elevados y un mayor bienestar general para todos los países del mundo. En realidad, vemos que ya - varios documentos del Derecho Internacional Económico o de la Normatización Jurídica de la Economía Internacional hablan de elevar los niveles de vida y buscan - un mayor bienestar, pero generalizado a todos los países del mundo.

El segundo objetivo de la carta es establecer un código de conducta, en el cual se abarca toda la serie de costumbres comerciales, estableciendo la diferencia entre lo perjudicial y lo provechoso, es curioso, que este documento que no entra en vigencia nunca, apela a una de las fuentes del Derecho Internacional, que es - la costumbre, aplicada la misma en el sistema comercial, entendiéndose esto como un Derecho Internacional del Comercio, ya que las costumbres comerciales las -- vuelve códigos de conducta económica jurídica, en este código se establecía la obligación de que los países - miembros deben estimular las costumbres comerciales -- provechosas, sobre todo aquéllas que tiendan a la mayor ocupación y a la disminución de los obstáculos co

merciales, este punto es interesante, por que la misma carta prohíbe las costumbres comerciales que restrin--gen el comercio, ya que es perjudicial; además, prohíbe la demora, sea causada por lo primero o por otras - circunstancias del alza de los niveles de vida, ya que es esto muy perjudicial y vendría un estancamiento, a- esto cabe añadir, que prohíbe determinantemente la gue- rra comercial, por existir en ella una falta de coope- ración hacia los demás países, una deslealtad y desba- lance en el comercio internacional.

El tercer punto crea a la Organización Internacio-
nal del Comercio, como un nuevo organismo internacio--
nal, con el carácter de especializado de las Naciones-
Unidas, tal y como están consignados el Banco Mundial,
la FAO y el mismo Fondo Monetario Internacional; a es-
to añadimos, que esta organización que jamás se con- -
creta por falta de interés en ratificar de los países-
industrializados, le da seis objetivos principales a -
la organización y son los siguientes: El primer obje-
tivo o fin era el de equilibrar la economía mundial, -
esta idea se encon-raba en equilibrar las balanzas co-
merciales de los países, algo utópicos, por la diferen-
cia del potencial comercial de los países, hay algunos
con gran capacidad de exportar, otros no, y asimismo, -
unos importan porque tienen con que responder y --

otros no, en medio de la libertad comercial absoluta y en la idea de la creación de empleos para todo el mundo, realmente, consideramos que Manuel Varela Parache, tiene toda la razón al afirmar, que eran los sueños de volver al patrón oro, en condiciones en las que la economía mundial ha cambiado radicalmente algo irrealizable. (61)

Nosotros consideramos que la igualdad en las balanzas comerciales de todos los países del mundo es imposible, ya que hay circunstancias y condiciones que impiden esta igualdad, además la teoría de Malthus, -- respecto del crecimiento desordenado de la población, -- la cual tiene total fundamento y razón, aunque para su época se adelantó, ha hecho pensar en la idea que estamos viviendo, que la población mundial ha crecido en forma totalmente desmedida, haciendo que las necesidades sean mucho, pero mucho más que los satisfactores y por ende el empleo, muchos gobiernos han hecho grandes programas de empleo que al poco tiempo son obsoletos -- por el crecimiento desordenado de la población, desgraciadamente no han hecho programas de ocupar y crear -- grandes centros y ciudades en lugares donde se encuentran despoblados, pero aún así, Malthus tiene toda la razón, aún adelantándose a su época, por que más población más necesidades, y casi nunca se puede dar el cre

cimiento de los satisfactores al mismo nivel de las necesidades. Si se crearan más ciudades en lugares des- poblados al poco rato el problema en ellas, de no pla- nificarse el crecimiento de la población, vendría a -- ser el mismo.

El segundo objetivo del organismo, decía que se - debían hacer progresar las regiones que estaban en las primeras etapas de industrialización, curiosamente es- otro punto del que otros organismos internacionales sí se han preocupado, por ejemplo: aquí en América Latina hemos tenido muy buenas experiencias con la ALALC, re- cientemente transformada en la ALADI y dentro de esta- misma, con el acuerdo de Cartagena que crea el Pacto - Andino; vemos en el capítulo anterior al conjunto de - organismos internacionales preocupados de esto, expe- riencias vistas en varios continentes; además de esto, esta la Organización de las Naciones Unidas para el De sarrollo Industrial, la ONUDI.

El tercer objetivo se refiere a que se debe dar- igualdad de oportunidades a todos los países en el ac ceso al comercio mundial, que haya y se encuentre --- igualdad de condiciones, esta idea la plasma la Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados, en - el capítulo 1ro., inciso b, a esto cabe añadir, que -

es uno de los principios de la Organización de las Naciones Unidas; el cuarto punto de este organismo debía ser la reducción de aranceles y también, la eliminación de toda forma de discriminación comercial, principios también consignados en la Carta de Deberes Y Derechos Económicos de los Estados, también el GATT tiene este principio, pero sólo para las partes contratantes, mientras que la Carta Echeverría, como se le conoce, lo tiene para todos los países del mundo; el quinto punto se basa en el mismo, ya que dice que se debe volver innecesaria para los países la discriminación comercial, y el último punto de los objetivos de este organismo era el de estimular la solución a los problemas que se planteen, era al igual que varios, dejar la pauta para que en el futuro al surgir problemas no previstos se busque una solución, y además se plantea la idea de que más adelante se pueda aumentar o modificar varios puntos de esta carta.

Ya para terminar, tenía esta carta tres medidas sumamente importantes; la primera de ellas, el Acuerdo Aduanero en el que se aplicaría la cláusula de la nación más favorecida a todos los países miembros y los no miembros no tendrían derecho a ésta; los países del Benelux, o sea Bélgica, Holanda y Luxemburgo, las colonias de los países europeos, la Commonwealth y los Es-

tados Unidos con respecto de Cuba y Filipinas.

La segunda medida era la de eliminar las restricciones cuantitativas, pero da una serie de excepciones, como en el caso en que un país no pueda equilibrar su balanza de pagos, también las industrias nuevas en países en desarrollo, la defensa de una política agrícola y la restricción ante países cuya moneda haya sido declarada escasa por el Fondo Monetario Internacional.

La tercera medida era la rebaja de derechos arancelarios, pero asimismo, se exceptuaba si es que los derechos nuevos daban un perjuicio a la nación podía ella establecer los derechos anteriores. En realidad, vemos que esta carta carecía de valor para los países industrializados y entonces no la ratificaron, los dos únicos países que la ratificaron fueron Liberia y Australia, en el año de 1950, con la idea de que Estados Unidos también lo hiciera, muchos países se esperaron a ver la reacción de ellos, pero cuando no la ratifican ningún otro país lo hizo.

Declaración de Argel.- Se conoce por la Declaración de Argel, a la misma realizada en Argel, el 9 de septiembre de 1973, era la cuarta reunión de los países no alineados; sabíamos perfectamente, que la co---

rriente de países no alineados, nace en el año de 1961, eran un puñado de países que no estaban con ninguno de los dos bloques y era un movimiento totalmente pacifista. Encontramos necesario en este trabajo referirnos a este documento, ya que tiene en sus ciento un artículos, una visión de la economía internacional enfocada desde el punto de vista de aquel grupo de países que no están ubicados ni ideológicamente ni militarmente, con ninguna de las dos potencias. Lo curioso es que asistieron a este encuentro de un llamado de la paz, setenta y ocho países en calidad de miembros, o sea no alineados, y veinte países en calidad de observadores y asistieron como invitados tres países con los organismos internacionales más importantes, que son: la ONU, la Liga Arabe, la OLP. En realidad, vemos que en esta gran declaración asisten en una u otra calidad más de la mitad de los países del mundo, y además es un movimiento pacifista que ya para esta fecha había cobrado fuerza, y hoy en día mucho más, este documento en su acta final tiene catorce puntos que analizaremos ya que para el Derecho Internacional Económico sería una base importante o en realidad, al igual que los demás documentos un código económico jurídico para la economía internacional. Estos catorce temas que trata, o catorce puntos tratan temas propios de nuestra materia de estudio.

El primer punto es la lucha contra el imperialismo, y lo considera esta declaración como un obstáculo para que los países en desarrollo puedan alcanzar su desarrollo y progreso, para tener un bienestar o un nivel de vida, acorde a las normas más elementales de la dignidad humana. Además, sigue diciendo, que el Imperialismo además de no permitir el desarrollo económico y social de los países en desarrollo, responde en forma agresiva a quienes se oponen a sus objetivos, imponiéndoles las formas de dominación extranjera, de neocolonialismo y de dependencia, por medio de una estructura económica, político y social. Esta política del imperialismo, según dice el documento, es en forma sistemática y permanente, lo cual estamos viendo a través de la historia contemporánea y en la actualidad, -- esta forma de opresión es diferente según el lugar y -- según el momento y además, según las circunstancias. En forma particular, continúa el documento, es una violación a los principios de soberanía e independencia, -- hay ocasiones en que esta política es agresiva para -- las economías que no se quieren someter, este punto -- también se ve en la Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados, pues se ve allí la presión que -- muchos países imperialistas ejercen sobre los países -- en desarrollo sea para lograr de éstos el sacrificio -- de su soberanía, o sea para obligarles a aceptar por --

medio de la coacción o presión sus condiciones. Afirma que incluso se han llegado a las guerras de Indochina y de Oriente Medio tan criminales. Después de este año, han habido otras guerras por que uno de los grandes imperios se ha involucrado en Centroamérica, se ve claramente cómo el imperialismo soviético se ha metido para dominarles, como es el caso de Nicaragua, cuyo gobierno, por olvidarse de la tiranía Somocista, ha caído en la trampa de escape de entregarse al imperio soviético con la ayuda de Cuba, y así dominar todo Centroamérica. Aquí vemos que es un conflicto de las dos potencias mundiales por ganarse otra zona de influencia, los Estados Unidos no han querido, con toda la razón, abandonar a Centroamérica, por que se implantaría otra zona dominada por la potencia soviética y así tratar de obtener el botín de América Central. No consideramos a los Estados Unidos el ángel de la guarda, pero no es que El Salvador y Nicaragua vayan a ser libres e independientes, simplemente, se van a pasar del otro bando, a la zona de influencia Rusa.

El documento afirma que hay muchos países en el mundo que son objeto de la dominación imperialista y de la explotación neocolonialista, amenazando la soberanía de los Estados y poniendo en peligro el desarrollo de sus pueblos, además está totalmente visto y es-

innegable que muchos países son víctimas del apartheid y de la colonización directa, negándoles sus derechos fundamentales de independencia y de soberanía, negándoles toda posibilidad de desarrollo; esta situación explica la gran diferencia entre el mundo industrializado y los países en desarrollo y su empeoramiento constante, progresivo y sin ninguna posibilidad de que cese. De esto se deduce que los países subdesarrollados en su conjunto siguen sometidos directa e indirectamente a la explotación imperialista. El colonialismo y el imperialismo no consiguieron oponerse al vasto movimiento de liberación política, señalado por el rumbo histórico de Bandung, pero se transformaron para perpetuar de otra forma su dominación sobre los recursos de los países en vías de desarrollo y asegurarse con esto toda clase de privilegios y mercados seguros, para sus productos manufacturados y sus servicios. Se han aplicado políticas basadas en la agresión económica abierta o disimulada, y con la ilustración sobre todo multiforme y cada vez más difundida de sociedades comerciales, financieras e industriales transnacionales y monopolistas. Estos son puntos o capítulos que analizaremos en el segundo capítulo dentro del Derecho Internacional Económico. En su lucha por conseguir la independencia, el desarrollo económico y la plena igualdad de las relaciones internacionales, los países no ali-

neados, individual y colectivamente resisten eficazmente a la agresión imperialista con el apoyo de todas -- las fuerzas progresistas del mundo y se han convertido en fuerza importante contra la lucha del imperialismo. En fin, este primer punto define al imperialismo, define al colonialismo y los desenmascara, pero a esto nosotros que estamos en total acuerdo, consideramos que los Estados Unidos no son el único país imperialista, ni tampoco el imperialismo se da siempre y solamente en el capitalismo, también se da este en el socialismo y existen dos grandes imperios socialistas, U.R.S.S. Y China, ambas potencias, sobretodo la U.R.S.S., insisten en tener zonas de influencia para colonizar. En los primeros capítulos vemos como hay la división de las dos grandes potencias, cada una con su puñado de países a los que explota y coloniza; Rusia con su grupo de países y los Estados Unidos con su grupo de países, viendo esto, los Estados Unidos no son tampoco la única potencia imperialista del capitalismo, está la Gran Bretaña, Alemania Federal, Francia y otros, la Alemania Oriental, llamada sutilmente "Democrática", esta atrapada por la U.R.S.S. y ésta tiene su acción de coloniaje y explotación con respecto de la misma; la lucha contra el imperialismo, la cual nosotros la compartimos, debe ser pareja, o sea contra todo tipo de imperialismo, sea de derecha o de izquierda, todo --

imperialismo es malo, nefasto y absorbente, los dos -- sistemas tienden al imperialismo, los dos sistemas --- tienden al coloniaje y al explotación. ¿Acaso no pode mos vivir libremente sin ser sometidos?. la lucha contra el imperialismo debe ser una lucha contra todos -- los imperios, la ayuda de la que hacen gala se ha convertido en instrumento de dominación y de neocolonia-- lismo y también de chantaje; "Retiramos la ayuda si ha cen esto o si no hacen", entonces el grupo de países - no alineados considera que la colaboración debe ser de de sinteresada, sin presión y sin ninguna obligación, al- go ya comprendido dentro de la Carta de Derechos y De- beres Económicos de los Estados.

El segundo punto se refiere a la situación econó- mica del mundo en desarrollo, al respecto dice el docu- mento que es cada vez más alarmante, y luego dice que- hay situaciones perentorias, siendo una de ellas, la - voluntad de los pueblos de liberarse de la dominación- extranjera y así hacerse dueños de sus propios desti- nos, hicieron que la comunidad internacional se encami- ne a establecer nuevas políticas económicas internacio- nales y así consideramos nosotros establecer un Nuevo- Orden Económico Internacional. A esto, el mismo punto ve a los países desarrollados con el ánimo de mantener en forma indefinida esta situación, perpetuar en bene-

ficio propio el orden económico, teniendo en cuenta de manera secundaria las preocupaciones de los países en desarrollo, habiendo reducido casi a cero todo intento de progreso. A esto ejemplifica esta parte, el fracaso del decenio para el desarrollo, el fracaso de la -- tercera UNCTAD, ya que sus recomendaciones se aplicaron en forma muy insatisfactoria y los resultados tan desalentadores de los tres primeros años del decenio en curso, o sea 1970 a 1973, ya han comprometido la -- realización de los objetivos de la estrategia de desarrollo. Este en realidad es un análisis de la situa--- ción económica mundial estableciéndose las responsabilidades a los países de economías fuertes o industrializados, es el punto de vista en el sentido de que estos se han desarrollado usufructuando los recursos de los países en desarrollo, aquí llegamos a la conclu--- sión de la necesidad de las normas económicas jurídicas, necesarias en el sentido de lograr la justicia -- económica internacional.

El tercer punto se refiere a la evaluación de la estrategia internacional de desarrollo, dice que los países en desarrollo son el 70% de la población mun--- dial y subsisten con sólo 30% del ingreso mundial, tam--- bién existe aquí el dato de que de 2,600 millones de -- habitantes; 800 millones son analfabetos, casi mil mi-

llones sufren desnutrición y hambre; y 900 millones --
tienen un ingreso diario inferior a 0.30 centavos de -
dólar. En 1973, se dan estos datos en esta reunión en
Argel, cuyo documento lo estamos analizando, pero el -
mismo dice que los datos para 1980 eran aún más pesi--
mistas, lo cual no está nada lejos de la realidad, es--
tas cifras aumentaron considerablemente para dicho ---
año, haciendo un análisis futurista de la década pasa--
da, para 1976, no existía la seguridad de que la situa--
ción mejore y en el mejor de los casos el ingreso na--
cional bruto de los países en desarrollo sólo aumenta--
ría treinta y cinco dólares, si se toman comparativa--
mente en consideración los 1,200 dólares de los países
desarrollados, en Estados Unidos, y se incluye a los -
demás países desarrollados, el ingreso promedio por ha--
bitante es de 3,600 dólares, mientras que en los paí--
ses subdesarrollados, el promedio es de 265 dólares. -
Continúa el mismo punto que el fracaso de la Estrate--
gia Internacional de Desarrollo, está totalmente admi--
tido y se explica por la falta de voluntad de los paí--
ses ricos en cambiar sus políticas o también, por no -
tomar en consideración las preocupaciones de los paí--
ses del tercer mundo, con ese inadecuado objetivo de -
crecimiento.

En efecto, ha fallado la necesaria cooperación in

ternacional, la posición de algunos gobiernos de países desarrollados, así como la actitud de las empresas transnacionales y otras compañías monopolistas que se aprovechan de la explotación de los países en desarrollo. No han contribuido a establecer una coyuntura económica internacional que favorezca a los objetivos de la Estrategia Internacional de Desarrollo, es necesario añadir a lo anterior el alza inflacionista, el costo de las importaciones, las presiones ejercidas sobre las balanzas de pagos por motivos de las transferencias impuestas por las inversiones privadas extranjeras, el reembolso del capital base y el pago de servicios onerosos de la deuda exterior, así como los efectos agravantes de la crisis monetaria internacional. Añade el mismo punto tres, que la carrera armamentista y la carrera por conquistar el espacio absorben en forma sistemática sumas considerables de dinero, mientras que los aportes de la cooperación internacional multilateral son cada vez menores en comparación con las crecientes necesidades de los países en desarrollo. Los numerosos proyectos existentes para asegurar a los países en desarrollo, en forma organizada, de los beneficios del resultado de la investigación científica y de los progresos tecnológicos no han empezado a aplicarse seriamente, mientras los países desarrollados continúan acaparando en gran número dirigen-

tes originarios de los países en desarrollo, especialmente científicos y técnicos; por otra parte, es evidente que sólo una concepción correcta del desarrollo, que tenga su punto de partida en los cambios estructurales internos necesarios en el caso de cada país y -- que abarque la evolución del conjunto en sectores claves, podrá poner al alcance de nuestros países los objetivos de progreso que los mismos se han fijado, este proceso es inseparable de otro proceso de carácter social que implica elevar al máximo los niveles de empleo, la redistribución de los ingresos y la solución global de problemas, tales como: la sanidad, la alimentación, la vivienda y la educación. Es también evidente, que sólo se podrán alcanzar estos objetivos mediante una participación consciente y democrática de los pueblos, factores determinantes en todo esfuerzo nacional hacia un desarrollo dinámico, eficaz e independiente. Veamos al hablar del Nuevo Orden Económico Internacional y en relación a la Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados, que este nuevo orden -- implica por sí mismo, la democratización de la economía internacional no la socialización, o sea que la -- economía se distribuya más equitativamente.

El cuarto punto se refiere a los problemas comerciales y monetarios, al hablar del mismo, los jefes de

Estado consideran que los países del tercer mundo ven- que disminuye en forma considerable su desarrollo y su participación en el comercio internacional, y las rela- ciones económicas, comerciales y financieras empeoran- en forma muy considerable, al igual se nota un desmejo- ramiento de los intercambios en forma continua, de --- 1960 a 1970, los países en desarrollo vieron cómo dis- minufa su participación en el comercio, del 21%, de -- 1960, se fue al 17%, en 1970. En primer término el -- sistema generalizado de preferencias excluye la parte- esencial de los productos agrícolas o impone controles rigurosos a la importación de todos los productos esen- ciales para los países en desarrollo, siendo aún más - grave, el hecho de que no todos los países aplican el- sistema sigue afirmando y analizando los problemas co- merciales y financieros, dando a conocer los mismos, - al subir las materias primas, no se ha encontrado un - beneficio al conjunto de países subdesarrollados dado- que han aumentado las importaciones en sus precios, y- los beneficios de los resultados de las subidas de los precios de las materias primas han ido a parar a las - empresas trasnacionales. Esto lo analizamos en el se- gundo capítulo, al hablar de las empresas trasnaciona- les, decíamos al respecto que rebasaban sus fronteras- y a veces sus continentes; estas han generado mucha ri- queza y empleos en los países donde han ido, pero han-

saqueado, o sea que sus ganancias han ido más allá de los límites; sabemos perfectamente que es justo que -- las empresas .trasnacionales ganen, pero no es justo - que saqueen, todo tiene un límite y las ganancias de - los países tienen que ir a los países, repartirse la - ganancia, es por ello que la economía se tiene que su- peditar al Derecho, para que las empresas trasnaciona- les queden en el marco normativo, obtengan sus ganan- cias y el país anfitrión también. El mismo documento- en su cuarta parte, tiene la plena convicción de que - la crisis monetaria mundial ha agravado la situación - comercial de los países en desarrollo y estos soportan todo el peso de la misma, sin ser en ningún momento -- responsables de la misma situación, la transferencia - de los recursos de los países desarrollados a los paí- ses en desarrollo sigue disminuyendo, mientras que la- deuda externa de los países subdesarrollados se ha cua- druplicado durante la última década, sobrepasando los- 80,000 millones de dólares, sin mejorar en lo absoluto las condiciones de financiamiento. Los gobiernos se - han dado cuenta que hasta ahora siempre se ha utiliza- do el poder económico para contrarrestar las aspiracio- nes de los países en desarrollo, y por eso se conside- ra de suma necesidad en las próximas negociaciones, -- cambiar radicalmente la balanza desfavorable a los paí- ses en desarrollo, que el comercio sea más favorable -

en el curso de las negociaciones, los países no alineados deberán adoptar una posición común junto a los países en desarrollo, y lograr que se acepte el principio de equidad en las relaciones internacionales en todo el mundo, tienen según dice el mismo documento el convencimiento de que las negociaciones comerciales multilaterales abrirán el camino a una distribución internacional del trabajo más justa y tenderán a los siguientes principios. A continuación se dan siete puntos, por los que se hace un análisis que forzosamente será el resultado de las nuevas negociaciones comerciales multilaterales, estos principios son los siguientes:

- 1.- Garantizar a los países en desarrollo ventajas netas suplementarias, una mayor participación en el comercio mundial y la diversificación de sus exportaciones.
- 2.- Insistir sobre los objetivos y medidas complementarias en otros organismos, para que los países en desarrollo obtengan un mayor beneficio en las negociaciones.
- 3.- Conseguir que se acepten los principios de la no reciprocidad, la no discriminación y del trato preferencial con respecto a los países-

en desarrollo.

- 4.- Ampliar el sistema generalizado de preferencias.
- 5.- Procurar que sea compensada toda erosión resultante de las negociaciones.
- 6.- Asegurar que en la manera coordinada de abordar los problemas monetarios y comerciales se tengan en cuenta los intereses especiales de los países en desarrollo.
- 7.- Asegurarse que toda reforma a la estructura del comercio internacional y de las normas del Acuerdo General se prevea un trato preferencial para los países en desarrollo.

Continúa dicho tema, en el sentido de reformar el sistema monetario internacional, el mismo dice que interesa sobre manera a los países en desarrollo, ya que el sistema actual, concebido en Bretton Woods tal y como está plasmado, ha servido a los intereses de los países ricos, al respecto considera también que los esfuerzos de los países en desarrollo para acoplarse a él han fracasado, ya que no ha habido respuesta a sus-

necesidades en el marco del sistema financiero internacional y en el marco del sistema monetario internacional. Es necesario crear un nuevo sistema financiero y monetario internacional, en el cual en su creación y funcionamiento deben participar todos los países en desarrollo, bajo el principio de la igualdad, que sea esta totalmente universal, creando flujos monetarios y creando condiciones de financiación del comercio internacional, y tener en cuenta las condiciones y necesidades específicas de los países en desarrollo, basándose en el sistema de preferencias.

El quinto punto se refiere a las medidas especiales en favor de los países menos desarrollados incluidos los países sin litoral. En este punto, vemos que se considera con inquietud el estancamiento de los países desarrollados, los jefes de Estado y los gobiernos han considerado que los organismos del Sistema de las Naciones Unidas deberán prestar más atención a los países en desarrollo, reforzando su apoyo a estos países, aumentando el volumen de ayuda prestándoles asistencia financiera en todas las esferas del desarrollo, incluido las comunicaciones y las medidas para las exportaciones, además de ésto, se estiman que los países en desarrollo sin litoral deberían también recibir una asistencia internacional especial, que les permita re-

resolver los problemas que les da su situación geográfica estructural, totalmente desfavorable, aprovechando también al máximo las resoluciones de las Naciones Unidas al respecto. También se refiere a dar especial -- atención a los países sin litoral rodeados de países -- que hayan recibido sanciones económicas de las Naciones Unidas.

El sexto punto se refiere a los problemas de la -- alimentación, al existir esta gran crisis que afecta -- de manera especial al Africa y que desde hace quince -- años se ha extendido al resto del mundo; a esto, dicho punto establece la urgencia de que los países reciban medidas de la comunidad internacional para aliviar la crisis, a esto un breve comentario, es que no ha habido un control al alza desenfrenada de los artículos de primera necesidad; los gobiernos creen necesario adoptar soluciones más necesarias y más eficaces, que las propuestas hasta la fecha, en materia de cooperación -- en productos de primera necesidad. A esto, continúa -- dicho párrafo, la necesidad de rechazar las medidas -- restrictivas en materia de producción y de existencias, que reducen de manera sumamente perjudicial el volumen y aumentan considerablemente los precios de algunos -- productos agrícolas de los países desarrollados, necesarios para satisfacer las necesidades de los países --

en desarrollo. La alimentación siempre ha sido motivo de preocupación de la comunidad internacional a tal -- grado, que la gran Organización de las Naciones Unidas crea la FAO, como un organismo especializado del sistema, para la Agricultura y la Alimentación

El punto número siete se refiere al tema de la soberanía y los recursos naturales, los países del tercer mundo se dan cuenta de la imperiosa necesidad de - consolidar la independencia social, y al fortalecimiento de la lucha por revisar las estructuras de la exportación imperialista y neocolonialista y organizar una- solidaridad en medio de los organismos internacionales y regionales dan un punto de partida en las reuniones- de los países no alineados; la Conferencia de Lima, -- que da un auge al grupo de países no alineados, la reunión de Belgrado, la reunión de Lusaka, la reunión del Cairo, la reunión de Georgetown , el fortalecimiento - del llamado grupo de los setenta y siete y la decadencia de la obediencia a las técnicas de dominación del- colonialismo y neocolonialismo constituyen un punto de partida para alcanzar en forma pasiva la reivindicación de las aspiraciones justas de los países en desarrollo; contar ellos con sus recursos en forma individual y colectiva, encargándose de sus intereses fundamentales, mediante la protección y así asegurar la or-

ganización de su desarrollo, recordando el principio - intangible según el cual todo país tiene el derecho de adoptar el sistema económico y social que juzgue más - favorable para su desarrollo. Los gobiernos, según es to, reafirman el derecho inalienable de los países al pleno ejercicio de su soberanía nacional, sobre sus re cursos naturales y sobre todas sus actividades inter-- nas. Todo menoscabo del derecho del control efectivo de cada Estado sobre sus recursos naturales y su explo tación, por medios adoptados a estas condiciones espe cíficas y teniendo en consideración el buen medio eco lógico, incluido en esto las nacionalizaciones y las - transferencias de la propiedad a sus nacionales, es -- contrario a los propósitos y principios de la carta de las Naciones Unidas y constituye un obstáculo al desa rrollo de la cooperación internacional; así como al -- mantenimiento de la paz y seguridad nacional. Noso--- tros consideramos que este punto es interesante, ya -- que como vimos al hablar de los recursos naturales y - de la Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Es tados, se han presentado graves discordias entre paí-- ses, por la discusión de la soberanía de los recursos naturales y de la actitud de las empresas trasnaciona les. Continúa dicho punto afirmando que esta Declara ción de Argel apoya sin reservas la aplicación del --- principio según el cual las nacionalizaciones que ha--

cen los Estados para salvaguardar sus recursos naturales, como expresión de su soberanía, implica que corresponden a cada Estado fijar la cuantía de las eventuales indemnizaciones y las modalidades de su pago, y que todo posible conflicto debe de decidirse en conformidad con las leyes nacionales de cada Estado. Al igual que la Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados, opina este documento, que frente a una nacionalización deberá existir la indemnización, por que nosotros consideramos que sería muy injusto que no se dé indemnización, ya que las empresas han gastado tiempo y dinero, y no es justo que se nacionalice sin pagar lo debido, en caso de conflicto lo resolverían las leyes del país, pero hay que ver que en caso de que las leyes no resuelvan deberían estudiarse, la creación de un tribunal para resolver estos conflictos de carácter económico, o en el Tribunal de Justicia de La Haya, poner un tribunal económico para en caso de que las partes involucradas no estén conformes, o que las leyes de cada país no satisfagan, que el tribunal internacional lo resuelva. Afirma también este documento, que los países no alineados prestan su apoyo rápido y sin reservas a los países en desarrollo y a los territorios bajo dominación colonial, víctimas de un boicot, de agresión económica o de presiones políticas que luchan por recuperar el control directo de sus re-

curso naturales y de las actividades económicas que se encuentran bajo control extranjero. En este punto de vista, los gobiernos recomiendan que se creen organismos de solidaridad, tan interesante resulta, ya que a los países en desarrollo les ayudaría enormemente -- contar con foros internacionales dedicados a la ayuda a estos; estos organismos servirían para apoyar a los países productores de materias primas, tales como los miembros de la OPEP, países exportadores de petróleo y los países exportadores de cobre, miembros de la Organización de Países Exportadores de Cobre, OIPEC, que pueden favorecer una amplia recuperación de los recursos naturales y permitir que se obtengan ingresos de las exportaciones y beneficios cada vez más importantes en términos reales, así como su utilización para el desarrollo y la elevación del nivel de vida de los pueblos. A esto continúa el documento, que los resultados obtenidos a este respecto en el sector de los hidrocarburos, cuya explotación se hacía en provecho exclusivo de las sociedades petrolíferas transnacionales, tiene un carácter significativo del poder y la eficacia de la acción organizada concertada de los países productores y exportadores. El documento, en el orden de estas ideas establece la manifestación con resultados cada vez más positivos, la voluntad de muchos países en vías de desarrollo, para poner fin a los trata-

dos, acuerdos y convenciones que les fueron impuestos por la violencia y por la fuerza, este proceso se ha de dar y acelerar en América Latina, Asia, Africa, Medio Oriente y otros países en desarrollo, a fin de reforzar la solidaridad de los países en desarrollo y -- cambiar completamente la tendencia que se manifiesta -- ante la degradación de su situación y garantizar la -- instauración de un Nuevo Orden Económico Internacional en conformidad con los imperativos de una auténtica de mocracia, termina este punto diciendo que los países -- no alineados deciden obrar con todo su anhelo, para -- que la comunidad internacional admita una nueva estrategia global, para la aplicación de los objetivos antes mencionados, estrategia en la que habrán de tenerse en cuenta muy especialmente las Declaraciones de Ar gel, Lima, Georgetown y Lusaka. Estas son declaraciones que llevan a la presente, son la base para esta de claración, lo importante está en la propia declaración del Nuevo Orden Económico Internacional y en la Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados, que -- ven y analizan los mismos temas de esta declaración, -- que a su vez son los temas del Derecho Internacional -- Económico.

El octavo punto se refiere a las empresas trasnacionales y afirma que los gobiernos denuncian ante la-

opinión pública mundial las prácticas inadmisibles de las sociedades trasnacionales, que amenazan las soberanías de los países en desarrollo y que violan los principios de no injerencia y el derecho de los pueblos a la autodeterminación, condiciones fundamentales del progreso político, económico y social de dichos países, - esta declaración recomienda, además, que se tomen disposiciones en pro de una acción conjunta de los países no alineados con respecto a las empresas trasnacionales, en el marco de una estrategia global encaminada a modificar cualitativamente y cuantitativamente el sistema de relaciones económicas y financieras que somete a los países en desarrollo a los países industrializados. Para esto está la Carta de Deberes y Derechos -- Económicos de los Estados, como un código de conducta económica internacional.

El punto noveno se refiere a la transferencia de tecnología, y al respecto dice que los gobiernos de -- los países no alineados reconocen la urgente necesidad que tienen los países en desarrollo de reducir la distancia que los separa del mundo industrializado en la esfera de la tecnología, en consecuencia de esto reconocen la necesidad de crear o mejorar una tecnología adaptada a las necesidades de sus países, reforzando - sus propios esfuerzos de investigación y aprovechando-

la experiencia mutua de los países no alineados. Por otra parte, están de acuerdo para seguir llevando adelante en las organizaciones internacionales la lucha en pro de la obtención de un acceso más fácil y menos onerosa la tecnología moderna y la adopción de un código de conducta internacional, que regula la transferencia de tecnología de los países desarrollados a los países en desarrollo respetando su independencia. Esto de la transferencia de tecnología lo analizamos dentro del capítulo del Derecho Internacional Económico y la Carta Echeverría también lo analiza, o sea la carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados.

El punto décimo se refiere a la cooperación entre países en desarrollo, al respecto dice: Los gobiernos están convencidos de que existen posibilidades importantes de cooperación en los sectores económico y comercial, financiero y tecnológico entre los países en desarrollo, sobre todo en las condiciones económicas y políticas del mundo actual. Por lo tanto, se recomienda que se desplieguen los máximos esfuerzos, mediante una acción individual o colectiva para reforzar dicha cooperación. A este punto, vemos que la cooperación entre los países en desarrollo debe ir ligada con la solidaridad entre ellos, debería ser un solo bloque capaz de hacer frente a las arbitrariedades de un país

extraño al grupo.

El punto décimo primero se refiere a la cooperación entre países desarrollados y los países subdesarrollados, considera que la evolución de la situación internacional debe ir encaminada a reducir la tensión existente entre los países capitalistas y los países socialistas, en otras palabras la tensión entre Este y Oeste, pero ésta a su vez sólo ha tenido efectos limitados sobre la cooperación internacional en favor del desarrollo. Frente a esto, el punto once afirma que, existe una complementación de las economías de los países desarrollados y hacia la consolidación de sus conjuntos económicos, que organizan entre ellos una cooperación cada vez más estrecha y muy a menudo hacen caso omiso de los principales intereses de los países en desarrollo. Un ejemplo de esto es el Mercado Común Europeo, los gobiernos al observar esto, ven un carácter negativo en la política de los países del tercer mundo con economías de mercado, han notado con esperanza las tendencias favorables que alguno de esos países están en vías de adoptar con respecto a los problemas del desarrollo se han percibido, asimismo, de la multiplicación de los contactos y del estrechamiento de la cooperación entre países desarrollados, de sistemas económicos y sociales diferentes, monarquías con gobiernos de

mocráticos, sería el ejemplo más loable. Esta tendencia, según esta declaración en este punto, debería extenderse a toda la comunidad internacional, y proporcionar así una base que permita la evolución hacia una nueva forma de relaciones económicas, comerciales y tecnológicas, basadas en las complementariedades nacionales y que cree las condiciones de un desarrollo más completo que responda a sus necesidades y potencialidades.

En este punto, los países no alineados llaman la atención a todos los países miembros de las Naciones Unidas a que tengan en consideración estos bastos objetivos en el desarrollo de sus relaciones mutuas.

El punto doceavo se refiere al medio ambiente, el documento pone de manifiesto la preocupación de los gobiernos de los países no alineados, afirma que los costos para cuidar el medio ambiente no deben frenar el desarrollo, ya que el atraso económico es la peor contaminación, al mismo tiempo se expresa el reconocimiento de que los países en desarrollo tienen problemas de medio ambiente específicos, distintos a los problemas de medio ambiente de los países desarrollados y este problema merece una consideración a nivel internacional. Si los problemas del medio ambiente en los paí--

ses desarrollados pueden resolverse en parte mediante la desconcentración de las producciones que ocasionan la contaminación, los países en desarrollo, necesitan que la comunidad internacional otorgue recursos adicionales. A esto el propio documento considera que los países desarrollados que prestan ayuda para el desarrollo deben hacerlo también en forma adicional para el medio ambiente. Los gobiernos de los países no alineados señalan que las medidas tomadas por un Estado relativas al medio ambiente no deben causar perjuicio al medio ambiente de otros países o de zonas ajenas a su jurisdicción, estiman asimismo muy necesario establecer la cooperación entre los países mediante normas de carácter internacional para proteger el medio ambiente y además para la explotación y conservación de los recursos naturales, entre dos o más Estados en el marco de relaciones normales habituales que existen entre ellos. A este respecto, el Derecho Internacional Económico, ya tiene un capítulo dedicado a los recursos naturales, lo vimos en el presente trabajo, capítulo segundo y también está consignado en la Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados, al igual, la cooperación entre dos o más Estados al respecto, deberá ser mediante la información y consultas previas para que haya un acuerdo entre todos -

y nadie está perjudicado. Además afirma este precepto jurídico que los países desarrollados deben dar a los países en desarrollo cooperación en materia de medio ambiente cuando ha habido una guerra o agresión y las minas se han contaminado deben ser extraídas para que no constituyan fuente de contaminación.

El punto décimo tercero se refiere a la Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados, analizada y estudiada en este mismo capítulo; se refiere a la laboración de la Carta por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas y decía que este documento debía tener las aspiraciones de los países en desarrollo y de la comunidad internacional, tales aspiraciones que parten de lo económico, deberán igual de tener un carácter social y político, alcanzar la libertad o independencia a que estos Estados tanto aspiran.

El punto número catorce, el último de los tratados en este gran documento económico jurídico, para una base de Derecho Internacional Económico refiere a la preservación y desarrollo de la cultura nacional. Este punto establece la idea de que la dominación extranjera va hacia la economía, la política, los aspectos sociales y culturales, eso es cierto y está total

mente visto que la cultura y la música del imperialismo ha invadido los terrenos del mundo en desarrollo - hoy en día la música de las potencias es lo que más - se oye y la música nuestra, del tercer mundo ha sido desplazada perdiendo un nacionalismo cultural de los países en desarrollo, se trata según dice el documento y afirma que los gobiernos de los países no alineados traten de rescatar la tradicional cultura nacional, los valores nacionales netos, autóctonos, en realidad este documento en este punto tiene razón, ya -- que la cultura importada de los países imperialistas-- algunas veces choca o se opone a la cultura propia de los países y a los valores socioculturales propios, - que los identifican como pueblo soberano, propio, dueño de sus propios destinos, de sus propios recursos - naturales, dueño de su ser mismo, con el único fin de que cada pueblo ejerza su control directo en todas -- sus riquezas, luche por su desarrollo económico respetando su soberanía, su autenticidad, la paz y lograr-- con todo esto una cooperación internacional.

Terminamos el análisis de la Declaración de Ar-- gel que es en síntesis un análisis de los capítulos - del Derecho Internacional Económico, tanto lo analizado dentro del segundo capítulo como lo visto en el ca

pítulo tres, relativo a los Organismos Económicos Internacionales, se refiere al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial; realmente la apreciación que hace el documento de que sólo han servido a los países ricos, es absurdo ya que el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial nacen en los escombros de la segunda guerra mundial, como un remedio a la crisis económica y establecer un sistema financiero, que bien o mal ha durado hasta nuestros días y todavía puede durar, quizá sería necesario una reestructuración de los dos organismos, cuyos trabajos son muy positivos y esta reestructuración deberá ser jurídica o sea, como organismos internacionales, pertenecientes al Sistema de las Naciones Unidas, deberán en un futuro no muy lejano acoplarse al conjunto de Normas Jurídico Económicas que regulen el panorama económico internacional; a esto añadimos que los organismos económicos internacionales han sido ampliamente positivos y su labor ha sido grandiosa. Debemos afirmar también que no sólo los organismos económicos, sino también los organismos internacionales en general, como las Naciones Unidas, ha sido y será el eje central del Derecho Internacional, sin el cual no se concibe el convivio universal y sin esta gran organización tampoco se concibe el Derecho Internacional, además -

sabemos perfectamente que el único foro internacional es las Naciones Unidas y su grupo de organismos especializados. Este documento de los países no alineados, es de gran importancia, será pues un complemento de los ya mencionados, es interesante el hecho de que se dé una corriente diferente, ni capitalismo, ni socialismo, y una tercera opción que podría cristalizarse, pero que hoy en día es una simple idea. Los no alineados, políticamente hablando son una realidad innegable, es un grupo que ha crecido y tiende a crecer y es la tercera opción política muy interesante y en el futuro podrá ser una tercera opción ideológica y económica. Este es un gran documento, es otro patrón de conducta, jurídico económico para el Derecho Económico Internacional, o Derecho Internacional Económico.

El Tratado de Montevideo.- Con el antecedente -- del Tratado de Montevideo que crea la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio en 1960, habíamos analizado en el anterior capítulo, que la ALALC había entrado en un vacío total y absoluto inclusive llegó a un total estancamiento, junto con aquel fenecido tratado de 1960. En agosto de 1980, nacen nuevas esperanzas para América Latina y se suscribe un nuevo tratado, que crea la Asociación Latinoamericana de Inte-

gración, en el deseo de integrar América Latina, como fue el precioso sueño del gran libertador Simón Bolívar, desde México a Argentina somos países hermanos, con el mismo pasado histórico, la misma idiosincracia y también los mismos problemas. Somos varias naciones con un mismo pasado histórico y con los mismos -- problemas y la unión hace la fuerza, es decir la integración latinoamericana es una necesidad irrenunciable es algo por lo cual los latinoamericanos debemos de luchar y formar un solo bloque o frente, para hacer fuerza contra los grandes colosos mundiales. La Unión de América Latina es una de las fuerzas más importantes de este tratado, convivir todos juntos pacíficamente y que la economía sea una sola forma de integración. Este tratado tiene diez capítulos y antes una pequeña introducción en la que los gobiernos de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, se unen en el ánimo de estrechar los lazos de amistad y solidaridad entre ellos, en la inteligencia de que la integración económica será con el objeto de acelerar el proceso de desarrollo económico y social a fin de asegurar un mejor nivel de vida para los pueblos, para esto se toma la decisión de renovar la integración de América Latina estableciendo objetivos y mecanismos -

apegados a la realidad. Se tiene la experiencia del anterior tratado del 18 de febrero de 1960 en Montevideo, mirando asimismo la necesidad de asegurar un trato especial a los países de menor desarrollo, la disposición de este tratado es clara, es el impulsar el desarrollo de vínculos de solidaridad y cooperación con otros países y áreas de integración de América Latina y así después de un proceso, llegar a un mercado común latinoamericano, un mercado común regional, siendo necesario contribuir a la obtención de un nuevo esquema de cooperación horizontal entre países en desarrollo y sus áreas de integración e inspirados en los principios del derecho internacional en materia del desarrollo, se toma en cuenta al GATT, Acuerdo General de Aranceles Aduaneros o de Comercio, en el sentido de que este permite concertar acuerdos regionales o generales entre los países en desarrollo. Con el fin de reducir o eliminar las trabas a su comercio recíproco se suscribe este tratado en reemplazo de que la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. Tiene este tratado diez capítulos que analizaremos a continuación siendo además otro documento Económico-Jurídico Internacional.

El capítulo primero del tratado se refiere a los

objetivos, funciones y principios del mismo, en el primer artículo se instituye la Asociación Latinoamericana de Integración y la sede será en Montevideo, República Oriental del Uruguay; este proceso de integración se encamina a promover el desarrollo económico-social, armónico y equilibrado de la región y en este motivo según el primer artículo nace la nueva asociación. Este proceso en forma paulatina va hacia la -- creación del mercado común latinoamericano. El segundo artículo se refiere a las normas y mecanismos del tratado y también a las que dentro del mismo marco establecen los propios países y el objeto será el de -- promover y regular el comercio recíproco, la complementación económica y el desarrollo de las acciones - de cooperación económica que coadyuven a la ampliación de los mercados. El tercer artículo se refiere a que en la aplicación de este tratado, los países tomarán en cuenta el pluralismo sustentado en la voluntad de los países miembros, para la integración de los mismos, sin tomar en cuenta las diferencias políticas y económicas que pudieran ver; la convergencia de éstas se traduce en la multilateralización progresiva de -- los acuerdos de alcance parcial, mediante negociaciones periódicas entre los países miembros, en función del establecimiento de un mercado común latinoamericana

no; la flexibilidad que se caracteriza por permitir la concertación de acuerdos de alcance parcial, regulada en forma que sea compatible con la consecución progresiva de su convergencia y fortalecimiento de los vínculos de integración; se refiere igual a los tratamientos diferenciales, establecidos en la forma en que cada caso se determine, en los mecanismos de alcance regional como en los de alcance parcial, sobre la base de tres categorías de países que se integrarán tomando en cuenta sus características estructurales, estos tratamientos serán aplicados en una determinada magnitud a los países en desarrollo intermedio y de manera más favorable a los países de menor desarrollo económico relativo; para posibilitar distintas formas de concertación entre los países miembros, en armonía con los objetivos y funciones del proceso de integración, utilizando todos los instrumentos que sean capaces de dinamizar y ampliar los mercados a nivel regional.

El segundo capítulo se refiere a los mecanismos a seguir; el artículo cuarto establece áreas de preferencias económicas, que en otras palabras es una preferencia arancelaria regional, que a su vez tendrá dos acuerdos que son de alcance regional y de alcance parcial.

La preferencia arancelaria regional está comprendida en el artículo cinco, entendemos como tal al hecho de que los países se otorgarán en forma recíproca una -- preferencia arancelaria regional, que se aplicará -- según el nivel que rija a terceros países y se sujetará a la reglamentación correspondiente. Los acuerdos de alcance regional los comprende el artículo sexto, son en los que participan todos los países miembros y se celebrarán en el marco de los objetivos y disposiciones de este tratado y podrán referirse a las materias y comprender los instrumentos previstos para los acuerdos de alcance parcial, que a su vez los comprenden el artículo séptimo y entendemos por tales a los que no participan todos los países miembros sino una sola parte de ellos y crearán las condiciones necesarias para profundizar el proceso de integración regional mediante su progresiva multilateralización. Los derechos y obligaciones que se establezcan en los acuerdos de alcance parcial regirán exclusivamente -- para los países miembros que a ellos se suscriban o -- que a ellos se adhieran. El artículo octavo dice que los acuerdos de alcance parcial podrán ser comerciales, de complementación económica, agropecuarios, de promoción del comercio o adoptar modalidades de conformidad con el artículo catorce de este mismo tratado. El artículo nueve pone las normas generales so--

bre cómo regirán los acuerdos de alcance parcial y estas son las siguientes: deberán estar abiertos a la adhesión, previa negociación de los demás países miembros; además deberán contener cláusulas que propicien la convergencia a fin de que sus beneficios alcancen a todos los países miembros; también podrán contener cláusulas que propicien la convergencia con otros países latinoamericanos de acuerdo a los mecanismos de este mismo tratado; asimismo contendrán tratamientos diferenciales en función de las tres categorías de países reconocidos por este tratado, estas formas de aplicación se determinarán en cada acuerdo, así como los procedimientos de negociación para su revisión periódica a solicitud de cualquier país miembro que se considere perjudicado. Existe aquí la posibilidad de un reclamo de un país que se vea afectado; la desgravación podrá efectuarse para los mismos productos o subpartidas arancelarias y sobre la base de una rebaja porcentual respecto de los gravámenes aplicados a la importación de países no participantes; también deberán tener un plazo fijo de un año de duración y además podrán -- contener entre otras normas específicas en materia de origen, cláusulas de salvaguardia, restricciones no -- arancelarias, retiro de concesiones, renegociaciones -- de concesiones, denuncias, coordinación y armonización

de políticas. En el caso de que estas normas específicas no se hubieren adoptado se tendrán en cuenta -- las disposiciones que establezcan los países miembros en las respectivas materias, con alcance general. El décimo artículo se refiere a los acuerdos comerciales y dice que tienen la finalidad exclusiva de promover el comercio entre los países miembros y se sujetarán a las normas específicas que se establezcan al efecto. El artículo onceavo o décimo primero, se refiere a -- que los acuerdos de complementación económica tienen por objetivos entre otros, promover el máximo aprovechamiento de los factores de la producción, estimular la complementación económica, asegurar las condicio-- nes equitativas de competencia, facilitar la concurren-- cia de los productos al mercado internacional e impul-- sar el desarrollo equilibrado y armónico de los países miembros, ahora bien, termina este artículo diciendo-- que estos acuerdos se sujetarán a las normas especifi-- cas que se establezcan al efecto. El artículo doce se refiere a los acuerdos agropecuarios, se refiere a -- que tienen por objeto fomentar y regular el comercio-- agropecuario intrarregional, debiendo contemplar ele-- mentos de flexibilidad que tengan en cuenta las carac-- terísticas socio-económicas de la producción de los -- países participantes, estos acuerdos además podrán --

estar referidos a productos específicos o a grupos de productos y podrán basarse en concesiones temporales, por estaciones, por cupos o mixtas o en contratos entre organismos estatales o paraestatales a esto también se sujetarán las normas específicas que se establezcan al efecto. El artículo número trece se refiere a los acuerdos de promoción del comercio y al respecto dice que estarán referidos a materias no arancelarias y tenderán a promover las corrientes de comercio intrarregionales y se sujetarán también a las normas específicas para tal efecto. El artículo catorce dice que los países miembros podrán establecer mediante las reglamentaciones correspondientes, normas específicas para la concertación de otras modalidades de acuerdos de alcance parcial, a tal efecto, tomarán en consideración entre otras materias la cooperación científica tecnológica, la promoción del turismo y la preservación del medio ambiente.

El capítulo tercero se refiere al sistema de apoyo a los países de menor desarrollo económico relativo, el artículo quince dice que los países miembros establecerán condiciones favorables para la participación de los países de menor desarrollo económico relativo en el proceso de integración económica, basándo-

se en los principios de la no reciprocidad y de la -- cooperación comunitaria. El artículo diez y seis opi na que los países miembros establecerán la apertura - de los mercados, así como concertarán programas y otras modalidades específicas de cooperación con el propósi to de asegurar un tratamiento preferencial efectivo. - El artículo diecisiete dice que las acciones en favor de los países menos desarrollados se concertarán con - acuerdos de alcance regional y acuerdos de alcance par cial, para asegurar la eficacia de tales acuerdos, los países miembros deberán formalizar normas negociadas - vinculadas con la preservación de las preferencias, la eliminación de las restricciones no arancelarias y la aplicación de cláusulas de salvaguardia en casos justi ficados. El artículo dieciocho se refiere a que los - países miembros aprobarán sendas negociadas de produc tos preferentemente industriales, originarios de cada país de menor desarrollo económico relativo, para los cuales se acordará sin reciprocidad, la eliminación -- total de gravámenes aduaneros y además las restriccio nes por parte de todos los demás países de la asocia ción. Los países miembros establecerán además, según dice dicho artículo, los procedimientos necesarios pa ra lograr la ampliación progresiva de las respectivas - nóminas de apertura, pudiendo realizar las negociacio

nes correspondientes cuando lo estimen conveniente, a este respecto continúa dicho precepto, se procurará - establecer mecanismos eficaces de compensación para los efectos negativos que inciden en el comercio intra regional de los países de menor desarrollo económico-relativo tal es el caso de Paraguay y Bolivia, ya que ninguno de los dos tiene salida al mar. El artículo diecinueve establece que los acuerdos de alcance parcial que negocien los países de menor desarrollo económico relativo con los demás países miembros, se ajustarán en lo que sea pertinente a las disposiciones, previstas en los artículos octavo y noveno de este mismo tratado. El artículo veinte, tratando de promover una efectiva cooperación colectiva en favor de los países de menor desarrollo económico relativo, dice que los países miembros negociarán con cada uno de ellos, programas especiales de cooperación. El artículo veintiuno establece que los países miembros podrán instituir programas y acciones de cooperación en las áreas de preinversión, financiamiento y tecnología, destinados fundamentalmente a prestar apoyo a los países de menor desarrollo económico relativo y entre ellos especialmente a los países sin salida al mar, como serían Bolivia y Paraguay y así facilitar el aprovechamiento de las desgravaciones arancelarias. El artículo veintidos tiene tres partes, la primera dice que sin perjui-

cio de lo dicho por los artículos anteriores, podrán establecerse dentro de los tratamientos en favor de los países de menor desarrollo económico relativo, acciones de cooperación colectiva y parcial, que contemplan mecanismos eficaces destinados a compensar la situación desventajosa que confrontan Bolivia y Paraguay, por su situación geográfica o sea la falta de salida al mar; - la segunda parte se refiere a la preferencia arancelaria regional, la misma que establece el artículo quinto del mismo tratado que se adopten criterios de gradualidad en el tiempo, se procurarán preservar los márgenes otorgados en favor de los países mediterráneos, mediante desgravaciones acumulativas; la tercera parte dice - que además se procurarán establecer fórmulas de compensación tanto en la preferencia arancelaria regional, -- como cuando esta se profundice, como en los acuerdos regional y parcial.

El artículo veintitres dice que los países miembros procurarán otorgar todas las facilidades necesarias para el establecimiento en sus territorios de zonas, depósitos o puertos francos y otras facilidades administrativas de tránsito internacional, en favor de los países mediterráneos, Bolivia y Paraguay, entendiéndose por puertos francos aquéllos establecidos fuera-

del territorio del país para uso del país sin salida - al mar y sin el pago de derechos.

El capítulo cuarto se refiere a la convergencia y cooperación con otros países y áreas de integración -- económica de América Latina. El artículo veinticuatro con el que comienza este capítulo dice que los países-miembros podrán establecer regímenes de asociación o - de vinculación multilateral, que propicien a la convergencia, con otros países y áreas de integración económica de América Latina. Incluyendo la posibilidad de convenir con dichos países o áreas de establecimiento de una preferencia arancelaria latinoamericana; a esto el mismo punto dice que los países miembros reglamentarán oportunamente las características que deberán tener estos regímenes. El artículo veinticinco dice que los países miembros podrán concertar acuerdos de alcance parcial, con otros países y áreas de integración -- económica para América Latina, de acuerdo con las diversas modalidades previstas en la sección en los acuerdos de alcance parcial y en los propios términos de -- las mismas disposiciones reglamentarias, pero sin perjuicio de esto, los acuerdos se sujetarán a las siguientes normas: las concesiones que otorguen los países miembros participantes, no se harán extensivas a -

los demás países miembros, salvo a los países de menor desarrollo económico relativo; cuando un país miembro incluya productos ya negociados en acuerdos parciales con otros miembros, las concesiones que otorguen podrán ser superiores a las convenidas por ellos, en cuyo caso se realizarán consultas con los países miembros afectados a efecto de encontrar soluciones mutuamente-satisfactorias, salvo que en los acuerdos parciales -- respectivos se hayan pactado cláusulas de extensión -- automática o de renuncia a las preferencias incluidas en los acuerdos pactados y facilitar la participación de otros países miembros en los mismos.

El capítulo quinto se refiere a la cooperación -- con otras áreas de integración económica. El artículo veintiseis con el que comienza dicho capítulo, se refiere a las acciones que realizarán los países miembros para establecer y desarrollar vínculos de solidaridad y cooperación con otras áreas de integración fuera de la América Latina, mediante la participación de la ALADI en los programas que sean realizados a nivel internacional en materias de cooperación horizontal en ejecución de los principios normativos y compromisos asumidos en el contexto de la declaración y plan de -- acción para la obtención de un Nuevo Orden Económico --

Internacional y la Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados. Debemos afirmar que este documento considera principios normativos tanto a la declaración del Nuevo Orden Económico Internacional como a la Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados, por ende este es otro documento con principios normativos que regirán mejor dicho, rigen a los países miembros de la ALADI; el artículo veintisiete se refiere a la idea de que los países miembros podrán concertar acuerdos de alcance parcial con otros países en desarrollo o respectivas áreas de integración económica fuera de la América Latina, de acuerdo con las diversas modalidades previstas en los acuerdos de alcance parcial, pero este mismo artículo dice que estos acuerdos deberán sujetarse a las siguientes normas: las concesiones que otorguen los países miembros participantes en ellos no se harán extensivas a los demás países miembros, salvo a los países de menor desarrollo económico relativo.

También dice que cuando se incluyan productos ya negociados con otros países miembros en acuerdos de alcance parcial, las concesiones que se otorguen no podrán ser superiores a las convenidas con aquéllos y si lo fueren lo extenderán automáticamente a esos.

países, también da la condición de que se deberá declarar su compatibilidad con los compromisos contraídos entre los países miembros en el marco del presente tratado y de acuerdo con los literales ya dichos antes, - es decir que el beneficio sea para todos.

El capítulo sexto habla de los elementos de esta organización o sea la organización institucional, el artículo veintiocho habla de los órganos políticos de la organización y estos son: El Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, denominado en este tratado como el Consejo, luego viene la Conferencia de Evaluación y Convergencia denominada en el tratado Conferencia y luego viene el Comité de Representantes, denominado por este tratado el Comité; el artículo veintinueve se refiere y dice que el órgano técnico de la asociación, ALADI, es la Secretaría General, llamado Secretaría; el artículo treinta, se refiere al Consejo como el órgano supremo de la asociación y adoptará las decisiones que correspondan a la conducción política superior del proceso de integración económica, según el mismo artículo el Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

1. Dictar normas generales que tiendan al mejor-

cumplimiento de los objetivos de la Asociación, así como al desarrollo armónico del proceso de integración.

2. Examinar el resultado de las tareas cumplidas por la Asociación.
3. Adoptar medidas correctivas de alcance multilateral, de acuerdo a las recomendaciones adoptadas por la Conferencia en los términos del artículo treinta y tres primera parte en el que se refiere a las atribuciones de la Conferencia.
4. Establecer las directivas a las cuales deberán ajustar sus labores los restantes órganos de la Asociación.
5. Fijar las normas básicas que regulen las relaciones de la Asociación con otras asociaciones regionales, organismos o entidades internacionales.
6. Revisar y actualizar las normas básicas que regulen los acuerdos de convergencia y cooperación con otros países en desarrollo y las res-

pectivas áreas de integración económica.

7. Tomar conocimiento de los asuntos que le hayan sido elevados por los otros órganos políticos y resolverlos.
8. Delegar en los restantes órganos políticos la facultad de tomar decisiones en materias específicas destinadas a permitir el mejor cumplimiento de los objetivos de la Asociación.
9. Aceptar la adhesión de nuevos países miembros.
10. Acordar enmiendas y adiciones al tratado en -- los términos del artículo 61.
11. Designar al Secretario General y
12. Establecer su propio reglamento.

El artículo treinta y uno se refiere a que el Consejo estará constituido por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros, sin embargo, -- cuando en algunos de estos países la competencia pertenece en asuntos de integración o de comercio a otro ministro o funcionario distinto al de Relaciones Exteriores

res podrá estar presente en el Consejo con plenos poderes, esto que señala este artículo, es en la eventualidad, que realmente se ha dado y existe, que el Ministro de Comercio o algún ministerio o secretaría de estado - tenga a manejar todo lo relativo a integración y acuerdos comerciales y todos los asuntos de comercio exterior, y no precisamente el Ministerio de Relaciones Exteriores; hacemos la aclaración de que en varios países la Secretaría o Ministerio de Relaciones Exteriores --- cuentan o tienen un departamento económico, o de comercio exterior, lo cual significa que las dos secretarías en un momento determinado pudieran trabajar conjuntamente. El artículo treinta y dos se refiere a que el Consejo sesionará y tomará decisiones con la presencia de la totalidad de los países miembros, y dice también que se reunirá por convocatoria del Comité; el artículo treinta y tres se refiere a las atribuciones de la Conferencia, y éstas son las siguientes:

1. Examinar el funcionamiento del proceso de integración en todos sus aspectos, la convergencia de los acuerdos de alcance parcial a través de su multilateralización progresiva y recomendar al Consejo la adopción de medidas correctivas - de alcance multilateral.

2. Promover acciones de mayor alcance en materia de integración económica.
3. Efectuar revisiones periódicas de la aplicación de los tratamientos diferenciales, que tengan en cuenta no sólo la evolución de la estructura económica de los países y consecuentemente su grado de desarrollo, sino también el aprovechamiento efectivo que hayan realizado los países beneficiarios del tratamiento diferencial, aplicado así como los procedimientos que busquen el perfeccionamiento en la aplicación de dichos tratamientos.
4. Evaluar los resultados del sistema de apoyo a los países de menor desarrollo económico relativo y adoptar medidas para su aplicación más efectiva.
5. Realizar las negociaciones multilaterales para la fijación y aprobación, además de la profundización de la preferencia arancelaria regional.
6. Propiciar la negociación y concertación de acuerdos de alcance regional en los que parti-

cipen todos los países miembros y que se refieran a cualquier materia objeto del presente tratado, conforme a lo dispuesto en el artículo -- sexto.

7. Cumplir con las tareas que le encomiende el Consejo.
8. Encargar a la Secretaría los estudios que estime convenientes.
9. Aprobar su propio reglamento.

El artículo treinta y cuatro, dice que la Conferencia estará integrada por los plenipotenciales de los -- países miembros, en otras palabras, por los embajadores de los países miembros acreditados a la ALADI, la Conferencia además, se reunirá cada tres años en sesiones ordinarias, por convocatoria del Comité, y según anota este precepto, en las demás oportunidades en que el Comité la convoque será en forma extraordinaria para tratar asuntos específicos de su competencia, la Conferencia, además, al igual que el Consejo, tomará decisiones con la presencia de todos los países miembros.

El artículo treinta y cinco se refiere al Comité y

lo define como el Órgano permanente de la Asociación y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

1. Promover la concentración de acuerdos de alcance regional, en los términos del artículo sexto del tratado y con ese fin, convocar a reuniones gubernamentales por lo menos una vez al año, -- con el objeto de dar continuidad a las actividades del nuevo proceso y también, exaltar y ---- orientar el funcionamiento del proceso, además- debe de analizar y promover medidas para lograr mecanismos más avanzados de integración, y también debe emprender negociaciones sectoriales o multisectoriales con la participación de todos- los países miembros para concertar acuerdos de- alcance regional, referido básicamente a desgra- vaciones arancelarias.
2. Adoptar las medidas necesarias para la ejecu--- ción del presente tratado y de todas sus normas complementarias. Notamos aquí, que habla de -- normas; éstas son jurídicas con carácter econó- mico, o en otras palabras, son normas económico jurídicas con carácter internacional.
3. Reglamentar el presente tratado, se refiere es

to a que casi todos los documentos de Derecho -
tienen un reglamento para su aplicación y en es-
te se manifiesta la necesidad, cuando vemos la-
creación de un reglamento para tener un procedi-
miento de aplicación de las normas.

4. Cumplir con las tareas que le encomiendan el --
Consejo y la Conferencia.
5. Aprobar el programa de trabajo anual de la Aso-
ciación y su presupuesto anual.
6. Fijar las contribuciones de los países miembros
al presupuesto de la Asociación.
7. Aprobar a propuesta del Secretario General, la-
estructura de la Secretaría.
8. Convocar al Consejo y a la Conferencia.
9. Representar a la Asociación ante terceros paí--
ses.
10. Encomendar estudios a la Secretaría.
11. Formular recomendaciones al Consejo y a la Con-

ferencia.

12. Presentar informes al Consejo acerca de sus actividades.
13. Proponer fórmulas para resolver las cuestiones planteadas por los países miembros, cuando fuera alegada la inobservancia de alguna de las normas o principios del presente tratado.
14. Apreciar multilateralmente los acuerdos parciales que celebren los países en los términos -- del artículo veinticinco del presente tratado.
15. Declarar la compatibilidad de los acuerdos parciales que celebren los países en los términos del artículo veintisiete del tratado.
16. Crear órganos auxiliares.
17. Aprobar su propio reglamento; este inciso se refiere al anterior de crear su reglamento, ya que después de esta creación se tiene que aprobar.
18. Atender los asuntos de interés común que no --

sean de la competencia de los otros órganos de la Asociación.

El artículo treinta y seis se refiere a que el Comité estará constituido por un representante permanente de cada país miembro con derecho a un voto.

El artículo treinta y siete, hablando del mismo Comité, dice que sesionará y adoptará resoluciones con la presencia de representantes de dos tercios de los países miembros.

El artículo treinta y ocho se refiere a la Secretaría, y al respecto dice que la misma estará dirigida -- por un Secretario General y estará compuesta por personal técnico y administrativo; el Secretario General durará tres años y podrá ser reelegido por otro período igual, será el desempeño de este cargo ante todos los órganos políticos de la Asociación; la Secretaría General, además, tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

1. Formular propuestas a los órganos de la Asociación que correspondan a través del Comité, --- orientadas a la mejor consecución de los objetivos y al cumplimiento de las funciones de la

Asociación.

2. Realizar los estudios necesarios para cumplir - sus funciones técnicas y los que le fueron encomendados por el Consejo, la Conferencia y el Comité y desarrollar las demás actividades previstas en el programa anual de trabajo.
3. Realizar estudios y gestiones encaminadas a proponer a los países miembros, a través de sus representantes permanentes, la concertación de -- acuerdos previstos por el presente tratado, dentro de las orientaciones fijadas por el Consejo y la Conferencia.
4. Representar a la Asociación ante organismos y - entidades internacionales de carácter económico, con el objeto de tratar asuntos de interés común.
5. Administrar el patrimonio de la Asociación y representarla a ese efecto, en actos y contratos de Derecho Público y Privado.
6. Solicitar asesoramiento técnico y la colaboración de personas y de organismos nacionales e -

internacionales.

7. proponer al Comité la creación de órganos auxiliares.

8. Procesar y suministrar en forma sistemática y actualizada a los países miembros, las informaciones estadísticas y sobre regímenes de regulación del comercio exterior de los países --- miembros que faciliten la preparación y realización de negociaciones en los diversos mecanismos de la Asociación y el posterior aprovechamiento de las respectivas concesiones.

9. Analizar por iniciativa propia, para todos los países o a pedido del Comité, el cumplimiento de los compromisos convenidos y evaluar las -- disposiciones legales de los países miembros -- que alteren directa o indirectamente las concesiones pactadas; esto es muy importante, ya -- que puede darse el caso de que un país no cumpla con lo que se pactó o también, que un país perjudique a otro; es necesario que haya vigilancia a este cumplimiento y una revisión constante de todos los aspectos jurídicos, ya que la ciencia del derecho es una ciencia totalmen

te dinámica que está en constante movimiento.

10. Convocar a las reuniones de los órganos auxiliares no gubernamentales y coordinar su funcionamiento.
11. Realizar evaluaciones periódicas de la marcha del proceso de integración, y mantener un seguimiento permanente de las actividades emprendidas por la Asociación y de los compromisos de los acuerdos logrados en el marco de la misma.
12. Organizar y poner en funcionamiento una unidad de promoción económica para los países de menor desarrollo económico relativo, y realizar gestiones para la obtención de recursos técnicos y financieros, así como estudios y proyectos para el cumplimiento del programa de promoción. Elaborar, asimismo, un informe anual sobre el aprovechamiento económico efectuado del sistema de apoyo a los países de menor desarrollo relativo.
13. Preparar y presentar al Comité los proyectos de programas anuales de trabajo.

14. Contratar, admitir y prescindir del personal -- técnico y administrativo de acuerdo con las normas que reglamentan su estructura.
15. Cumplir con lo solicitado por cualquiera de los Órganos políticos de la Asociación.
16. Presentar anualmente al Comité un informe de -- los resultados de la aplicación del presente -- tratado y de las disposiciones jurídicas que de él deriven. A esto, afirmamos, que el estudio-jurídico del tratado y de la Asociación está en constante movimiento, y al mismo tiempo, forma parte del Derecho Internacional Económico.

El artículo treinta y nueve dice que el Secretario General será elegido por el Consejo. El artículo cuarenta se refiere al desempeño de las funciones oficiales del Órgano técnico, así como el personal técnico y administrativo, no recibirán ni aceptarán instrucciones de ningún gobierno, ni tampoco de entidades nacionales o internacionales, se abstendrán de cualquier actitud incompatible en su calidad de funcionarios internacionales. El artículo cuarenta y uno se refiere a que los países miembros se comprometen a respetar el carácter internacional de las funciones del Secretario General,-

y del personal de la Secretaría o de sus expertos y con sultores contratados y abstenerse de ejercer sobre ---- ellos cualquier influencia en el desempeño de sus fun-- ciones.

Estos dos últimos artículos son necesarísimos, ya que todos los organismos internacionales deben tener el carácter total y absoluto de imparciales y no deben recibir ni aceptar presiones de los gobiernos; los orga-- nismos internacionales son actualmente la fuente del De-- recho Internacional y por lo tanto, deben actuar en for ma libre, sin obedecer a mandatos de otros gobiernos; - los organismos internacionales y sus funcionarios son - totalmente autónomos.

El artículo cuarenta y dos se refiere a que se es-- tablecerán órganos auxiliares de consulta, asesoramien-- to y apoyo técnico, en particular uno integrado por fun-- cionarios responsables de la política de integración de los países miembros, asimismo, se establecerán órganos-- auxiliares de carácter consultivo, integrados por repre-- sentantes de los diversos sectores de la actividad eco-- nómica, de cada uno de los países miembros.

El artículo cuarenta y tres se refiere a que el -- Consejo, la Conferencia y el Comité adoptarán medidas y

sus decisiones serán con el voto de los dos tercios de los países miembros; de esto se exceptúan las decisiones sobre las materias siguientes, las cuales se aprobarán con los dos tercios de votos afirmativos sin que haya voto negativo:

1. Enmiendas o adiciones al presente tratado.
2. Adopción de las decisiones que correspondan a la conducción política superior del proceso de integración.
3. Adopción de las decisiones que formalicen el resultado de las negociaciones multilaterales para la fijación y profundización de la preferencia arancelaria regional.
4. Adopción de las decisiones encaminadas a multilateralizar a nivel regional los acuerdos de alcance parcial.
5. Aceptación de la adhesión de nuevos países miembros.
6. Reglamentación de las normas del tratado.

7. Determinación de los porcentajes de contribuciones de los países miembros al presupuesto de la ALADI.
8. Adopción de medidas correctivas que surjan de las evaluaciones de la marcha del proceso de integración.
9. Autorización de un plazo menor de cinco años, respecto de obligaciones en caso de denuncia del tratado.
10. Fijación de las normas básicas que regulen las relaciones de la Asociación con otras asociaciones regionales, organismos o entidades internacionales. La abstención según dice dicho precepto no significará voto negativo, el Consejo podrá eliminar temas de esta lista de excepciones con la aprobación de los dos tercios afirmativos y sin que haya voto negativo.

El capítulo séptimo tiene en su haber disposiciones generales para el presente tratado, en su artículo cuarenta y cuatro se refiere a las ventajas, favores, franquicias, inmunidades y privilegios que los países-miembros apliquen a productos originarios de o destina

dos a cualquier otro país miembro o no miembro, por de-
cisiones o acuerdos que no estén previstos en el pre--
sente tratado o en el acuerdo de Cartagena, o sea el -
del Pacto Andino, serán inmediatamente e incondicional
mente extendidos a los restantes países miembros.

El artículo cuarenta y cinco se refiere, asimismo,
a las ventajas, favores, franquicias, inmunidades y --
privilegios ya concedidos o que se concedieron en vir-
tud de convenios entre países miembros o entre estos y
terceros países, a fin de facilitar el tráfico fronte-
rizo, regirán exclusivamente para los países que los -
hayan suscrito o que los suscriban.

El artículo cuarenta y seis se refiere a la mate-
ria de los impuestos, tasas y otros gravámenes inter--
nos, al respecto dice que los productos originarios --
del territorio de un país miembro gozarán en el terri-
torio de los demás países miembros, de un tratamiento-
no menos favorable que el que se aplica a productos na-
cionales que sean similares. Los países miembros adop-
tarán las providencias que de conformidad con sus res-
pectivas constituciones nacionales, sean necesarias pa-
ra dar cumplimiento a la disposición precedente.

El artículo cuarenta y siete se refiere a los pro-

ductos incluidos en la preferencia arancelaria regional, o en acuerdos de alcance regional o parcial que no sean producidos o no se produzcan en cantidades substanciales en su territorio, cada país miembro tratará de evitar que los tributos u otras medidas internas -- que se apliquen, deriven en la anulación o reducción -- de cualquier concesión o ventaja obtenida por cualquier país miembro como resultado de las negociaciones respectivas; si un país miembro se considerase o tuviera la idea de tener un perjuicio por las medidas dichas, podrá recurrir al Comité con el fin de que se examine la situación planteada y se formulen las recomendaciones que correspondan.

El artículo cuarenta y ocho se refiere a los capitales procedentes de los países miembros, al respecto, dice que gozarán en el territorio de los otros países miembros de un tratamiento no menos favorable, que --- aquél que se concede a los capitales provenientes de cualquier otro país no miembro, sin perjuicio de las - previsiones de los acuerdos que puedan celebrarse en esta materia, los países miembros, en los términos del presente tratado; o sea lo justo es que los capitales de los países pertenecientes a la Asociación, son y deben ser tratados en forma mucho más favorable que los de cualquier país extraño, ajeno a la Asociación.

El artículo cuarenta y nueve se refiere a que los países miembros podrán establecer normas complementarias en política comercial que regulen, entre otras materias, la aplicación de restricciones no arancelarias, el régimen de origen, la adopción de cláusulas de salvaguardia, los regímenes de fomento a las exportaciones y el tráfico fronterizo.

El artículo cincuenta se refiere a que ninguna -- disposición de este tratado deberá ser interpretada como impedimento para la adopción y el cumplimiento de medidas destinadas a la: protección de la moralidad pública; aplicación de leyes y reglamentos de seguridad; regulación de las importaciones o exportaciones de armas, municiones y otros materiales de guerra y en circunstancias excepcionales de todos los demás artículos militares; protección de la vida y salud de las personas, los animales y los vegetales; importación y exportación de oro y plata metálicos; protección del patrimonio nacional de valor artístico, histórico y arqueológico; y finalmente a la exportación, utilización y consumo de materiales nucleares, productos radiactivos o cualquier otro material utilizable en el desarrollo o aprovechamiento de la energía nuclear.

El artículo cincuenta y uno se refiere a los pro-

ductos importados o exportados por un país miembro, gozarán de la libertad de tránsito dentro del territorio de los demás países miembros y estarán sujetos al pago de las tasas, únicamente aplicables en casos normales, que sean a las prestaciones de servicios.

El capítulo octavo se refiere a los privilegios e inmunidades de la Asociación, de la ALADI. El artículo cincuenta y dos se refiere al mismo tema y dice que la Asociación gozará de completa personalidad jurídica y de capacidad para, contratar; adquirir bienes muebles e inmuebles indispensables para la realización de sus objetivos y disponer de ellos; demandar en juicio; y conservar fondos en cualquier moneda y hacer las transferencias necesarias.

El artículo cincuenta y tres se refiere a que los representantes y demás funcionarios diplomáticos de los países miembros acreditados ante la Asociación, así como los funcionarios y asesores internacionales de la Asociación, gozarán en el territorio de los países miembros de las inmunidades y privilegios diplomáticos y demás necesarios para el ejercicio de sus funciones. Esto lo vemos también en la Carta de las Naciones Unidas en referencia a sus funcionarios, se refiere este mismo artículo que deberá cada país miembro

de reglamentar lo mencionado y definir los privilegios y las inmunidades, asimismo, la Asociación realizará - un acuerdo con el Uruguay, como sede del organismo, para establecer los privilegios y las inmunidades que gozará la Asociación, sus miembros, sus órganos, sus asesores y funcionarios internacionales.

El artículo cincuenta y cuatro se refiere a que - todos los compromisos contraídos por la ALALC pasarán a la ALADI, al mismo se refiere y dice que la personalidad jurídica del tratado de 1960, pasará a formar -- parte de la personalidad jurídica del tratado de 1980; es decir, como ya lo hemos establecido al reemplazar - el tratado de 1980 al de 1960, automáticamente, la --- ALADI reemplaza a la ALALC.

El capítulo noveno, tiene las disposiciones finales, y en él encontramos que en el artículo cincuenta y cinco, dice que el tratado no podrá ser firmado con reservas, ni éstas se recibirán en ocasión de su ratificación o adhesión.

El artículo cincuenta y seis, dice que será ratificado en el plazo menor posible. El artículo cincuenta y siete se refiere a la entrada en vigor del tratado, el mismo entrará treinta días después del depósito

del tercer instrumento de ratificación con relación a los tres primeros países que lo ratifiquen. Para los demás signatarios entrará en vigor el trigésimo día -- posterior al depósito del respectivo instrumento de ratificación y en el orden en que fueran depositadas las ratificaciones, estos instrumentos serán depositados -- ante el gobierno de la República del Uruguay; el mismo que comunicará a los países miembros la fecha de ratificación o de adhesión, y asimismo, notificará el mismo gobierno la entrada en vigor a cada uno de los países miembros.

El artículo cincuenta y ocho se refiere a que después de entrado en vigor el presente tratado quedará -- abierto a la adhesión de aquellos países latinoamericanos que así lo soliciten; la aceptación de la adhesión está a cargo del Consejo y este tratado entrará en vigor treinta días después de que el país se haya adherido, luego de su admisión, los países adherentes deberán poner en vigencia en esa fecha los compromisos derivados de la preferencia arancelaria regional y de -- los acuerdos de alcance regional que se hubieran celebrado a la fecha de la adhesión.

El artículo cincuenta y nueve se refiere a las -- disposiciones del presente tratado, y dice que no afec

tarán en lo absoluto a los derechos y obligaciones resultantes de convenios suscritos por cualquiera de los países signatarios entre su firma y el momento que lo ratifique. Para los países que se adhieran con posterioridad como miembros de la Asociación, las disposiciones de este artículo regirán a los convenios suscritos con anterioridad a su incorporación, cada país --- miembro tomará, sin embargo, las providencias necesa--- rias para armonizar las disposiciones de los convenios vigentes con los objetivos del tratado, o sea que los convenios celebrados entre los países miembros no debe--- rán, en ningún momento, ir contra los objetivos del -- tratado.

El artículo sesenta y uno se refiere a que los -- países miembros podrán introducir enmiendas o adicio--- nes al presente tratado, las cuales deberán ser forma--- lizadas en protocolos, que entrarán en vigor cuando ha--- yan sido ratificados por todos los países miembros y - depositados los respectivos instrumentos, salvo que en ellos se estableciera otro criterio.

El artículo sesenta y dos dice en forma muy clara que este tratado tendrá duración indefinida. El artículo sesenta y tres se refiere a los países que deseen retirarse de la Asociación, deberán de comunicar su de

cisión a los demás países miembros en una de las sesiones del Comité, efectuando la entrega formal del documento de la denuncia ante dicho órgano, un año después de efectuar dicha comunicación, formalizada la denuncia cesarán automáticamente para el gobierno denunciante los derechos y obligaciones que correspondan a su condición de país miembro, pero dice también que independientemente de lo anterior, los derechos y obligaciones emergentes de la preferencia arancelaria regional, mantendrán su vigencia por cinco años más, salvo que en la oportunidad de la denuncia los países miembros acuerden lo contrario, este plazo se tomará en cuenta a partir de la fecha de efectuada la denuncia. Por lo que se refiere a los derechos y obligaciones, según reza este artículo, aquéllos con carácter emergente, de los acuerdos de alcance regional y parcial, la situación del país miembro denunciante deberá ajustarse a las normas específicas que se hubieran fijado en cada acuerdo, de no existir estas previsiones se aplicará la disposición general del párrafo anterior, o sea lo expresado antes.

El artículo sesenta y cuatro se refiere al nombre del tratado, queda consignado como el Tratado de Montevideo 1980, para diferenciarlo del de 1960.

El capítulo décimo se refiere a las disposiciones transitorias; tenemos el artículo sesenta y cinco, que afirma que hasta que los países signatarios hubieran ratificado el presente tratado, a partir de su entrada en vigor por la ratificación de los primeros tres se aplicarán a los países signatarios que no lo hubieran hecho aún, tanto en sus relaciones recíprocas como en las relaciones con los países signatarios ratificantes. Estas son las disposiciones de la estructura jurídica del tratado de Montevideo, del 18 de febrero de 1960, en lo que corresponda, y en particular, las resoluciones adoptadas en la reunión del Consejo de Ministros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, celebrada el 12 de agosto de 1980, dicha reunión es de vital importancia, ya que se dá aquí el fin de la ALALC y el comienzo de la ALADI. Asimismo, dice que estas disposiciones no se continuarán aplicando a las relaciones entre los países signatarios que hubieran ratificado el presente tratado y los que aún no los hubieran hecho, a partir de un año de su entrada en vigor.

El artículo sesenta y seis se refiere a los Organos de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, establecida en 1960, y dice que desaparecerán al entrar en vigor el presente tratado.

El artículo sesenta y siete se refiere a que los países signatarios no ratificantes podrán participar - en los órganos de la Asociación, con voz pero sin voto, si les fuera posible o fuese de su interés, hasta tanto se opere la ratificación o se venza el plazo establecido por el segundo párrafo del artículo sesenta y cinco.

El artículo sesenta y ocho considera que a los -- países signatarios que ratifiquen el presente tratado, después que este haya entrado en vigor, le serán aplicables todas las disposiciones que hubieran aprobado - hasta ese momento los órganos de la Asociación.

Y por último el artículo sesenta y nueve finaliza este gran tratado, se refiere a la fecha de la reunión última de la ALALC, del 12 de agosto de 1980, esas resoluciones del consejo de ministros que aprobaron ese día, entrarán a formar parte de este tratado nuevo, al entrar en vigor, se hace en dicha fecha y el gobierno de Uruguay queda como depositario por ser el país sede, y mandará una copia a cada uno de los países miembros, con dos textos, en calidad igual y del mismo valor, en español y en portugués.

Como vimos en el capítulo anterior, al hablar de-

la ALALC y de la ALADI, y como uno se compenetra en --- otro, o mejor dicho se convierte el primero en el segundo, o muere una Asociación y nace otra, pero nace la -- Asociación Latinoamericana de Integración, en un sentido de solidaridad económica entre sus miembros, y con el anhelo de esa integración con la que soñó el gran li bertador, Simón Bolívar, nacen nuevas esperanzas, y ya a tres años de haber nacido la ALADI, vemos rasgos posi tivos, aunque aún falta mucho por hacer, pero este es - un gran organismo para América Latina, y este es un Tra tado Económico Jurídico, para el manejo de esta Asocia ción y las relaciones de sus miembros, es un tratado de un patrón de conducta económica de aquel grupo de paí-- ses, que ese doce de agosto de 1980, abrazaron nuevas - esperanzas.

f) Obstáculos para el Nuevo Orden Económico Inter
nacional.-

Antes de concluir con el presente trabajo y este- capítulo que es quizá el más importante, nos dimos --- cuenta de que nos enfrentamos a la pregunta sobre, --- ¿Qué se ha hecho por el Nuevo Orden Económico Interna- cional?. Desde la presentación de estos grandes docu- mentos, sobre todo, la Declaración del Nuevo Orden Eco- nómico Internacional y la Carta de Deberes y Derechos-

Económicos de los Estados, hasta ahora no se ha visto ningún progreso, ni adelanto y se han estancado las conversaciones sobre el mismo. Vemos con profunda tristeza que al término de la década de los setentas y comienzo de la nueva década de los ochentas, estamos prácticamente en las mismas condiciones que antes, con la grave profundidad de la crisis económica que además ha ido aumentando paulatinamente, siendo la confrontación entre países ricos y países pobres mucho más grave. Nosotros consideramos que dentro del esquema del nuevo orden, existen grandes obstáculos, que son los responsables de que la situación sea como está, responsables estos obstáculos de que en el plazo de diez años no se haya logrado mucho, ya que hemos observado que el llamado hacia el Nuevo Orden Económico Internacional, no ha sido escuchado y por lo tanto, el punto de partida hacia la Normatización Jurídica de la Economía Internacional ha quedado consignado en un rincón, cuando tenemos los elementos necesarios para ir hacia adelante desde este punto de partida, estos elementos son los documentos a los que hemos citado y entonces, ¿qué ha pasado?. Desgraciadamente, los intereses creados han manipulado la política y la economía internacional, no sólo del lado del capitalismo, sino también, del lado del socialismo, las grandes potencias ponen sus intereses en primer término y los demás en segundo

plano.

Consideramos que hay una serie de obstáculos res
ponsables o causantes de que en esta década no se ha-
ya avanzado, obstáculos que a nuestro entender no son
imposibles de vencer, simplemente se requiere de la -
voluntad sincera de todos, incluidas las grandes po--
tencias para vivir un mundo mejor, estos obstáculos -
son los siguientes:

lero. La negativa de las grandes potencias a coo
perar.- Es grave la falta de interés de estas en tra-
tar de resolver esta profunda crisis, el enfrentamien
to norte-sur de Cancún, quedó en palabras y no hechos,
entendiéndose además el distanciamiento este-oeste, -
como un pretexto para entretenerse y no entender las-
demandas de los países del tercer mundo; la Comisión-
Brandt en el diálogo norte-sur recomendaba "La Regula
ción Jurídica de la Economía Internacional", tanto el
comercio internacional, como las empresas trasnacio--
nales, los recursos naturales y el sistema financiero
internacional, pero estas recomendaciones no encontra
ron eco en las potencias, no encontraron una justa --
respuesta y se encontraron ante la disyuntiva, o ellos
y sus intereses o la cooperación para resolver la cri

sis, ante esta negativa, hemos visto que no ha habido - una negociación global de los intereses mutuos y en consecuencia una intransigencia, no sólo vista en el diálogo de Cancún, sino en todas las ocasiones cuando se desea establecer un Nuevo Orden Económico Internacional, allá en el año de 1974, las potencias votaron en contra de la Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados y también se opusieron al documento del Nuevo Orden Económico Internacional.

El segundo obstáculo cae en la sobrepoblación mundial, si tomamos en cuenta la teoría de Malthus, vemos que en la actualidad, el crecimiento de la población ha ido en total ascenso, mientras que el de los factores en total descenso, a esto consideramos que ya que no hay un remedio justo para la sobrepoblación mundial, pero al existir se deberían crear programas para que las necesidades de esa sobrepoblación puedan ser satisfechas, ayudas económicas, culturales y científicas; a nivel mundial la sobre-población no se nota tanto, como en el país o países, en cada uno de ellos donde el problema es más serio, por ejemplo, México, la India, China. Este segundo obstáculo está también plasmado en la independencia de naciones extremadamente pobres, que son la mayor parte del globo terráqueo,-

generalmente algunos países colonizadores, explotaron a conquistados y estos al independizarse lo han hecho con serias deudas y con una economía muy débil, esto es interesante si vemos que la mayoría de los países independizados en este siglo, nacen con economías pobres, América Latina se independizó de España, pero los españoles nos dejaron una gran cultura, un idioma y la relación de explotación a la que nos referimos no existe, mientras que hay naciones como Inglaterra y Francia que han explotado a sus colonias hasta el final. Esta gran cantidad de países "nuevos" que son la gran mayoría, han entrado en el círculo del tercer mundo y la población interna, es muy superior a los satisfactores, las necesidades crecen o han crecido mucho más que la población, estos países no han podido equilibrar por falta de recursos, la población frente a las necesidades; si vemos a esta gran gama de países, encuentran serios problemas en la cultura y en la economía hay gente que tiene acceso a esto y hay otra que no, esta injusticia se ha generalizado en forma interna y se ahondó más al encontrar la relación neocolonialista o la relación de dependencia de estos países con las grandes potencias, en otras palabras, la mayoría de los países no tienen recursos para sostener a toda su población, visto esto en forma global, son todos --

los países pobres una inmensa mayoría enfrentada a los países o grandes potencias que son una minoría, hay un desbalance total en la economía internacional al crecimiento del número de países, encontramos que la economía no se ha adecuado a los mismos.

El tercer obstáculo que vemos es el terrible endeudamiento de los países del tercer mundo, siendo esta una verdadera espiral donde se encuentran atrapados los países, con el problema de que además de la deuda están los intereses de la misma, profundizando mucho más en el problema, ya que los réditos son muy altos y presionan mucho más las economías de los países endeudados, este problema genera graves crisis económicas internas y a la larga es un serio problema mundial, siendo además un problema social, ya que el pueblo o los más necesitados son los que más resienten, cada día aumenta este problema y parece no tener solución, pero nosotros consideramos que los países endeudados o víctimas deberán presionar a los países desarrollados para bajar en forma radical los intereses y aumentar en buena forma los plazos para el pago de la misma; algunos países se encuentran en la negociación para conseguir esto, ojalá se logre algo por que este gran endeudamiento masivo es un obstáculo para -

el Nuevo Orden Económico Internacional. Deben revisarse periódicamente las políticas del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial, son dos grandes organismos que ayudan a las economías débiles y sería muy necesario el aumentar los fondos a estos dos grandes organismos para que los préstamos sean con un mayor plazo y sin un interés tan alto; esta escala de endeudamiento, aumenta en forma considerable la dependencia de los países del tercer mundo respecto de los demás. El endeudamiento debe ser supeditado al derecho, es decir deben hacer normas jurídicas que regulen los préstamos.

El cuarto obstáculo quizá se plasma en el hecho de que los países desarrollados y los altamente desarrollados, por todos los medios tratan de controlar y dominar a los organismos internacionales, tratando incluso de que desaparezca la igualdad entre todos los países, mediante presiones o amenazas "de dejar de operar" los grandes países quieren controlar los organismos, a esto también afirmamos que sí sería necesario que desaparezca en las Naciones Unidas el derecho al veto de los cinco grandes, ya que éste, está en contra del principio de la igualdad entre todos los países, cinco están en ventaja respecto de todos los-

demás; lo que sí afirmamos sin ningún temor a equivocarnos, que las Naciones Unidas constituyen la base del derecho internacional, y este gran coloso se ha sacudido del manipuleo de las grandes naciones, pero no del todo ya que existe este derecho a veto, que impide el desenvolvimiento de sus actividades en forma justa y libre, quizá frente a este defecto, vemos que los países del tercer mundo ya han sido escuchados, - lo hemos visto en la declaración del Nuevo Orden Económico Internacional, y en la Carta de los Deberes y Derechos Económicos de los Estados, que fue aprobada por la inmensa mayoría, pero debemos pensar que todavía no se ha consolidado el medio para que este gran foro reúna las aspiraciones y reclamos de los países pobres y de soluciones más concretas.

Dentro de la Comisión de Derecho Internacional - de las Naciones Unidas, es factible encontrar soluciones jurídicas en bases firmes para satisfacer las demandas y reclamos de los países pobres, la Declaración sobre el Nuevo Orden Económico y la Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados son dos códigos de conducta, son dos documentos de Derecho Económico Internacional, que son las bases para elaborar la eliminación de los obstáculos del Nuevo Orden Económi

co Internacional, la última reunión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tuvo un matiz muy triste, ya que no se llegaron a acuerdos concretos, no se lograron los acuerdos que se - - desearon y hay quienes consideran que fue un fracaso, quizá consideramos que hay algo de exageración ya que algo se logró, pero faltó lo principal, que hubiera -- sido acabar con las intransigencias de las grandes potencias, que siempre se han negado a escuchar el llamado de los países pobres para lograr mejorar la situación. Vemos que la balanza puede inclinarse hacia los países desarrollados, en la toma de decisiones de los grandes foros internacionales y por ello la urgencia - de que esta Comisión de Derecho Internacional puede -- edificar un mecanismo jurídico para la igualdad entre todos los países.

El quinto obstáculo que vemos se consigna en el sistema financiero internacional, ya que mantiene la gran desigualdad de los países o la gran brecha de los países ricos y de los países pobres, sería conveniente que se revisaran periódicamente las finanzas internacionales, consideramos además necesario evitar la especulación de las divisas ya que pone en juego la situación financiera del país afectado creando desconfianza,

el Fondo Monetario Internacional, es el organismo indicado para convertirse en juez de las finanzas o sea -- que sea el que revise el mundo financiero, ya que vemos que en el mundo se ha creado un proceso de inflación espantoso que empieza en los países del tercer mundo y termina con las grandes potencias, la inflación se da al existir un aumento de precios, cuando hay demasiado circulante y pocos productos o sea aumentan en forma considerable los medios de pago y superan el número de bienes producidos, pierde la moneda su poder adquisitivo. Este proceso consigue devaluar la moneda, siendo un círculo vicioso, que atrapa a la nación.

El sexto obstáculo radica en la falta de un marco amplio de negociación, realmente no se ha visto que -- las negociaciones que afectan a los países pobres, vayan al ángulo de la solución, desgraciadamente se impone aquí el criterio de la ley de la selva, o sea la -- fuerza del más hábil o poderoso sobre la del débil; -- las negociaciones siempre se han encaminado en los intereses y no en las necesidades, existen tres grandes grupos de países divididos en tres mundos, o sea el -- primer mundo que lo forman los países industrializados y desarrollados, el segundo los países de economías intermedias y luego el tercer grupo que es un tercer mun

do muy grande que lo forman 117 países, mejor conocido por la doctrina internacional, como los del grupo de los setenta y siete, estos son países solidarios entre sí pero no reciben la solidaridad de los otros grupos de países, la negociación se ha abocado en el campo de la exhortación, pero no en el campo de la obligación, también aquí ha hecho falta un sistema jurídico encaminado a mejorar el marco de negociaciones que salgan del campo del regateo al campo de la solidaridad, que se vean las necesidades y no los intereses y solucionar esa verdadera "litis" o conflicto de intereses.

El séptimo obstáculo se encamina en el comercio internacional; a ello afirmamos que no está equilibrado y que los países grandes se imponen a los chicos, ellos mandan pero no reciben productos, entran en un proteccionismo impidiendo la circulación libre del comercio internacional, los aranceles y derechos que se consignan en el GATT y la ALADI y los Organismos de Comercio Nacionales de cada país son un ejemplo posible para una política de comercialización internacional, siendo necesario que se libere el comercio internacional, para un intercambio de productos y en el mismo se buscará equilibrar las balanzas comerciales.

Dentro del comercio internacional encontramos tres niveles, los países desarrollados con los países desarrollados, los países desarrollados con los países medio-desarrollados, en estos dos grupos generalmente hay balance equilibrado, pero en relación a la gran cantidad de países que existen, esta relación comercial representa muy poco o son pocos los países que integran el grupo; donde es muy grave, es cuando vemos que la relación de los países desarrollados que son pocos, entran en el comercio internacional con la gran cantidad de países subdesarrollados o no desarrollados, en este contexto se ve claramente el rompimiento del equilibrio y el comercio internacional es favorable a las grandes potencias o países desarrollados. Los países desarrollados introducen sus productos a los países subdesarrollados y estos a su vez no logran meter sus productos a los mercados internacionales; es una situación pesada y peligrosa, primero se imponen barreras comerciales y segundo un proteccionismo que daña a una de las partes, este conflicto es difícil por que en materia de comercio internacional, sólo se impone lo conveniente a los países desarrollados, venden sus productos al precio que les conviene y compran lo que les conviene al precio que imponen ellos mismos para su conveniencia.

Es decir hay un desequilibrio absoluto en la compra y venta de productos, el comercio internacional - debe ser el medio para el desarrollo de los países y no el medio para su subdesarrollo.

El octavo obstáculo es el desequilibrio que existe en los adelantos tecnológicos y científicos, desgraciadamente los países desarrollados cuentan con los medios económicos para avanzar en la tecnología y en los adelantos científicos tienen acceso a los grandes inventos y adelantos, inclusive estos dan nuevos productos y cada día la sofisticación de estos es mayor, aquí viene un desequilibrio grande, ya que los productos de los países en desarrollo tienen un retraso con respecto de otros productos, y aquí también difiere la calidad, cuanto más adelantada es la tecnología, es mejor la calidad del producto.

El ideal sería la compartición de todos estos adelantos entre todos los países, aún si se compartieran estos adelantos, se podrían vencer muchas dificultades y se podría inclusive encontrar solución a estos problemas económicos.

El noveno y el último obstáculo que exponemos es

la explotación y uso del mar, sabemos perfectamente - que existe en él una gran riqueza, tanto alimenticia- como de recursos naturales, los países desarrollados- explotan y usan el mar para sus intereses y en forma- egoísta obtienen sus ganancias, según el Derecho Marí- timo existe una gran parte del mar con el término ju- rídico de aguas internacionales, que significa aguas- o mar para uso de todos los países del mundo, o sea - esos recursos son patrimonio común de la humanidad, - pero las potencias actúan como si fuera el mar de -- ellas solamente y creen que es de uso exclusivo para- ellas, cuentan con la tecnología necesaria para explo- tar y usar pero no comparten el mar, a ello hay que - analizar también que la zona exclusiva de doce millas es muy poco, ya que los recursos de los países con -- costas son muy amplios, la teoría de las doscientas - millas de mar territorial que la defienden los miem-- bros de la Comisión del Pacífico Sur, integrado por - Ecuador, Perú y Chile, que al defender esta zona de - exclusividad defienden sus recursos marítimos como -- parte del territorio nacional y así explotar y usar - el mar en beneficio de sus economías. Esta teoría -- que indebidamente no es aceptada por toda la comuni-- dad internacional, sería o es una defensa precisamen- te de los países subdesarrollados para sus recursos -

naturales del mar. Las grandes potencias y los países desarrollados, explotan y usan el mar para industrializar sus recursos en sus beneficios.

Estos obstáculos que nosotros hemos visto y analizado son causa de que no se haya aplicado, ni adelantado mucho sobre el Nuevo Orden Económico Internacional, es doloroso, ya que el conjunto de reglas o el patrón de conducta está dado para aplicarlo, sólo hace falta la voluntad de los países y sería muy conveniente que las Naciones Unidas puedan velar por el fortalecimiento de ello. Este Nuevo Orden Económico Internacional, espera la respuesta de la comunidad internacional, han pasado ya casi diez años y no se han visto -- resultados, quizá exageramos pero deberá existir una concientización en todos los niveles sobre esta necesidad, sería muy buena la idea de que las Naciones Unidas adquirieran el carácter de supergobierno, para vigilar el cumplimiento de las normas de derecho internacional, y sancionar a quienes no cumplan, quizá caemos en una utopía, pero sí sería necesario crear una comisión para el Nuevo Orden Económico Internacional o dedicar o encargarse este aspecto a la Comisión de Derecho Internacional de la gran Organización de las Naciones Unidas.

Respetando la soberanía de cada nación, es muy - necesario establecer un orden económico justo y equitativo y que todos estén en igualdad de condiciones, - estos obstáculos, con la voluntad pueden desaparecer, o por lo menos pueden disminuir, pero el único medio - con que la comunidad cuenta es con esa gran estructura que significa las Naciones Unidas, es un gran foro, - que aunque con defectos son más sus virtudes, consideramos que el Derecho Internacional debe mucho a esta gran estructura y que el mismo es totalmente dinámico y aumentará o profundizará mucho más en el futuro, -- teniendo como base las Naciones Unidas.

C I T A S B I B L I O G R A F I C A S

- 55) Altimir Oscar, La Dimensión de la Pobreza en América Latina,
Cuadernos de la CEPAL No. 27, Santiago de Chile.
- 56) Mohammed Budjaoui, Hacia un Nuevo Orden Económico Internacional,
UNESCO, Centro de Estudios Económicos y Sociales del tercer mundo, pág. 206 y 207.
- 57) Rojo Luis Angel, Inflación y Crisis en la Economía Mundial,
Alianza Editorial, Madrid, 1976, pág. 12 y 13.
- 58) Cuadra Héctor, Estudios de Derecho Económico, Tomo III,
UNAM, pág. 162, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1979.
- 59) Casanova Alvarez Francisco, La Carta o la Guerra,
Ed. Novaro, 1975, México, pág. 11
- 60) Jorge Witker, Derecho Económico Internacional,
Fondo de Cultura Económica, pág. 104, México, 1976.
- 61) Varela Peniche Manuel, Organización Económica Internacional,
Ed. Ariel, Barcelona España, 1965, pág. 28.

CONCLUSIONES

Este trabajo ha corrido en medio del deseo de demostrar que la Economía debe estar supeditada al Derecho, al afirmar esto lo hacemos con el firme propósito y el firme convencimiento de que el Derecho Internacional debe ser el guardián de la Economía Internacional, la segunda debe estar supeditada a la primera.

En el primer capítulo, al estudiar los antecedentes, nos referíamos a que la Economía Internacional se había formado en base de los grandes monopolios económicos, que son las potencias que a su vez colonizaron a muchos pueblos y ahora existe la figura del neocolonialismo, o sea la relación económica de subordinación entre los países grandes y poderosos, potencias económicas, respecto de sus ex-colonias, aclarando que la idea de neocolonialismo no sólo ha marchado en este -- sentido, sino en la relación de subordinación económica de los grandes países o de las grandes potencias, -- respecto de un cierto número de países totalmente de-- pendientes, al respecto hemos visto que existe una de-- pendencia regional y otra dependencia política, por de-- cir algo, Latinoamérica de Estados Unidos, como una de-- pendencia regional, y Cuba respecto de U.R.S.S., como una dependencia política, a esto afirmamos que ha faltado un patrón de conducta económica para evitar esta-- figura de dependencia, ha faltado asimismo, el medio -

jurídico para que esta relación sea en base de la justicia entre las partes y en el cual ninguno salga perjudicado, al respecto afirmamos que, el Derecho Internacional Económico, es la base para que esta relación sea en medio de bases justas, o en lo posible que no exista, lo cual consideramos muy difícil, casi imposible, ya que todos dependemos de todos, es pertinente opinar y como una conclusión, que la normatización jurídica debe ir en forma directa a la economía internacional, en la figura de la dependencia, para que ésta sea en bases justas, y así la riqueza internacional sea repartida o distribuida en forma equilibrada entre todos los habitantes de la tierra.

La historia contemporánea nos ha llevado a pensar muy seriamente que sobre cualquier ideología, político-económico, sobre cualquier sistema que gobierne, la necesidad de justicia se refiere a que la Economía esté en estrecho contacto con el Derecho, y éste a su vez vigile el comportamiento de los fenómenos económicos, es decir en otras palabras lo dicho al principio; la Economía debe estar supeditada al Derecho, tanto en lo nacional como en lo internacional, siendo mucho más necesario que lo esté en lo internacional.

En base a lo dicho antes, por la gran desigualdad-

que existe, entre un grupo de países y las grandes potencias, estas tienen el 70% de los ingresos mundiales, -- frente a otro gran grupo de países que son el que tiene el 30% de los ingresos, a esto aclaramos que ese reducido grupo serán acaso diez países y el otro grupo es quizá mayor a cien, debemos recordar la gráfica que hicimos refiriéndonos a lo señalado por el maestro M.-Sweezy, en la cual hay tres niveles de países de economías fuertes; los países imperialistas, los países subimperialistas, los países de la periferia subimperialistas de alcance regional, mientras que más arriba -- hay la gran potencia del eje capitalista y el grupo de países imperialistas menos desarrollados, y más abajo están los países del tercer mundo, o sea los países -- subdesarrollados. Pero debemos tomar en consideración que los dos grandes sistemas se defienden a capa y espada; el capitalismo y el socialismo, pero nosotros -- nos atrevemos a afirmar que son exactamente lo mismo, -- ya que si en el capitalismo los medios de producción -- están plasmados en los particulares o empresa privada -- y la riqueza está concentrada en pocas manos, en el socialismo, los medios de producción están controlados -- por el gobierno y sus miembros manejan la riqueza, o -- sea por lo tanto también está concentrada en muy pocas manos, es por ello, que Capitalismo y Socialismo seguirán discutiendo, pero la solución está en la libertad-

económica supeditada al Derecho, a un patrón de conducta económico-jurídico, de aquí emana pues el Derecho - Internacional Económico, independientemente de cualquier ideología o sistema, la verdad más absoluta es - que la Economía supeditada al Derecho es una tercera - opción, una Economía dependiente del Derecho.

Esto lo afirmamos precisamente en la propia necesidad de crear normas para regular la Economía Internacional, esta necesidad se ha hecho presente al abrirse ese gran abismo entre las naciones poderosas y las naciones pobres, al negarse el entendimiento justo entre los seres humanos, y al negarse asimismo una solidaridad económica mundial, para evitar que muchos no tengan los beneficios del desarrollo y que éste sea equilibrado y alcance a todos los niveles, todo esto en medio de la libertad, ya que ella es el don máspreciado que el hombre tiene y sin ella es como si se estuviera muerto en la propia vida.

Tomamos en consideración a los dos sistemas, capitalismo y socialismo, y vemos que en los dos ha hecho falta un patrón de conducta económico-jurídico, o sea tanto en el capitalismo como en el socialismo el derecho no ha vigilado a la economía y ésta ha funcionado de acuerdo a los intereses de cierto grupo, el socia--

lismo acusa al capitalismo de que la economía sirve a los intereses de la clase burguesa, pero nosotros nos atrevemos a acusar al socialismo de que la economía - sirve a los intereses de los burócratas, es por ello, que al hablar de economía justa, o de justicia económica, tanto en lo nacional como en lo internacional, - debemos primero de referirnos al Derecho, o sea al - Derecho Económico Internacional y al Derecho Internacional Económico, cada uno en su concepto propio.

Por ello, en el segundo capítulo, hacemos la lógica conjunción entre Derecho y Economía, las dos ciencias por separadas se dan mucho mutuamente; la Economía como ciencia que estudia los satisfactores del hombre y su relación con el mismo y el Derecho como ciencia que regula esta relación, ¿como?, en una relación-jurídica, las dos ciencias se dan un gran abrazo y buscan el mismo interés, la convivencia económica de los hombres en forma pacífica, que el hombre obtenga sus - satisfactores en forma pacífica y el Derecho Económico se encargará de ésto, o sea regulará la relación del - hombre frente a otro, para la obtención de los satisfactores de los que habla la Economía, en forma pacífica y justa para ambos. Este simple ejemplo, que de - existir la relación entre dos hombres, luego con uno - frente a un grupo, o un grupo frente a otro u otros - grupos, y así sucesivamente, encuadra a una ciudad o -

un país, pero debemos analizar, como lo hemos hecho en el presente trabajo, la relación entre un país con los otros, o los diversos grupos de países, y así hemos visto que los satisfactores económicos han sido motivo de luchas, de guerras y zozobras, de países contra países y han sido motivo para que exista una gran desigualdad mundial, que viene a ser la antitesis del caos, o la antesala de la guerra, entre el egoísmo de unos y la codicia de otros; estamos así, ante la posibilidad dolorosa de acabarnos los unos a los otros. Por ello, ante esta trágica realidad, el Derecho Internacional Económico o la Normatización Jurídica de la Economía Internacional surge como una necesidad irrenunciable, porque en materia de Economía y Política Internacional hemos vivido en la ley de la selva, la ley del más fuerte, o sea la voluntad de los países poderosos y el Derecho mirando con los brazos cruzados; el Derecho Internacional ha sido, es y será la opción llena de esperanzas, pero el Derecho Internacional Económico es una alternativa totalmente necesaria. Como hemos vivido y aún vivimos en la ley de la selva, la ley del más fuerte, la convivencia mundial no se concibe sin el Derecho Internacional, por ella nuestra pasión hacia el mismo nos ha llevado a este trabajo de investigación, pero el Derecho Internacional Económico va más allá todavía, surge de la necesidad de acabar con la injusticia económica internacio-

nal existente, en lo posible, surge como una alternativa segura para evitar el caos, la guerra y las luchas de clases, que estas siempre habrán, pero el abismo entre ambas debe ser menor y cada una debe estar cumpliendo su función en la sociedad sin atacarse o hacerse daño la una a la otra, y asimismo, en escala mundial. El Derecho Internacional es la piedra angular de las relaciones entre todas las naciones, sin él esta relación sería espantosa y como una ramad del mismo surge el Derecho Internacional Económico, para regular las relaciones económicas entre todas las naciones y entre los grupos de naciones. A esto vemos que este gran Derecho tiene su grupo de temas o capítulos entre los que tiene que regular, pero como el Derecho en general, el Derecho Internacional es una ciencia totalmente dinámica, que continuamente avanza o cambia y abarca cada vez más problemas, vemos que el Derecho Internacional Económico, también es una ciencia que avanza continuamente, estamos recién al comienzo, en la búsqueda de ese Nuevo Orden Económico Internacional tan ansiado y el Derecho Internacional Económico es el medio o la manera para proseguir con nuestra búsqueda.

Para esto, tenemos los organismos internacionales en general, partiendo de la Organización de las Nacio-

nes Unidas, sin ella sería imposible la convivencia pacífica de las Naciones, ella, la gran patrona de la paz. las Naciones Unidas es. sin temor a equivocarnos, el bastón de un mundo que cojea, entre las luchas, el hambre y la guerra, las Naciones Unidas es el médico de este mundo tan enfermo, son en realidad, una fuente -- inagotable y permanente del Derecho Internacional, ya que sus resoluciones emanadas precisamente, de sus --- Asambleas Generales, son y han sido consignadas dentro del Derecho Internacional, han quedado plasmadas, y -- por lo tanto, no erramos al afirmar que las Naciones Unidas son la fuente permanente del Derecho Internacional, sin cuya organización no podemos concebir la existencia del mismo. De esta fabulosa organización, cúspide de organismos especializados de la misma, vemos - que la rama de la Economía Internacional está totalmente vista, vigilada y analizada, vemos que el gran sistema tiene organismos económicos para el desarrollo, para la integración económica y para las finanzas mundiales, y a estos se unen los organismos internacionales de Crédito, como son los Bancos Regionales de Desarrollo y el Banco Mundial, nacido en la Conferencia de Brettonds Woods, con su hermano que es el Fondo Monetario Internacional, ambos organismos, como los vimos en el tercer capítulo, habían nacido para regular las finanzas internacionales, hoy en día atraviesan por pro-

blemas totalmente normales y superables y son organismos que continuamente se están renovando, todos estos organismos tienen una base jurídica y un conjunto de reglas para su funcionamiento y acción, las mismas que se encuentran consignadas también en el Derecho Internacional, son entes jurídicos, y en realidad son los medios para que el Derecho Internacional Económico pueda cumplir con sus funciones. Somos totalmente conscientes de que el fabuloso y magno sistema de las Naciones Unidas, son el medio más idóneo para que el Derecho Internacional cumpla con sus funciones y actúe dentro del marco que se ha señalado, asimismo, en resumen, sin el Derecho Internacional no se conciben las relaciones internacionales en forma pacífica, pero nosotros consideramos y estamos seguros, de que sin los organismos internacionales y sin las Naciones Unidas, el Derecho Internacional no podría cumplir con sus funciones.

Al hablar en el último capítulo de los documentos de Derecho Internacional Económico, vemos que algunos de ellos han nacido en el seno de las Naciones Unidas, como es la Declaración del Nuevo Orden Económico Internacional y la Carta de los Deberes y Derechos Económicos de los Estados, pero somos conscientes de que hoy en día, estos dos documentos forman parte de la Norma-

tización Jurídica de la Economía Internacional y del propio Derecho Internacional, nacidos de las Naciones Unidas, en sus reuniones y Asambleas Generales, así se demuestra lo analizado y dicho antes, de que el Derecho Internacional encuentra en las Naciones Unidas una fuente inagotable y permanente, así como la costumbre, éstos dos documentos, son la guía o el camino a seguir en materia de Economía Internacional, son la puerta -- que se abre para buscar soluciones justas a la injusticia económica internacional, son el medio, y así son -- también un capítulo importante del mismo; es a manera de conclusión, que estos dos documentos tan importantes, son un análisis y un estudio de la Economía Internacional Contemporánea, son el camino jurídico para el mejoramiento continuo de la situación económica mundial y a la vez un nuevo capítulo del mismo, o sea la parte o el capítulo de que el Derecho Internacional carecía y como el mismo es una ciencia totalmente dinámica, estos dos documentos son el punto de partida para el nuevo capítulo que se ha empezado a formar.

En el último capítulo están los otros documentos del Derecho Internacional Económico, el capítulo cuarto del GATT, sobre comercio y desarrollo emanado de la UNCTAD, o sea la Conferencia de las Naciones Unidas sobre comercio y desarrollo y la Declaración de -

Argel, que viene a ser una alternativa muy interesante, ya que es la declaración de los países no alineados, - una tercera opción, que no están ni con el capitalismo ni con el socialismo, y que es un grupo grande y fuerte de países, que propone en su declaración un conjunto de normas como otro patrón de conducta jurídico internacional, si sumamos los dos anteriores a los que nos hemos referido, vemos que junto a éste, ya existe la codificación económico jurídico mundial. El otro documento, el tratado de Montevideo, es un ejemplo vivo de la integración regional, es el proceso de un organismo regional de gran importancia, y es el modo jurídico para integrarse, es asimismo, un conjunto de -- normas que van encaminadas al patrón de conducta económica en materia de integración, dicho patrón es también jurídico, es por ello, que si comparamos al GATT con la ALADI, cada uno de estos dos organismos comparten las mismas filosofías, integrar el comercio, pero la ALADI tiene el carácter regional, lo que le hace mucho más genuina que el GATT, ya que este no integra en sí las economías, sino el comercio entre sus países -- miembros. La ALADI va encaminada a un mercado común regional, el GATT, simplemente señala un patrón de conducta para el comercio entre ese grupo de países miembros, que en realidad no es lo que pudo ser la Organización Internacional de Comercio, creada por la Carta-

de La Habana, como un organismo especializado de las Naciones Unidas, en el que hubieran estado todos los países del mundo y no un grupo reducido o grande, sino todos los países, esta Carta de la Habana también la analizaremos, y es en sí un documento muy importante, porque era la integración comercial a nivel mundial, pero los intereses de algunas potencias chocaban con las propuestas de la carta y ésta no llegó a ratificarse, por ello, se concibe la Organización Internacional del Comercio, pero no nace. La Organización Internacional del Comercio hubiera sido un organismo mucho más genuino que el GATT, y hubiera sido un organismo que hubiera dado mucho al Derecho Internacional Económico.

La Organización de las Naciones Unidas, entre la serie de organismos que la componen, tiene la Comisión de Derecho Internacional, esta gran comisión estudia y analiza los problemas del mismo, sería muy conveniente que le dedique un poco más de su tiempo al Derecho Internacional Económico y lo que representa esta gran Comisión podría aportar grandes ideas y metas, y podrían inclusive crearse subcomisiones regionales, para cada continente, con el objeto y fin de dar un estudio y análisis del funcionamiento del Derecho Internacional en cada continente, asimismo, podría crear subcomi

siones para el estudio del genocidio, los Derechos Humanos y también el Derecho Internacional Económico, como una nueva rama del mismo, así como los grandes problemas jurídicos mundiales, como son los delitos internacionales, como son el tráfico de drogas, como el verdadero y monstruoso delito que arruina las mentes de los hombres.

Esta gran comisión, a la que nos referimos, podría dedicar tiempo al establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional y establecer sus puntos y programas de acción, para el análisis y cumplimiento del mismo, este gran derecho es susceptible de una gran investigación, nosotros somos conscientes de que aún falta mucho por hacer y creemos firmemente en que ya se comenzó y hay que continuar, el final no se ve, porque el Derecho no tiene fin, se renueva, se profundiza y nacen más áreas o ramas y las ya existentes se encuentran con cambios y avances propios del carácter dinámico de la Ciencia.

Para finalizar el presente trabajo, y habiendo --
concluido el mismo, nosotros establecemos las siguien-
tes conclusiones:

1ro. La Economía Internacional ha girado en torno
a la voluntad de los países fuertes y de las grandes -
potencias, llegando a la calidad de la ley de la selva
o la ley del más fuerte, abriéndose ante esto la tre--
menda brecha de países ricos y países pobres, habiéndo
se visto ante esto una gran injusticia económica inter
nacional, totalmente ajena al Derecho y a un sistema -
de normas jurídicas que regulen la Economía Internacio
nal, de aquí la necesidad de estas normas jurídicas.

2do. Se ha llegado a una relación de dependencia-
entre las grandes potencias, respecto de los países --
que tienen relaciones económicas con las mismas, y es-
ta relación totalmente negativa ha creado un resentim--
iento de los que dependen o son sometidos, y así se -
hacen necesarias las normas -económico- jurídicas que-
regulen esta relación de dependencia.

3ro. En base a cualquier ideología o sistema eco-
nómico, el Derecho debe estar encima de todo, regulan-
do todos los fenómenos económicos, y a su vez con la -
existencia de los organismos internacionales, con ca--

rácter económico, que a su vez son los medios con que el Derecho Internacional Económico cuenta para el cumplimiento de sus funciones, como regulador de estos fenómenos económicos.

4° Los Organismos Económicos Internacionales - - crean constantemente reglas, reglamentos y normas jurídicas, que regulan la economía internacional; por lo tanto, los organismos económicos internacionales son las fuentes de esta normalización jurídica de la economía internacional. Las Naciones Unidas constituyen -- una fuente de Derecho Internacional, en forma permanente e inagotable sin el cual no se concibe la existencia del mismo.

5° Los documentos vistos y analizados son la base para un código de conducta internacional en materia -- económica, el mismo que tenga un carácter totalmente -- jurídico.

6° Los obstáculos analizados pueden ir debilitándose, en la voluntad de toda la comunidad internacional, para resolver esta grave crisis económica, y así conseguir un nuevo orden económico internacional justo y equitativo.

Estamos seguros de todo lo que hemos afirmado en estas páginas. Somos totalmente apasionados de la justicia económica internacional, del Derecho Internacional Económico y del gran sistema de las Naciones Unidas, cuya comisión de Derecho Internacional viene a ser el portavoz, en la noble tarea del ordenamiento de la Economía Internacional, para poder tener un nuevo mañana, lleno de paz y seguridad, con la conciencia de que las futuras generaciones estarán en el camino, en busca del bien.

B I B L I O G R A F I A

10.) Alejo Francisco Javier

Derecho Económico Internacional

Fondo de Cultura Económica

Pg. 63, México, 1976

20.) Altimir Oscar

La Dimensión de la pobreza en América Latina

Cuadernos de la CEPAL No. 27

Santiago de Chile, Chile

30.) Astudillo Ursúa Pedro

Lecciones de Historia del Pensamiento Económico

UNAM Textos Universitarios,

Pg.35-66, México, 1975

40.) Bedjaoui Mcnammed

Hacia un Nuevo Orden Económico Internacional

UNESCO CEESTEM Centro de Estudios Económicos y Sociales del Tercer Mundo.

Pg. 206-207, París, Francia, 1979

50.) Brandt Willy

Diálogo Norte Sur

Informe de la Comisión Brandt

Editorial Nueva Imágen

Pg. 213 - 217, México

6o.) Casanova Alvarez Francisco

La Carta o la Guerra

Editorial Novaro

Pg. 11, México, 1975

7o.) Cuadra Héctor

Estudios de Derecho Económico

Tomo III UNAM

Pg. 162, México, 1979

8o.) Champaud C.

Contribution a la Definition du droit Economic

Pg. 215, París, Francia, 1967

9o.) De Buen Lozano Néstor

Derecho del Trabajo

Volumen I

Pg. 381, Editorial Porrúa, 1974

10o.) Domínguez Vargas Sergio

Teoría Económica

Editorial Porrúa

Sexta Edición

Pg. 20 - 137, México, 1977

11o.) Erler George

Grund Problem des Internationalen

Edit. Witchatseechts

Inglaterra, 1956

12o.) Estevez Jaime

Alternativas para un Nuevo Orden Internacional

CEESTEM Centro de Estudios Económicos y Sociales
del Tercer Mundo.

Pg. 86, México, 1978

13o.) Freedman Wolfgang

La Nueva Estructura del Derecho Internacional

Editorial Trillas

Pg. 383, México, 1967

14o.) French Davis Ricardo

Economía Internacional

Teorías y Políticas para el Desarrollo

Fondo de Cultura Económica

Pg. 128, México, 1979

15o.) Furtado Celso

Reordenamiento de la Economía Mundial

Volumen I Nueva Política No. 4

Octubre - Noviembre 1974

Pg. 63, Buenos Aires, Argentina

16o.) Green Rosario

Alternativas para un Nuevo Orden Económico
Internacional

CEESTEM, Pg. 86

México, 1978

17o.) Gross Spiell Héctor

Derecho Económico Internacional

Fondo de Cultura Económica

Pg. 84, México, 1976

18o.) Gross Spiell Héctor

La Organización Internacional del Trabajo y los
Derechos Humanos en América Latina.

Pg. 13, UNAM, México, 1978

19o.) Lozoya Jorge Alberto

Alternativas para un Nuevo Orden Económico
Internacional

CEESTEM, Pg. 86, México, 1978

20o.) Malpica de la Madrid Luis

¿Qué es el GATT?

Editorial Grijalvo

Pg. 14 - 20

México, 1979

21o.) Mendoza Berrueto Eliseo

Justicia Económica Internacional

Fondo de Cultura Económica

Primera Edición,

Pg. 141, México, 1976

22o.) Myrdal Gunnar

Teoría Económica y Regiones Subdesarrolladas

Fondo de Cultura Económica

Pg. 110, México, 1974

23o.) Nome Jacques y Colette

Organizaciones Económicas Internacionales

Editorial Ariel

Barcelona, España,

Pg. 227, 1974

24o.) Payer L. Chery

El Nuevo Orden Económico Internacional

Separata No. 2 Revista Mensual Monthly pg. 78

Editorial Antonio Aponte

Edición en Español

Barcelona, España, 1980

25o.) Prados Ararte J.

La Inflación y otros Problemas Monetarios.

Pg. 282, Buenos Aires, 1947

26o.) Rojo Luis Angel

Inflación y Crisis Económica Mundial

Alianza Editorial

Pg. 12 y pg. 13, Madrid, 1976

27o.) Seara Vázquez Modesto

Derecho Internacional Público

Pg. 38 - 27

Sexta Edición

Editorial Porrúa, 1977

28o.) Sepúlveda César

Derecho Económico Internacional

Fondo de Cultura Económica

Pg. 385, México, 1976

29o.) Sepúlveda César

Derecho Internacional Público

Décima Edición, pg. 437

Editorial Porrúa, 1979

30o.) Sweezy M. Paul

El Nuevo Orden Económico Internacional

Separata No. 2 , 1980, Pg. 41

Revista Mensual Monthly Review

Barcelona, España, Editorial Antonio Aponte

31o.) Tamanez Ramón

Estructura Económica Internacional

Alianza Editorial, 1980

Pg. 143

Madrid, España

32o.) Tamayo Jorge

Geografía General de México

Pg. 29, Instituto Mexicano de Investigaciones
Económicas.

33o.) Torres Gaytán Ricardo

Teoría General del Comercio Internacional

Editorial Siglo XXI

Pgs. 9 y 10

México, 1979

34o.) Trejo Reyes Saúl

Derecho Económico Internacional

Fondo de Cultura Económica

Pg. 63, México, 1976

35o.) Varela Paruche Manuel

Organizaciones Económicas Internacionales

Ediciones Ariel

Pg. 51, Barcelona, España, 1965

36o.) Villarreal René

Derecho Económico Internacional

Fondo de Cultura Económica

Pg. 63, México, 1976

37o.) White Eduardo

Lecturas Universitarias

Antología sobre el Derecho Económico

Pg. 138, UNAM, México, 1978

38o.) Witker Jorge

Antología Lecturas Universitarias No. 28

Estudios sobre Derecho Económico

Pg. 7, UNAM, México, 1978

39o.) Witker Jorge

Derecho Económico Internacional

Fondo de Cultura Económica

Pg. 104 - 115

México, 1976

40o.) Zimmermann Erich W

Recursos e industrias del Mundo

Fondo de Cultura Económica

Pg. 15, México

41o.) Acuerdo General sobre Aranceles

Aduaneros y Comercio

GATT / AGAAC, 1947

42o.) Carta de los Deberes y Derechos Económicos
de los Estados

1974

43o.) Carta de La Habana

1948

44o.) Coloquio Internacional de Argel

Pg. 8

1975

45o.) Convenio Constitutivo Fondo Monetario Internacional

Art. 1

1944

46o.) Declaración de Argel

1973

47o.) Declaración de Filadelfia

1944

48o.) Declaración del Nuevo Orden Económico Internacional

1974

49o.) Tratado de Montevideo

1980

50o.) Periódico El Día

3 de junio 1983

México

51o.) Periódico El Día

2 de julio 1983

México

52o.) Periódico Novedades

12 de agosto 1980

México